

**CENSO
NACIONAL
DE POBLACION
Y VIVIENDA**

CENSO '91

SERIE D N° 4

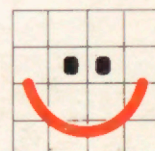
**EL CONCEPTO DE LOCALIDAD:
DEFINICIÓN, ESTUDIOS DE CASO Y
FUNDAMENTOS TEÓRICOS- METODOLÓGICOS**

INDEC



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



CENSO '91

9/1991 Ser. D4
EJ 2

ISBN 950-896-017-5 OC
ISBN 950-896-167-8

**CENSO
NACIONAL
DE POBLACION
Y VIVIENDA**

CENSO '91



SERIE D Nº 4

20 NOV 1998

**EL CONCEPTO DE LOCALIDAD:
DEFINICIÓN, ESTUDIOS DE CASO Y
FUNDAMENTOS TEÓRICOS- METODOLÓGICOS**

INDEC



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



CENSO '91

Es esta publicación un estudio realizado por César A. Vapñarsky, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) de la República Argentina.

Ana María Papa y Carlos Jiménez colaboraron en la elaboración definitiva de la Primera Parte y la Segunda Parte; Fernando Haddad dibujó las ilustraciones. Las mismas personas y, además, Mónica Comas, Oscar Tschopp y Marta Fresia, estuvieron a cargo de los trabajos de campo y de gabinete necesarios para preparar la Segunda Parte; las direcciones provinciales de estadística contribuyeron con sugerencias para ajustar la Primera Parte y con apoyo activo para elaborar la Segunda Parte. Mabel Saccavino, bibliotecaria del INDEC, y Silvia Texidor, bibliotecaria del Centro de Estudios de Población (CENEP), contribuyeron a la búsqueda bibliográfica exigida por la Tercera Parte.

El estudio se llevó a cabo en el marco del Programa de Cartografía Estadística, coordinado por Héctor De Gregorio, en la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Recursos Humanos e Informática, del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS POR EL INDEC

Para la sustitución o complementación de un dato numérico el INDEC utiliza los siguientes signos, según el caso:

- * Dato provisorio
- Dato igual a cero
- 0 Dato igual a cero por redondeo de cifra positiva
- 0 Dato igual a cero por redondeo de cifra negativa
- . Dato no existente
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación de resultados
- /// Dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza de las cosas o del cálculo
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico
- e Dato estimado

© Queda hecho el depósito que fija la Ley N° 11.723. Buenos Aires, 1998
Director responsable de la edición Prof. Leonardo Piatti

Permitida la reproducción parcial con mención de la fuente

Buenos Aires, 1998

PUBLICACIONES DEL INDEC

Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos se encuentran a la venta en INDEC, Centro Estadístico de Servicios, Julio A. Roca 615 P.B., C.P. 1067, Buenos Aires, Argentina.
Por cualquier consulta puede dirigirse personalmente al Centro Estadístico de Servicios, o bien comunicarse a los Tel.: 349-9650/52/54/62, al Fax: 349-9621, o a través de correo electrónico E-Mail: CES@indec.mecon.ar, o en la página de INTERNET, <http://WWW.indec.mecon.ar>
Horario de atención de 9,30 a 16,00.

C/1991/34
EJ 2



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

20 NOV 1998

Presidente de la Nación

Dr. CARLOS SAÚL MENEM

Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos

Dr. BENJAMÍN ROQUE FERNÁNDEZ

Secretario de Política Económica

Dr. CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ

Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos

Dr. HÉCTOR EDUARDO MONTERO



CONTENIDO

20 NOV 1998

Página

Introducción General	9
Obras mencionadas en la introducción general, por orden cronológico	17
PRIMERA PARTE: DEFINICIÓN DE "LOCALIDAD"	21
Introducción a la Primera Parte	23
Capítulo 1. Criterio de definición adoptado	25
Capítulo 2. Terminología técnica requerida para formular la definición	27
Capítulo 3. Definición	33
Capítulo 4. Aclaraciones y ampliaciones	37
A. Aclaraciones a la definición	37
B. Ampliaciones de la definición	38
Capítulo 5. Terminología técnica adicional	41
Capítulo 6. Nombre de localidad simple o de componente de localidad compuesta	49
A. La localidad simple o el componente de una localidad compuesta se identifica mediante un nombre simple	50
B. La localidad simple o el componente de una localidad compuesta se identifica mediante un nombre compuesto	57
C. La localidad simple o el componente de una localidad compuesta se identifica mediante un nombre seguido por una aclaración entre paréntesis	58
D. La localidad simple o el componente de una localidad compuesta no se identifica mediante un nombre sino mediante una llamada a nota	59
Capítulo 7. Nombre de localidad compuesta	61
A. La localidad compuesta se identifica mediante el solo nombre del componente principal, precedido por el adjetivo "Gran"	61
B. La <i>localidad compuesta</i> se identifica mediante un <i>nombre compuesto</i> (por los de sus componentes)	65
C. La <i>localidad compuesta</i> se identifica mediante un <i>nombre simple</i>	69
D. Observaciones finales	71
SEGUNDA PARTE: ESTUDIOS DE CASO	73
Introducción a la Segunda Parte	75
Capítulo 8. Caso: Arteaga (Santa Fe)	79
Capítulo 9. Caso: Maipú (Buenos Aires)	83
Capítulo 10. Caso: Ingeniero Jacobacci (Río Negro)	85
Capítulo 11. Caso: General José de San Martín (Chaco)	89

Capítulo 12. Caso: Villa Regina, Villa Alberdi, y Barrio Santa Rita (Río Negro)	91
Capítulo 13. Caso: Villa General San Martín (San Juan)	95
A. Características del asentamiento	95
B. Magnitud de población	96
C. Fuentes cartográficas y aerofotográficas	98
D. Toponimia del área de estudio y delimitación de la localidad	99
Capítulo 14. Caso: Luján (Buenos Aires)	111
Capítulo 15. Caso: Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro, Las Tapias-Villa de las Rosas, Los Molles, y El Pueblito (Córdoba)	119
A. Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro	119
B. Las Tapias-Villa de las Rosas	122
C. Los Molles	124
D. El Pueblito	124
E. Comentarios finales	125
Capítulo 16. Caso: Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé-Villa Parque Siquiman (Córdoba)	127
A. Localidades del área de estudio hacia 1960	127
B. Localidades del área de estudio hacia 1990	131
C. Plano base alternativo	136
D. El estudio de caso extendido a todas las localidades del valle	136
Capítulo 17. Caso: Chilecito, Malligasta, y Tilimuqui (La Rioja)	139
 TERCERA PARTE: FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS	 143
Introducción a la Tercera Parte	145
Capítulo 18. El problema teórico de definir "localidad" en censos: Comunidades locales, aglomeraciones, municipios	147
A. El punto de partida teórico: la definición clásica de "urbanización"	147
B. El criterio interaccional de definición: la <i>comunidad local</i>	151
C. El criterio físico de definición: la <i>aglomeración</i>	155
D. El criterio jurídico de definición: el <i>municipio</i>	158
E. Ventajas y desventajas diferenciales de los tres criterios de definición de "localidad"	160
Pro y contra del criterio jurídico	162
Pro y contra del criterio físico	164
Pro y contra del criterio interaccional	165
F. Recapitulación	167
Capítulo 19. El problema metodológico de definir "localidad" en censos: La detección y delimitación de aglomeraciones	169
A. Condiciones lógicas	169
B. Condiciones técnicas	170
Viabilidad del criterio interaccional de definición	171

	Página
Viabilidad del criterio físico de definición	173
Dos selectas definiciones censales extranjeras de "localidad" comparadas	175
C. Delimitación y detección de aglomeraciones	177
La delimitación de aglomeraciones	178
La detección de aglomeraciones: redefinición de "aglomeración"	181
La delimitación y detección de aglomeraciones en la práctica	184
D. Asignación de población a aglomeraciones	185
E. La <i>conurbación</i> : aglomeración emergida por <i>coalescencia</i> de dos o más aglomeraciones separadas preexistentes	189
F. De regreso a la definición clásica de "urbanización"	191
 Obras mencionadas en la Tercera Parte	 193

LISTA DE ILUSTRACIONES

1. Edificio	29
2. Calle, manzana, manzana edificada, manzana no edificada	29
3. Mosaico de manzanas edificadas y manzana edificada separada	30
4. Enclave, hendidura, superficie de ajuste	31
5. Ejemplos de áreas edificadas que corresponden a una localidad	34
6. Ejemplos ilustrativos de la ampliación de la definición de "localidad"	39
7. Arteaga (provincia de Santa Fe, departamento Caseros)	80
8. Maipú (provincia de Buenos Aires, partido Maipú)	84
9. Ingeniero Jacobacci (provincia de Río Negro, departamento 25 de Mayo)	86
10. General José de San Martín (Est. El Zapallar) (provincia del Chaco, departamento Libertador General San Martín)	90
11. Villa Regina, Villa Alberdi, y Barrio Santa Rita (provincia de Río Negro, departamento General Roca)	92
12. Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	100
13. Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	101
14 a. Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	102
14 b. Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	103
15 a. Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	104
15 b. Villa General Sañ Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	105

16 a.	Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	106
16 b.	Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	107
17 a.	Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	108
17 b.	Villa General San Martín (Est. Albardón, Est. Las Lomitas) (provincia de San Juan, departamento Albardón)	109
18 a.	Luján (provincia de Buenos Aires, partido Luján)	112
18 b.	Luján (provincia de Buenos Aires, partido Luján)	113
18 c.	Luján (provincia de Buenos Aires, partido Luján)	115
19 a.	Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro, Las Tapias-Villa de Las Rosas, Los Molles, y El Pueblito (provincia de Córdoba, departamentos San Javier y San Alberto)	120
19 b.	Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro, Las Tapias-Villa de Las Rosas, Los Molles, y El Pueblito (provincia de Córdoba, departamentos San Javier y San Alberto)	121
19 c.	Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro, Las Tapias-Villa de Las Rosas, Los Molles, y El Pueblito (provincia de Córdoba, departamentos San Javier y San Alberto)	123
20 a.	Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé- Villa Parque Síquiman (provincia de Córdoba, departamento Punilla)	128
20 b.	Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé- Villa Parque Síquiman (provincia de Córdoba, departamento Punilla)	129
21 a.	Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé- Villa Parque Síquiman (provincia de Córdoba, departamento Punilla)	132
21 b.	Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé- Villa Parque Síquiman (provincia de Córdoba, departamento Punilla)	133
22 a.	Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé- Villa Parque Síquiman (provincia de Córdoba, departamento Punilla)	134
22 b.	Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé- Villa Parque Síquiman (provincia de Córdoba, departamento Punilla)	135
23.	Localidades del Valle de Punilla (provincia de Córdoba, departamento Punilla)	137
24.	Chilecito, Malligasta, y Tilimuqui (provincia de La Rioja, departamento Chilecito)	140

INTRODUCCIÓN GENERAL

Se presenta en este volumen la definición de "localidad" adoptada en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991 de la República Argentina. La complementan diez estudios de caso sobre su aplicación y una exposición de sus fundamentos teóricos y metodológicos.

Desde que se efectuó en la Argentina el primer censo nacional de población, la definición de "localidad" parte de un mismo criterio, el criterio *físico*, para referirse a la unidad espacial que pretende captar. Según este criterio, una localidad es una porción de la superficie de la tierra con edificación compacta interconectada por una red de calles. En la Argentina, a tal unidad espacial *de alcance local* se la suele denominar "poblado" si es pequeña, "pueblo" si no lo es tanto, o "ciudad" si es grande. Por vaga que sea la imagen que se forma en quien recorre en persona u observa desde un avión un poblado, pueblo o ciudad, algo le es inherente: en la imagen no cuentan los límites político-administrativos. Tampoco en el criterio subyacente a todos los censos argentinos para definir "localidad".

En el primer censo, de 1869, este criterio estaba implícito. También en el segundo, de 1895. En ambos se denominó "centro poblado" a una localidad y se caracterizó como "urbana" a la población de cualquier "centro poblado", por pequeño que fuera. El criterio subsistió en el tercer censo, de 1914, en el cual, para caracterizar como "urbano" a un centro poblado, se introdujo un umbral de población que subsistió incólume en todos los censos posteriores: 2.000 habitantes. La población de centros poblados menores quedó subsumida, junto con la población fuera de cualquier centro poblado, en la categoría residual de "población rural".

El criterio de definición se mantuvo en el cuarto censo, de 1947. También en el quinto, de 1960 -el primero de población y vivienda-; sólo a partir de él la expresión "centro poblado" se reemplazó por el término "localidad". Con este cambio exclusivamente terminológico, el mismo criterio persistió en el sexto censo, de 1970, y en el séptimo, de 1980.

Que el *criterio* de definición de "localidad" haya sido el mismo en todos los censos no implica que la *definición* de "localidad" haya sido siempre precisa y la *aplicación de la definición* siempre uniforme. Se denominará aquí "nómina censal de localidades" o, concisamente, "nómina" a la tabla donde aparece la información cualitativa que identifica a cada localidad en un censo y, de la información cuantitativa, por lo menos la cifra de población total que en ese censo le fue asignada. La

nómina de localidades de cualquiera de los censos anteriores al de 1991 revela insuficiencias en la definición y deficiencias en la aplicación de la definición. Sin extirpar esas insuficiencias y deficiencias, nunca se asegurará la comparabilidad intercensal de datos sobre una misma localidad o intracensal de datos sobre distintas localidades. Pero, como se ha intentado aquí para el censo de 1991, extirpar esas insuficiencias y deficiencias es arduo. Y por tres razones.

Primera, siendo la Argentina un estado federal, las modalidades para dividir el territorio de cualquiera de sus veintitrés estados provinciales (sin olvidar el territorio de la Capital Federal) en áreas político-administrativas que no dejen ningún residuo, la terminología para designarlas y las tradiciones políticas para alterarlas son distintas en cada uno. La definición censal de "localidad" tiene que hacerse cargo de este problema.

Segunda, también por ser un estado federal, en la Argentina el régimen municipal es distinto en cada estado provincial. En consecuencia, es distinta en cada uno la modalidad para fijar jurisdicciones territoriales a los municipios. El territorio de algunas provincias está dividido sin residuo y de manera mutuamente excluyente en municipios: los municipios componen un mosaico que agota el territorio provincial. El de otras no: fuera de cualquier municipio queda un residuo, las más de las veces inmenso. Es de señalar el contraste con estados europeos. En el territorio de casi cualquiera de ellos componen un mosaico sin residuo sus municipios: alrededor de 8.000 en Italia o España, y alrededor de nada menos que 36.000 en Francia. Cuando los municipios componen en el territorio de un estado un mosaico sin residuo de trama tan fina, se dispone de una base espacial oficial, independiente del diseño de un censo, que se presta para desagregar por áreas pequeñas información estadística del más variado carácter. Se puede satisfacer así una amplia gama de necesidades -nunca todas- de los más variados tipos de usuarios. Para encontrar en la Argentina una base espacial oficial semejante es preciso recurrir a los departamentos (partidos en la provincia de Buenos Aires), que en el territorio de cualquier provincia componen un mosaico sin residuo. Pero en el territorio argentino entero hay apenas alrededor de 500 departamentos: un número exiguo de áreas, en promedio demasiado extensas. La definición censal de "localidad" tiene que hacerse cargo de este problema. Se explica que, mal que bien, siempre se haya basado en el criterio físico y no en el que aquí se denominará criterio *jurídico*.

Tercera, la toponimia argentina es vaga, confusa, inestable e incoherente. Vaga: abundan los nombres de lugares cuyos límites nunca fueron oficialmente fijados. Confusa: abundan los nombres que designan lugares distintos y los lugares que se designan mediante dos y aun más nombres alternativos distintos. Inestable: a menudo cambian los nombres de lugares que mantienen sus límites y los límites de lugares que mantienen sus nombres. Incoherente: un mismo lugar puede quedar dentro de varias jurisdicciones territoriales sólo parcialmente superpuestas (un municipio, un departamento, un distrito judicial federal, una delegación de cierto organismo provincial, etc.), cada una de distinta extensión y con distinto nombre propio. La definición censal de "localidad" tiene que hacerse cargo también de este problema. Tiene que erradicar cualquier duda acerca de, en primer término, cuál es el área a la que se refiere el nombre con que se designa una localidad al realizarse un censo y, en segundo término, cuál es el nombre con que se designaba el área que al realizarse el censo anterior abarcaba esa misma localidad.

Más que la comparación de las definiciones de "localidad" usadas en los diversos censos, revela estos problemas la lectura atenta de la nómina de localidades de cada censo. Cuando se confeccionaron las de los censos de 1869 y 1895 se pretendió registrar hasta el más insignificante

de los "centros poblados". No se lo logró. Por ejemplo, en la nómina del censo de 1895 la población de todos los centros poblados de un mismo partido de la provincia de Buenos Aires fue asignada a un solo centro poblado, el único que figura en la nómina: la "cabecera" (en la Argentina, término usual por "cabeza") del partido. En la nómina del censo de 1914, lisa y llanamente se omitieron los centros poblados por debajo del umbral de 2.000 habitantes. Nada se sabe sobre la población que tenían entonces localidades que hoy cuentan con miles y aun decenas de miles de habitantes. En la nómina del censo de 1947 se retomó la práctica de incluir a todos los "centros poblados", aunque no alcanzaran el umbral de 2.000 habitantes. Pese a que la definición de "centro poblado" es la del censo de 1914 apenas modificada, la nómina es la más completa de todos los censos anteriores al de 1991. La misma definición, ya no de "centro poblado" sino de "localidad", se mantuvo en el censo de 1960. Ello a pesar de que, durante el periodo intercensal 1947-1960, notorias modificaciones en la distribución espacial de la población argentina habían tornado perentorio reemplazarla. Como esa definición da pie a múltiples interpretaciones, la nómina del censo de 1960 está plagada de incongruencias: es la más deficiente de todos los censos argentinos. Ciertos lugares allí registrados como localidades responden al criterio físico de definición, pero otros responden al criterio jurídico, y otros aún a ningún criterio de definición reconocible.

En vísperas de cumplirse el centenario del primer censo nacional, poco antes de realizarse el de 1970 el organismo censal nacional fue elevado en jerarquía, de Dirección a Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Al mismo tiempo, por fin se intentó arribar a una definición de "localidad" completa y operacional, abriéndose así el camino para resolver una multitud de problemas acumulados: frente a la complejidad, en ascenso desde la época del censo de 1914, de la cambiante distribución espacial de la población argentina, el retraso en elaborar una definición satisfactoria había llegado a un punto crítico. Poco antes de realizarse el censo de 1980 se lo intentó nuevamente. Por un lado, mejorada pero todavía inadecuada, en los censos de 1970 y 1980 la correspondiente definición se aplicó sin cuidar la uniformidad de procedimiento. Por otro lado, en ninguno de esos dos censos se registraron en la nómina localidades cuya población no alcanzaba el umbral de 1.000 habitantes. Para obtener la magra información disponible sobre localidades menores hay que recurrir a nóminas confeccionadas, generalmente con datos censales provisionales, por los organismos censales provinciales: las usualmente conocidas como "direcciones provinciales de estadística" (DPE). La calidad de esta información difiere, y mucho, de provincia en provincia.

Faltaba todavía un lustro para realizar el octavo censo nacional -previsto para la primavera de 1990, se llevó finalmente a cabo seis meses después, en el otoño de 1991- cuando en el INDEC se decidió afrontar el problema en forma integral. Se prestó atención por primera vez a fundamentar teórica y metodológicamente la definición de "localidad" que se iba a adoptar. Se buscó que pudiera aplicarse cabalmente hasta en las porciones del territorio argentino donde mayores dificultades prácticas se oponen a ello. Se procuró que, una vez aplicada, permitiera confeccionar una nómina completa de las localidades del país, todas detectadas y delimitadas con la máxima precisión y uniformidad compatibles con los requerimientos prácticos de la operación censal, sin incurrir en exclusiones, repeticiones o superposiciones parciales. Se trató de identificar inequívocamente cada localidad mediante un solo nombre propio, pero también de suministrar la información toponímica adicional necesaria para asegurar la comparabilidad de los datos que se obtendrían en el nuevo censo con, por lo menos, los obtenidos en el inmediatamente anterior, de 1980.

Los primeros resultados provisionales de este enfoque integral fueron vertidos en un volumen publicado por el INDEC en 1992:

Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, Serie A, N° 2: Por localidad: Resultados provisionales, 221 pp. (ISBN 950-9888-18-4)

Buena parte de los resultados finales definitivos se vertieron en tres volúmenes publicados en 1995:

Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, Serie G, N° 1: Por localidad: Resultados definitivos, 189 pp. (ISBN 950-9888-80-X)

Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, Serie G, N° 2: Localidades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia: Resultados definitivos, 285 pp., incluso 31 mapas. (ISBN 950-9888-92-3)

Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, Serie G, N° 3: Localidades de 2.000 a 50.000 habitantes: Resultados definitivos, 311 pp. (ISBN 950-896-002-7)

El primero de estos tres volúmenes provee, desagregados por localidad, solamente unos pocos datos del censo de 1991: cantidad de viviendas y población total, distinguiendo en esta última varones y mujeres. Además, para facilitar la comparación intercensal provee la cifra *definitiva* (hasta ese momento todavía inédita) de población total en 1980. De los tres volúmenes, éste, el que contiene *menor cantidad de datos por localidad*, es también el que cubre *mayor número de localidades*. Aún así, y a pesar de que su título no lo indica, sólo contiene información desagregada por localidad que en 1991 alcanzaba o superaba el umbral de 500 habitantes. Similar información desagregada por localidad que no alcanzaba este umbral está también disponible, no en letra impresa pero sí en un CD-ROM. En esta última forma la nómina incluye concentraciones de población pequeñas pero que, teniendo en cuenta el criterio de definición de "localidad" tradicional en los censos argentinos, también deben considerarse como genuinas localidades. Sin duda lo son todas las que alcanzaban o superaban el bajísimo umbral de 100 habitantes, y hasta algunas de las que no lo alcanzaban el día preciso en que se efectuó la operación censal.

Para arribar a la definición de "localidad" aquí expuesta, la finalmente adoptada en el censo de 1991, se consultaron, en primer lugar, las definiciones y las nóminas que aparecen en publicaciones de los siete censos nacionales de población anteriores, de los censos de territorios nacionales de 1912 y 1920, y de viejos censos de algunas provincias, principalmente el de 1881 de la de Buenos Aires y el de 1887 de la de Santa Fe. Se prestó especial atención a ciertos comentarios que aparecen en algunas de esas publicaciones, como los de Gabriel Carrasco en la del censo nacional de 1895 o los de Isidoro Ruiz Moreno en el de 1920 de territorios nacionales.

En segundo lugar, se consultó documentación pertinente ajena a publicaciones censales, exigua pero, en conjunto, de inestimable valor: las referencias bibliográficas se hallarán al final de esta Introducción General. Sobre esta documentación se harán enseguida algunos comentarios, distinguiendo, a partir de la tardía publicación del censo nacional de 1914 durante los años 1920, tres períodos:

1. Hasta 1945. Precedieron a la realización del censo de 1947 algunos estudios críticos sobre la definición de "localidad" y la forma como se la aplicó en los censos nacionales de 1869, 1895 y 1914,

y los de territorios nacionales de 1912 y 1920. Posiblemente el más antiguo, y seguramente el más enjundioso, es obra del destacado geógrafo Romualdo Ardissonne (1927). El autor plantea buena parte de los problemas, todavía pendientes de solución en vísperas de realizarse el censo de 1991, que suscita definir "localidad" y aplicar la definición en un censo. Desde luego, los plantea con las herramientas conceptuales disponibles en su época. Aún así, formula por primera vez en la Argentina la prioridad metodológica del par "población aglomerada-población dispersa" sobre el par "población urbana-población rural". Son también de interés dos contribuciones posteriores del mismo autor (Ardissonne, 1937, 1945). También breves notas de otros autores, o sin nombre de autor, aparecidas en la *Revista de Ciencias Económicas*, que todavía publica la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en la *Revista de Economía Argentina*, que dirigía el prestigioso economista Alejandro Bunge, y en la revista *Cursos y Conferencias*, que publicaba el Colegio Libre de Estudios Superiores. Por su originalidad, es de mencionar un detalladísimo trabajo aparecido en esta última (Bendicente, 1941).

2. Entre 1945 y 1965. No se han encontrado contribuciones específicas producidas durante los aproximadamente veinte años posteriores al período anterior. No es de creer que el vacío se deba a la pérdida de interés en la materia entre estudiosos. Es más verosímil atribuirlo a la morosidad en publicar los resultados definitivos de los censos de 1947 y 1960.

La nómina completa y definitiva de localidades (todavía denominadas "centros poblados") del censo de 1947 ocupa, en caracteres menudos, un centenar de páginas del grueso y único volumen que de ese censo, siete años después de efectuado, se publicó. Además de dicha nómina, ese único volumen contiene solamente alrededor de un tercio de los cuadros que habían sido preparados por provincia (y Capital Federal) y por departamento o partido de cada provincia. Originales de los restantes cuadros fueron exhumados mucho después, durante el período intercensal 1970-1980. Tardíamente, llegaron a publicarse los cuadros por provincia y Capital Federal, en dos modestos volúmenes. Dado lo poco que se conocen, parece atinado suministrar aquí las correspondientes referencias:

Cuadros inéditos IV Censo General de la Nación: Año 1947. Características económicas de la población. Buenos Aires: INDEC, sin fecha (Serie Informes Demográficos, N° 2).

Cuadros inéditos IV Censo General de la Nación: Año 1947. Características de familia y convivencia, estado civil y fecundidad. Buenos Aires: INDEC, sin fecha (Serie Informes Demográficos, N° 3).

Siguen inéditos los cuadros por departamento o partido, de mucho mayor interés para el presente trabajo.

A su vez, la nómina definitiva de localidades del censo de 1960 fue publicándose poco a poco, junto con diversos cuadros definitivos, en nueve tomos que abarcan once volúmenes. El último data de 1968.

3. Desde 1965. Estando ya planeado realizar un nuevo censo en 1970, comenzaron a producirse estudios mucho más diversificados que los del período anterior al signado por el comentado vacío. Se los puede clasificar en cuatro grupos temáticos:

El primero comprende contribuciones para mejorar la definición censal de "localidad" (Vapñarsky, 1969, 1978; Solá, 1970a, 1970b; INDEC, 1980; Sánchez, 1989; Vapñarsky, 1989a).

El segundo abarca estudios críticos sobre resultados censales por localidad de los censos de 1947, 1960, 1970 -del cual aún hoy sólo existen resultados provisionales- y 1980 (Vapñarsky, 1968, 1979, 1985, 1989b).

El tercero incluye una investigación (Cacopardo, 1967) indispensable para saber cuáles fueron los cambios, hasta 1960, entre la fecha de cada censo de población y la del siguiente, en la división oficial del territorio argentino que en todos los censos fue adoptada para desagregar espacialmente la información obtenida. Lo allí tratado sólo se retomó mucho después, esta vez orientado hacia la relación entre la división oficial de la Argentina y los posibles criterios para delimitar sus localidades (Toro Labbé, 1988; Robirosa, 1988b).

El cuarto cubre estudios que podrían servir como base para formular una definición de "localidad" distinta, complementaria de la tradicional en los censos argentinos: no se basaría en el criterio físico (tampoco, por cierto, en el criterio jurídico) sino en el *interaccional*, plasmado en la medición de los desplazamientos cotidianos pendulares de población entre domicilio y lugar de trabajo (Rey Balmaceda, 1964; Vapñarsky, 1978; Kralich, 1985; Torres, Furlong, y Orsatti, 1985; Facciolo, 1987; Torres, 1987; Robirosa, 1988a).

Parte de lo expuesto en este volumen puede prima facie parecer complicado en exceso. Sin embargo, la definición censal de "localidad" que aquí se presenta es mucho más simple que las definiciones que en países como Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón o Australia se han ido perfeccionando censo tras censo desde hace no menos de cincuenta años.

Además, la que aquí se presenta es una definición *única*. En cualquiera de dichos países se recurre a *dos, tres* y hasta *cuatro* definiciones censales diferentes de "localidad"; algunas sólo se aplican a concentraciones de población por encima de un umbral de miles, decenas de miles o hasta centenas de miles de habitantes. Desde luego, según cuál de las varias definiciones adoptadas en alguno de esos países se considere, la resultante nómina de localidades será distinta. Determinado nombre propio designará en *una de las nóminas* a una localidad que se superpone parcialmente a *otra localidad* de igual nombre, pero de distinta extensión y distinta población, en *otra de las nóminas*. Sólo se pueden evitar confusiones si se lee el acápite de la correspondiente nómina cuidadosamente, o lo adosado a ese nombre propio cuando se lo menciona fuera de contexto, extraído de la nómina.

Por ejemplo, en el censo de Estados Unidos de 1960 el topónimo "New York" forma parte de los nombres adscriptos a: 1) una unidad espacial que responde a un criterio estrictamente jurídico de definición, una *incorporated city*: New York, N.Y.; 2) una unidad espacial que responde básicamente a un criterio físico de definición: New York-Northeastern New Jersey *Urbanized Area* (UA); 3) una unidad espacial que responde básicamente a un criterio interaccional de definición: New York, N.Y. *Standard Metropolitan Statistical Area* (SMSA); y 4) una unidad espacial que comprende cinco SMSA colindantes y que no es fácil decidir a qué criterio de definición básicamente responde: New York-Northeastern New Jersey *Standard Consolidated Area* (SCA). Las expresiones "Standard Metropolitan Statistical Area" y "Standard Consolidated Area", así como sus respectivas siglas, SMSA y SCA, han cambiado en censos posteriores. Pero los criterios para definir las unidades espaciales que designan en lo substancial se han mantenido.

En marcado contraste, en cada uno de los censos de la Argentina se ha usado una única definición de "localidad", y en todos la definición se ha basado en un mismo criterio, por poco que

en algún censo se lo haya respetado y por largo que haya sido el tiempo transcurrido hasta que por primera vez se lo intentó explicitar.

Las definiciones censales de "localidad" adoptadas en otros países, y la forma como se las ha aplicado, sugieren dos observaciones en relación con el censo de 1991 de la Argentina. Por un lado, aunque hay otros (pocos) criterios razonables para definir "localidad" en un censo, es uno solo, el criterio físico, el que subyace a la definición en cualquiera de los censos argentinos. Por otro lado, que, hasta que se realizó el censo de 1991, de ningún modo una definición basada en ese criterio fue aplicada en forma precisa y uniforme en todo el territorio argentino.

La primera observación lleva a plantear un problema *teórico*: ¿a qué clase de unidad espacial se refiere quien dice que la población de cierta localidad es de tantos y tantos habitantes? La segunda observación lleva a plantear un problema *metodológico*: ¿qué requisitos habría que cumplir para asegurar la comparabilidad de las cifras de población asignadas, sea a distintas localidades en una misma fecha censal, sea a una misma localidad en distintas fechas censales?

La definición que en este volumen se expone está fundamentada en respuestas, adaptadas a las peculiaridades de la distribución espacial de la población en la Argentina, a esas dos preguntas.

El presente volumen consta de tres partes. En la Primera Parte se expone la definición completa y operacional adoptada en el Censo Nacional de Población y Vivienda efectuado el 15 de mayo de 1991. La exposición extiende, perfecciona y reemplaza una versión preliminar, preparada antes de llevarse a cabo la operación censal (Vapñarsky, 1989b). En la Segunda Parte se aplica esa definición a diez estudios de caso, seleccionados entre los que sirvieron como ensayos para elaborar la definición y que, por consiguiente, fueron realizados antes de la operación censal. En la Tercera Parte se expone la fundamentación teórica y metodológica de la definición, dando así respuesta a aquellas dos preguntas.

Por razones de coherencia interna de la Tercera Parte, en ella se reitera, no siempre con el mismo vocabulario y la misma forma sintáctica, algo de lo expuesto en la Primera Parte. De este modo se aseguró la autonomía de cualquiera de esas dos partes. No se intentó siquiera, en cambio, asegurar la autonomía de la Segunda Parte, que no es sino una extensión, ilustración o apéndice -como se prefiera- de la Primera Parte.

Obras mencionadas en la Introducción General, por orden cronológico

(Publicaciones censales excluidas)

- (1927) ARDISSONE, Romualdo, "Población aglomerada y dispersa de la Argentina propuesta para el próximo censo", *Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GÆA*, Tomo II, Nº 3, pp. 456-468.
- (1937) ARDISSONE, Romualdo, "La ciudad de Buenos Aires excede los límites de la Capital Federal: Necesidad de levantar un censo que abarque la totalidad de la aglomeración urbana bonaerense", *Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GÆA*, Vol. V, pp. 467-471.
- (1941) BENDICENTE, Francisco C., "Distribución geográfica de la población", *Cursos y Conferencias: Revista del Colegio Libre de Estudios Superiores*, Año X, Nº 5, agosto, pp. 507-524 y, en pp. 525-587, apéndices "Células demográficas de la República Argentina" y "Localidades de la República Argentina y su ubicación en las células demográficas".
- (1945) ARDISSONE, Romualdo, "Algunas aspiraciones de los geógrafos, a propósito del cuarto censo argentino de población", *Boletín de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GÆA*, Nº 17, noviembre, pp. 67-75.
- (1964) REY BALMACEDA, Raúl C., "Desplazamientos cotidianos en el Gran Buenos Aires: 1960", *Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GÆEA*, Vol. XII, pp. 41-91.
- (1967) CACOPARDO, María C., "República Argentina: Cambios en los límites nacionales, provinciales y departamentales, a través de los censos nacionales de población", Instituto Torcuato Di Tella, Centro de Investigaciones Sociales (*Documentos de Trabajo*, Nº 47), Buenos Aires.
- (1968) VAPÑARSKY, César A., *La población urbana argentina: Revisión crítica del método y los resultados censales de 1960*, Editorial del Instituto, Buenos Aires, 190 pp.
- (1969) VAPÑARSKY, César A., *Población urbana y población metropolitana: Criterios para el relevamiento de información censal en la Argentina*, Editorial del Instituto, Buenos Aires, 114 pp.
- (1970a) SOLÁ, Juan Antonio, director, "Delimitación de áreas urbanas", versión preliminar inédita sujeta a modificaciones, 6 de febrero, INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), Buenos Aires, 44 pp., mimeo.; trabajo dirigido por Juan Antonio Solá y realizado por Ana Valeiras, Juan Carlos Mantero y Juan Antonio Solá, con la colaboración de Graciela Konterllnik y Alicia de Santos.
- (1970b) SOLÁ, Juan Antonio, director, *Delimitación de áreas urbanas, 1: Planteo del tema*, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Instituto de Planeamiento Urbano y Regional (IPUR), Buenos Aires, 44 pp., mimeo.; trabajo dirigido por Juan Antonio Solá y realizado por Ana Valeiras, Juan Carlos Mantero y Juan Antonio Solá, con la colaboración de Graciela Konterllnik y Alicia de Santos (versión parcial, pero definitiva, de Solá 1970a).
- (1978) VAPÑARSKY, César A., "Toward scientific foundations for the determination of localities in population censuses", *Genus* (Roma), Vol. 34, Nº 1-2, pp. 79-129.

- (1979) VAPÑARSKY, César A., *La población urbana argentina en 1970 y 1960: Revisión crítica de la información censal oficial*, Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR), Buenos Aires, xiv + 133 pp.
- (1980) [De GREGORIO, Héctor], "Conceptos y recomendaciones básicas sobre cartografía estadística", INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos, mimeo., Buenos Aires; especialmente capítulo II, "El concepto de localidad", pp. 11-14.
- (1984) VAPÑARSKY, César A., "Aportes teórico-metodológicos para la determinación censal de localidades", segunda edición, Centro de Estudios Urbanos y Regionales (*Cuadernos del CEUR*, N° 11), Buenos Aires, 96 pp.
- (1985) KRALICH, Susana, "La movilidad diaria hacia la Capital Federal: Una perspectiva geográfica", OIKOS (Asociación para la Promoción de los Estudios Territoriales y Ambientales; *Documentos de Referencia*, N° 1-12), Buenos Aires.
- (1985) TORRES, Horacio A., Liliana FURLONG, y Alvaro ORSATTI, "El viaje al trabajo en el Gran Buenos Aires, según el censo de 1980", en INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) / CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía), organizadores, *Los censos de población del 80: Taller de análisis y evaluación* (Estudios INDEC, N° 2), Buenos Aires, pp. 231-242.
- (1985) VAPÑARSKY, César A., "El censo de población y vivienda de 1980: Comentarios críticos sobre su cartografía y su definición de 'localidad'", en INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) / CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía), organizadores, *Los censos de población del 80: Taller de análisis y evaluación* (Estudios INDEC, N° 2), Buenos Aires, pp. 27-48.
- (1987) TORRES, Horacio A., "El viaje al trabajo según categorías poblacionales", en INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) / CENEP (Centro de Estudios de Población) / CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía), organizadores, *Los censos del 90: Características económicas de la población* (Estudios INDEC, N° 8), Buenos Aires, pp. 357-376.
- (1987) FACCIOLO, Ana María, "La accesibilidad casa-trabajo" (comentario a Torres 1987), trabajo presentado al Seminario Regional sobre Características Económicas de la Población en los Censos del 90, organizado por INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), CENEP (Centro de Estudios de Población), y CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía), Buenos Aires, 28 al 31 de octubre de 1986, 5 pp., mimeo.
- (1988) TORO LABBÉ, Fernando, "Distribución espacial de la población", trabajo presentado al Taller sobre Diseño Conceptual del Censo de Población y Vivienda de 1990, organizado por INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), Buenos Aires, 22 al 25 de noviembre (INDEC, Informes de Investigación, N° 15), 47 pp., mimeo.
- (1988a) ROBIROSA, Mario, "Movimientos pendulares de la población", trabajo presentado al Taller sobre Diseño Conceptual del Censo de Población y Vivienda de 1990, organizado por INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), Buenos Aires, 22 al 25 de noviembre (INDEC, Informes de Investigación, N° 19), 22 pp., mimeo.

(1988b) ROBIROSA, Mario, "Microespacios, municipios y otras jurisdicciones locales", trabajo presentado al Taller sobre Diseño Conceptual del Censo de Población y Vivienda de 1990, organizado por INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), Buenos Aires, 22 al 25 de noviembre (INDEC, Informes de Investigación, N° 20), 14 pp., mimeo.

(1989a) VAPÑARSKY, César A., "Definición y criterios para la detección y delimitación física de localidades", cuarta versión (31 de marzo), trabajo presentado a la Reunión Plenaria de Directores Provinciales de Estadística, organizada por INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), Buenos Aires, 3 al 7 de abril (INDEC, Doc. SEN 01/89-17), 26 pp., mimeo.

(1989) SÁNCHEZ, Darío César, "El papel de las metrópolis intermedias en el sistema urbano nacional frente a la coyuntura del sistema económico global", *Análisis Geográfico: Revista de Geografía Empírica* (Buenos Aires), Año 1, N° 1, junio, pp. 34-64.

(1989b) VAPÑARSKY, César A., "El uso de la información por localidad de los censos argentinos de población", Centro de Estudios Urbanos y Regionales (*Documentos de Trabajo del CEUR*, N° 17), Buenos Aires, 103 pp.

Primera Parte
DEFINICIÓN DE LOCALIDAD

INTRODUCCIÓN A LA PRIMERA PARTE

A los efectos estadístico-censales, para formular *cualquier* definición de "localidad" es previamente necesario:

- a) *fijar el criterio* que le servirá de base (interaccional, jurídico, físico o, quizá, mixto), y
- b) *estipular las expresiones* (términos o giros) que luego habrán de usarse en sentido técnico, acaso diferente del habitual.

En consecuencia, por de pronto:

- En el capítulo 1 *se especificará explícitamente el criterio* adoptado para servir de base de la definición de "localidad" del censo de 1991, criterio que al menos implícitamente subyace a todos los censos nacionales anteriores de población, o de población y vivienda, de la Argentina.

- En el capítulo 2 *se estipulará la terminología técnica* imprescindible para formular la definición; al estipularla se fijarán ciertos límites cuantitativos que luego pasarán a integrar la definición.

- En el capítulo 3 *se formulará la definición*.

Con la definición ya formulada:

- En el capítulo 4 *se aclararán detalles adicionales* y, atendiendo a motivos prácticos, *se ampliará la definición*.

- En el capítulo 5 *se estipulará una terminología técnica adicional*, necesaria esta vez para aplicar la definición y para identificar inequívocamente a cada una de las localidades que resulten al aplicarla.

Por fin, tornando la atención a los resultados de aplicarla:

- En los capítulos 6 y 7 *se detallará cómo identificar* las localidades mediante *nombres propios*.

Capítulo 1

CRITERIO DE DEFINICIÓN ADOPTADO

El criterio de definición de "localidad" del cual se partió en el censo de 1991 estaba ya implícito en el primer censo nacional argentino de población, de 1869. Llegó a tornarse explícito sólo en el de 1970. Pero todavía en el de 1980 no se lo había transferido a una definición completa y operacional, aplicada precisa y uniformemente para 1) *detectar*, 2) *delimitar* y 3) *identificar*, mediante una toponimia adecuada, todas las localidades del territorio argentino. Sin embargo, sólo procediendo así en un censo sería inequívoca el área a la cual se refieren las cifras de población y vivienda que es menester 4) *asignar* a cada una de las localidades detectadas y delimitadas en el territorio argentino.

Ese criterio es exclusivamente *físico*. Por diversas razones -entre ellas, permitir la comparación (crítica) con información de censos anteriores-, se lo ha mantenido para el censo de 1991.

Según el criterio físico:

Una localidad se concibe como porción de la superficie de la tierra caracterizada por 1) cuando menos cierta cantidad o tamaño, y cuando más cierta distancia entre sí, de ciertos objetos físicos artificiales techados y fijos, *edificios*; y 2) cuando menos cierta transformación artificial en *red de calles*, necesaria para conectar dichos objetos entre sí, de una parte del suelo no ocupado por ellos.

Concisamente:

"Localidad" se concibe como concentración espacial de edificios conectados entre sí por una red de calles.

El criterio adoptado servirá de permanente referencia para resolver cualquier duda al formular o aplicar la definición.

En efecto, lo que precede *no es todavía una definición*, apta para aplicar en un censo. Es sólo el *criterio* para formularla. La *definición* misma, *completa* y *operacional*, se formulará en el capítulo 3. Se la ampliará en el capítulo 4, sección B.

Pero, para que sea posible formular la definición, es preciso previamente estipular una terminología técnica apropiada.

Capítulo 2

TERMINOLOGÍA TÉCNICA REQUERIDA PARA FORMULAR LA DEFINICIÓN

En la definición completa y operacional de "localidad", que se expondrá en el capítulo 3, ciertos términos y giros se usan exclusivamente en el sentido técnico que se estipula a continuación.

A. *Edificio* (ver figura 1). Construcción que satisface los siguientes requisitos:

- a) está techada;
- b) cubre por lo menos 10 metros cuadrados de terreno;
- c) está separada de cualquier otra construcción, sea por una pared en común (medianera), sea por una porción no techada de terreno;
- d) está fija en el terreno con carácter permanente; o, también, con carácter temporario (ejemplos: una carpa, una casa rodante, un vagón de ferrocarril), siempre que haya estado inmóvil en un mismo sitio durante por lo menos los treinta días corridos inmediatamente anteriores al de la operación censal.

B. *Calle* (ver figura 2). Vía de circulación peatonal y/o vehicular, resultado de un trazado intencional o del mero uso, visible en el terreno aunque no esté representada en planos catastrales. Se la denominará *camino* cuando se extiende por largo trecho (500 metros o más) sin que ninguna otra calle la cruce, o se desprenda de ella.

C. *Mosaico*. Conjunto de dos o más porciones colindantes de terreno, delimitadas con precisión. Desde luego, un conjunto de dos o más mosaicos colindantes es a su vez un mosaico.

D. *Línea cerrada*. Línea quebrada, curva o mixta, que encierra enteramente un mosaico o, también, un conjunto de mosaicos (*no necesariamente colindantes*) que tienen alguna característica en común debidamente especificada.

E. *Envolvente*. Línea cerrada que circunscribe un mosaico. Es el caso límite de línea cerrada que encierra enteramente *un solo* mosaico (que puede a su vez, sin embargo, estar compuesto por dos o más mosaicos *colindantes*).

F. *Manzana*. Porción de terreno de una a dos hectáreas de superficie, de forma generalmente (pero no necesariamente) cuadrada o rectangular, con lados de 80 a 150 metros. Esa porción de terreno se denominará:

- 1) *manzana real*, si *está circunscripta por calles en todo su perímetro*, esté o no, además, penetrada o atravesada por otras calles (ver figura 2, ejemplos 1, 2 y 3); y
- 2) *manzana virtual*, si carece de calles en parte de su perímetro o aun en todo y, por lo tanto, para ponerla de manifiesto hay que delimitarla expresamente, en parte o en todo (ver figura 2, ejemplos 4, 5 y 6).

G. *Manzana edificada* (ver figura 2). Manzana que contiene, como mínimo:

- a) dos edificios cualesquiera; o
- b) un solo edificio que cubre por lo menos 10 por ciento de la superficie de la manzana; o
- c) un solo edificio de tres o más plantas (sin importar qué proporción de la superficie de la manzana efectivamente cubre).

H. *Manzana no edificada* (ver figura 2). Manzana que

- a) no contiene ningún edificio; o
- b) contiene un solo edificio de menos de tres plantas que cubre menos de 10 por ciento de la superficie de la manzana.

I. *Mosaico de manzanas edificadas* (ver figura 3). Conjunto de manzanas edificadas colindantes. (Si el mosaico comprende 4 o más manzanas edificadas, su sola presencia basta para afirmar que se ha detectado una localidad; no para afirmar que se la ha delimitado, ya que para ello es preciso además dejar en claro hasta dónde se extiende la localidad: ver infra, capítulo 3.)

J. *Manzana edificada separada* (ver figura 3). Manzana edificada que:

- a) está totalmente rodeada por manzanas no edificadas; o
- b) forma parte de un mosaico, de menos de 4 manzanas edificadas, totalmente rodeado por manzanas no edificadas.

K. *Enclave* (ver figura 4). Manzana no edificada, o mosaico de cualquier forma y superficie de manzanas no edificadas, cuando una u otro está *totalmente* rodeado por manzanas edificadas.

L. *Hendidura* (ver figura 4). Manzana no edificada, o mosaico de cualquier forma, pero compuesto por menos de 10 manzanas no edificadas, cuando una u otro está *parcialmente* rodeado por manzanas edificadas.

M. *Superficie de ajuste* (ver figura 4). Mosaico de manzanas no edificadas que, aparte de enclaves y hendiduras, permite simplificar, en la cartografía censal y en el terreno, el trazado de la envolvente de cada mosaico (incluido el caso de un conjunto de mosaicos colindantes) que forme parte de una localidad. Las manzanas que integran una superficie de ajuste pueden estar circunscriptas por calles en todo su perímetro, en parte de su perímetro, o no estar en absoluto circunscriptas por calles (pueden ser manzanas reales o virtuales: ver, en este mismo capítulo, apartado F, supra). Única función de una superficie de ajuste es permitir que la envolvente de cualquier mosaico que forme parte de una localidad coincida con:

- a) elementos físicos lineales visibles (calles, rieles, cercos, cables aéreos, corrientes de agua, etc.); y/o
- b) líneas imaginarias, identificables en el terreno por su relación con elementos físicos lineales visibles (v.gr., la línea que corre a una distancia prefijada del, y es paralela al, borde visible de un mosaico de manzanas edificadas reales); y/o
- c) límites de áreas exclusivamente estadísticas (fracciones, radios o segmentos: ver infra, capítulo 5, apartado S).

Advertencia: Cuando, para simplificar el trazado de la envolvente de una localidad (o, si la localidad es discontinua, de alguno de los mosaicos que formen parte de ella), sea imprescindible recurrir a una superficie de ajuste, se procurará que el límite externo de ésta corra no más allá de 100 metros del borde del mosaico de manzanas edificadas que corresponda (eventuales enclaves y hendiduras incluidos).

Figura 1
EDIFICIO

A los efectos censales, para considerar una construcción como "edificio", la superficie que cubre sobre el terreno (rayada en diagonal) tiene que ser por lo menos de 10 metros cuadrados.

Los edificios **a** y **b** están separados entre sí por una pared común (medianera), marcada en línea de trazo grueso; el edificio **c** está separado de los otros dos por una porción no techada de terreno.

En estos ejemplos se supone que los tres edificios tienen su frente a una calle materializada en el terreno, con acera y calzada claramente visibles; en otros ejemplos podría no ser así.

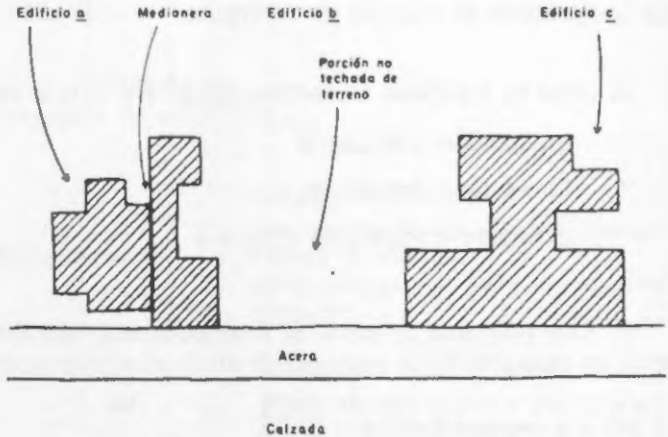
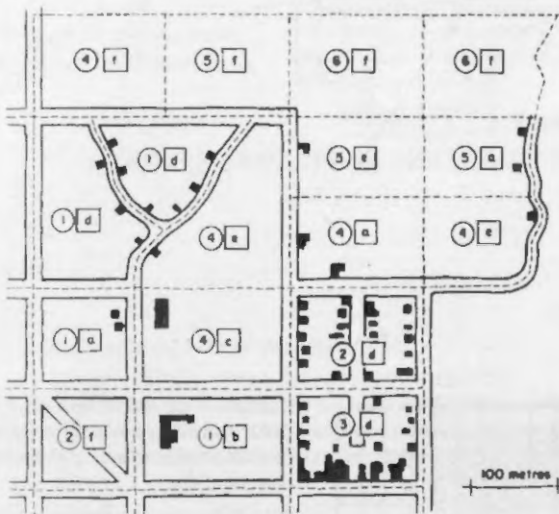


Figura 2

CALLE, MANZANA, MANZANA EDIFICADA, MANZANA NO EDIFICADA



Ejemplos de manzanas (sin considerar si son edificadas o no edificadas)

1. Con calles en todos sus lados.
2. Con calles en todos sus lados y, además, una calle que la atraviesa (se considera una sola manzana el mosaico formado por las dos figuras más pequeñas, rodeadas por calles, que no llegan a una hectárea de superficie cada una).
3. Con, además, una calle ciega.
4. Con calles en algunos de sus lados.
5. Con calle en uno solo de sus lados.
6. Sin calles en ninguno de sus lados (manzana virtual, trazada en el plano al solo objeto de evaluar si contiene edificios y, en caso afirmativo, cuántos o de qué extensión o altura).

Ejemplos de manzanas edificadas

- a. Con sólo dos edificios (mínimo para considerarla edificada).
- b. Con sólo un edificio que cubra sólo 10 por ciento de la manzana (mínimo para considerarla edificada).
- c. Con sólo un edificio de 3 plantas (mínimo para considerarla edificada).
- d. Con más de dos edificios (más que el mínimo para considerarla edificada).

Ejemplos de manzanas no edificadas

- e. Con un edificio, pero que cubre menos de 10 por ciento de la superficie de la manzana y tiene menos de 3 plantas.
- f. Sin ningún edificio.

Referencias:

- Calle
- Límite de manzana (cuando hay calles en los lados de la manzana, el límite pasa por el eje de las calles)
- Edificio (cubrió 10 o más metros cuadrados de terreno o tiene 3 o más plantas)
- Número y letra que identifican ejemplos (ver explicación a la derecha)

N. *Área edificada*. Denominación genérica, que se aplicará indistintamente a:

- a) cualquier manzana edificada; o
- b) cualquier mosaico de manzanas edificadas;

siempre que esa manzana edificada o mosaico de manzanas edificadas esté totalmente rodeado por manzanas *no* edificadas.

Advertencia: Bajo condiciones que oportunamente se especificarán (infra, capítulo 3, apartado I, caso 3), también se denominará "área edificada" a un mosaico de manzanas edificadas que está *casi* totalmente rodeado por manzanas no edificadas.

O. *Área no edificada*. Denominación genérica, que se aplicará indistintamente a:

- a) cualquier enclave; o
- b) cualquier hendidura; o
- c) cualquier superficie de ajuste.

P. *Área edificada principal*. El área edificada más extensa entre todas las que quedan por dentro de cualquier línea cerrada que encierra enteramente una localidad, y sólo una.

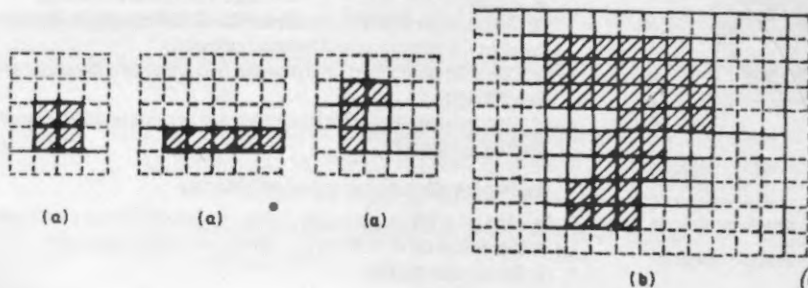
Terminología técnica adicional, no indispensable para formular la definición de "localidad" pero sí para exponer cómo aplicarla y cómo identificar mediante un nombre cada localidad que resulte de aplicarla, se estipulará infra, en el capítulo 5.

Figura 3

MOSAICO DE MANZANAS EDIFICADAS Y MANZANA EDIFICADA SEPARADA

Referencias:

- en línea llena, calles;
- en línea interrumpida, bordes (si *no* son calles) de manzanas;
- en rayado diagonal, manzanas edificadas;
- en blanco, manzanas no edificadas.



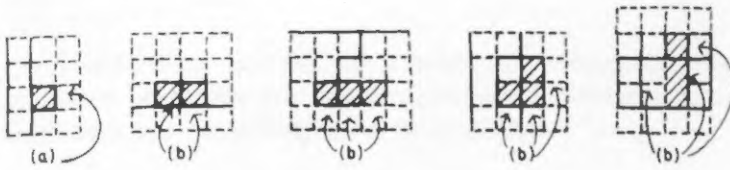
Ejemplos de mosaicos de 4 o más manzanas edificadas (mínimo requerido para detectar una localidad)

(a) 4 manzanas edificadas colindantes;

(b) más de 4 manzanas edificadas colindantes.

(continúa en página siguiente)

Figura 3 (continuación)



Ejemplos de manzanas edificadas separadas

(a) manzana totalmente rodeada por manzanas no edificadas;

(b) manzana que forma parte de un mosaico de hasta 3 manzanas edificadas circundado por manzanas no edificadas.

Figura 4

ENCLAVE, HENDIDURA, SUPERFICIE DE AJUSTE

Referencias:

- en línea llena, calles;
- en línea interrumpida, bordes (cuando no son calles) de manzanas;
- en rayado diagonal, manzanas edificadas;
- en blanco, manzanas no edificadas.

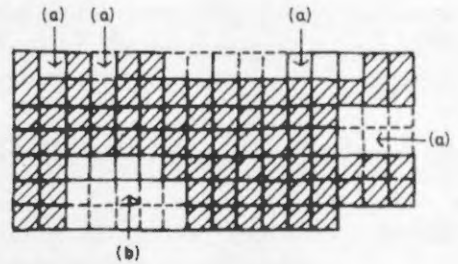
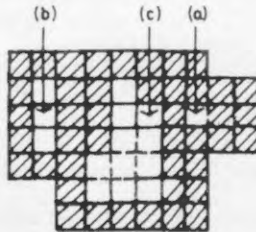
Ejemplos de hendiduras

(a) genuina hendidura: su superficie equivale a la de hasta 10 manzanas;

(b) superficie que no es hendidura: supera las 10 manzanas.

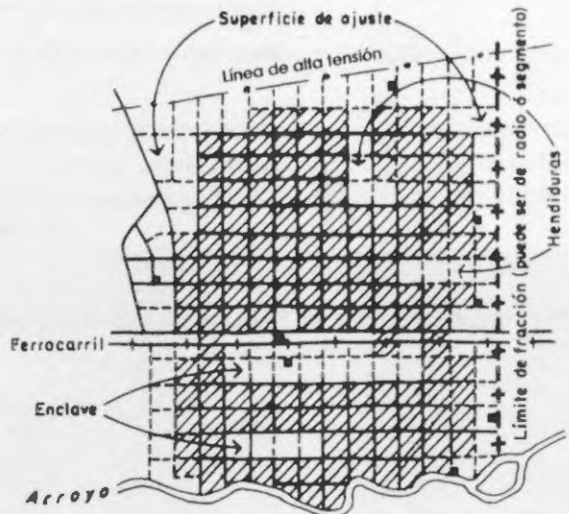
Ejemplos de enclaves

- (a) de 1 manzana;
- (b) de hasta 10 manzanas.
- (c) de más de 10 manzanas.



Ejemplos de superficies de ajuste

Se han indicado como cuadrados negros algunos edificios que no bastan para dar lugar a una manzana edificada (si bastaran, esa manzana quedaría excluida de la correspondiente superficie de ajuste).



Capítulo 3

DEFINICIÓN

Localidad es una porción o varias porciones cercanas entre sí de la superficie de la Tierra, cada una delimitada por una envolvente y configurada como mosaico de áreas edificadas y no edificadas que se especifican a continuación:

I. *Áreas edificadas* que integran la localidad (ver figura 5):

- 1) un solo mosaico de 4 o más manzanas edificadas; o
- 2) dos o más mosaicos de 4 o más manzanas edificadas, que distan menos de 1.000 metros entre borde y borde de mosaico; y, o
- 3) solo *parte* de un mosaico de 4 o más manzanas edificadas, siempre que el mosaico incluya un estrechamiento de menos de 150 metros de ancho y 1.000 metros o más de largo; en tal caso se seccionará el estrechamiento en algún punto conveniente, fácil de identificar en el terreno y en una representación cartográfica, que quede lo más cerca que sea posible de su punto medio, y cada sección se adjudicará a una localidad distinta (ver supra, capítulo 2, in fine, advertencia de apartado N); *más*
- 4) toda manzana edificada separada cuyo borde dista menos de 500 metros del borde de un mosaico de 4 o más manzanas edificadas, o del borde de otra manzana edificada separada que cumple la condición que se acaba de enunciar, y así de seguido; *mas*
- 5) parte de una serie de manzanas edificadas separadas que distan entre sí menos de 500 metros de borde a borde, cuando
 - a) el borde de una de las dos manzanas extremas de la serie dista menos de 500 metros del borde de *cierto* mosaico de 4 o más manzanas edificadas,
 - b) el borde de la otra manzana extrema de la serie dista menos de 500 metros del borde de *otro* mosaico de 4 o más manzanas edificadas, y
 - c) los bordes de ambos mosaicos de 4 o más manzanas edificadas distan entre sí 1.000 metros o más;

si tal fuera el caso, esa serie de manzanas edificadas separadas se seccionará en algún punto conveniente, fácil de identificar en el terreno y en una representación cartográfica, que quede entre los bordes de las dos manzanas edificadas separadas vecinas que más disten entre sí, y cada sección se adjudicará a una localidad distinta.

II. *Áreas no edificadas* que integran la localidad. Son solamente las necesarias para simplificar el trazado de una envolvente, o sea:

- 6) enclaves;
- 7) hendiduras; y
- 8) superficies de ajuste.

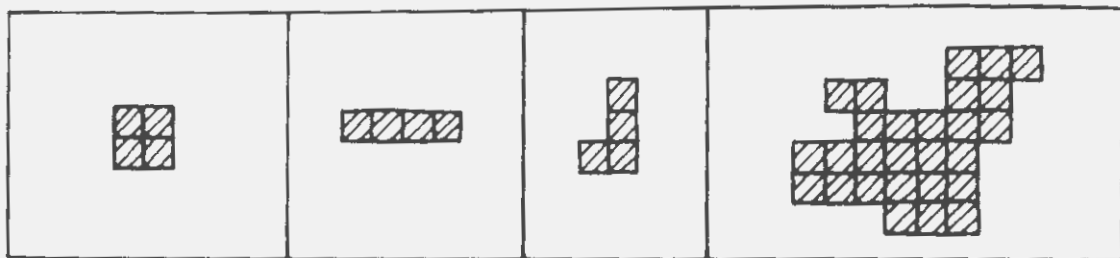
Figura 5

EJEMPLOS DE ÁREAS EDIFICADAS QUE CORRESPONDEN A UNA LOCALIDAD

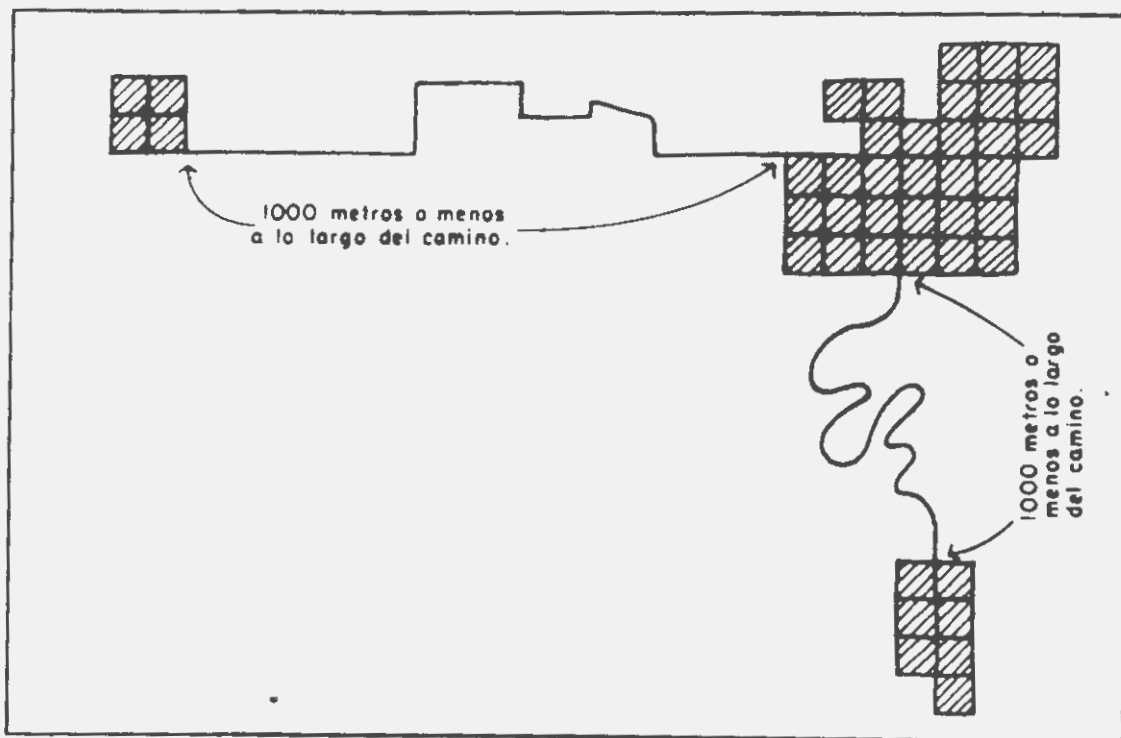
Referencias:

- en línea ilena, límite de manzana,
- en rayado diagonal, manzanas edificadas

1) Ejemplo de mosaico de 4 o más manzanas edificadas que por si mismo conforma una localidad.



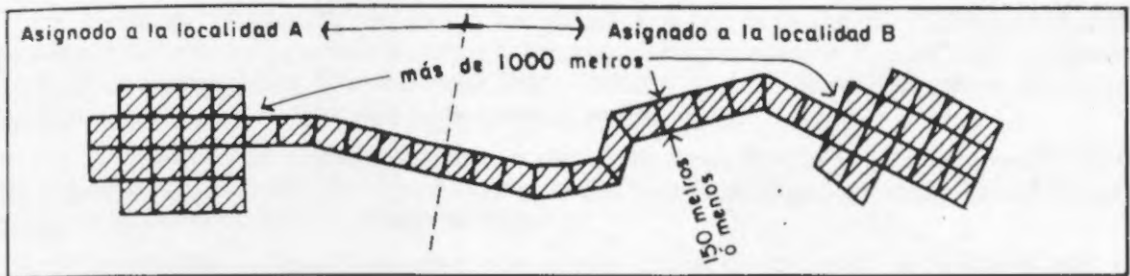
2) Ejemplo de varios mosaicos de 4 o más manzanas edificadas que corresponden a la misma localidad.



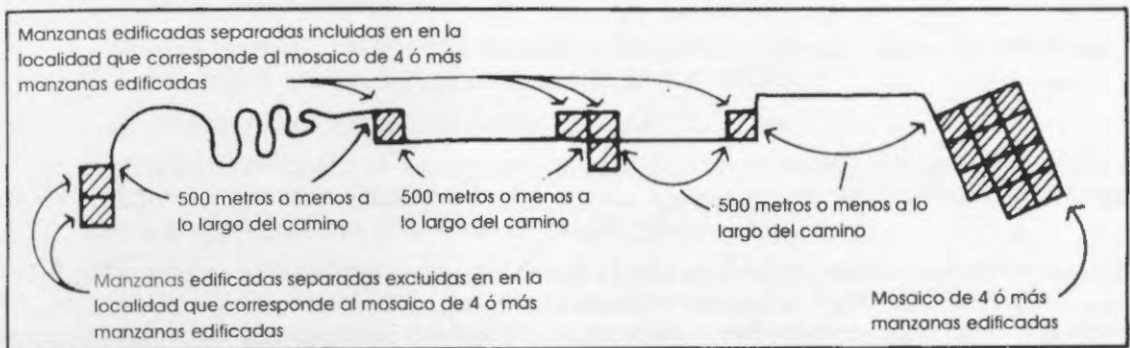
(continúa en página siguiente)

Figura 5 (continuación)

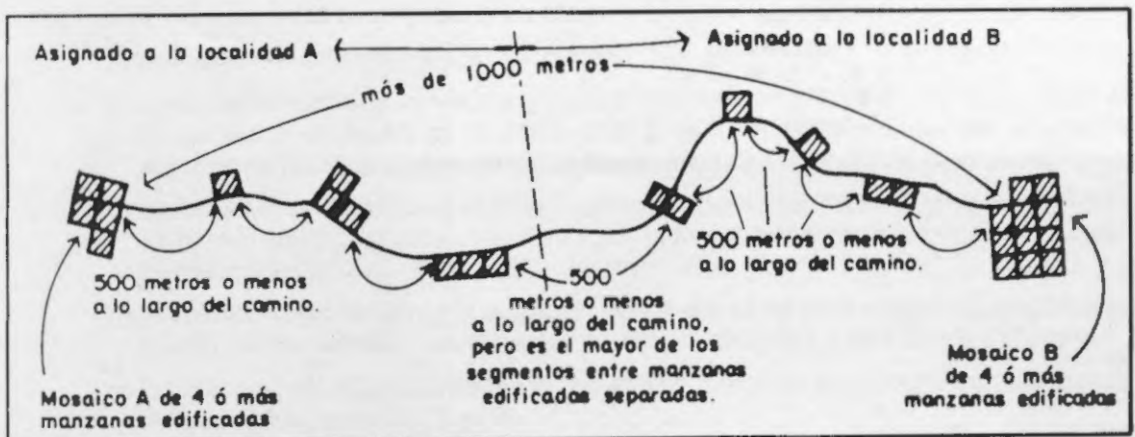
3) Ejemplo de mosaico de 4 o más manzanas edificadas que se secciona, y cada sección se asigna a una localidad distinta.



4) Ejemplo de manzanas edificadas separadas que se asignan a la misma localidad que un mosaico cercano de 4 o más manzanas edificadas.



5) Ejemplo de serie de manzanas edificadas que se asignan en parte a una localidad y en parte a otra.



Capítulo 4

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

A. Aclaraciones a la definición

1. Todas las *distancias* fijadas en la definición expuesta se han de entender a lo largo de la *calle* o *camino* más corto (aun cuando la calle o camino atraviere una corriente de agua, lago o laguna a través de un puente, balsa, lancha o hasta vado practicable en circunstancias normales). En consecuencia, a menudo esas distancias no se medirán en línea recta.

2. Se excluyen de cualquier localidad corrientes de agua anchas (es decir, se excluye el río Paraná, pero no una acequia) y lagos o lagunas amplias (es decir, se excluye el lago Nahuel Huapi o la laguna Chascomús, pero no el lago de Palermo).

3. La definición de "localidad" expuesta da cuenta de cualquier *desarrollo en banda*, es decir, un conjunto de edificios, erigidos a uno o a ambos lados de una calle o camino, que conforman una serie de manzanas edificadas *adyacentes* (ver supra, capítulo 3, apartado I, caso 3) o *no adyacentes* (ver supra, capítulo 3, apartado I, caso 5). Desarrollos en banda se encuentran a menudo en:

- a) la periferia de áreas edificadas en proceso de expansión física a lo largo de calles o caminos de acceso;
- b) oasis irrigados, cuando los predios agrícolas son profundos en sentido perpendicular a una calle o camino, a cuyo frente suelen dar los edificios;
- c) valles serranos o costas marítimas, fluviales o lacustres.

4. La definición de "localidad" expuesta basta para *detectar* y *delimitar* una localidad. No basta para *identificar* una localidad. Identificarla mediante un nombre claro y preciso suscita problemas toponímicos que oportunamente se tratarán en detalle (infra, capítulos 6 y 7).

5. La definición de "localidad" expuesta tampoco basta para *asignar* a una localidad los habitantes y las viviendas que corresponda. Asignárselos depende también de haber adoptado criterios (se los suele denominar "convenciones censales"), independientes del adoptado para elaborar la definición de "localidad", que enmarcan el diseño de cualquier censo. Para el censo de 1991, fue decisivo optar entre el criterio *de facto* o el criterio *de jure*; se optó por el criterio *de facto*, como en todos los anteriores censos nacionales argentinos de población o de población y vivienda. A partir de este criterio clave, inciden en la asignación de habitantes y viviendas a una localidad los criterios que se adoptan en relación con otras cuestiones, entre ellas:

- a) definición censal de "vivienda" adoptada;
- b) época del año en que se efectúa la operación censal (en los censos de 1947 y 1991 se la efectuó en otoño; en los de 1960, 1970 y 1980, en primavera; siempre en épocas alejadas de picos de desplazamientos temporarios de población *de ritmo anual*);
- c) día de la semana en que se efectúa la operación censal (en los censos de 1970, 1980 y 1991 se la efectuó un miércoles, día elegido para que sea mínimo el número de desplazamientos temporarios de población *de ritmo semanal*);
- d) momento exacto del día de la operación censal que se fija para asegurar el empadronamiento de las personas nacidas antes o fallecidas después, y de sólo esas personas;
- e) lugar al cual se asigna la población que en ese momento exacto está en movimiento, desplazándose entre dos lugares.

6. La definición de "localidad" expuesta prescinde de términos o giros en mayor o menor grado ambiguos que fueron usados en vez de "localidad" en censos anteriores, como "centro poblado" hasta el de 1947 o "aglomerado" desde el de 1970. (El término "aglomerado" se introducirá más adelante, pero no como sinónimo de "localidad" sino de "localidad compuesta": ver infra, capítulo 5, apartado U.)

7. La definición de "localidad" expuesta prescinde también de los términos "urbano" y "rural".

8. La definición de "localidad" expuesta hace caso omiso expresamente de:

- a) si la magnitud de población de una localidad es grande o pequeña;
- b) si un límite político o administrativo atraviesa o no una localidad;
- c) en caso de que la atraviese, si la magnitud de población es grande a un lado del límite y pequeña al otro.

9. El término habitualmente utilizado en estudios comparativos internacionales para denominar a una localidad que responde al criterio físico de definición es *aglomeración* (inglés: *agglomeration*; francés: *agglomération*; italiano: *agglomerazione*; portugués: *aglomeração*). Por consiguiente, a partir de la definición de "localidad" expuesta, dada un área (un departamento, una provincia, el territorio nacional entero) que contiene una o más localidades o partes de localidades, se denominará:

- a) *población aglomerada* a la población censada en *localidades*; y
- b) *población dispersa* al resto, la población censada en *campo abierto*: fuera de localidades.

B. Ampliaciones de la definición

Se ha dicho ya que el criterio físico, adoptado para definir "localidad" en el censo de 1991, es el tradicional en todos los censos nacionales argentinos de población. No obstante, en el terreno es más fácil reconocer ciertas manzanas edificadas separadas, o mosaicos de manzanas edificadas, *por su uso*, públicamente conocido, que *por su forma física*, tal vez oculta a quien no esté autorizado a acercarse lo suficiente. Debido precisamente al uso al que se la destina, un área así caracterizada suele distar, del mosaico de 4 o más manzanas edificadas más próximo, más que lo fijado en la definición de "localidad" tal como se la ha expuesto. Sin embargo, además de funcionalmente articulada, cualquiera de esas áreas generalmente está físicamente conectada con ese mosaico mediante calles o caminos en buenas condiciones de tráfico.

Las áreas así caracterizadas pueden clasificarse en tres tipos que se detallarán enseguida; las situaciones alternativas que se describen en el tipo III se ilustran en la figura 6.

I) *De uso residencial: conjuntos de viviendas*. A título indicativo, el tipo comprende conjuntos erigidos por decisión emanada del estado nacional o los estados provinciales, o de gobiernos locales, organismos públicos, empresas públicas o empresas privadas.

II) *De uso residencial: hogares colectivos*. A título indicativo, el tipo comprende cuarteles, prisiones, hospitales, hoteles, obradores, campamentos, colegios internados, hogares de ancianos, hogares de menores, hogares de religiosos.

III) *De uso predominantemente no residencial, incluyan o no algunas viviendas.* A título indicativo, el tipo comprende instalaciones para transporte (en puertos, aeropuertos, estaciones de ferrocarril), industrias (aisladas o agrupadas en parques industriales), almacenamiento (tinglados, silos, tanques), investigación o enseñanza (laboratorios, ciudades universitarias), comercio (mercados al por mayor, centros de compras), recreación o deporte (clubes deportivos, balnearios, hipódromos, autódromos).

Si una manzana edificada separada, o mosaico de manzanas edificadas, responde a alguno de estos tres tipos, se medirá de borde a borde la distancia que separa el predio entero, donde esa manzana o mosaico está situado, del mosaico de 4 o más manzanas edificadas más próximo. Entonces:

- 1) Cuando esa distancia sea de menos de 1.500 metros, ese predio se incluirá en la localidad a la que pertenece este último mosaico.
- 2) Cuando esa distancia sea de 1.500 metros o más, ese predio:
 - a) se considerará por sí mismo como localidad, si incluye por lo menos un mosaico de 4 o más manzanas edificadas, o
 - b) quedará excluido de cualquier localidad, si sólo incluye una manzana edificada o un mosaico de menos de 4 manzanas edificadas.

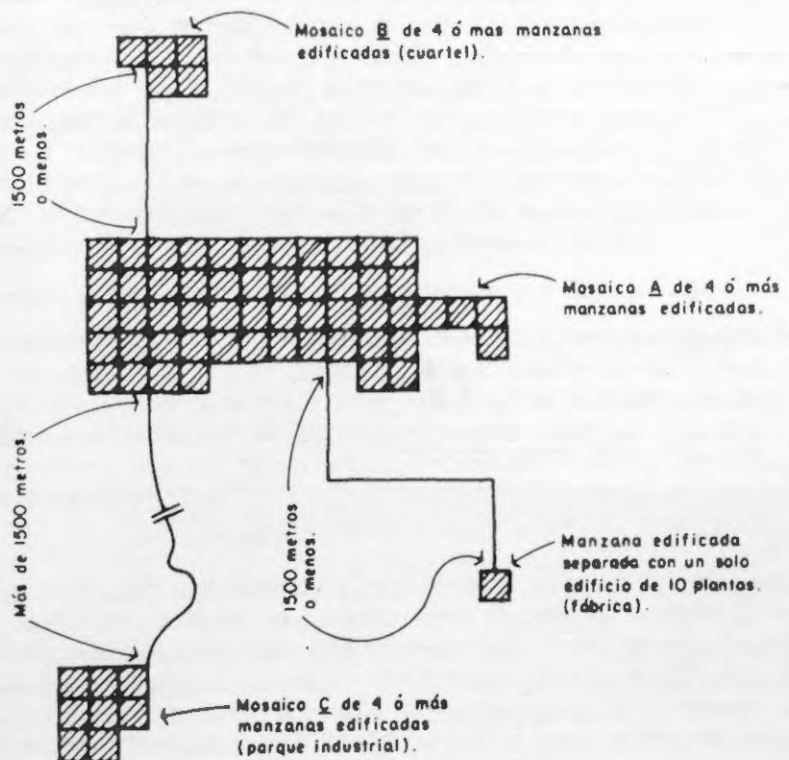
Figura 6
EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE "LOCALIDAD"

El mosaico A de 4 o más manzanas edificadas basta para detectar una localidad.

También pertenece a esa localidad el mosaico B (un cuartel) de 4 o más manzanas edificadas.

También pertenece a esa localidad la manzana edificada separada (una fábrica) abajo, a la derecha.

En cambio, no pertenece a esa localidad el mosaico C (un parque industrial), demasío alejado del mosaico A, pero, como comprende asimismo 4 o más manzanas edificadas, conforma de por sí otra localidad.



Capítulo 5

TERMINOLOGÍA TÉCNICA ADICIONAL

La definición de "localidad" que, completa y operacional, se ha terminado de exponer explícitamente, no tiene para nada en cuenta límites territoriales fijados por la ley (ver supra, capítulo 4, sección A, apartado 8): el criterio en que se basa, exclusivamente físico, prescinde de consideraciones basadas en cualesquiera otros criterios, en particular el criterio jurídico. Aun después de haberse ampliado para poder incluir en una localidad áreas que es más fácil reconocer por su uso que por su forma, a fin de decidir en qué casos ellas integrarán una localidad se establecieron como condiciones distancias físicas entre objetos físicos (ver supra, capítulo 4, sección B): se volvió finalmente al criterio físico de definición.

Sin embargo, para *aplicar la definición* y, después de aplicarla, para *identificar las localidades* mediante nombres propios (ver infra, capítulos 6 y 7), tener en cuenta límites espaciales fijados por la ley es imprescindible. Interesan exclusivamente los límites de áreas político-administrativas (habida cuenta de que, en la Argentina, se presta a debate que tengan ese carácter todas las así habitualmente consideradas). No interesan, por ejemplo, los de áreas catastrales, por más que también están fijados por la ley.

A los efectos estadístico-censales se estipula, entonces, como complemento de la estipulada supra en el capítulo 2, la siguiente terminología técnica adicional.

Q. *Jurisdicciones de primero y segundo órdenes.* El término "jurisdicción" admite varias acepciones, pero interesa aquí *solamente la acepción que acarrea una connotación espacial*. Por lo tanto, se denominará *jurisdicción*, genéricamente, al área dentro de la cual, y sólo dentro de la cual, alguna autoridad pública ejerce las atribuciones que le confiere la ley. Adoptando la terminología técnica emergida en disciplinas que se ocupan de la distribución espacial de la población (demografía, geografía, sociología, urbanismo, etc.), se denominarán jurisdicciones de primero, segundo, ..., enésimo órdenes a las áreas político-administrativas que, en cada orden, *como conjunto componen un mosaico sin residuo que coincide con el territorio nacional entero*. A los efectos estadístico-censales, es suficiente tener en cuenta en el territorio argentino jurisdicciones de sólo dos órdenes:

1) *Jurisdicciones de primer orden.* Lo son: las veintitrés *provincias* y la *Capital Federal*.

2) *Jurisdicciones de segundo orden.* Lo son: en la provincia de Buenos Aires, los *partidos*; en las demás provincias, los *departamentos*; en la Capital Federal, cuando no sea suficiente considerarla entera como jurisdicción de segundo orden (que a su vez *coincide con una de primer orden*), los *distritos escolares* y, también, las *circunscripciones electorales*, puesto que tanto los unos como las otras componen, en su territorio, mosaicos sin residuo (de distinta trama y, por lo tanto, superpuestos).

R. *Áreas de gobierno local.* Se denominará *municipio* a un área dentro de la cual, y sólo dentro de la cual, tiene atribuciones conferidas por la ley un gobierno *local*, elegido por sufragio de los vecinos o designado por autoridades provinciales (nacionales en un solo caso, como pronto se verá). Un municipio es un área político-administrativa: la jurisdicción territorial de una *municipalidad*. En la Argentina, a diferencia de casi cualquier otro estado soberano: 1) los municipios *no* componen un mosaico sin residuo que coincida con el territorio entero del estado; y 2) no todas las jurisdicciones

territoriales que conceptualmente *son* municipios *se denominan* "municipios". A fin de prevenir equívocos, de aquí en adelante se dirá, genéricamente, "área de gobierno local" para referirse a una jurisdicción territorial que oficialmente lleva la denominación de "municipio" o, aunque oficialmente lleve otra denominación, le es equivalente. Cuando se realizó el censo de 1991 todavía faltaban tres años para la más reciente reforma de la Constitución Nacional de la Argentina, un estado federal. La Constitución Nacional, tal como en ese momento estaba en vigor, en cuanto a las provincias les imponía asegurar un régimen municipal, pero las dejaba en libertad de hacerlo cada una a su manera; y en cuanto a la Capital Federal, le fijaba un régimen municipal específico. En consecuencia, en cada jurisdicción de primer orden rige un régimen municipal propio, que acaso coincida con el de otras jurisdicciones de primer orden en algunos rasgos y difiera del de otras en otros rasgos. A los efectos estadístico-censales, han de tenerse en cuenta los siguientes rasgos diferenciales:

1) En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, cuando se realizó el censo de 1991 ejercía el gobierno local un "intendente municipal" designado por el poder ejecutivo *nacional* y un "concejo deliberante" elegido por sufragio. En ninguna de las demás jurisdicciones de primer orden, las veintitrés provincias, podía (tampoco puede hoy) haber algún gobierno *local* designado por una autoridad *nacional*.

2) (En la constitución o la legislación de algunas provincias las áreas de gobierno local no se clasifican en categorías. En las de otras, sí: se las clasifica en categorías descendentes de importancia en correspondencia con categorías descendentes de: a) en casi todas las provincias, magnitud de población, o b) en las pocas restantes, número de personas que figuran en el padrón electoral.)

3) En algunas provincias las autoridades de todas las áreas de gobierno local son elegidas por sufragio; para abreviar: son *elegidas*. En otras, las autoridades de áreas de gobierno local de menor categoría son designadas por el poder ejecutivo *provincial*; para abreviar: son *designadas*.

4) Entre provincias varía, y muchísimo, la terminología oficial usada para referirse, sea a las áreas de gobierno local, sea a los propios gobiernos locales. Se lo ilustrará enseguida mediante ejemplos. En cada ejemplo se indica, por de pronto, el término oficial (en vigencia cuando se realizó el censo de 1991) aplicado para denominar, según el caso, al *área* de gobierno local o al propio *gobierno* local. (Luego, entre paréntesis, el carácter de elegido o designado de este último. Luego aún, tras dos puntos y en su orden, nombres de la correspondiente área de gobierno local, de la provincia, y del departamento o partido.)

He aquí ejemplos de denominaciones *de áreas de gobierno local*:

- a) Municipio (con gobierno local *elegido*): San Rafael / Mendoza / San Rafael.
- b) Municipio de primera categoría (con gobierno local *elegido*): Apóstoles / Misiones / Apóstoles.
- c) Municipio de segunda categoría (con gobierno local *elegido*): Sauce / Corrientes / Sauce.
- d) Municipio de segunda categoría (con gobierno local *designado*): Icaño / Catamarca / Icaño.
- e) Municipio de tercera categoría (con gobierno local *elegido*): Cachi / Salta / Cachi.
- f) Comuna (con gobierno local *elegido*): Empalme Villa Constitución / Santa Fe / Constitución.
- g) Comuna rural (con gobierno local *designado*): Gastre / Chubut / Gastre.

He aquí ejemplos adicionales de denominaciones *de gobiernos locales* (se reitera: en estos ejemplos el nombre no designa al *área* sino al *gobierno de esa área*):

- h) Comisión municipal (*elegida*): Calilegua / Jujuy / Ledesma.
- i) Comisión municipal (*designada*): Bandera / Santiago del Estero / Belgrano.
- j) Comisionado municipal (*elegido*): El Volcán / San Luis / La Capital.
- k) Junta de gobierno (*designada*): Ubajay / Entre Ríos / Colón.
- l) Comisionado de fomento (*elegido*): Tres Lagos / Santa Cruz / Lago Argentino.
- m) Comisión de fomento (*elegida*): Gran Guardia / Formosa / Formosa.
- n) Comisión de fomento (*designada*): Río Chico / Río Negro / Ñorquincó.

Una advertencia viene a punto sobre este último ejemplo. Según la nueva Constitución Provincial, de 1987, en la provincia de Río Negro ya no existen "comisiones de fomento" *designadas*. Las reemplazan "comunas", con autoridades *elegidas* por sufragio. Pero hasta ahora no se ha puesto en práctica la nueva norma constitucional. De hecho, entonces, siguen existiendo comisiones de fomento *designadas*.

5) Entre las jurisdicciones de primer orden de la Argentina, en cuanto al alcance territorial de las áreas de gobierno local han de distinguirse *cinco tipos*:

- I) Tipo Capital Federal: una sola área de gobierno local, que coincide con una jurisdicción de primer orden.
- II) Tipo provincia de Buenos Aires: un mosaico sin residuo de áreas de gobierno local, cada una de las cuales coincide con una jurisdicción de segundo orden (un "partido" en Buenos Aires, un "departamento" en Mendoza y unas pocas otras provincias).
- III) Tipo provincia de Santa Fe: también un mosaico sin residuo de áreas de gobierno local, cada una de las cuales compone a su vez con algunas otras un mosaico más pequeño, el cual coincide con una jurisdicción de segundo orden (departamento).
- IV) Tipo provincia de La Pampa: también un mosaico sin residuo de áreas de gobierno local, *no* porque cada una *coincida con* una jurisdicción de segundo orden de las denominadas "departamentos", sino porque cada una *es una jurisdicción de segundo orden, que integra un mosaico sin residuo de distinta trama que el mosaico de departamentos*.
- V) Tipo provincia del Chubut: un conjunto discontinuo de áreas de gobierno local, cada una de las cuales queda entera dentro de una sola jurisdicción de segundo orden (departamento), en la cual queda también un residuo, por lo general inmenso.

Algunas provincias no responden exactamente a ninguno de estos cinco tipos. La provincia de Misiones responde en principio al tipo II (provincia de Santa Fe), pero una de sus áreas de gobierno local, el municipio San Pedro, coincide con el departamento homónimo. Por su parte, durante el período intercensal 1980-1991 la provincia de Río Negro dejó de responder exactamente al tipo V (provincia del Chubut): por lo menos un municipio, Cipolletti, ahora se extiende sobre más de un departamento.

6) El área donde ejerce sus atribuciones un gobierno local no ha de confundirse con la subárea *dentro* de un área de gobierno local donde cumple ciertas funciones: a) una "comisión vecinal", o "junta vecinal", o "junta de fomento", o "comisión de vecinos", o como sea que se la denomine, generalmente *elegida*, a veces no oficial, a veces reconocida por el correspondiente gobierno local y hasta subordinada a éste; o b) una "delegación", generalmente *designada*, subordinada al gobierno local. Es este último el caso de la provincia de Buenos Aires: cada área de gobierno local coincide con una jurisdicción de segundo orden, un partido, y el gobierno local tiene su asiento (municipalidad) en la cabecera del partido, pero en otros lugares del partido puede tener su asiento una "delegación municipal"; ésta, por lo tanto, *no es* un gobierno local, sino que *está subordinada a un gobierno local*.

7) En algunas áreas dentro del territorio argentino cumplen funciones que *reemplazan a las de un gobierno local* ciertas entidades: a) una repartición o empresa pública, o b) una institución o empresa privada. Ejemplo de a): un cuartel, o un conjunto de viviendas para oficiales o suboficiales, administrado por el ejército. Ejemplo de b): el área edificada, por lo general efímera, administrada por la empresa privada a cargo de la construcción de una represa, y erigida para proveer alojamiento y servicios al personal que construye la obra. A los efectos estadístico-censales, un área que, en todo cuanto concierne a asuntos equivalentes a los que típicamente incumben a gobiernos locales, depende de alguna repartición, institución o empresa, *no se considerará "área de gobierno local"*.

S. *Área estadística y área exclusivamente estadística*. Para fines estadístico-censales, el organismo censal nacional (INDEC), así como las diversas direcciones provinciales de estadística (DPE), dividen el territorio argentino en *cinco órdenes de áreas estadísticas*. En cada orden, la división es un mosaico sin residuo. Componen el primer mosaico las jurisdicciones de primer orden, y componen el segundo mosaico las jurisdicciones de segundo orden. En estos dos órdenes superiores, cada área estadística coincide con cierta área político-administrativa. En los tres órdenes inferiores, en cambio, las áreas estadísticas se delimitan exclusivamente con propósitos estadístico-censales. Componen el mosaico de tercer orden las *fracciones censales*. Componen el mosaico de cuarto orden los *radios censales*. Componen el mosaico de quinto y último orden los *segmentos censales* (áreas exclusivamente estadísticas, cada una de las cuales queda, cuando se realiza la operación censal, bajo la responsabilidad directa de un solo censista).

En resumen, el territorio argentino está dividido sin residuo y de manera mutuamente excluyente en *dos órdenes de jurisdicciones* y en *cinco órdenes de áreas estadísticas*. No está dividido sin residuo, aunque sí de manera mutuamente excluyente, en *áreas de gobierno local*: sin perjuicio de que *algunas* áreas de gobierno local coincidan con jurisdicciones de segundo orden (departamentos o partidos) o aun de primer orden (único caso, la Capital Federal), grandes porciones del territorio argentino, distribuidas entre algunas provincias solamente, quedan *por fuera de cualquier área de gobierno local*.

Habiéndose aclarado estos rasgos propios de la división oficial del territorio argentino, puede estipularse la terminología técnica adicional necesaria para, primero, aplicar la definición de "localidad" y, segundo, identificar cada localidad mediante un nombre propio.

Sin embargo, antes conviene enunciar cuatro *advertencias*:

1) *Cualquier* jurisdicción de segundo orden es una subdivisión de *alguna* jurisdicción de primer orden. Por lo tanto, si un área de gobierno local queda íntegramente por dentro de (o, caso extremo, coincide con) una jurisdicción *de segundo orden*, queda *también* por dentro de una jurisdicción *de primer orden*.

2) En la nómina definitiva del censo de 1991 por orden decreciente de magnitud de población (ver infra, capítulo 6, ab initio), está asociado a cada localidad un único *número ordinal*. Este número permite identificar exactamente cada localidad independientemente de su nombre. En lo que sigue, cada vez que sea necesario referirse a una particular localidad se indicará su nombre y también ese número ordinal. Para prevenir cualquier posible confusión con algún *número cardinal* (cualquier dato censal cuantitativo), el número ordinal se encerrará entre llaves.

3) En lo que sigue, serán intercambiables los términos "localidad" y "aglomeración": se puede definir "localidad" de acuerdo con diversos criterios, pero en el censo de 1991 está definida estrictamente de acuerdo con el criterio físico, es decir, como aglomeración.

4) El término "aglomerado" ha arraigado tanto en la práctica estadística y censal de la Argentina que ocasionalmente se lo utilizará en lo que sigue. Pero sólo en el sentido preciso que se le intentó dar cuando, para el censo de 1970, originalmente se lo introdujo: como equivalente de la expresión "localidad compuesta".

A continuación, ahora sí, la necesaria terminología técnica adicional.

T. *Localidad simple*. Localidad que se extiende íntegramente sobre *una sola* jurisdicción *de segundo orden* y también sobre *una sola* *área de gobierno local*. Se distinguirán dos tipos:

1) La localidad queda *por dentro de* un área de gobierno local que *coincide con* una jurisdicción de segundo orden. Un ejemplo: San Rafael {27} (cabecera del departamento San Rafael, provincia de Mendoza). Otro ejemplo: Monte Comán {512} (en el mismo departamento, del cual esta localidad *no* es cabecera). Las localidades de los ejemplos quedan *por dentro de* una misma *área de gobierno local*, que *coincide con* una jurisdicción *de segundo orden*: un departamento.

2) La localidad queda *por dentro de* un área de gobierno local que, a su vez, queda *por dentro de* una jurisdicción de segundo orden. Ejemplo: Venado Tuerto {49} (en el municipio Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe).

Eventualmente, una localidad simple puede extenderse, en parte o en todo, *por fuera de* cualquier área de gobierno local. Ello sólo puede ocurrir en jurisdicciones de primer orden que corresponden al tipo V (provincia del Chubut): dentro de una jurisdicción de primer orden que corresponda a cualquiera de los otros cuatro tipos (ver apartado R, supra), *ninguna porción*, por insignificante que sea, *queda por fuera de alguna* *área de gobierno local*.

U. *Localidad compuesta*. Localidad que se extiende sobre dos o más áreas político-administrativas, sean ellas jurisdicciones de primer orden, jurisdicciones de segundo orden, o áreas de gobierno local. Se distinguirán tres tipos:

1) La localidad se extiende sobre *dos o más* jurisdicciones *de segundo orden*, de las cuales *no todas* quedan por dentro de *una misma* jurisdicción *de primer orden*. Ejemplo primero: Viedma-Carmen de Patagones {50} (se extiende sobre el departamento Adolfo Alsina, provincia de Río Negro, y el partido Patagones, provincia de Buenos Aires).

2) La localidad se extiende sobre *dos o más* jurisdicciones *de segundo orden* que quedan, todas, por dentro de *la misma* jurisdicción *de primer orden*. Ejemplo segundo: Gran Mendoza {4} (se extiende sobre los departamentos Capital, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, y Luján de Cuyo, todos en la provincia de Mendoza, donde cada área de gobierno local coincide con un departamento). Ejemplo tercero: Sierra de la Ventana-Villa Arcadia {1073} (una porción se extiende sobre un área de gobierno local que *coincide con una* jurisdicción de segundo orden, el partido Tornquist; otra porción, sobre un área de gobierno local que *coincide con otra* jurisdicción de segundo orden, el partido Coronel Suárez; ambos partidos quedan en *una misma* jurisdicción de primer orden, la provincia de Buenos Aires). Ejemplo cuarto: Noetinger {472} (se extiende sobre *una sola* área de gobierno local que, en 1991, quedaba en parte en el departamento Unión y en parte en el departamento Marcos Juárez; ambos departamentos quedan en *una misma* jurisdicción de primer orden, la provincia de Córdoba; sólo tiempo después de efectuado el censo de 1991 se puso efectivamente en práctica una norma de la Constitución Provincial según la cual un área de gobierno local no puede quedar en parte en un departamento y en parte en otro u otros).

3) La localidad se extiende sobre *dos o más* áreas *de gobierno local* que quedan por dentro de *la misma* jurisdicción *de segundo orden*. Ejemplo quinto: La Leonesa-Las Palmas {196} (se extiende sobre dos áreas de gobierno local que quedan en el mismo departamento: Bermejo, provincia del Chaco).

V. *Componente*. Porción de localidad compuesta que se extiende sobre *una sola* jurisdicción *de segundo orden* y sobre *una sola* área *de gobierno local*, la cual puede *coincidir con o quedar por dentro* de aquélla. En el ejemplo primero: Viedma y Carmen de Patagones. En el ejemplo segundo: Mendoza, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, y Luján de Cuyo. En el ejemplo tercero: Sierra de la Ventana y Villa Arcadia. En el ejemplo cuarto: Noetinger (departamento Unión) y Noetinger (departamento Marcos Juárez). En el ejemplo quinto: La Leonesa y Las Palmas. Obsérvese que en el ejemplo cuarto son *más de una* las jurisdicciones de segundo orden y es *una sola* el área de gobierno local, pero en los ejemplos primero, segundo, tercero y quinto son *más de una* las jurisdicciones de segundo orden y *también* las áreas de gobierno local.

W. *Componente principal*. Entre todos los componentes de una localidad compuesta, el que, o bien a) es capital de la República (la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal) o capital de una jurisdicción de primer orden (de una provincia), o bien b) es, si ninguna capital forma parte de la localidad compuesta, el componente con mayor población según el censo de 1991. En el ejemplo primero: Viedma (por ser capital de provincia; es irrelevante que, además, su población sea mayor que la de Carmen de Patagones). En el ejemplo segundo: Mendoza (también por ser capital de provincia, a pesar de que su población es menor que la de otros tres de los seis componentes). En el ejemplo tercero: Sierra de la Ventana (por ser su población mayor que la de Villa Arcadia). En el ejemplo cuarto: Noetinger, departamento Unión (por ser su población mayor que la de Noetinger, departamento Marcos Juárez). En el ejemplo quinto: La Leonesa (por ser su población mayor que la de Las Palmas).

Antes de pasar, en los próximos dos capítulos, a analizar la identificación de localidades mediante nombres propios, será útil un comentario con el cual se dará fin a éste.

Desde que se diseñó el censo de 1970, en el INDEC se ha procurado, no siempre con éxito, que cierta área exclusivamente estadística (fracción, radio o por lo menos segmento) o cierto mosaico de áreas exclusivamente estadísticas coincida con cada área de gobierno local. La exacta definición censal de "localidad" hace caso omiso de límites de áreas de gobierno local. Por lo tanto, esa coincidencia no es necesaria para *delimitar* una localidad, sea ésta *simple* o *compuesta*. Pero es no sólo necesaria sino imprescindible para *desagregar entre componentes* información censal sobre una localidad *compuesta*.

Capítulo 6

NOMBRE DE LOCALIDAD SIMPLE O DE COMPONENTE DE LOCALIDAD COMPUESTA

Se analizan en este capítulo treinta ejemplos de identificación de localidades, es decir, de adscripción de un nombre propio a cada localidad.

En el próximo capítulo se analizarán ejemplos de identificación de *localidades compuestas*. En el presente, encuadrados en cuatro casos, ejemplos de identificación de *localidades simples* y, por encuadrar en los mismos casos, también de *componentes de localidades compuestas*.

En su mayoría, los ejemplos se tomaron del volumen de datos definitivos del censo de 1991 por localidad de 500 o más habitantes, publicado por el INDEC en 1995. Cuando no se encontró allí el ejemplo apropiado, se lo tomó del CD-ROM que provee, además de la que contiene ese volumen, información similar por localidad de menos de 500 habitantes: ver *supra*, Introducción General.

En ambos documentos, los datos por localidad están organizados en *tres nóminas*.

En una de ellas, de aquí en adelante la *nómina principal*, los asientos de localidades están distribuidos entre veinticuatro capítulos, uno por cada jurisdicción de primer orden (la Capital Federal y las veintitrés provincias); dentro de cada capítulo están dispuestos en el orden decreciente de su magnitud de población en 1991. En cada asiento figuran, en primer término, el nombre de la localidad y el de la jurisdicción de segundo orden (departamento o partido) en la que está situada. En segundo término, del censo de 1991 unos pocos y selectos datos cuantitativos *definitivos*: cantidad de viviendas, de varones, de mujeres, y cifra de población total. En tercer término, del censo inmediatamente anterior, el de 1980, cifra *definitiva* (hasta entonces inédita) de población total. Si el asiento corresponde a una localidad compuesta, en renglones sucesivos figuran los mismos datos desagregados por componente.

Contienen menos información las otras dos nóminas: la *nómina por orden alfabético*, y la *nómina por orden decreciente de magnitud de población*. En cada asiento sólo figuran: nombre de la localidad, nombres de la provincia y del departamento o partido donde está situada, y cifra definitiva de población total en 1991. Si el asiento corresponde a una localidad compuesta, no contiene ninguna información desagregada por componente, pero mediante dos asteriscos puestos al nombre de la localidad se indica que, por ser ésta efectivamente compuesta, se encontrará esa información en la nómina principal. En cambio, aunque no en la nómina principal, en estas otras dos nóminas figura, en cada asiento, el número de orden decreciente de magnitud de población de la localidad en 1991; ello facilita la búsqueda del asiento de cualquier localidad en una u otra de estas dos nóminas y, si se necesita información cuantitativa adicional, la ulterior consulta en la nómina principal. El número 1.610 corresponde a la menor de las localidades que tenían por lo menos 500 habitantes, es decir, a la menor de las que aparecen en el volumen impreso. El número 2.616 corresponde a la menor de las que tenían por lo menos 100, es decir, la menor de las que, de acuerdo con la definición de "localidad" adoptada en el censo de 1991, puede aseverarse que eran genuinas localidades.

Los ejemplos de éste y el próximo capítulos se seleccionaron tratando de que fueran representativos de varios problemas: todos los que hubo que resolver para que cada localidad quede identificada mediante un nombre propio inequívoco, teniendo siempre en cuenta sugerencias de las diversas direcciones provinciales de estadística (DPE).

Cuando alguno de los ejemplos de éste o el próximo capítulos se refiere a una *localidad* (simple o compuesta), el encabezamiento equivale al asiento de la localidad en las nóminas por orden alfabético o por orden de magnitud de población: Nombre de la localidad / Nombre de la provincia / Nombre del departamento o partido / {número de orden decreciente de magnitud de población}. Nótese el uso de llaves, introducidas en los ejemplos seleccionados pero ausentes en las nóminas.

Nótese también la omisión de datos censales cuantitativos, superfluos para los propósitos perseguidos en estos dos capítulos. Cuando alguno de los ejemplos se refiere a un *componente* de localidad compuesta, el encabezamiento sigue la misma secuencia que cuando se refiere a una localidad (simple o compuesta); desde luego, en lugar del nombre de la localidad aparece el del componente.

En todos los ejemplos, siguen al encabezamiento comentarios aclaratorios, que a menudo remiten a otros entre los ejemplos seleccionados así como a ejemplos adicionales.

En la nómina principal se encuentran, en un considerable número de asientos, llamadas a notas al pie de página. La redacción de las notas responde a unos pocos modelos tipificados. Como representativas de los diversos modelos, algunas notas se reproducen y comentan en los ejemplos, de estos dos capítulos, a los que mejor se acomodan.

Finalmente, en algunos ejemplos de este capítulo, en menor grado del próximo, sobre todo en aclaraciones entre paréntesis se utilizan diversas abreviaturas, como "Ap." por "Apeadero", "Emb." por "Embarcadero", "Est." por "Estación", "Grl." por "General", etc. Son correctas abreviaturas cartográficas. Están tomadas de la publicación: Ejército Argentino, *Signos cartográficos*, Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, reimpresión de 1989, pp. 113-121.

A. La localidad simple o el componente de una localidad compuesta se identifica mediante un nombre simple

Ejemplo 1:

Formosa / Formosa / Formosa {19}

Localidad simple. *Única* que existe en un área de gobierno local que abarca sólo parte de una jurisdicción de segundo orden: un departamento. Ninguna aclaración en nota es necesaria.

Ejemplo 2:

Villa Manzano / Río Negro / General Roca {842}

Localidad simple. Una de las *varias* que existen en un área de gobierno local que abarca sólo parte de una jurisdicción de segundo orden: un departamento. Las otras localidades dentro de esa área de gobierno local (cuyo nombre, Campo Grande, difiere del de cualquiera de ellas) son Sargento Vidal {1351} y Villa San Isidro {1635}. No se justifica aclararlo en nota.

Ejemplo 3:

Junín de los Andes / Neuquén / Huiliches {306}

Localidad simple. Parte nada desdeñable de su población corresponde a instalaciones militares algo alejadas del resto de la localidad (tan alejadas que acaso corresponda incluirlas en la

localidad por su uso más bien que por su forma: ver capítulo 4, sección B, supra). Aunque es necesario aclarar en nota que esa parte de la población está incluida en la de la localidad, no lo es suministrar el nombre propio de dichas instalaciones. La nota dice: "Incluye cuarteles".

Ejemplo similar es Zapala / Neuquén / Zapala {97}, también una localidad simple. Parte de su población corresponde a instalaciones militares *separadas sólo por una calle* del resto de la localidad. Para dejar asentado que la comparabilidad entre los datos censales de Zapala y de (por ejemplo) Junín de los Andes está asegurada, es preciso aclarar en nota que aquella parte de la población está incluida en la de la localidad. La nota es idéntica a la ya reproducida: "Incluye cuarteles".

Nótese el término "incluye". Una instancia en que se lo usa es ésta: para eliminar dudas acerca de qué abarca la localidad entera. Una nota que comienza por "incluye" no tiene por qué suministrar ninguna cifra de población.

Ejemplo 4:

Río Grande / Tierra del Fuego / Río Grande {71}

Localidad simple. Parte de su población corresponde a instalaciones de 1) una institución religiosa y 2) una empresa petrolífera. Es preciso aclarar en nota que esa parte de la población integra la de la *localidad simple* entera; también, a diferencia del ejemplo 3, suministrar los nombres propios de dichas instalaciones. La nota reza: "Incluye Misión Salesiana Santo Domingo, y Campamento Y.P.F."

Compárese éste con el ejemplo 7, que no se refiere a una localidad simple sino a un *componente de localidad compuesta*.

Ejemplo 5:

Pinamar / Buenos Aires / Pinamar {235}

Localidad simple. *Única* que existe en un *área de gobierno local* que coincide con una jurisdicción *de segundo orden*: un partido. Aunque la localidad es *simple*, la forman cuatro *fragmentos*, cada uno con su nombre. El asignado a la localidad es el del fragmento de mayor población, también cabecera del partido. Dado que en el censo anterior cada fragmento figura como localidad separada, para prevenir errores en comparaciones intercensales es necesario suministrar en nota los nombres de, y las cifras de población asignadas en el censo de 1991 a, los cuatro fragmentos. La nota reza: "Comprende Pinamar (6.191 habitantes), Ostende (2.266 habitantes), Valeria del Mar (1.566 habitantes), y Cariló (219 habitantes). En el censo de 1980 todos figuran como localidades separadas."

Nótese el término "comprende". Se lo usa cuando en la nota se suministran los nombres de *todos* los fragmentos que abarca la localidad simple (o el componente de una localidad compuesta). Una nota que comienza por "comprende" normalmente suministra la cifra de población total asignada a cada fragmento en 1991.

Ejemplo 6:

Monte Comán / Mendoza / San Rafael {512}

Localidad simple. Una de las *varias* que existen en un *área de gobierno local* que coincide con una jurisdicción *de segundo orden*: un departamento. Las otras localidades que existen en el departamento, todas simples, son: San Rafael {27} (cabecera del departamento), Villa Atuel {640}, Real del Padre {694}, El Nihuil {926}, Goudge {933}, 25 de Mayo {954}, Rama Caída {1200}, Salto de las Rosas {1240}, Rodolfo Iselín {1706}, Cuadro Benegas {1719}, Cañada Seca {1893}, Capitán

Montoya {1909}, Jaime Prats {1930}, Las Malvinas {2258}, y Villa Atuel Norte {2355}. Pero no se justifica aclararlo en nota.

Ejemplo 7:

Plaza Huincul

Uno de los dos componentes de la localidad compuesta Cutral C6-Plaza Huincul / Neuqu6n / Confluencia {61}. La localidad se extiende sobre *dos 6reas de gobierno local* que quedan dentro de una misma jurisdicci6n *de segundo orden*: un departamento. Parte de la poblaci6n de *este* componente corresponde a instalaciones de dos empresas. Es preciso aclarar en nota que esa parte integra la poblaci6n del *componente* entero; tambi6n, suministrar los nombres propios de dichas instalaciones. La nota reza: "Incluye campamentos Y.P.F., y Gas del Estado."

Comp6rese 6ste con el ejemplo 4, que no se refiere a un componente de localidad compuesta sino a una *localidad simple*.

Ejemplo 8:

General Roca / R6o Negro / General Roca {48}

Localidad simple. Una de las *varias* que existen en *una misma 6rea de gobierno local* que abarca empero *s6lo parte* de una jurisdicci6n *de segundo orden*: un departamento. Las otras localidades que existen en esa 6rea de gobierno local son: Paso C6rdoba {1411}, Barrio Mosconi {1506}, Barrio Chacra Monte {1516}, Barrio La Ribera {1652}, y Barrio Canale {2269}. No se justifica una nota s6lo para aclararlo.

Por otras razones, sin embargo, no s6lo se justifica sino que es necesaria una nota, cuya primera parte reza: "Incluye Padre Alejandro Stefenelli, y Coronel Juan J. G6mez." N6tese el t6rmino "incluye". Una instancia en que se lo usa la ilustran los ejemplos 3, 4 y 7. Otra, 6ste: cuando en la nota aparecen los nombres de *alguna o algunos de los fragmentos* que la localidad simple abarca, pero *no todos*. Para prevenir errores en comparaciones intercensales, la segunda parte de la nota aclara que no se incluyeron en la localidad esos dos fragmentos en el censo inmediatamente anterior al de 1991, aunque s6 en el censo que precedi6 al inmediatamente anterior. La segunda parte de la nota reza: "En el censo de 1980 General Roca, Padre Alejandro Stefenelli, y Coronel Juan J. G6mez figuran como tres localidades; en el de 1970, como una sola."

Como cualquier nota que comienza por "incluye", 6sta no suministra cifras censales de 1991. En este particular ejemplo ellas inducir6an a error: los fragmentos Padre Alejandro Stefenelli, y Coronel Juan J. G6mez delineados para el censo de 1980, en el cual se los consider6 indebidamente como localidades separadas, *no* coinciden con mosaicos de 6reas exclusivamente estad6sticas en los censos de 1970 o 1991, en los cuales se los consider6 correctamente incluidos en la localidad General Roca.

Ejemplo 9:

Posadas

Uno de los dos componentes de la localidad compuesta Gran Posadas / Misiones / Capital {17}. Cada componente se extiende sobre una *diferente 6rea de gobierno local*; cualquiera de las cuales abarca *s6lo parte* de una misma jurisdicci6n *de segundo orden*: un departamento.

Tiene que quedar claro que el componente incluye la que *alguna vez* fue la localidad separada Miguel Lan6s. Es entonces necesaria una nota: "Incluye Miguel Lan6s." N6tese el t6rmino "incluye". Su uso en este ejemplo corresponde a la misma instancia que en el ejemplo 8. Pero all6

la llamada a nota va después del nombre de una *localidad simple* y aquí después del de un *componente de localidad compuesta*.

Sobre el nombre del otro componente, ver ejemplo 30.

Ejemplo 10:

Villa Arcadia / Buenos Aires / Coronel Suárez

Uno de los dos componentes de la localidad compuesta Sierra de la Ventana-Villa Arcadia {1073}. Cada componente se extiende sobre una *diferente* área de *gobierno local*, cada una de las cuales *coincide con* una jurisdicción de *segundo orden*: un partido. En cualquiera de los dos partidos existen también otras localidades (o componentes de otras localidades), entre ellas la cabecera. Así, además del componente Villa Arcadia, en el partido Coronel Suárez quedan, por un lado, las localidades simples Coronel Suárez {126} (cabecera del partido), San José {767}, Santa María {878}, Santa Trinidad {990}, Pasmán {2148}, y Cura Malal {2508}; y, por otro lado, el componente Huanguelén de la localidad compuesta Huanguelén {414} (cuyo otro único componente, también llamado Huanguelén, se extiende sobre el partido Guaminí). Pero no se justifica aclarar en nota ninguno de estos detalles.

Ejemplo 11:

San Francisco / Córdoba / San Justo

Uno de los dos componentes de la localidad compuesta San Francisco-Frontera {45} (ver ejemplo 37, en capítulo 7, *infra*). A diferencia del ejemplo 10, éste se refiere a una localidad compuesta que se extiende sobre *dos* jurisdicciones de *primer orden*: dos provincias. En la nómina principal, donde las localidades están agrupadas por jurisdicción de primer orden, el asiento que corresponde a esta localidad está *escindido*. Es imprescindible aclararlo, mediante una detallada nota en cada una de las dos partes del asiento escindido. En la parte que corresponde al componente San Francisco (en el capítulo "Provincia de Córdoba" de la nómina principal), la nota reza: "Integra una localidad compuesta que también se extiende sobre la provincia de Santa Fe; para totales de la localidad se deben sumar los datos de Frontera / Castellanos / Santa Fe. La localidad compuesta se denomina San Francisco-Frontera." Otra nota de idéntica construcción sintáctica hay en la parte del asiento escindido que corresponde al otro componente, Frontera (en el capítulo "Provincia de Santa Fe" de la nómina principal).

Nótese el término "integra". Sólo se lo usa para comenzar la nota que debe ir en cada parte de un asiento escindido.

Ejemplo 12:

Lanús / Buenos Aires / Lanús

Componente de la localidad compuesta Gran Buenos Aires {1} (ver ejemplo 31, en capítulo 7, *infra*). Como *otros nueve* de los *veintisiete* componentes de la localidad, éste abarca en *toda* su extensión un área de *gobierno local* que *coincide con* una jurisdicción de *segundo orden*: un partido. El nombre del componente es *el del partido*, y es también *el de la cabecera del partido*. El componente abarca seis fragmentos, cada uno con su nombre; *dos* de ellos -no uno solo- componen la cabecera del partido. Es preciso suministrar en nota los nombres de todos los fragmentos y, *además*, el de la cabecera. No así la cifra de población de cada fragmento en 1991: a diferencia del ejemplo 5, *ninguno de los fragmentos fue considerado como localidad separada en el censo inmediatamente anterior*. La nota reza: "Comprende Lanús (que a su vez comprende Lanús Este y Lanús Oeste), Remedios de Escalada de San Martín, Monte Chingolo, Valentín Alsina, y Gerli."

Ejemplo *casi* idéntico es otro componente de la misma localidad compuesta: Vicente López / Buenos Aires / Vicente López. Al igual que el componente Lanús, abarca en *toda* su extensión un área de *gobierno local* que coincide con una jurisdicción de *segundo orden*: un partido. Al igual que el componente Lanús, su nombre es el del partido. Pero, aunque uno de los fragmentos del componente tiene el mismo nombre que el partido, no es su *cabecera*; la cabecera es un fragmento que tiene *otro nombre*: Olivos. Es este rasgo específico suficiente razón para suministrar en nota los nombres de *todos* los fragmentos del componente. La nota reza: "Comprende Olivos, Florida, Munro, Florida Oeste, Villa Martelli, Vicente López, Carapachay, y La Lucila."

Ejemplo 13:

Rivadavia / San Juan / Rivadavia

Uno de los siete componentes de la localidad compuesta Gran San Juan {10}. Cada componente se extiende sobre una de *siete* áreas de *gobierno local*, cada una de las cuales coincide con una jurisdicción de *segundo orden*: un departamento. Aunque este particular componente se extiende sólo sobre parte de un departamento, en éste no hay ninguna otra localidad. El nombre *del componente* es el *del departamento* (nótese la diferencia con el ejemplo 14). No se justifica ninguna aclaración en nota.

Ejemplo *aparentemente* idéntico es La Matanza / Buenos Aires / La Matanza, uno de los componentes de la localidad compuesta Gran Buenos Aires {1} (ver ejemplo 31, en capítulo 7, infra). Al igual que en el ejemplo Rivadavia / San Juan / Rivadavia, el nombre del componente es el de la jurisdicción de segundo orden: en este ejemplo, un partido. A diferencia de ese ejemplo, aunque en el partido actualmente no hay localidades separadas, alguna vez las hubo: hoy son fragmentos del componente. Y, a diferencia del ejemplo 12 (Lanús), a diferencia también del ejemplo Vicente López (ver comentarios al ejemplo 12), ningún fragmento del componente, ni siquiera el fragmento San Justo, cabecera del partido, tiene el mismo nombre que el partido. Lo dicho es más que suficiente para que sea preciso suministrar en nota los nombres de *todos* los fragmentos. La nota reza: "Comprende San Justo, Gregorio de Laferrere, González Catán, Ramos Mejía, Isidro Casanova, La Tablada, Rafael Castillo, Villa Luzuriaga, Villa Madero, Ciudad Evita, Virrey del Pino, Tapiales, Aldo Bonzi, y 20 de Junio."

Ejemplo 14:

San Isidro / Catamarca / Valle Viejo

Uno de los tres componentes de la localidad compuesta Gran San Fernando del Valle de Catamarca {21}. Cada componente se extiende sobre una *diferente* área de *gobierno local*, que a su vez corresponde a una *diferente* jurisdicción de *segundo orden*: un departamento. El componente abarca siete fragmentos, cada uno con su nombre. El nombre *del componente* es el *del fragmento que es cabecera del departamento* (nótese diferencias con los ejemplos 12 y 13). Dado que en el censo inmediatamente anterior cada fragmento figura como localidad separada, para prevenir errores en comparaciones intercensales es necesario suministrar en nota los nombres de, y las cifras de población asignadas en el censo de 1991 a, los siete fragmentos. La nota reza: "Comprende San Isidro (4.302 habitantes), Santa Rosa (4.504 habitantes), El Bañado (1.682 habitantes), Villa Dolores (1.563 habitantes), Sumalao (1.564 habitantes), Polcos (1.115 habitantes), y Pozo del Mistol (1.218 habitantes)."

Ejemplo 15:

Guaymallén / Mendoza / Guaymallén

Uno de los seis componentes de la localidad compuesta Gran Mendoza {4}. Cada componente se extiende sobre una *diferente* área de *gobierno local*, cada una de las cuales coincide con

una jurisdicción *de segundo orden*: un departamento. El nombre *del componente* es el *del departamento*. Pero en el departamento existen otras localidades: Puente de Hierro {610}, Colonia Segovia (Est. Amigorena) {1080}, Villa Los Corralitos {1378}, y La Primavera {1577}. Para que ninguna se tome erróneamente por fragmento del componente, es preciso indicar en nota los fragmentos que efectivamente integran el componente. La nota dice: "Incluye San José, Dorrego, Las Cañas, General Belgrano, Bermejo, El Sauce, Pedro Molina, Kilómetro 11, Rodeo de la Cruz, Villa Nueva, San Francisco del Monte, Jesús Nazareno, Capilla del Rosario, Nueva Ciudad, y Buena Nueva."

Nótese el término "incluye". Una instancia en que se lo usa la ilustran los ejemplos 3, 4 y 7. Otra, los ejemplos 8 y 9. Otra aún, éste: en la nota se suministran los nombres de *todos* los fragmentos que el componente abarca, pero el nombre del componente no es el de *ninguno* de los fragmentos (en particular, no es el del fragmento cabecera del departamento, Villa Nueva). Si en la nota se reemplazara "incluye" por "comprende", se induciría a suponer erróneamente que el componente *coincide con* el departamento.

Ejemplos similares se encuentran entre los componentes de las localidades compuestas Gran Buenos Aires {1} y Gran San Juan {10} (ver ejemplo 31 y comentarios al ejemplo 35, en capítulo 7, *infra*).

Ejemplo 16:

La Esperanza / Jujuy / San Pedro {668}

Localidad simple. Dado que *la localidad* tenía *antes otro nombre*, es necesaria una nota para prevenir dudas o confusiones. Dado que no se ha logrado averiguar cuándo cambió el nombre, la nota solamente informa: "En el censo de 1980 se llamó Ingenio La Esperanza."

Ejemplo 17:

Roldán / Santa Fe / San Lorenzo

Uno de los once componentes de la localidad compuesta Gran Rosario {3} (ver ejemplo 34, en capítulo 7, *infra*). Dado que *el componente* tenía *antes otro nombre*, es necesaria una nota para prevenir dudas o confusiones. Dado que, a diferencia del ejemplo 16, en éste se ha logrado averiguar cuándo cambió el nombre, la nota reza: "Se llamó Bernstadt hasta 1971." Queda de este modo en claro que: 1) en el censo de 1980 al componente se lo llamó "Roldán", y 2) en el de 1970 (y acaso en censos anteriores) se lo llamó "Bernstadt".

Ejemplo 18:

Alcaraz / Entre Ríos / La Paz {834}

Localidad simple. Dado que, *todavía hoy*, a *la localidad* se la conoce *también* por otro nombre, es necesaria una nota para prevenir dudas o confusiones. La nota reza: "Conocida también como Pueblo Arrúa."

Ejemplos similares hay varios. Son comunes los de localidades que se designan a veces comenzando por el vocable "Villa" y a veces omitiéndolo. Una es Crespo {189} (provincia de Entre Ríos, departamento Paraná); la nota reza: "Conocida también como Villa Crespo." Ejemplo distinto es Villa Fontana {2466} (provincia de Entre Ríos, departamento Paraná); la nota reza: "Conocida también como Kilómetro 28." En cuanto al nombre alternativo, compárese este último ejemplo con el ejemplo 20.

Los ejemplos precedentes se refieren a *localidades* simples. Podría eventualmente encontrarse uno equivalente entre los *componentes* de alguna localidad compuesta.

Ejemplo 19:

Estación Chapadmalal / Buenos Aires / General Pueyrredón {1032}

Localidad simple. No ha de confundirse con ejemplos del caso C, infra: en este ejemplo el vocablo "Estación" *forma parte del nombre de la localidad*. El ejemplo es peculiarísimo. Si se omitiera dicho vocablo, esta localidad podría confundirse con *otra, en la misma área de gobierno local* (que coincide con una jurisdicción de segundo orden: un partido de la provincia de Buenos Aires), a la cual, además, por mera casualidad en la nómina de localidades por orden decreciente de magnitud de población le corresponde el ordinal inmediatamente anterior: Chapadmalal / Buenos Aires / General Pueyrredón {1031}.

Parecidos ejemplos son diversas localidades de cuyo nombre forma parte alguno entre los vocablos "Aldea", "Barrio", "Campamento", "Colonia", "Desvío", "Empalme", "Fortín". Concretamente: 1) Aldea Valle María / Entre Ríos / Diamante {1087}; 2) Barrio Mosconi / Río Negro / General Roca {1506}; 3) Campamento Vespucio / Salta / Grl. J. de San Martín {919} (ver ejemplo 22); 4) Colonia Benítez / Chaco / 1º de Mayo {1362}; 5) Desvío Arijón / Santa Fé / San Jerónimo {849}; 6) Empalme Villa Constitución / Santa Fe / Constitución {409}; 7) Fortín Olmos / Santa Fe / Vera {953}. Para un ejemplo, referido al vocablo "Colonia", en el nombre de un *componente* de localidad compuesta, ver ejemplo 38 (en el capítulo 7, infra).

En nóminas de censos anteriores al de 1991 hay, además de ejemplos como los precedentes, ejemplos de localidades de cuyo nombre forma parte alguno entre los vocablos "Apeadero", "Divisadero", "Embarcadero", "Fuerte", "Ingenio", "Lote", "Parada", "Pueblo".

Ejemplo 20:

Kilómetro 658 / Córdoba / Río Primero {2060}

Localidad simple. Forma su nombre el vocablo "Kilómetro" seguido de una cifra. Así se solía identificar una *estación ferroviaria* recién habilitada y, por extensión, la *localidad* eventualmente emergida a la vera de la estación. Nombres así formados abundaron otrora, pero pocos han perdurado hasta hoy: la mayoría fueron reemplazados por genuinos nombres propios.

Podría eventualmente encontrarse un ejemplo equivalente entre los *componentes* de alguna localidad compuesta.

Ejemplos 21 y 22:

General Mosconi (Est. Vespucio) / Salta / Grl. J. de San Martín {223}

Campamento Vespucio / Salta / Grl. J. de San Martín {919}

Estos dos ejemplos de localidades simples se analizan aquí juntos: a los respectivos asientos les corresponden notas que tienen idéntica construcción sintáctica. En el asiento de la localidad General Mosconi, la nota reza: "En el censo de 1960 figuran General Mosconi, y Campamento Vespucio, como una única localidad denominada Vespucio." Obsérvese la peculiaridad de este par de ejemplos: *dos* localidades simples en el censo de 1991 habían sido indebidamente consideradas como *localidad única* en un censo realizado *treinta años antes*, pero no en los dos censos intermedios, de 1970 y 1980.

En la misma provincia, un par similar de ejemplos es: Hipólito Yrigoyen (Est. Tabacal) / Salta / Orán {272}; y El Tabacal / Salta / Orán {1090}.

Compárense ambos pares de ejemplos con el ejemplo 8, supra: General Roca / Río Negro / General Roca {48}: considerada -correctamente- como *localidad simple única* no sólo en el censo de 1991 sino ya en el de 1970, fue indebidamente considerada como *tres* localidades simples en el censo de 1980, *intermedio* entre aquéllos.

Ejemplo 23:

Almirante Brown / Misiones / General Manuel Belgrano {422}

Localidad simple, emergida durante el período intercensal 1980-1991. Una nota es imprescindible para advertir que sería inútil buscarla, con éste u otro nombre, en cualesquiera materiales, éditos o inéditos, del censo de 1980 (o de censos aún anteriores). La nota reza: "Cuando se realizó el censo de 1980 no existía."

B. La localidad simple o el componente de una localidad compuesta se identifica mediante un nombre compuesto

Ejemplo 24:

Salicas-San Blas / La Rioja / San Blas de los Sauces {627}

Localidad simple integrada por nueve fragmentos. Es una de las *dos* localidades que existen en un área *de gobierno local* que coincide con una jurisdicción *de segundo orden*: un departamento. (La otra localidad es Suriyaco {2437}.) Forman el nombre *de la localidad* los de dos de los nueve fragmentos, separados por guiones: el del fragmento que es *cabecera* del departamento (San Blas) aunque *no* es el más poblado, y el del fragmento efectivamente *más poblado* (Salicas). Dado que en el censo anterior cada fragmento figura como localidad separada, para prevenir errores en comparaciones intercensales es necesario suministrar en nota los nombres de, y las cifras de población asignadas en el censo de 1991 a, los nueve fragmentos. La nota reza: "Comprende Salicas (542 habitantes), Shaqui (405 habitantes), Cuipán (385 habitantes), Los Robles (365 habitantes), Chaupihuasi (319 habitantes), Alpasinche (279 habitantes), San Blas (206 habitantes), Las Talas (213 habitantes), y Andolucas (104 habitantes). En el censo de 1980 todos figuran como localidades separadas."

Ejemplo similar es Santa Teresita-Mar del Tuyú / Buenos Aires / La Costa {207}.

Ejemplo 25:

Mar de Ajó-San Bernardo / Buenos Aires / La Costa {153}

Localidad simple integrada por cinco fragmentos, cada uno con su nombre. Es una de las *varias* localidades que existen en un área *de gobierno local* que coincide con una jurisdicción *de segundo orden*: un partido. Forman el nombre de la localidad los de dos de los cinco fragmentos, separados por guiones: los dos *más poblados*, puesto que *ninguno* de los cinco es *cabecera* del partido. Dado que en el censo anterior cada fragmento figura como localidad separada, para prevenir errores en comparaciones intercensales es necesario suministrar en nota los nombres de, y las cifras de población asignadas en el censo de 1991 a, los cinco fragmentos. La nota reza: "Comprende Mar de Ajó (9.293 habitantes, incluyendo Nueva Atlantis), San Bernardo (4.512 habitantes), Mar de Ajó Norte (2.185 habitantes), La Lucila del Mar (825 habitantes), y Aguas Verdes (201 habitantes)."

Obsérvese en la nota, dentro del primer paréntesis, el giro "incluyendo Nueva Atlantis". Se lo adoptó para aclarar que Nueva Atlantis es un *fragmento de fragmento*: un fragmento de Mar de Ajó.

Ejemplo 26:

Villa Barboza-Villa Nacusi / San Juan / Pocito

Uno de los siete componentes de la localidad compuesta Gran San Juan {10}. Este particular

componente abarca diez fragmentos, cada uno con su nombre. Además de este componente, existen localidades separadas enteras en la misma *área de gobierno local*, que coincide con una jurisdicción *de segundo orden*: un departamento. No aquel componente sino una de estas localidades, Villa Aberastain {332}, es cabecera del departamento. Forman el nombre *del componente* los de dos de sus diez fragmentos, separados por guiones: los dos más poblados. Para evitar que se suponga que sólo esos dos fragmentos integran el componente, es necesario suministrar en nota los nombres de los otros ocho. La nota reza: "Incluye Lote Hogar 12, Villa Constitución, Villa Ferré, Villa Huarpes, Villa Las Margaritas, Villa Las Mercedes, Villa Néstor Díaz, y Villa San Vicente."

Ejemplo 27:

Necochea-Quequén / Buenos Aires / Necochea {38}

Localidad simple integrada por dos fragmentos. Es una de las *varias* localidades simples que existen en un *área de gobierno local* que coincide con una jurisdicción *de segundo orden*: un partido. Forman el nombre de la localidad los de los dos fragmentos que la integran, separados por guiones. Podría haberse adoptado como nombre de la localidad el de uno solo de los dos fragmentos, Necochea: además de ser el *más poblado*, es *cabecera* del partido. Pero el otro fragmento, Quequén, el *menos poblado*, hasta hace unos años formaba parte de *otra* *área de gobierno local*, que coincidía con *otra* jurisdicción *de segundo orden*: el partido Lobería. (Era, y sigue siendo, cabecera de este partido la localidad simple homónima, no Quequén: aunque durante el período intercensal 1980-1991 se alteraron los límites entre los partidos Necochea y Lobería, no se alteraron sus respectivas cabeceras.) Se concluye que, cuando se realizó el censo de 1980, la localidad Necochea-Quequén no era simple sino *compuesta*. En comparaciones intercensales, podría inducir a cometer severos errores el omitir, en el nombre mismo de la ahora localidad simple, el del fragmento que fue uno de los dos componentes de la otrora localidad compuesta. Desde luego, es imprescindible una aclaración en nota: "Comprende Necochea (59.151 habitantes), y Quequén (14.125 habitantes). En el censo de 1980 ambos figuran como localidades separadas. El dato de dicho censo que aquí figura es la suma de ambos." (En esta nota, "aquí" significa: en la columna donde, en la nómina principal, se transcriben cifras definitivas de población total por localidad del censo *de 1980*.)

C. La localidad simple o el componente de una localidad compuesta se identifica mediante un nombre seguido por una aclaración entre paréntesis

Ejemplo 28:

General San Martín (Est. Villa Alba) / La Pampa / Hucal {707}

Localidad simple. Por diferir del nombre *de la localidad*, le sigue entre paréntesis el *de la estación ferroviaria*.

Parecidos ejemplos son nombres de localidades a los que les sigue, entre paréntesis, no un nombre de *estación* sino de *apeadero* o *embarcadero*. Primer ejemplo: Villanueva (Ap. Río Salado) / Buenos Aires / General Paz {1644}. Segundo ejemplo: Tacuarendí (Emb. Kilómetro 421) / Santa Fe / General Obligado {1082}. En nóminas de censos anteriores, además de ejemplos como los dos precedentes los hay de localidades a cuyo nombre le sigue entre paréntesis el de un *desvío*, *divisadero*, *empalme*, o *parada*.

Ejemplo 29:

Avellaneda (Est. Ewald)

Uno de los dos componentes de la localidad compuesta Reconquista-Avellaneda / Santa Fe / General Obligado {43}. Al igual que en el ejemplo 28, va entre paréntesis el nombre *de la estación ferroviaria*. A diferencia del ejemplo 28, éste no se refiere a una *localidad* simple sino a un *componente* de localidad compuesta.

D. La localidad simple o el componente de una localidad compuesta no se identifica mediante un nombre sino mediante una llamada a nota**Ejemplo 30:**

Villalonga [2]

Uno de los dos componentes de la localidad compuesta Gran Posadas / Misiones / Capital {17}. (Acerca del nombre del otro componente, ver el ejemplo 9.) El componente abarca varios fragmentos, de los cuales algunos tienen nombre y otros no. Además, los límites exactos entre ciertos fragmentos colindantes se desconocen; acaso nunca se los haya fijado en algún documento oficial.

En el volumen de datos *provisionales* por localidad del censo de 1991, *sustituye* al nombre del componente la llamada "[2]" a una nota, imprescindible para eliminar dudas: "Incluye barrios Villalonga, Ñu Porá, Fátima, Don Santiago, y otros sin nombre." Sólo después de publicado dicho volumen se supo que 1) el componente forma parte de un área de gobierno local, Garupá, en la cual existe, además, una localidad simple cuyo nombre es también Garupá, y 2) en la localidad entera se conoce por el nombre Villalonga no sólo dicho fragmento (¿barrio?) sino el componente entero. En consecuencia, en el volumen de datos *definitivos* por localidad del censo de 1991 se identifica el componente mediante el nombre "Villalonga" y, a fin de prevenir que se tome el componente entero por uno de sus varios fragmentos, *se mantiene dicha nota*, desde luego que depurada de la mención del "barrio" Villalonga.

Obsérvese cuán insólito es este ejemplo. Es el único que encuadra en este caso, pero sólo en el volumen de datos *provisionales* por localidad del censo de 1991: *desapareció* en el volumen de datos *definitivos*.

Capítulo 7

NOMBRE DE LOCALIDAD COMPUESTA

Se analizan en este capítulo, encuadrados en tres casos, veinte ejemplos adicionales de identificación de localidades mediante nombres. Ordenados a partir del número 30, último del capítulo anterior, están tomados de los mismos documentos que los treinta anteriores: dos publicaciones del INDEC de datos definitivos por localidad del censo de 1991. Una, en un volumen impreso, sólo contiene datos por localidad de 500 o más habitantes. Otra, en un CD-ROM, también contiene datos por localidad de menos de 500 habitantes.

Al igual que en el capítulo 6, en éste se omiten datos censales cuantitativos, innecesarios para los propósitos aquí perseguidos. También al igual que en el capítulo anterior, el encabezamiento de cada ejemplo equivale al que en dichos documentos corresponde al asiento de la localidad en las nóminas por orden alfabético o por orden de magnitud de población.

En cambio, a diferencia del capítulo anterior, en éste todos los ejemplos se refieren a localidades compuestas, cuyos componentes están, en dichos documentos, detallados en la nómina principal pero no en las dos que se acaban de mencionar. Por consiguiente, en todos los ejemplos seleccionados para este capítulo la necesaria información sobre componentes se ha tomado de la nómina principal: sólo en ella pueden observarse variaciones de diagramación del asiento según rasgos específicos de cada ejemplo.

Si la localidad compuesta se extiende sobre distintas jurisdicciones *de primer orden*, en la nómina principal del censo de 1991 el correspondiente asiento está *escindido*: parte en un capítulo y parte en otro. Los asientos allí escindidos se presentan aquí reunificados. Así se había procedido ya en el ejemplo 11 del capítulo anterior, donde se transcribió además una nota que advierte sobre el problema.

Notas equivalentes se transcriben, en este capítulo, en los ejemplos 31, 37, 38, 39, 40 y 47. No se transcriben notas cuando la llamada a nota está pospuesta al nombre *de un componente* de localidad compuesta: cuando es así, la nota corresponde a alguno de los tipos comentados en el capítulo anterior. Solamente se transcriben notas, y se comentan, cuando en la nómina principal la llamada a nota está pospuesta al nombre *de una localidad* (compuesta).

A. La localidad compuesta se identifica mediante el solo nombre del componente principal, precedido por el adjetivo "Gran"

Encuadran en este caso *algunas* de las localidades a las que se asignaron 100.000 habitantes o más en el censo de 1991. El caso sólo abarca, por consiguiente, *algunas* entre las localidades a las que, en la nómina por orden decreciente de magnitud de población en 1991, corresponden los números 1 a 26. Corresponde el número 26 a una localidad *simple*, a la que se le asignaron 103.127 habitantes en 1991: La Rioja / La Rioja / Capital {26}. No está consagrado por el uso encuadrar en este caso a *todas* las localidades *compuestas* cuya magnitud de población en 1991 era mayor que la de La Rioja. Ello está consagrado sólo *para la mayoría*. Por el contrario, proceder del mismo modo *para una minoría* daría como resultado nombres extraños, tanto que, de acuerdo con la dirección provincial de estadística (DPE) a la que ello incumbía, se prefirió encuadrarlas en otro caso.

Ejemplo 31:

Gran Buenos Aires {1}

	Buenos Aires	Capital Federal
Partidos cuya superficie y población integran totalmente el aglomerado	Buenos Aires	General Sarmiento
	Buenos Aires	Morón
	Buenos Aires	Lomas de Zamora
	Buenos Aires	Quilmes
	Buenos Aires	Lanús
	Buenos Aires	General San Martín
	Buenos Aires	Tres de Febrero
	Buenos Aires	Avellaneda
	Buenos Aires	San Isidro
	Buenos Aires	Vicente López
Partidos cuya superficie y población integran parcialmente el aglomerado	Buenos Aires	La Matanza
	Buenos Aires	Almirante Brown
	Buenos Aires	Merlo
	Buenos Aires	Moreno
	Buenos Aires	Esteban Echeverría
	Buenos Aires	Tigre
	Buenos Aires	Florencio Varela
	Buenos Aires	Berazategui
Partidos no comprendidos en lo que tradicionalmente se denomina Gran Buenos Aires, cuya superficie y población integran parcialmente el aglomerado	Buenos Aires	Escobar
	Buenos Aires	Pilar
	Buenos Aires	San Vicente
	Buenos Aires	General Rodríguez
	Buenos Aires	Marcos Paz
	Buenos Aires	Cañuelas
	Buenos Aires	La Plata

Para esta localidad, por lejos la mayor del país en extensión y población, en la nómina principal hubo que diagramar un asiento sui generis.

En la Argentina, ninguna localidad se extiende sobre *más de dos* jurisdicciones de *primer orden*. Entre las nueve -y sólo nueve- localidades que se extienden sobre *dos* -y sólo dos- jurisdicciones de *primer orden*, es la de este ejemplo la única que abarca: 1) en una de las dos jurisdicciones de primer orden, la Capital Federal, *toda* su extensión, y 2) en la otra jurisdicción de primer orden, la provincia de Buenos Aires, *toda* o por lo menos *parte* de la extensión de *veintiséis* jurisdicciones de *segundo orden*: partidos.

La Capital Federal y la provincia de Buenos Aires son jurisdicciones de primer orden. Dado que, cuando se realizó el censo de 1991 la Capital Federal sin duda era también un área de gobierno local, y dado que en la provincia de Buenos Aires las áreas de gobierno local coinciden con partidos, la localidad entera consta de *veintisiete* componentes. Uno entre los componentes es la Capital Federal, [la ciudad de] Buenos Aires. Para identificar a los otros veintiséis, en el asiento de la nómina principal se ha adscripto a cada uno el nombre del partido que le corresponde. Estos veintiséis se han clasificado en tres grupos. Dentro de cada grupo, en dicho asiento están dispuestos en el orden decreciente de su magnitud de población en 1991. Cada uno de los veintiséis ha quedado clasificado en determinado grupo según corresponda a un partido:

- 1) Cuya superficie *entera* integra la localidad.
- 2) Cuya superficie a) *sólo en parte* integra la localidad, y b) *además*, junto con [la ciudad] de Buenos Aires y los partidos del primer grupo integra el mosaico de jurisdicciones usualmente conocido como "Gran Buenos Aires", expresión ésta que identifica un *área estadística ad hoc*, pero *no* una *localidad*: dicho mosaico *no* responde a la definición de "localidad" adoptada en el censo de 1991.
- 3) Cuya superficie a) *sólo en parte* integra la localidad y b), *además*, queda más allá de la comentada área estadística ad hoc.

En la nómina principal, el asiento de esta particularísima localidad está *escindido*. Una parte figura en el capítulo "Capital Federal"; en realidad, en esta sola parte del asiento escindido consiste todo el capítulo. Otra parte figura en el capítulo "Provincia de Buenos Aires", ab initio. Hay en esta última parte 27 notas. Como en cualquier asiento escindido, en ambas partes del asiento la primera nota, con llamada *pospuesta al nombre de la localidad entera*, remite a la otra parte del mismo asiento.

Ejemplo 32:

Gran La Plata {5}

Buenos Aires

La Plata
Berisso
Ensenada

La Plata
Berisso
Ensenada

Cada uno de los tres componentes abarca sólo parte de un área *de gobierno local*, que en esta provincia necesariamente *coincide con* una jurisdicción *de segundo orden*: un partido. Por lo menos en dos de los tres partidos hay otras localidades, pero en los tres la cabecera queda en el correspondiente componente. Partido, cabecera y componente tienen el mismo nombre. Nótese la diagramación del asiento: como la localidad entera se extiende sobre *una sola* jurisdicción *de primer orden*, la provincia de Buenos Aires, el nombre de ésta no tiene por qué figurar sino una vez: en el mismo renglón que el de la localidad.

Ejemplo similar es Gran Mendoza {4} (provincia de Mendoza, departamentos Capital, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Maipú, y Luján de Cuyo), en una provincia donde también cada *área de gobierno local coincide con* una jurisdicción *de segundo orden*: un departamento.

Ejemplo 33:Gran San Fernando del Valle
de Catamarca {21}

Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca
San Isidro
San JoséCapital
Valle Viejo
Fray Mamerto Esquiú

Sólo difiere del ejemplo 32 en que el nombre de cada componente no es el de la jurisdicción de segundo orden sobre la cual se extiende, un departamento, sino el de la cabecera del departamento, que *no* es el mismo.

Ejemplo 34:

Gran Rosario {3}

Santa Fe

Rosario
Villa Gobernador Gálvez
Granadero Baigorria
Pérez
Funes
Soldini
San Lorenzo
Capitán Bermúdez
Fray Luis Beltrán
Roldán
Puerto General San MartínRosario
Rosario
Rosario
Rosario
Rosario
Rosario
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo
San Lorenzo

La localidad se extiende sobre *una sola* jurisdicción de *primer orden*, una provincia, pero sobre *dos distintas* jurisdicciones de *segundo orden*: dos departamentos. Además, en esta provincia, por un lado las áreas de gobierno local están agrupadas en *mosaicos* que *coinciden con* departamentos y, por otro lado, casi sin excepciones en cada área de gobierno local existe, sea *una sola* localidad simple, sea (como en este ejemplo) el componente de *una sola* localidad compuesta. Cada uno de los once componentes lleva el nombre del área de gobierno local por dentro de la cual se extiende.

Ejemplo 35:

Gran Córdoba {2}

Córdoba

Córdoba
Villa Allende
Río Ceballos
Unquillo
Salsipuedes
Villa El Fachinal-Parque Norte
Guiñazú
Saldán
Mendiolaza
Guiñazú NorteCapital
Colón
Colón
Colón
Colón
Colón
Colón
Colón
Colón
Colón

Como en el ejemplo 34, la localidad se extiende dentro de *una sola* jurisdicción *de primer orden*, una provincia, pero sobre *dos distintas* jurisdicciones *de segundo orden*: dos departamentos. El componente principal se extiende sobre el departamento Capital, *único* de la provincia *con el cual coincide un área de gobierno local*. Cada uno de los demás componentes se extiende sobre alguna de las muchas áreas de gobierno local que existen en *otro* departamento, Colón. La diagramación resulta igual a la del asiento del ejemplo 34.

Con diferencias menores (que en la nómina principal están aclaradas en notas), se parecen a éste los ejemplos: Gran San Miguel de Tucumán {6} (provincia de Tucumán, departamentos Capital, Cruz Alta, Tafi Viejo, Yerba Buena, y Lules); y Gran San Juan {10} (provincia de San Juan, departamentos Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbab, Santa Lucía, Pocito, y 9 de Julio).

Ejemplo 36:

Gran Resistencia {11}	Chaco	San Fernando
Resistencia		
Barranqueras		
Fontana		
Puerto Vilelas		

La localidad se extiende sobre cuatro áreas de gobierno local que componen un *mosaico*. El mosaico queda no sólo dentro de *una sola* jurisdicción *de primer orden*: una provincia. Queda también, a diferencia del ejemplo 34, dentro de *una sola* jurisdicción *de segundo orden*: un departamento. Cada componente lleva el nombre del área de gobierno local sobre la cual se extiende. Nótese la diagramación: a diferencia de ejemplos anteriores, no sólo el nombre de la provincia sino el de ese *único* departamento figuran, para evitar repeticiones, en el mismo renglón que el de la localidad entera.

Con diferencias sólo menores (que en la nómina principal están aclaradas en notas), se parecen a éste los ejemplos: Gran Santa Fe {8} (provincia de Santa Fe, departamento La Capital); Gran Paraná {16} (provincia de Entre Ríos, departamento Paraná); Gran Posadas {17} (provincia de Misiones, departamento Capital); Gran San Salvador de Jujuy {18} (provincia de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano); y Gran Río Cuarto {20} (provincia de Córdoba, departamento Río Cuarto).

B. La *localidad compuesta* se identifica mediante un *nombre compuesto* (por los de sus componentes)

Encuadran en este caso *unas pocas* de las localidades *compuestas* a las que se asignaron 100.000 o más habitantes en el censo de 1991: se ha comentado el porqué supra (inmediatamente antes del conjunto de ejemplos que corresponden al caso A). Pero también encuadran en este caso *casi todas* las localidades *compuestas* a las que se asignó una población que *no* alcanzaba los 100.000 habitantes; las pocas excepciones encuadran en el caso C.

Ejemplo 37:

San Francisco-Frontera {45}		
San Francisco	Córdoba	San Justo
Frontera	Santa Fe	Castellanos

La localidad se extiende sobre *distintas* jurisdicciones *de primer orden*: dos provincias. En consecuencia, también sobre *distintas* jurisdicciones *de segundo orden*: dos departamentos. En ambas provincias (en la de Córdoba de hecho; de derecho es dudoso) las áreas de gobierno local están agrupadas en *mosaicos* que *coinciden con* departamentos. Con pocas excepciones, en cada área de gobierno local existe, sea *una sola* localidad simple, sea (como en este ejemplo) el componente de *una sola* localidad compuesta. Cada componente lleva el nombre del área de gobierno local sobre la cual se extiende. Nótese la diagramación: los nombres de cada provincia y de cada departamento *tienen* que figurar *en el mismo renglón* que el de cada componente.

De las nueve localidades de todo el país que se extienden sobre *dos* jurisdicciones *de primer orden*, una es la que corresponde a este ejemplo. Otra, al ejemplo 31, supra: Gran Buenos Aires {1}. Otras cuatro, a los ejemplos 38, 39, 40 y 47, infra. Las tres restantes se mencionan en comentarios a los ejemplos 38 y 47.

Ejemplo 38:

Colonia Liebig's-Estación Apóstoles {741}

Colonia Liebig's	Corrientes	Ituzaingo
Estación Apóstoles	Misiones	Apóstoles

Como en el ejemplo 37, la localidad se extiende sobre *distintas* jurisdicciones *de primer orden*, dos provincias, y en consecuencia sobre *distintas* jurisdicciones *de segundo orden*, dos departamentos. En la provincia de Corrientes, en cada departamento las áreas de gobierno local dejan un residuo por fuera de cualquiera de ellas. En la de Misiones, en cambio, las áreas de gobierno local están agrupadas en *mosaicos* que *coinciden con* departamentos. Ello no afecta la diagramación del asiento, idéntica a la del ejemplo 37.

Ejemplo parecido es Río Colorado-La Adela {213} (provincia de Río Negro, departamento Pichi Mahuida; y provincia de La Pampa, departamento Caleu Caleu).

Ejemplo 39:

Viedma-Carmen de Patagones {50}

Viedma	Río Negro	Adolfo Alsina
Carmen de Patagones	Buenos Aires	Patagones

Como en los ejemplos 37 y 38, la localidad se extiende sobre *distintas* jurisdicciones *de primer orden*, dos provincias, y en consecuencia sobre *distintas* jurisdicciones *de segundo orden*, un departamento y un partido. En el departamento -Adolfo Alsina, provincia de Río Negro-, unas pocas áreas de gobierno local dejan por fuera de ellas un inmenso residuo. En cambio, *con* el partido -Patagones, el más extenso de la provincia de Buenos Aires- *coincide* una única área de gobierno local; aparte del componente Carmen de Patagones de esta localidad compuesta, en la misma área de gobierno local hay varias localidades simples. Ninguna de estas peculiaridades afecta la diagramación del asiento, idéntica a la de los ejemplos 37 y 38.

Ejemplo 40:

Neuquén-Plottier-Cipolletti {15}

Neuquén	Neuquén	Confluencia
Plottier	Neuquén	Confluencia
Cipolletti	Río Negro	General Roca

La localidad se extiende sobre *distintas jurisdicciones de primer orden*: dos provincias. En consecuencia, también sobre *distintas jurisdicciones de segundo orden*: dos departamentos. Importa anotar ciertas diferencias entre las provincias. En la del Neuquén cualquier área de gobierno local queda por entero dentro de un solo departamento donde, haya o no también otras áreas de gobierno local, un vasto residuo queda por fuera de cualquiera de ellas. Lo dicho para la provincia del Neuquén vale en principio también para la de Río Negro, pero con excepciones: hay áreas de gobierno local que quedan en parte dentro de un departamento y en parte dentro de otro u otros. Una es el *área de gobierno local Cipolletti*: sólo una parte queda dentro del departamento General Roca. Sin embargo, *el componente Cipolletti* de esta localidad compuesta se extiende exclusivamente sobre *la parte del área de gobierno local Cipolletti* que queda *dentro de un solo departamento*, General Roca. Estaría fuera de lugar que en el asiento apareciera, en relación con el componente Cipolletti, también el nombre de algún otro departamento. La diagramación del asiento resulta finalmente similar a la del ejemplo 39.

En 1991, la localidad compuesta entera superaba con holgura los 100.000 habitantes. Pero *no* forma su nombre el del componente principal precedido por el adjetivo "Gran". Lo forman los nombres de sus *tres* componentes, dos en una provincia y uno en la otra, separados por guiones: ambas DPE prefirieron que la localidad se encuadrara en éste y no en el caso A.

Ejemplo 41:

Santiago del Estero-La Banda {12}

Santiago del Estero

Santiago del Estero

El Zanjón

La Banda

Capital

Capital

Banda

A diferencia del ejemplo 40, la localidad se extiende sobre *una sola jurisdicción de primer orden*: una provincia. Al igual que en ese ejemplo, se extiende sobre *distintas jurisdicciones de segundo orden*: dos departamentos. También al igual que en ese ejemplo, aunque en 1991 superaba por lejos los 100.000 habitantes, la correspondiente DPE prefirió que no se la encuadrara en el caso A sino en éste, el caso B. Abarca tres componentes, en correspondencia con tres áreas de gobierno local. Pero forman el nombre de la localidad los de dos componentes solamente; quedó excluido el del tercero, El Zanjón: según el censo de 1991, Santiago del Estero llegaba casi exactamente a los 190.000 habitantes y La Banda se acercaba a los 72.000, pero El Zanjón estaba bien por debajo de los 2.000.

Ejemplo 42:

Sierra de la Ventana-Villa Arcadia
{1073}

Buenos Aires

Sierra de la Ventana

Villa Arcadia

Tornquist

Coronel Suárez

Ambos componentes se extienden sobre *una misma jurisdicción de primer orden*: una provincia. Pero cada uno se extiende sobre una *distinta jurisdicción de segundo orden*: un partido. En esta provincia *coincide con un partido cualquier área de gobierno local*. Cada uno de los dos componentes de esta localidad se extiende entonces sobre una diferente área de gobierno local, donde, ade

más, existen varias localidades simples enteras, incluso la cabecera del partido. Más aún, sobre una de las dos áreas de gobierno local, Coronel Suárez, también se extiende uno de los dos componentes *de otra localidad compuesta*: Huanguelén (ver comentario al ejemplo 10, en el capítulo 6, supra). Nótese la diagramación del asiento: salvo por el número de componentes, es idéntica a la de los ejemplos 34 o 41.

Ejemplo 43:

Villa Dolores-Villa Sarmiento-
San Pedro {77}

Córdoba

Villa Dolores
Villa Sarmiento
San Pedro

San Javier
San Alberto
San Alberto

La localidad se extiende sobre *una sola jurisdicción de primer orden*: una provincia. Con alguna excepción (ver ejemplo 35 y comentario en el ejemplo 48), en esta provincia las áreas de gobierno local están (de hecho; de derecho es dudoso) agrupadas en mosaicos que *coinciden con jurisdicciones de segundo orden*: departamentos. Una de las áreas de gobierno local sobre las cuales se extiende la localidad queda en un departamento; las dos restantes en otro. La diagramación del asiento es idéntica a la del ejemplo 41.

Ejemplo 44:

La Leonesa-Las Palmas {196}

Chaco

Bermejo

La Leonesa
Las Palmas

La localidad se extiende sobre *una sola jurisdicción de primer orden*: una provincia. También sobre *una sola jurisdicción de segundo orden*: un departamento. Los dos componentes de la localidad se extienden sobre distintas áreas de gobierno local *colindantes*: entre ambas componen un pequeño mosaico, que deja un vasto residuo en el departamento. Nótese la diagramación del asiento, igual a la del ejemplo 36 (que encuadra en *otro caso*): los nombres de la provincia y del departamento van en el mismo renglón que el de la localidad.

Ejemplo 45:

La Falda-Huerta Grande-Valle Hermoso-
Villa Giardino-Casa Grande {95}

Córdoba

Punilla

La Falda
Huerta Grande
Valle Hermoso
Villa Giardino
Casa Grande

Al igual que en el ejemplo 44, la localidad se extiende sobre *una sola jurisdicción de primer orden*, una provincia, y también sobre *una sola jurisdicción de segundo orden*, un departamento.

A diferencia de dicho ejemplo, la localidad queda en una provincia donde las áreas de gobierno local están (de hecho; de derecho es dudoso) agrupadas en *mosaicos* que *coinciden con* departamentos. También a diferencia de dicho ejemplo, la localidad no abarca dos sino cinco componentes. Con los nombres *de los cinco*, separados por guiones, está formado el nombre (*compuesto*) de la localidad (*compuesta*).

El ejemplo es extremo: sólo entre las que encuadran en el caso A hay localidades compuestas (pocas) con *más de cinco* componentes.

Ejemplo 46:

San Genaro-San Genaro Norte [llamada a nota] / Santa Fe / San Jerónimo {312}

San Genaro
San Genaro Norte

A diferencia del ejemplo 43, componen la localidad dos y no tres componentes. Además, pospuesta al nombre de la localidad hay una llamada a nota. La nota es una advertencia, indispensable para prevenir errores en comparaciones intercensales: "En el censo de 1980 figura como dos localidades: San Genaro, y San Genaro Norte."

Ejemplo similar es Reconquista-Avellaneda / Santa Fe / General Obligado {43}.

C. La localidad compuesta se identifica mediante un nombre simple

No habría sido atinado encuadrar en el caso B unas pocas localidades compuestas, todas pequeñas. Los ejemplos mismos que se exponen enseguida mostrarán por qué es mejor encuadrarlas en éste, el caso C: no identificarlas mediante un nombre *compuesto* sino *simple*.

Ejemplo 47:

San Pedro {805}

San Pedro	Santiago del Estero	Guasayán
San Pedro	Catamarca	Santa Rosa

Al igual que en el ejemplo 37, esta localidad se extiende sobre *distintas* jurisdicciones de *primer orden*: dos provincias. En consecuencia, también sobre *distintas* jurisdicciones de *segundo orden*: dos departamentos. Desde luego, por definición cada componente se extiende sobre un área de gobierno local distinta. Pero *los componentes son homónimos*. Encuadrar la localidad en el caso B, como en dicho ejemplo, llevaría a llamarla "San Pedro-San Pedro", nombre desconcertante, tanto que se prefirió llamarla, simplemente, "San Pedro". Sea como fuere, en el asiento tienen que figurar por separado los dos componentes. En cuanto a la diagramación, los nombres de la provincia y el departamento a los que cada componente corresponde no pueden ir sino en el mismo renglón que el del propio componente.

En la nómina principal, el asiento de esta localidad está *escindido*: no puede ser de otro modo. En cada una de las dos partes del asiento escindido es imprescindible una nota. La que está en el capítulo "Provincia de Santiago del Estero" reza: "Integra una localidad compuesta que,

con el mismo nombre, también se extiende sobre la provincia de Catamarca; para totales de la localidad se deben sumar los datos de San Pedro / Santa Rosa / Catamarca." Nótese, en la nota, la advertencia: "con el mismo nombre". Idéntica construcción sintáctica tiene la nota que está en el capítulo "Provincia de Catamarca".

Atraviesa la localidad una línea ferroviaria que corre a lo largo del propio límite entre las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. El límite interprovincial, como la línea ferroviaria, atraviesa otras dos localidades que, en consecuencia, son ejemplos similares: Lavalle {882} (provincia de Santiago del Estero, departamento Guasayán; y provincia de Catamarca, departamento Santa Rosa); y Tapso {1433} (provincia de Santiago del Estero, departamento Choya; y provincia de Catamarca, departamento El Alto).

Ejemplo 48:

Medrano {778}

Mendoza

Medrano

Rivadavia

Medrano

Junín

A diferencia del ejemplo 47, la localidad se extiende entera sobre *una sola* jurisdicción de *primer orden*: una provincia. Pero, al igual que en ese ejemplo, se extiende sobre *distintas* jurisdicciones de *segundo orden*: dos departamentos. Se plantea entonces el mismo problema que en aquel ejemplo: para evitar que la localidad lleve el nombre "Medrano-Medrano" se decidió llamarla simplemente "Medrano". En el asiento, cada componente figura por separado, y en el renglón donde va su nombre va también el del departamento sobre el cual se extiende. En cambio, el nombre de la provincia, una sola, que no tiene por qué aparecer sino una vez, va en el mismo renglón que el de la localidad.

Hay ejemplos similares en otra provincia, Buenos Aires. Son: Huanguelén {414} (partidos Coronel Suárez y Guaminí); y Espartillar {1202} (partidos Saavedra y Adolfo Alsina). Una ligera variante indujo a detallar otro, Mechita {781}, como ejemplo 49.

Hay ejemplos algo distintos en otras dos provincias, Córdoba y Santiago del Estero. Son: Noetinger {472} (provincia de Córdoba, departamentos Unión y Marcos Juárez); Gramilla {1718} (provincia de Santiago del Estero, departamentos Río Hondo y Jiménez); y La Cumbrecita {1828} (provincia de Córdoba, departamentos Calamuchita y Santa María). Por la forma de identificar la localidad y de diagramar el asiento, los tres ejemplos son idénticos al de Medrano. Pero Medrano se extiende sobre dos departamentos, con cada uno de los cuales coincide un área de gobierno local, y en cada uno de los cuales hay, además, otras localidades. En cambio, Noetinger (cuando se efectuó el censo de 1991, pero no unos años después: ver capítulo 5, apartado U, ítem 2, supra), La Cumbrecita, o Gramilla se extienden, cada una, sobre una sola área de gobierno local, atravesada por el límite entre dos departamentos.

Ejemplo 49:

Mechita {781}

Buenos Aires

Mechita (Est. Mecha)

Bragado

Mechita

Alberti

Sólo difiere del ejemplo 48 en que al nombre de *uno de los dos componentes* de la localidad le sigue, entre paréntesis, el de una estación ferroviaria: *no* es el mismo. Si la localidad fuera *simple* (ver ejemplo 27, en capítulo 6, supra), el nombre de la estación seguiría *al de la localidad*. Siendo Mechita una localidad *compuesta*, el nombre de la estación tiene que seguir *al del componente*: tiene que quedar en claro que la estación queda en *una* de las dos áreas de gobierno local (que coinciden con sendos partidos) sobre las cuales la localidad se extiende.

Ejemplo 50:

Villa del Salvador {659}

San Juan

Villa del Salvador (Est. Domingo Oro y Est. Angaco Norte) Angaco

Villa del Salvador

San Martín

Este ejemplo apenas difiere del ejemplo 49. Al nombre de uno de los dos componentes le siguen, entre paréntesis, los de *dos* estaciones ferroviarias: es distinto el nombre de cada una, y ninguno de los dos es igual al del componente.

D. Observaciones finales

Cuando una localidad compuesta encuadra en el caso *A*, su nombre basta para saber que la localidad es compuesta: lo revela el adjetivo "Gran" por el cual comienza el nombre. No es así en el caso *B*, y tampoco en el caso *C*: hay *localidades compuestas con nombres simples* y *localidades simples con nombres compuestos*. Al formular reglas para identificar a cualquier localidad, no se pretendió que el nombre mismo permitiera saber si cierta localidad es simple o compuesta. Sólo se pretendió que cada localidad quedara identificada de manera inequívoca. Que la localidad sea simple o compuesta no lo revela necesariamente su nombre; lo revela la diagramación del asiento que en la nómina principal le corresponde.

Segunda Parte
ESTUDIOS DE CASO

INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA PARTE

Habiendo expuesto en la Primera Parte la definición de "localidad" adoptada para el censo de 1991, se la aplicará en esta Segunda Parte, mediante croquis acompañados por sendas monografías, a diez selectas áreas de estudio, cada una de las cuales comprende por lo menos una localidad entera.

A fin de poner a prueba la bondad de la definición frente a una amplia variedad de problemas, las áreas de estudio se seleccionaron de tal modo que:

1. Ninguna comprendiera localidades por encima del umbral de 100.000 habitantes asignados en el censo inmediatamente anterior, de 1980. Seleccionar alguna habría obligado a dibujar un croquis grande, complejo y difícil de manipular, y a redactar una monografía larga y reiterativa. Problemas equivalentes a los que presentaría aplicar la definición en localidades tan populosas aparecen en el caso Luján (capítulo 14), localidad próxima al borde oeste de la localidad Gran Buenos Aires, y en el caso Villa General San Martín (capítulo 13), localidad próxima al borde norte de la localidad Gran San Juan.

2. Ninguna comprendiera exclusivamente localidades por debajo del umbral de 2.000 habitantes asignados en el censo de 1980. Seleccionar alguna habría sido redundante. Localidades pequeñas, incluso minúsculas, las hay en áreas de estudio donde también hay localidades que están bien por encima de ese umbral: caso Villa Regina (capítulo 12, en el que también se estudian dos localidades pequeñas, Villa Alberdi, y Barrio Santa Rita), y caso Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro (capítulo 15, en el que también se estudian tres localidades pequeñas, Las Tapias-Villa de las Rosas, Los Molles, y El Pueblito).

3. Algunas comprendieran localidades que, en décadas recientes: a) se han expandido *mucho* en el espacio y han crecido *mucho* en población, como el caso Villa Regina (capítulo 12, en el que también se estudian Villa Alberdi, y Barrio Santa Rita), o el caso Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé-Villa Parque Siquiman (capítulo 16); o b) se han expandido *poco* en el espacio y han crecido *poco* en población, como es el caso Arteaga (capítulo 8) o el caso Maipú (capítulo 9).

Las áreas de estudio se seleccionaron también de tal modo que:

4. La aplicación de la definición censal de "localidad" presentara alguna dificultad. Así, no se seleccionó como área de estudio ninguna cuyas localidades tuvieran una traza original en damero y que, más allá del damero, carecieran de ensanches o loteos surgidos posteriormente.

5. Los condicionantes físicos del asentamiento humano variaran dentro de un amplio espectro. Como inciden en la configuración que adquiere y la dirección en que se encauza la eventual expansión física, esos condicionantes afectan diferencialmente la detección y delimitación de localidades. Por lo tanto, se seleccionaron áreas de estudio en: a) llanuras: Pampa Húmeda y Región Chaqueña; b) mesetas áridas: Patagonia; c) oasis de riego: Cuyo y Patagonia; y d) montañas: Sierras Pampeanas.

6. También variaran dentro de un amplio espectro la calidad del plano base y de las fuentes cartográficas disponibles para dibujar el croquis. Así, por un lado se seleccionaron áreas de estudio de las cuales existían, en un extremo, planos base impecables, como los casos Maipú (capítulo 9) o Luján (capítulo 14), y en el otro extremo planos base rudimentarios, como los casos Ingeniero Jacobacci (capítulo 10) o General José de San Martín (capítulo 11). Por otro lado, se seleccionaron también áreas de estudio de las cuales existían, en un extremo, relevamientos topográficos o fotografías aéreas excelentes, no demasiado desactualizadas al momento de preparar los croquis, como los casos Maipú (capítulo 9) o Chilecito, Malligasta y Tilimuqui (capítulo 17), y en el otro extremo solamente relevamientos rápidos o incompletos, como los casos Cosquín-Santa María de Punilla-Bialet Massé-Villa Parque Siquiman (capítulo 16) o Villa General San Martín (capítulo 13).

Ciertos enclaves y hendiduras, y hasta calles o caminos, se dejaron en blanco en todos los croquis, pese a que, de acuerdo con la definición de "localidad" adoptada, deberían haberse subsumido en las manchas oscuras que representan áreas edificadas. Se antepuso, a la adecuación estricta del dibujo a lo requerido por esa definición, la conveniencia de dejar indicados elementos de orientación para comparar el croquis con cualquier plano disponible de la misma área de estudio.

En todos los croquis es elemento esencial la línea cerrada por dentro de la cual quedan *todas* las áreas edificadas que, de acuerdo con la definición adoptada de "localidad", corresponden a *una misma* localidad. Se ha delineado esa línea cerrada tratando de que siempre quede holgadamente por fuera de la o las envolventes de la localidad en cuestión. No se debería tomar, recuérdese, "línea cerrada" por "envolvente": delinear la o las envolventes de una localidad es tarea inherente al diseño detallado de la cartografía censal, no al dibujo meramente esquemático del croquis aquí presentado.

Todos los croquis y sus correspondientes monografías se prepararon originalmente *antes* de realizarse, el 15 de mayo de 1991, la operación censal. Por consiguiente, croquis y monografías son sólo ensayos tentativos, emprendidos para asegurarse de que la definición censal de "localidad", en ese momento todavía en elaboración, fuera completa, coherente y confiable. Croquis y monografías se confeccionaron en el gabinete, contando solamente con información cuantitativa definitiva del censo nacional de 1980 y diversa documentación cartográfica; sólo para unos pocos croquis y monografías se contó también con alguna somera información recogida mediante inspección ocular *in situ*. Desde luego, la *línea cerrada* del croquis, por dentro de la cual quedan, en los diez estudios de caso, todas las áreas edificadas que corresponden a cierta localidad, es mucho menos precisa que la *envolvente* que en la cartografía censal del censo de 1991 marca el bordé finalmente fijado a esa misma localidad.

Eliminar discrepancias con la cartografía del censo de 1991 habría privado a los croquis de su interés metodológico. En los croquis se muestra cómo aplicar la definición censal de "localidad" en el gabinete, aunque sea con información cartográfica deficiente y desactualizada, *antes* de emprender, cuando ya es inminente la operación censal, el imprescindible trabajo de campo. Aunque nada se ha modificado en los croquis, algo se ha agregado a las monografías en esta publicación: algunos datos cuantitativos definitivos del censo de 1991 y algunos topónimos. Se facilita así la cabal comprensión de los problemas suscitados por la confección original de los croquis.

Para asegurar la comparabilidad de los croquis entre sí, en esta publicación todos se presentan en la misma escala, 1:50.000. Acompañan a ciertas monografías, además del croquis, mapas adicionales. Algunos, en la misma escala que el croquis, reproducen fuentes de difícil acceso y desactualizadas, pero todavía útiles. Otros, en una escala bastante menor, 1:200.000, sirven más bien para mostrar relaciones entre el área de estudio y localidades vecinas más allá del área de estudio.

Dada la escala adoptada para todos los croquis, y dado el formato de este volumen, idéntico en todos los volúmenes que integran la publicación del censo de 1991, cada croquis de tamaño mayor podría haberse impreso en una sola hoja grande, preparada para plegar al encuadernar el volumen. Pero nada cómodo habría sido su manejo. Se prefirió acomodar cada croquis, seccionándolo en dos o tres hojas, al formato normal del volumen.

Para terminar, viene al caso una advertencia. En la versión original de las monografías se había recurrido una y otra vez al claro pero tortuoso giro "definición de 'localidad' adoptada en el censo de 1991". En ésta, la versión definitiva, se lo reemplazó por diversos giros más cortos y hasta por el solo vocablo "definición". Sirva lo dicho para prevenir de antemano cualquier posible interpretación equivocada de alguna de esas expresiones.

Capítulo 8

CASO: ARTEAGA

(Provincia de Santa Fe, departamento Caseros)

Para confeccionar este croquis (figura 7) se utilizó *como plano base* un fragmento de la hoja "Arteaga", levantada en 1958, de la *Carta topográfica de la República Argentina*, escala 1:50.000, del Instituto Geográfico Militar (IGM). Complementada por la fotografía aérea que había servido para levantarla, la misma hoja sirvió también *como fuente* para delimitar áreas edificadas.

Según la definición censal de "localidad" adoptada, esta área de estudio comprende una sola localidad: Arteaga. En su orden de magnitud, entre 2.000 y 3.000 habitantes, es característica de la Pampa Húmeda salvo por un rasgo: la atraviesan no una sino dos líneas ferroviarias. Una corresponde al Ferrocarril General San Martín (FCGSM). La otra al Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM). En el tramo en que atraviesan la localidad las dos corren paralelas, muy cercanas entre sí, en dirección sudeste-noroeste.

El suelo efectivamente baldío de la playa ferroviaria linda en ciertas localidades con el propio borde de un área edificada. En otras conforma dentro de un área edificada un enclave no edificado, más o menos vasto. En otras aún, es tan largo y ancho que separa dos áreas edificadas distintas, desde luego no muy alejadas entre sí: suelen distar hasta 200 metros entre borde y borde, mucho menos que el máximo de 1.000 metros requerido para que, de acuerdo con la definición, ambas áreas edificadas se incluyan en una misma localidad. En Arteaga lo que queda baldío en las dos playas ferroviarias equivale solamente a largas y estrechas hendiduras en el área edificada principal, un mosaico de mucho más de 4 manzanas edificadas.

De acuerdo con la definición, la playa ferroviaria típica de la mayoría de las localidades argentinas se presta a otra interpretación (ver *supra*, capítulo 4, sección B): sin tener en cuenta qué parte contiene edificación (la estación misma, galpones, viviendas de empleados ferroviarios, etc.) y qué parte está libre de edificación, no reconocerla por su forma física sino por su uso, e incluirla en la localidad si dista hasta 1.500 metros del borde de alguna de las áreas edificadas de 4 o más manzanas edificadas que integran la localidad. No es necesario recurrir a esta otra interpretación en el caso de Arteaga. Pero nada obsta a ello: la delimitación final de la localidad no sería distinta.

Una trama vial regular que forma grandes rectángulos cubre toda el área de estudio. El área edificada principal se extiende sobre dos de los rectángulos. Más allá, en toda el área de estudio no hay ninguna otra área edificada de 4 o más manzanas edificadas. Sólo hay manzanas edificadas separadas, bastante alejadas entre sí, todas seguramente cascos de establecimientos agropecuarios. Como dos de ellas quedan a menos de 500 metros del borde del área edificada principal, de acuerdo con la definición corresponde incluirlas en la localidad.

En suma, de acuerdo con la definición conforman la localidad: por un lado, el área edificada principal y, por otro lado, dos manzanas edificadas separadas. En el croquis, la una y las otras quedan por dentro de la línea cerrada.

Se observa en la fuente que, en toda el área de estudio, en cualquier dirección es escasa la edificación fuera de la localidad. En consecuencia, una superficie de ajuste excesivamente amplia en la cartografía censal apenas habría indebidamente incrementado la población que se asignó a la localidad en el censo de 1991. Sin embargo, con independencia de la abundancia o escasez de

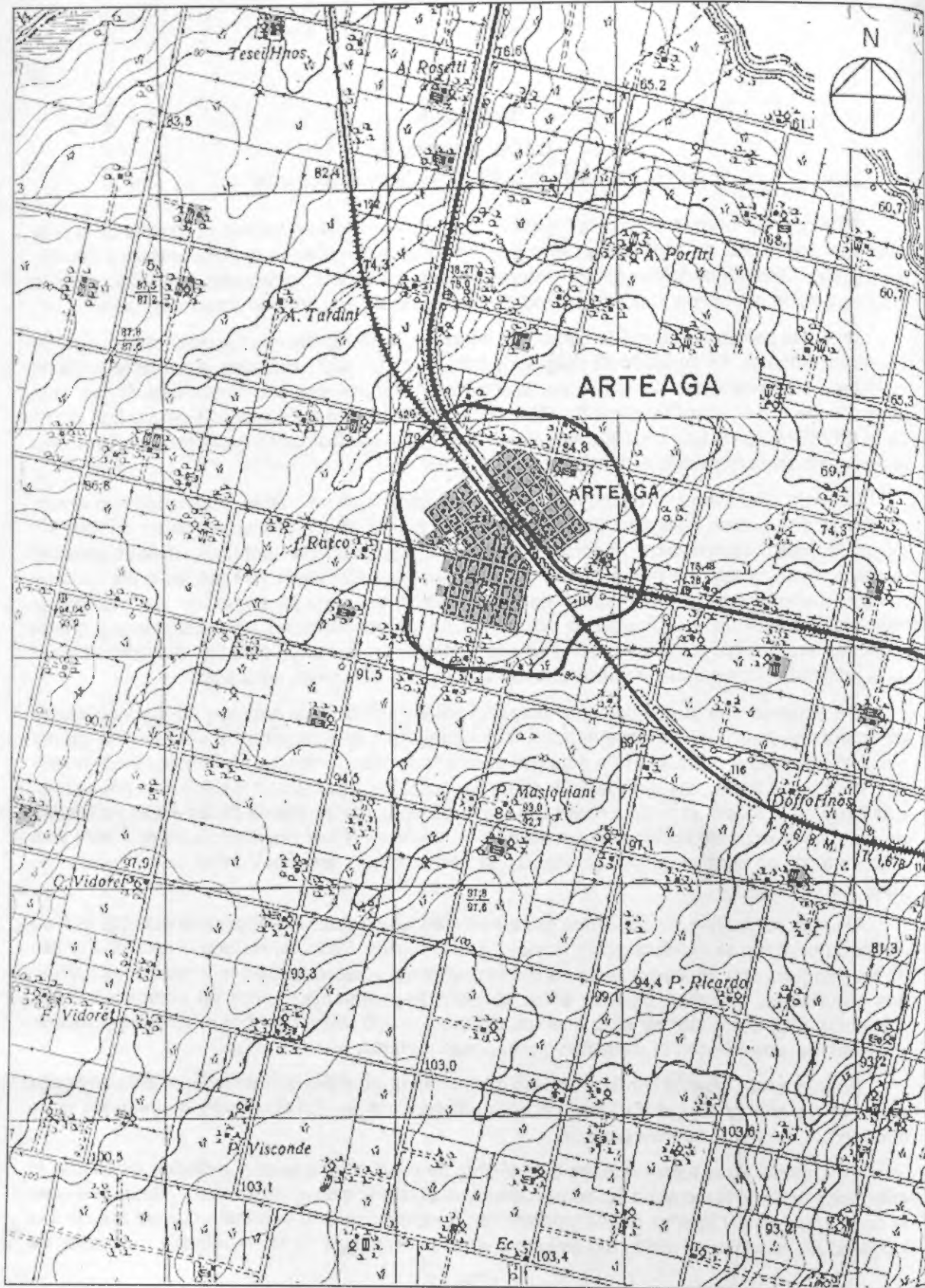


Figura 7. ARTEAGA (provincia de Santa Fe, departamento Caseros). Escala 1 : 50.000

edificación en los alrededores, la definición impone estrictos límites a la amplitud de la superficie de ajuste de *cualquier* localidad. El propósito de tan rigurosa especificación es doble. Por un lado, impedir que la cifra de *población* que se asigne a una localidad sea indebidamente alta, riesgo insignificante en el caso de Arteaga. Pero, por otro lado, evitar que el valor que se obtenga al calcular la *densidad* de población de la localidad resulte indebidamente bajo, riesgo considerable en el caso de Arteaga: es bastante poco lo que efectivamente abarca la localidad en el área de estudio entera.

Las fuentes utilizadas para dibujar el croquis y efectuar el análisis precedente datan de 1958. Se sabía de antemano, sin embargo, que fue modesto el crecimiento posterior de población de la localidad, y que ese incremento se manifestó, más bien que en expansión física, en densificación. Se lo corroboró al conocerse la cifra definitiva de población total, 2.653 habitantes, asignada a Arteaga en el censo de 1991, comparada con la no mucho menor, 2.399 habitantes, que se le había asignado en el censo anterior, de 1980.

Entre los diez estudios de caso seleccionados, el de Arteaga es el más simple. Casos todavía más simples existen, pero de poco o nada habría servido seleccionar alguno para su estudio. El más simple de todos sería un área de estudio donde una única localidad consistiera en una sola área edificada, de exactamente 4 manzanas edificadas, sin enclaves, sin hendiduras, y sin ninguna manzana edificada separada en sus alrededores.

Capítulo 9

CASO: MAIPÚ

(Provincia de Buenos Aires, partido Maipú)

Este croquis (figura 8) se confeccionó utilizando como plano base un fragmento de la hoja "Maipú", levantada en 1963, de la *Carta topográfica de la República Argentina*, escala 1:50.000, del Instituto Geográfico Militar (IGM). Sin embargo, la principal fuente consultada, mucho más detallada y actualizada, es la hoja "Maipú", escala 1:5.000, levantada en 1986, de la *Carta planimétrica de la provincia de Buenos Aires*, de la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

Como en el caso Arteaga (capítulo 8), al aplicar a esta área de estudio la definición censal adoptada se verificó que existe en ella una sola localidad: Maipú. Con mayor extensión y población (7.247 habitantes asignados en el censo de 1980, a comparar con 8.036 que se le asignaron en el de 1991), es no menos característica de la Pampa Húmeda que Arteaga. La atraviesa una línea del Ferrocarril General Roca (FCGR), que al emerger de la localidad por el sudoeste se bifurca. El área edificada principal es la única compuesta por 4 o más (muchas más) manzanas edificadas. Dentro de ella, las tierras que quedaron baldías en la playa ferroviaria forman un enclave no edificado, el mayor entre varios. Diversas hendiduras toman muy irregular el borde del área edificada principal. En su derredor, los bordes de varias manzanas edificadas separadas distan poco (menos de 500 metros) entre sí o con el de la propia área edificada principal. De acuerdo con la definición, corresponde incluir en la localidad a todas las que se indican en el croquis excepto cuatro. Que dos de estas cuatro queden fuera del partido Maipú, en el partido limítrofe General Guido, no sería óbice para incluirlas en la localidad Maipú, si estuvieran más cerca del área edificada principal: la definición ignora límites intermunicipales.

La localidad podría expandirse sin obstáculos hacia el norte, sobre tierras bajo cultivo en el partido General Guido. Pero Maipú es, decididamente, no una localidad compuesta sino simple. Por eso, la línea cerrada se ha delineado de tal modo que no trasponga el límite entre los partidos Maipú y General Guido: en esta provincia, las áreas de gobierno local coinciden con los partidos. Si sólo interesara asegurar que sea correcta la cifra de población que en el censo se asigne a la localidad, no importaría que en esa dirección la superficie de ajuste fuera amplia: siendo tan escasa la edificación, sería insignificante la población que con ello indebidamente se agregaría. Pero, como ya se ha comentado en el caso de Arteaga, aún así, a fin de evitar que al calcular la densidad promedio de la localidad se obtenga un valor engañosamente bajo, trazar la superficie de ajuste exige ejercer prudencia.

Hacia el este y el oeste predominan obstáculos a la eventual expansión de la localidad: lagunas o tierras inundables. Se lo ha tenido en cuenta al delinear en el croquis la línea cerrada. Hacia el sur, se ha procurado que ésta no vaya más allá de dos puentes: uno sobre la Ruta Nacional 2, que conecta Maipú con Buenos Aires y Mar del Plata, y el otro sobre un camino que cruza dicha ruta cerca de aquel puente. La expansión sería fácil hasta esos dos puentes, pero sólo hasta ellos.

El perímetro de un aeródromo queda a menos de 1.500 metros del borde más cercano del área edificada más cercana que integra la localidad. De acuerdo con la definición, también este aeródromo podría integrarla. Pero, aunque el predio donde está construido el aeródromo contenga alguna edificación, su población no puede ser sino insignificante o nula. Por lo tanto, se lo ha dejado en el croquis por fuera de la línea cerrada.

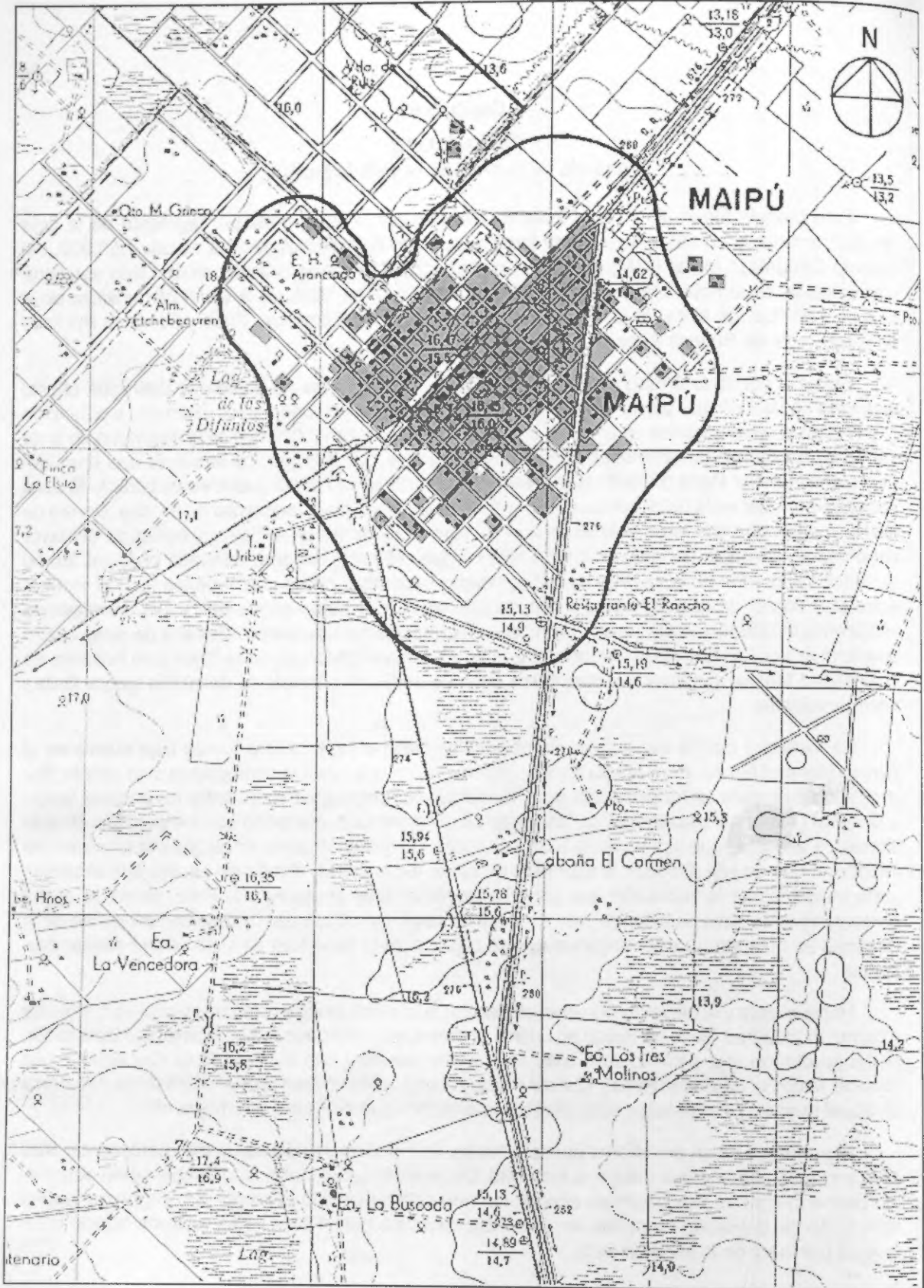


Figura 8. MAIPÚ (provincia de Buenos Aires, partido Maipú). Escala 1 : 50.000

Capítulo 10

CASO: INGENIERO JACOBACCI (Provincia de Río Negro, departamento 25 de Mayo)

De esta área de estudio existen planos catastrales, pero no relevamientos topográficos, sean ellos éditos o inéditos. La fuente a la que se recurrió para dibujar el croquis (figura 9) es un relevamiento todavía inédito que data de 1985. Integra una investigación sobre necesidades de vivienda, encomendada a un equipo de profesionales por el Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (IPPV) de la provincia de Río Negro. Para llevar a cabo la investigación, ese equipo había usado como plano base un plano catastral que difería considerablemente de lo que luego pudieron observar en el terreno integrantes de ese equipo, por lo cual borraron calles que figuraban solamente en el plano catastral y agregaron calles (algunas, meros senderos) que, aunque no figuraban en el plano catastral, estaban efectivamente materializadas en el terreno. Así modificado, ese plano se adoptó también como plano base para este estudio de caso.

Antes aún de delinear el croquis, se sabía que, como resultado de aplicar la definición en toda el área de estudio, se iba a detectar allí una sola localidad: Ingeniero Jacobacci. En efecto, si los casos Arteaga (capítulo 8) y Maipú (capítulo 9) son característicos de zonas fértiles y de relieve plano, éste lo es de zonas áridas y de relieve complejo, las mesetas patagónicas interiores: es lo común en ellas que una localidad se encuentre a decenas de kilómetros de la más próxima.

Después de analizar la mencionada única fuente, empero, se dejaron por dentro de la línea cerrada *varias* áreas edificadas. Una es por lejos la más extensa: el área edificada principal. Algunas de sus manzanas edificadas son manzanas "reales", puesto que están circunscriptas por calles en todos sus lados. Pero componen sólo una parte del trazado catastral. Otras son manzanas "virtuales", puesto que están circunscriptas por calles en alguno de sus lados o aun en ninguno. Una minoría componen otra parte del trazado catastral, pero la mayoría quedan fuera de ese trazado; la edificación que hay en ellas es casi exclusivamente de ranchos.

También son virtuales, y también sólo contienen edificación de ranchos, varias manzanas edificadas separadas que se encuentran al sur del área edificada principal. También son virtuales las varias manzanas que, pese a quedar dentro del trazado catastral -sobre tierras inundables-, salpican un mallín en el cual penetra hasta su borde norte el área edificada principal. También lo son las que componen un área edificada angosta y larga -un desarrollo en banda- al norte del mallín, sobre la prolongación hacia el este de la ruta que por el oeste conecta Ingeniero Jacobacci con San Carlos de Bariloche: la Ruta Nacional 23.

Dentro de la propia área edificada principal, tanto hacia el sur como hacia el norte el relieve se caracteriza por fuertes pendientes descendentes. Fuera del área edificada principal, entre el mallín y el mencionado desarrollo en banda hay otra fuerte pendiente, esta vez ascendente hacia el norte.

Con mucha mayor razón que en el caso de Arteaga, una superficie de ajuste demasiado amplia afectaría apenas, acaso nada, el recuento censal de viviendas y población, aunque sí el cálculo de densidades. Pero en el caso de Ingeniero Jacobacci es mayor el riesgo inverso. Si por fuera de la envolvente de la localidad se dejara alguna área edificada periférica, no sólo quedarían indebidamente reducidas la población y la cantidad de viviendas que se asignen a la localidad en un censo. Dado que, en la periferia entera, casi sin excepción los habitantes son pobres y las viviendas de bajísima calidad física, también quedarían severamente afectadas la composición de la población y la clasificación de las viviendas.



INGENIERO JACOBACCI

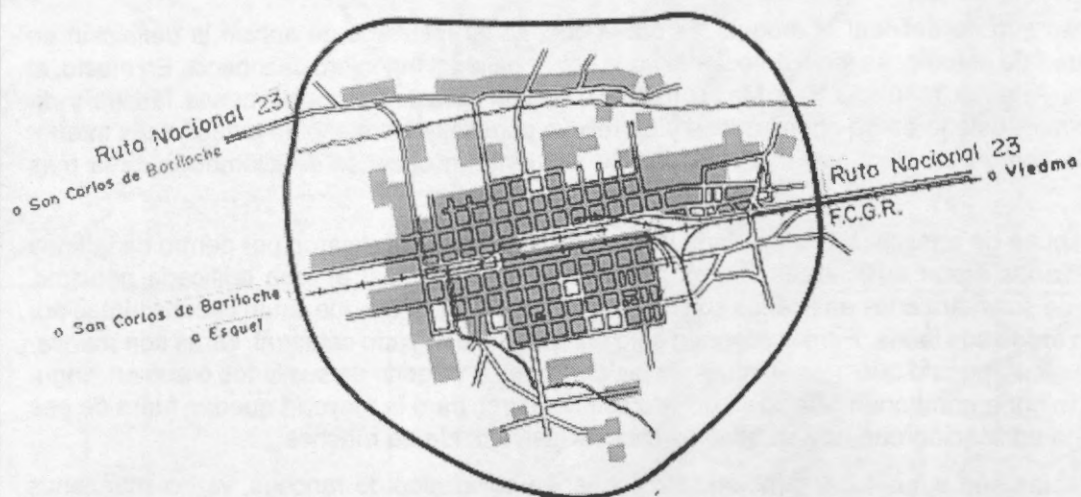


Figura 9.INGENIERO JACOBACCI (provincia de Río Negro, departamento 25 de Mayo). Escala 1 : 50.000

Con la información obtenida en el censo de 1991 a la vista, la importancia de dicho riesgo inverso puede apreciarse hoy cuantitativamente. Las cifras de población asignadas a Ingeniero Jacobacci en dos publicaciones diferentes de datos por localidad del censo de 1991 difieren fuertemente: 5.414 habitantes en la de datos *definitivos*, pero solamente 4.309 en la anterior, de datos *provisionales*. Puede explicarse el porqué. La cifra provisional excluye los habitantes que residían más allá del borde norte del trazado catastral. Advertido el error, se rectificó la superficie de ajuste, ampliándola adecuadamente. Sólo entonces se pudo asignar a la localidad la cifra definitiva, seguramente correcta. Conviene agregar que, en el censo de 1980, la cifra definitiva asignada a la localidad (que, se lo comprobó, había sido delimitada *sin* excluir ninguna de sus áreas edificadas) fue de 4.066 habitantes. Se infiere que, durante el último período intercensal, la población de Ingeniero Jacobacci aumentó muchísimo más de lo que se había calculado ateniéndose a la cifra provisional de 1991.

Dentro del área de estudio, por fuera de la línea cerrada existen, hacia el sudeste, un cementerio, corrales para embarque de ganado en vagones y un par de galpones de una empresa minera. No hay viviendas. Fuera de la línea cerrada, difícilmente se encuentre alguna a lo largo de muchos kilómetros en cualquier dirección.

Atraviesa la localidad en dirección este-oeste una línea ferroviaria de trocha ancha, que corre entre Viedma y San Carlos de Bariloche y que, construida por el estado, perteneció en su tiempo a la empresa Ferrocarriles del Estado. Integra hoy la red del Ferrocarril General Roca (FCGR). Un puente sobre el río Negro, entre Viedma y Carmen de Patagones, permite a un mismo tren hacer todo el trayecto entre la ciudad de Buenos Aires y San Carlos de Bariloche. Paralela en su primer tramo a esa línea, desde la estación Ingeniero Jacobacci corre hacia el oeste una línea de trocha económica (0,75 metros); integra la misma red y llega hasta Esquel (provincia del Chubut). La localidad es un centro ferroviario importante. Como consecuencia, en el croquis se observan en el área edificada principal dos hendiduras profundas. Pero estrechas: las tierras libres de edificación en la playa ferroviaria no son muy espaciosas pues, además de instalaciones ferroviarias techadas, se han erigido allí varios conjuntos de viviendas para personal ferroviario.

Capítulo 11

CASO: GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN (EST. EL ZAPALLAR) (Provincia del Chaco, departamento Libertador General San Martín)

Este estudio de caso se seleccionó porque para aplicar la definición hay que usar material cartográfico apenas aceptable. Ni siquiera, en contraste con el caso de Ingeniero Jacobacci (capítulo 10), se consiguió un plano base satisfactorio para preparar el croquis (figura 10). La única fuente obtenida es un relevamiento, realizado en 1981, que forma parte de una investigación sobre necesidades de vivienda encomendada por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) del Chaco a un equipo de profesionales. Dicho equipo había utilizado como plano base un mero bosquejo, resultado de la compilación de planos de variada calidad disponibles en oficinas públicas locales. Pero, terminada esa compilación, ese equipo suprimió las calles que sólo figuraban en el papel y agregó las que, sin figurar en el papel, eran efectivamente visibles en el terreno. El resultado final se aprovechó aquí como plano base.

Al aplicar la definición se comprobó que en toda el área de estudio existe una sola localidad: General San Martín, antes llamada El Zapallar, nombre que mantuvo la estación ferroviaria. La localidad es típica de la Región Chaqueña, una planicie casi sin ningún relieve. La trama de calles en el área edificada principal es en principio un damero. Lo perturba un tanto el ramal del Ferrocarril General Belgrano (FCGB), de trocha angosta (un metro) que lo atraviesa. En un primer tramo el ramal corre en sentido sur-norte, pero luego tuerce hacia el oeste hasta que en sentido este-oeste llega a la estación El Zapallar: la punta de rieles. Ordenadas en sentido oeste-este, atraviesan el damero primero las vías, luego la Ruta Nacional 90, vínculo vial con la capital de la provincia, y luego aún un arroyo llamado Río de Oro. Vías, ruta y arroyo corren más o menos paralelos. Ordenadas en sentido sur-norte, atraviesan el mismo damero primero la Ruta Provincial 7 y luego las vías en su último tramo, incluida la estación y su playa ferroviaria.

Abundan las hendiduras profundas en el borde oriental del área edificada principal. Corresponde dejar por dentro de la línea cerrada del croquis otras áreas edificadas. Algunas son mosaicos de 4 o más manzanas edificadas, incluso un loteo al noroeste y otro al sudeste. Otras son manzanas edificadas separadas; las hay exclusivamente al este y al sur.

La información en que se basa el croquis data de 1981. Requería cautela trazar la superficie de ajuste en la cartografía de un censo por realizar diez años después. Por un lado, las áreas edificadas de 4 o más manzanas edificadas que en el croquis quedaron por dentro de la línea cerrada podrían haberse expandido durante esos diez años. Por otro lado, ya en 1981 existían en el área de estudio manzanas edificadas separadas demasiado alejadas para dejar por dentro de la línea cerrada. Un par de ellas, que quedaban al sur de la localidad, se han marcado en el croquis. La fuente no indica otras que también deban ser excluidas de la localidad. Sólo la inspección en el terreno podría revelar si hay otras.

Al conocerse las cifras definitivas por localidad del censo de 1991 pudo comprobarse que, durante los diez años transcurridos desde que se había delineado la fuente utilizada, el crecimiento de población de la localidad no fue del todo modesto: de los 16.308 habitantes que se le habían asignado en el censo de 1980 se pasó a los 19.243 en el de 1991.



GENERAL
JOSE DE SAN MARTIN
(Est. EL ZAPALLAR)

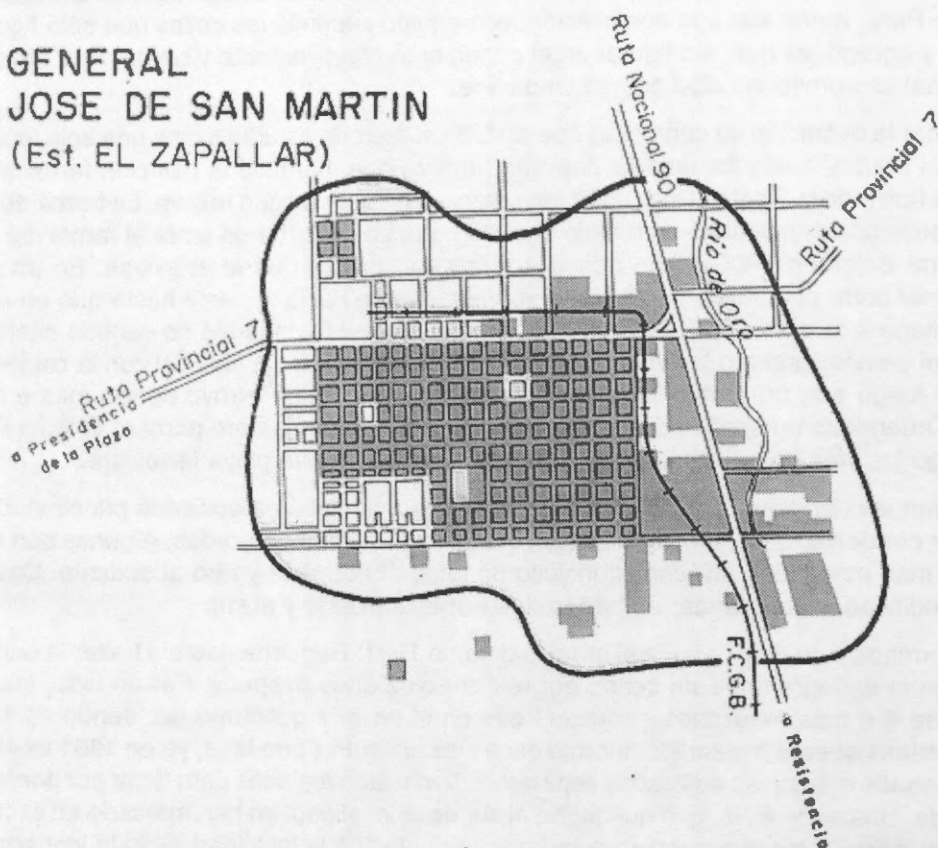


Figura 10. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN (Est. El Zapallar),
(provincia de Chaco, departamento Libertador General San Martín). Escala 1 : 50.000

Capítulo 12

CASO: VILLA REGINA, VILLA ALBERDI, Y BARRIO SANTA RITA (Provincia de Río Negro, departamento General Roca)

Como plano base para dibujar este croquis (figura 11) se ha recurrido al que sigue siendo el mejor relevamiento topográfico del Alto Valle de Río Negro y Neuquén: los planos publicados entre 1929 y 1942 por la entonces llamada Dirección General de Irrigación. Cubre esta particular área de estudio un fragmento de uno de esos planos: Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Irrigación, Inspección General de la Zona Sud, "Obras del Río Negro Superior, VIII a XVIII zonas de riego, planimetría general", escala gráfica (aproximadamente 1:29.000), Buenos Aires, 1931. Reducido a la escala 1:50.000, ese preciso fragmento se usó como plano base. A su vez, como fuente para representar las diversas áreas edificadas se recurrió a un relevamiento realizado en 1982, que abarca todas las localidades del Alto Valle. Forma parte de una investigación publicada como libro: César A. Vapñarsky y Edith A. Pantelides, *La formación de un área metropolitana en la Patagonia: Población y asentamiento en el Alto Valle*, Buenos Aires: Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR, serie Informes de Investigación, N° 7), 1987 (ISSN 0326-6850; ISBN 950-9370-10-X).

La franja norte del área de estudio integra una vasta zona árida de meseta. El resto integra un valle fluvial; la pequeña porción que corresponde al área de estudio queda en un sector del valle transformado en oasis de cultivo bajo riego. Es por lo común neto el contraste entre los rasgos de la ocupación humana en un oasis de riego y en la zona árida que lo circunda. En este caso el contraste es rotundo. El área edificada principal de la localidad Villa Regina se extiende por entero dentro del oasis. El borde norte de esa área edificada, la barda del Alto Valle, es en este preciso tramo abrupta. El trazado catastral original de la localidad se restringía a tierras limitadas hacia el sur por un brazo del río Negro, llamado río Salado, y hacia el norte por las vías del ramal que conecta Bahía Blanca con Zapala, construido entre 1897 y 1913 por la empresa del Ferrocarril Sud, hoy Ferrocarril General Roca (FCGR). En el área de estudio las vías corren a apenas unas decenas de metros al sur de la barda. En el tramo que atraviesa el área de estudio, adyacente a la margen norte del río Salado corre la Ruta Nacional 22, eje carretero longitudinal del Alto Valle. La ruta atravesaba el área edificada principal desde mucho antes de llevarse a cabo, en 1982, el relevamiento usado aquí como fuente. En concomitancia con su rápido crecimiento de población, fue también rápida la expansión física de la localidad. Pero, dada la pendiente casi vertical de la barda, esa expansión no pudo tener lugar sobre tierras de meseta. Tuvo lugar sobre tierras de valle: hacia el norte apenas, sólo sobre la estrecha franja que queda entre vías y barda, pero hacia el sur, más allá del río Salado, mucho.

Caracterizaron la expansión los loteos discontinuos. Los más antiguos "barrios" -con esta denominación se los conoce en la localidad- se amalgamaron poco a poco con el trazado original. Por lo tanto, el área edificada principal se expandió una y otra vez, por saltos. Los barrios Barnabá y Oeste ya la integraban sin solución de continuidad cuando se efectuó el censo de 1980. Sin embargo, en la publicación provincial de datos provisionales de ese censo figuran *en conjunto*, como localidad separada. También como localidades separadas figuran en esa publicación varios barrios en ese momento discontinuos, entre sí o entre cualquiera de ellos y el área edificada principal. Cada uno era un área edificada de 4 o más manzanas edificadas. Pero, de acuerdo con la definición, ya antes de 1980 cuatro deberían haberse incluido en la localidad Villa Regina, dada la corta distancia de borde a borde entre cualquiera de ellos y el área edificada principal. Por lo tanto, junto con el área edificada principal se los ha representado en el croquis por dentro de la misma línea cerrada. Dos quedan al sur del área edificada principal: Barrio Preto y Barrio (o Villa) Antártida Argentina. Un tercero queda al oeste, entre las vías del ferrocarril y el río Salado: Barrio Nuevo. Un cuarto queda algo más al oeste, y al norte de las vías, en un sitio donde la franja entre vías y barda es bastante menos angosta. No es un loteo; es un



Figura 11. VILLA REGINA, VILLA ALBERDI, Y BARRIO SANTA RITA (provincia de Río Negro, departamento General Roca). Escala 1 : 50.000

conjunto informe de ranchos: Barrio El Sauce. En aquella publicación provincial no figuran como localidades separadas otros dos barrios: pese a su clara aunque corta discontinuidad con el área edificada principal, en el censo de 1980 se los debe de haber incluido -correctamente- en la localidad Villa Regina. Los dos quedan hacia el este. Uno lleva el nombre de Barrio Matadero. El otro es un parque industrial, en la franja que queda entre las vías y el río Salado.

Dentro de la misma línea cerrada del croquis se han dejado también algunas manzanas edificadas separadas. Seguramente son resultado de la forma como Villa Regina se expandió y se sigue expandiendo: por emergencia de nuevos loteos, a menudo discontinuos, y en su fase incipiente apenas edificadas.

Por fuera de esa línea cerrada, en cambio, ha quedado en el croquis un área edificada de más de 4 manzanas edificadas que, por demasiado alejada, ha de considerarse por sí misma como otra localidad: Villa Alberdi. Así figura en publicaciones provinciales de resultados provisionales, no sólo del censo de 1980 sino de los censos de 1970 y aun 1960. Por la misma razón, ha quedado también por fuera de esa línea cerrada un loteo reciente, tanto que no figura en ninguna publicación del censo de 1980 o anteriores: Barrio Santa Rita. Aunque en 1982, cuando se efectuó el relevamiento usado como fuente, era ya un área de más de 4 manzanas, ellas estaban apenas edificadas y pobladas.

En las mesetas áridas al norte de la barda la superficie de ajuste de la localidad Villa Regina podría extenderse indefinidamente sin que ello le agregara indebidamente sino una cifra desdeñable a su población. Pero, como en el caso Ingeniero Jacobacci (capítulo 10), al computar la densidad promedio se obtendría una cifra engañosamente baja. Además, una superficie de ajuste que se extendiera demasiado sobre tierras de meseta incluiría población dispersa que, aunque insignificante comparada con la que hay en campo abierto en el propio oasis bajo riego, no debería asignarse a localidad alguna sino a esa inmensa zona residual árida, aunque sólo sea para cuantificar cuán poco poblada está.

En las tierras bajo cultivo intensivo, en cambio, tanto para Villa Regina como para cualquiera de las otras dos localidades del área de estudio, una superficie de ajuste excesiva en la cartografía censal resultaría en el indebido agregado de población que, si se la compara con la efectivamente aglomerada, no es nada desdeñable. En efecto, abundan en esas tierras manzanas edificadas separadas que *no* se representan en el croquis porque tampoco están representadas en la fuente. Algunas son núcleos de nuevos loteos. Otras son cascos de establecimientos agropecuarios, instalaciones industriales o agrupamientos de ranchos.

En suma, de acuerdo con la definición, cuando se efectuó el censo de 1980 Villa Alberdi y Barrio Santa Rita decididamente no eran porciones de la localidad Villa Regina. Lo eran, en cambio, todos los demás "barrios" que había en el área de estudio. Por información verbal obtenida durante las tareas preparatorias del censo de 1991, se sabe que esta configuración de las localidades no había cambiado.

Ya realizado el censo de 1991, y disponibles los datos definitivos por localidad, se los puede comparar con los del censo inmediatamente anterior, de 1980.

Súmense las cifras de población total que en el censo de 1980 se asignaron, por un lado, a lo que en la nómina figura como localidad Villa Regina y, por otro lado, a los barrios que, aunque en la nómina figuran indebidamente como localidades separadas, también integraban ya esa localidad. Se obtiene la cifra de 18.375 habitantes. La cifra que en el censo de 1991 se asignó a la localidad, determinada esta vez en estricto acuerdo con la definición, llega a 24.472 habitantes.

Por su parte, se asignaron a Villa Alberdi 466 habitantes en el censo de 1980 y 612 en el de 1991. Se comprobó que la localidad fue correctamente determinada en ambos censos.

En cuanto a la localidad Barrio Santa Rita, en el censo de 1980 su población fue considerada dispersa. Ello debe de haber sido correcto: en el censo de 1991 se le asignaron solamente 126 habitantes.

Capítulo 13

CASO: VILLA GENERAL SAN MARTÍN (EST. ALBARDÓN, EST. LAS LOMITAS) (Provincia de San Juan, departamento Albardón)

Con comentarios sobre los casos:

Jesús María-Colonia Caroya (provincia de Córdoba, departamento Colón),
Colonia Juliá y Echarren (provincia de Río Negro, departamento Pichi
Mahuida), y Eldorado (provincia de Misiones, departamento Eldorado)

Se buscó que el área de estudio a adoptar para este caso comprendiera una sola localidad entera, y ninguna otra o porción de otra. Se buscó también que el área de estudio quedara íntegramente por dentro de un solo departamento, el departamento Albardón, provincia de San Juan. Como se trata de un caso que pone duramente a prueba la bondad de la definición, convenía evitar problemas tangenciales al que tenía que analizarse.

Cuatro razones llevaron a seleccionar esta particular área de estudio en lugar de alguna otra. Primera: los rasgos de su ocupación humana son similares a los de varios otros oasis bajo riego. Segunda: siendo relativamente pequeña la única localidad que contiene, se la puede estudiar detalladamente en mucho menor número de páginas que el que demandaría estudiar una localidad mayor con rasgos de ocupación humana similares. Tercera: no se encontró ninguna fuente cartográfica o aerofotográfica que, a la vez, sea reciente, cubra esa única localidad entera y contenga información suficiente para aplicar la definición con estrictez. Cuarta: la toponimia que caracteriza esta área de estudio es tan caótica que ni siquiera términos como "calle" o "camino" tienen allí el sentido habitual.

De acuerdo con la definición, la localidad de ningún modo se restringe a la cabecera del departamento Albardón: el pueblo llamado en otros tiempos Albardón o Villa Albardón y hoy Villa General San Martín. Es menester advertir que el término "pueblo" se acaba de usar y se seguirá usando sólo en el sentido que se le acuerda en el habla cotidiana de la Argentina, sin estipularle un sentido técnico preciso. La traza fundacional del pueblo es un cuadrado compuesto por sólo nueve manzanas; la del centro es una plaza. A esas nueve se les adosaron luego, como ensanche, otras manzanas que, aunque de forma irregular, en tamaño equivalen a aquéllas.

Pero la *localidad* es mucho más extensa y poblada que el *pueblo*, incluido el comentado ensanche. Preguntarse hasta dónde la localidad se extiende es *prima facie* enigmático. Sólo procediendo por pasos se puede responder a esta pregunta.

En cuatro apartados, que en su orden se refieren a las cuatro razones que llevaron a seleccionar el caso, se describirá el área de estudio y, simultáneamente, se expondrá cómo se pudo *delimitar* gruesamente la localidad y cómo sólo entonces se pudo comprobar que es una sola localidad, es decir, de acuerdo con la definición se la pudo *detectar*.

A. Características del asentamiento

El área de estudio abarca la parte sur del departamento Albardón, es decir, una porción, en el sector que queda al norte del río San Juan, del oasis bajo riego dentro del cual está situada la capital de la provincia homónima. Queda al sur del río el borde norte de la localidad Gran San Juan, que incluye dicha capital; ese borde dista pocos kilómetros de la plaza central del pueblo Villa General San Martín.

Con su ensanche, el pueblo Villa General San Martín conforma un mosaico de alrededor de veinte manzanas edificadas. De acuerdo con la definición, la sola existencia de ese mosaico es más que suficiente para afirmar que hay allí *una* localidad. El mosaico está inserto en una trama vial que recorta superficies mucho más amplias que las estipuladas como "manzanas" en la definición. Sin embargo, componen esa trama caminos que en el oasis entero se conocen como "calles", y que se identifican mediante nombres propios equivalentes a los de calles de localidades comentadas en los estudios de caso precedentes: Arteaga (capítulo 8), Maipú (capítulo 9), en su parte catastralmente amanzanada Ingeniero Jacobacci (capítulo 10), o Villa Regina, Villa Alberdi y Barrio Santa Rita (capítulo 12). A uno solo o a ambos lados de algunas de esas calles se observan mosaicos de manzanas edificadas largos y "estrechos" (una, cuando más dos cuadras de espesor): desarrollos en banda. Al frente de predios agrícolas angostos y profundos, en esos desarrollos en banda hay no sólo viviendas sino comercios, escuelas, oficinas públicas, clubes, otras instituciones privadas, etc. El interior de los polígonos más o menos rectangulares o romboidales formados por tan abierta trama vial es suelo vacante o bajo cultivo, con escasa o nula edificación. Sin embargo, a uno solo o a ambos lados de algunos tramos de esas calles existen incipientes redes viales de trama más fina, que forman mosaicos "compactos" (dos o más cuadras por lado), compuestos por 4 o más manzanas edificadas. De acuerdo con la definición, cualquiera de esos mosaicos bastaría por sí solo para detectar *una* localidad, pero se verá que, junto con el pueblo Villa General San Martín (ensanche incluido), todos integran una localidad única. En efecto, midiendo de borde a borde, estos mosaicos compactos distan entre sí menos de 1.000 metros; además, están conectados entre sí sin (o casi sin) solución de continuidad por aquellos desarrollos en banda.

Alternativamente, los rasgos salientes de la localidad se podrían describir de este otro modo: la localidad entera es un solo gran mosaico de manzanas edificadas -es decir, una sola área edificada de 4 o más manzanas edificadas-, muy irregular debido a la abundancia y amplitud de los enclaves y hendiduras no edificadas.

B. Magnitud de población

En suma, el área de estudio contiene una sola localidad. La componen varios mosaicos "compactos" de 4 o más manzanas edificadas conectados entre sí por mosaicos "estrechos" de manzanas edificadas (desarrollos en banda). Quizá también la compongan algunas manzanas edificadas separadas.

Localidades o porciones de localidades con rasgos similares son poco comunes en la Argentina. Pero las hay. En el Nordeste es un ejemplo Eldorado (provincia de Misiones, departamento Eldorado), localidad que, desde el de 1947, justo antes de haberse realizado cada censo habría requerido un detallado estudio de campo para delimitarla correctamente. En la Pampa Húmeda es un ejemplo Colonia Caroya, componente de la localidad compuesta Jesús María-Colonia Caroya (provincia de Córdoba, departamento Colón). Sin duda, una parte de la colonia es campo abierto: excede lo que según la definición es una localidad. Otra parte, sin embargo, es el mencionado componente. En la Patagonia es un ejemplo Colonia Juliá y Echarren (provincia de Río Negro, departamento Pichi Mahuida). Se asemeja a Colonia Caroya en que una parte de la colonia es un área edificada que corresponde a *alguna* localidad, pero difiere de Colonia Caroya en que, lejos de ser componente de una localidad compuesta, es por sí misma una localidad simple: dista demasiado de la localidad más cercana, Río Colorado-La Adela (provincia de Río Negro, departamento Pichi Mahuida, y provincia de La Pampa, departamento Caleu Caleu).

En sus respectivas regiones cada uno de estos tres ejemplos es excepcional. No lo sería algún otro ejemplo en el Noroeste. O en la región donde se encuentra la localidad aquí estudiada: Cuyo. Allí los rasgos someramente descriptos caracterizan incluso a Gran Mendoza y Gran San Juan, que cuentan entre las diez mayores localidades del país. Grandes porciones de la periferia de cualquiera de las dos se asemejan al presente caso. Como se había adelantado ab initio, éste puede servir de modelo para aplicar la definición en áreas que contienen localidades mucho mayores, en extensión y en población.

Es preciso aplicar con sumo cuidado la definición de "localidad" adoptada dondequiera que se encuentren dichos rasgos. Por no haberseles prestado la debida atención en censos anteriores al de 1991, la comparación intercensal de las diversas cifras de población que se han asignado a la localidad bajo estudio da pie a confusiones inauditas. Considérense las siguientes cifras:

Censo	Población del departamento	Nombre con el cual figura la cabecera	Población de cabecera
1947	10.456	Albardón	3.763
1960	12.957	Albardón	6.985
1970	13.291	Villa Albardón	1.069
1980	14.747	Villa General San Martín	1.399
1991	16.645	Villa General San Martín	9.052

A título puramente ilustrativo, también se han indicado las cifras definitivas que arrojó el censo de 1991. Pero no se las tendrá en cuenta en los siguientes comentarios.

Las cifras asignadas al departamento en cada censo indican un crecimiento de población modesto pero sostenido. Salta a la vista, en cambio, la incongruencia entre censos en las cifras asignadas a la cabecera del departamento. Con toda seguridad, a la localidad se le han trazado límites muy distintos en la cartografía de cada censo. Por desdicha, no se dispone para comprobarlo de la correspondiente cartografía de todos los sucesivos censos. En su lugar, se recurrió a las nóminas de localidades de dos de ellos: los de 1960 y 1980. En la del censo de 1980, en el departamento Albardón figuran no una sino dos localidades. Con los nombres y (entre paréntesis) el número de habitantes que se les asignaron, son: Villa General San Martín (1.399), y Las Lajas-Las Lomitas (2.552). En conjunto, se les asignaron 3.951 habitantes. Aun esta cifra agregada es *menor* en 3.034 habitantes que la que *veinte años antes*, en el censo de 1960, se asignó a la localidad Albardón, única que en la nómina de dicho censo figura en el departamento homónimo. Sin embargo, en 1980 la población del departamento era *mayor* en 1.796 habitantes que *veinte años antes*. Que, en la Argentina, entre 1960 y 1980 la población de un departamento haya *aumentado* en alrededor de 1.800 habitantes y la de su única localidad haya *disminuido* en no menos del doble sería sorprendente hasta en una pradera de cultivo extensivo. En un oasis bajo riego, de cultivo intensivo, ello es inverosímil.

Se expondrá enseguida un detallado análisis cartográfico. Con él se intenta mostrar:

Primero: que, delimitada en estricto acuerdo con la definición, el área que efectivamente abarca *una sola* localidad, la única que existe en el área de estudio, incluye las dos que figuran indebidamente como localidades separadas en la nómina del censo de 1980.

Segundo: que esa única localidad abarca un área todavía más amplia que la que en conjunto abarcarían aquellas dos supuestas localidades separadas.

C. Fuentes cartográficas y aerofotográficas

No se ha encontrado ninguna fotografía aérea que, por cubrir esta área de estudio, pudiera servir como fuente. Tampoco algún relevamiento topográfico completo, detallado y suficientemente actualizado que pudiera reemplazarla. En particular, a diferencia de algunas otras áreas de estudio entre las diez seleccionadas, ésta nunca fue cubierta por la *Carta topográfica de la República Argentina*, en escala 1:50.000, del Instituto Geográfico Militar (IGM). La documentación cartográfica que efectivamente se obtuvo no suple estas carencias. No obstante, permite delimitar la localidad gruesamente sin emprender una inspección ocular *in situ*.

Varias de las fuentes cartográficas utilizadas se reproducen aquí sólo como antecedentes o complementos. Dos de ellas (figuras 12 y 13), en escala 1:200.000, cubren un área *mucho mayor* que el área de estudio; sólo se las ha incluido porque sirven para situarla en relación con la cercana localidad Gran San Juan. Otras dos (figuras 14 y 15), en escala 1:50.000, cubren un área *algo menor* que el área de estudio. Por lo tanto, aunque útil, la información que proveen es insuficiente para los propósitos perseguidos.

Se comentarán en su orden esas cuatro fuentes. Luego se comentará una quinta: no se la reproduce aquí porque la necesaria reducción la tornaría ilegible.

Figura 12.- Fragmento de la hoja "San Juan", una de las nueve que componen la *Carta topográfica de la provincia de San Juan*, en escala 1:200.000, publicada hacia 1965 por la Dirección Provincial del Catastro del Ministerio de Obras Públicas. El fragmento reproducido abarca toda el área de estudio y, también, íntegramente la localidad Gran San Juan. Se indica la situación del área de estudio mediante dos rectángulos adyacentes; corresponden a las dos hojas en que se han seccionado todos los mapas que en este capítulo se presentan en escala 1:50.000.

Figura 13.- Cuarterón en escala gráfica (aproximadamente 1:175.000), sin título, que representa con cierto detalle la capital de la provincia y sus alrededores; integra la hoja "San Juan", del Automóvil Club Argentino (ACA), publicación 592, diciembre de 1974. Se lo reproduce reducido a la escala 1:200.000. El área de estudio se indica en la misma forma que en la figura 13 (una angosta franja, al norte, quedó en blanco: escapa a lo cubierto por la fuente). El relieve está apenas representado. Lo está, en cambio, la red vial, con la precisión habitual en las cartas del ACA.

Figura 14.- Las dos fuentes anteriores se reproducen porque permiten situar el área de estudio en un área más amplia. Es otra la fuente cartográfica más rica en información sobre relieve, hidrografía, caminos, ferrocarriles y edificación del área de estudio. Además, está disponible en la escala ideal para este trabajo: 1:50.000. Pero adolece de dos deficiencias: es demasiado antigua, y no abarca sino la porción sur del área de estudio. Sólo el fragmento pertinente se reproduce aquí, en dos hojas: figuras 14a y 14b. Se trata de una carta inédita, titulada "Relevamiento topográfico de San Juan y sus alrededores a base de los relevamientos efectuados por la Dir. Gral. de Irrigación del M.O.P. por Juan B. Migliarini (topógrafo), año 1926 VII hasta VI 27". En la carta está representado el relieve mediante curvas de nivel (una nota advierte: "Las curvas de nivel son adaptadas al F.C.A.N.") y la edificación mediante una simbología similar a la que utiliza el IGM. Esto último permite verificar que ya antes de 1930 ocho de las nueve manzanas que componen la planta fundacional de Villa General San Martín eran manzanas edificadas (la restante era y es una plaza).

Figura 15.- Tampoco esta fuente, mucho más moderna, abarca toda el área de estudio. Es una carta en escala 1:75.000, publicada en 1971 por el ya mencionado organismo catastral de la provincia de San Juan. Al igual que en la figura 14, se reproduce aquí solamente el fragmento pertinente, ampliado a escala 1:50.000, en dos hojas: figuras 15a y 15b. A diferencia de la reproducida parcialmente como figura 12, esta fuente no abarca toda la provincia: se limita a representar, en una sola hoja, la capital de la provincia y sus alrededores, incluida la mitad sur (pero sólo la mitad sur) del área de estudio. Comparada con la fuente reproducida como figura 12, contiene más información, sobre todo toponímica, pero está lejos de equivaler a la que normalmente ofrecen las hojas de la *Carta topográfica de la República Argentina* en escala 1:50.000 del IGM.

Estas cuatro fuentes sirvieron más para describir el área de estudio que para delinear el croquis de la única localidad que hay en ella. La sola fuente obtenida decididamente útil para este propósito es un relevamiento inédito. Forma parte de una investigación titulada "Geografía del departamento Albardón", llevada a cabo en 1989 por el Instituto de Geografía Aplicada de la Universidad de San Juan. El mapa 3, "La Laja-Las Lomitas", del informe de esta investigación, ilustra el tema "Uso del suelo". No se lo reproduce aquí porque, ya se ha dicho, la requerida reducción lo tornaría ininteligible. Se trata de un relevamiento bastante actualizado donde, con diferentes grafismos, se muestran los usos del suelo en el sector del área de estudio que queda al norte del pueblo Villa General San Martín. Como fuente para dibujar el croquis es, ha de reconocerse, harto insuficiente. Por un lado, salvo cuando el frente de un edificio da directamente a una calle (¿camino?), no permite inferir dónde hay edificación. Por otro lado, no cubre ni el pueblo Villa General San Martín ni los sectores del área de estudio que quedan al sur y al oeste del pueblo.

D. Toponimia del área de estudio y delimitación de la localidad

Dada la carencia de planos mejores y accesibles sin esfuerzo desmesurado, hubo que recurrir como plano base para esta área de estudio a una compilación, reducida a escala 1:50.000, de cartografía del censo de 1980 en escala 1:30.000. Sobre esta compilación se confeccionaron las dos figuras que se comentarán a continuación.

La figura 16, dispuesta en dos hojas (figuras 16a y 16b), es el croquis de la localidad. Se indican por dentro de una única línea cerrada los mosaicos de manzanas edificadas que el relevamiento inédito comentado en la sección anterior, in fine, revela que existen en el área de estudio. Pero ese relevamiento cubre *sólo algunas* de las manzanas edificadas que hay en el área. Por eso, también se dejó por dentro de la línea cerrada la traza fundacional del pueblo Villa General San Martín: en la figura 14 se ve que ya en 1927 ocho de sus nueve manzanas eran manzanas edificadas. Y, además, se dejó por dentro de la línea cerrada un sector, al oeste del pueblo, donde presumiblemente hay mosaicos de manzanas edificadas que también corresponde incluir en la localidad.

Complementa a la anterior la figura 17, también dispuesta en dos hojas (figuras 17a y figura 17b). No es otra cosa que el plano base. Pero con la ayuda de algunos trazos gruesos que se le han agregado se indica en ese plano lo indispensable de la compleja toponimia del área de estudio: habría resultado confuso indicarla en el propio croquis de la localidad (figura 16), como en los otros estudios de caso.

Un hecho es seguro: la localidad se extiende *cuando más* hasta ciertas calles y corrientes de agua. Al sur, hasta el río San Juan, límite entre los departamentos Albardón y Capital. Al oeste, hasta los canales Albardón y Villegas (cuando se confeccionó la cartografía del censo de 1980, un amanzanamiento al otro lado de este último, en un lugar llamada Campo Afuera, estaba baldío). Al este, hasta el canal Punta del Monte y Tapia y su continuación Punta del Monte (nótese este excelente ejemplo de

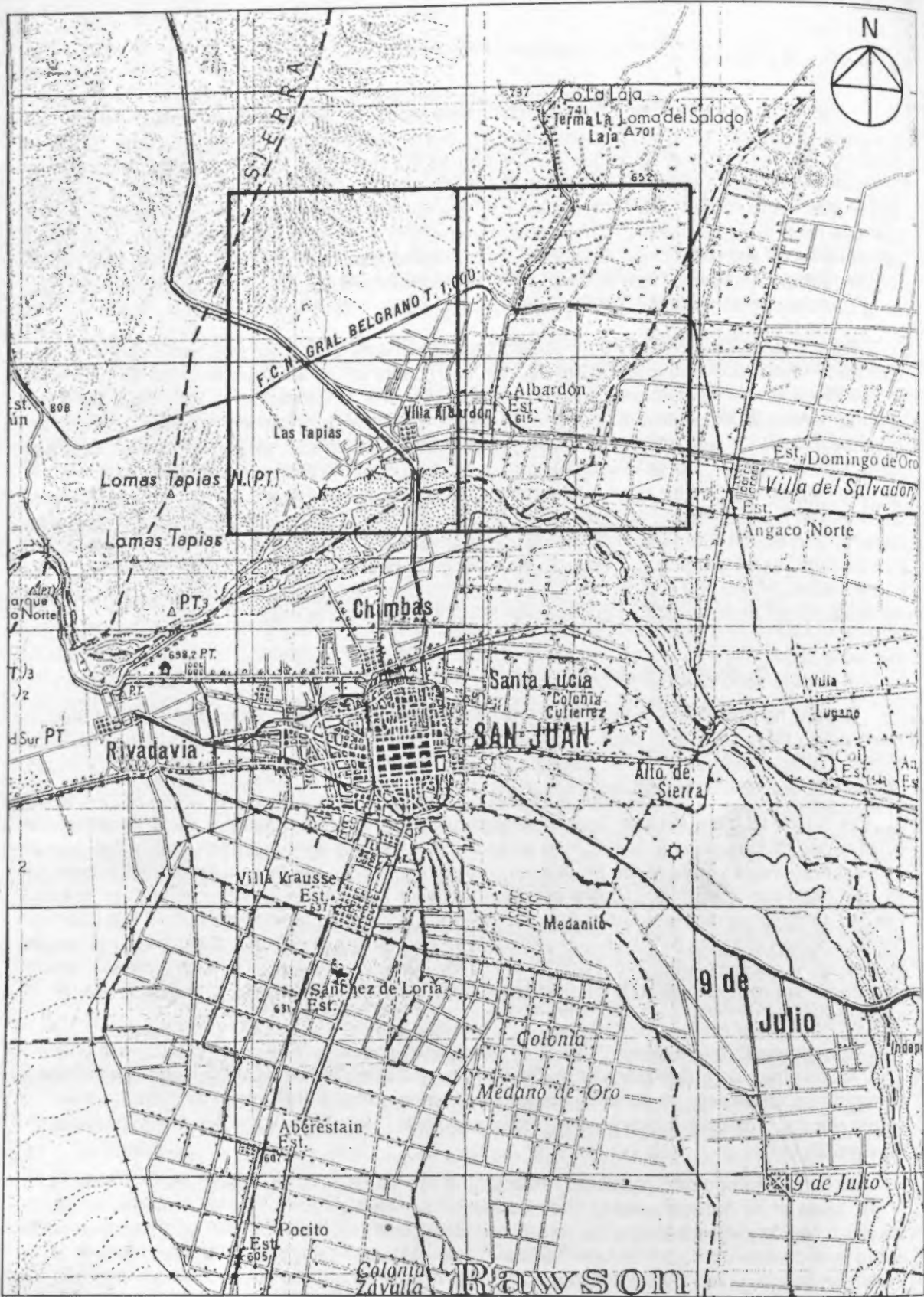


Figura 12. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
(provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 200.000

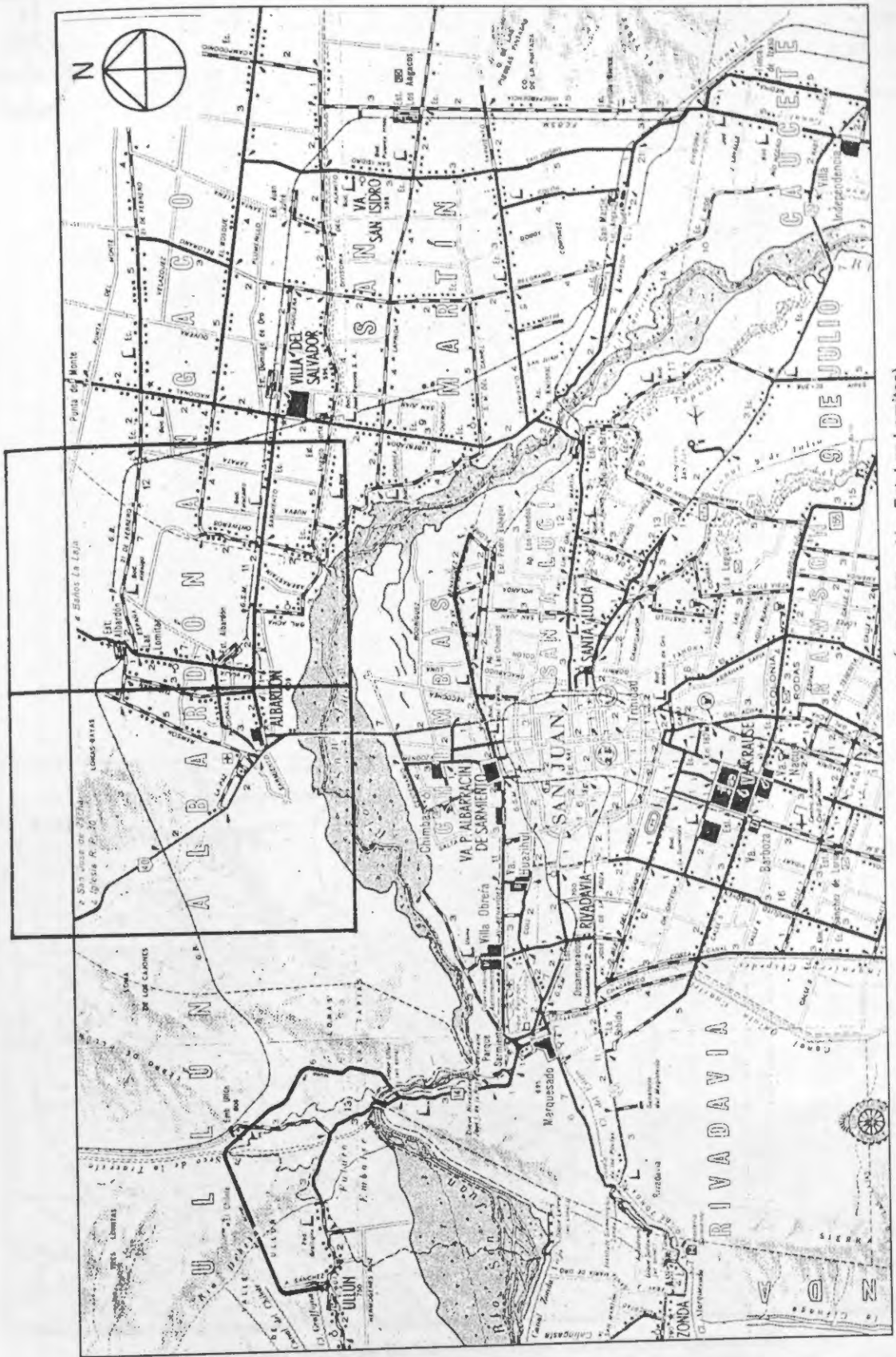


Figura 13. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas), (provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 200.000

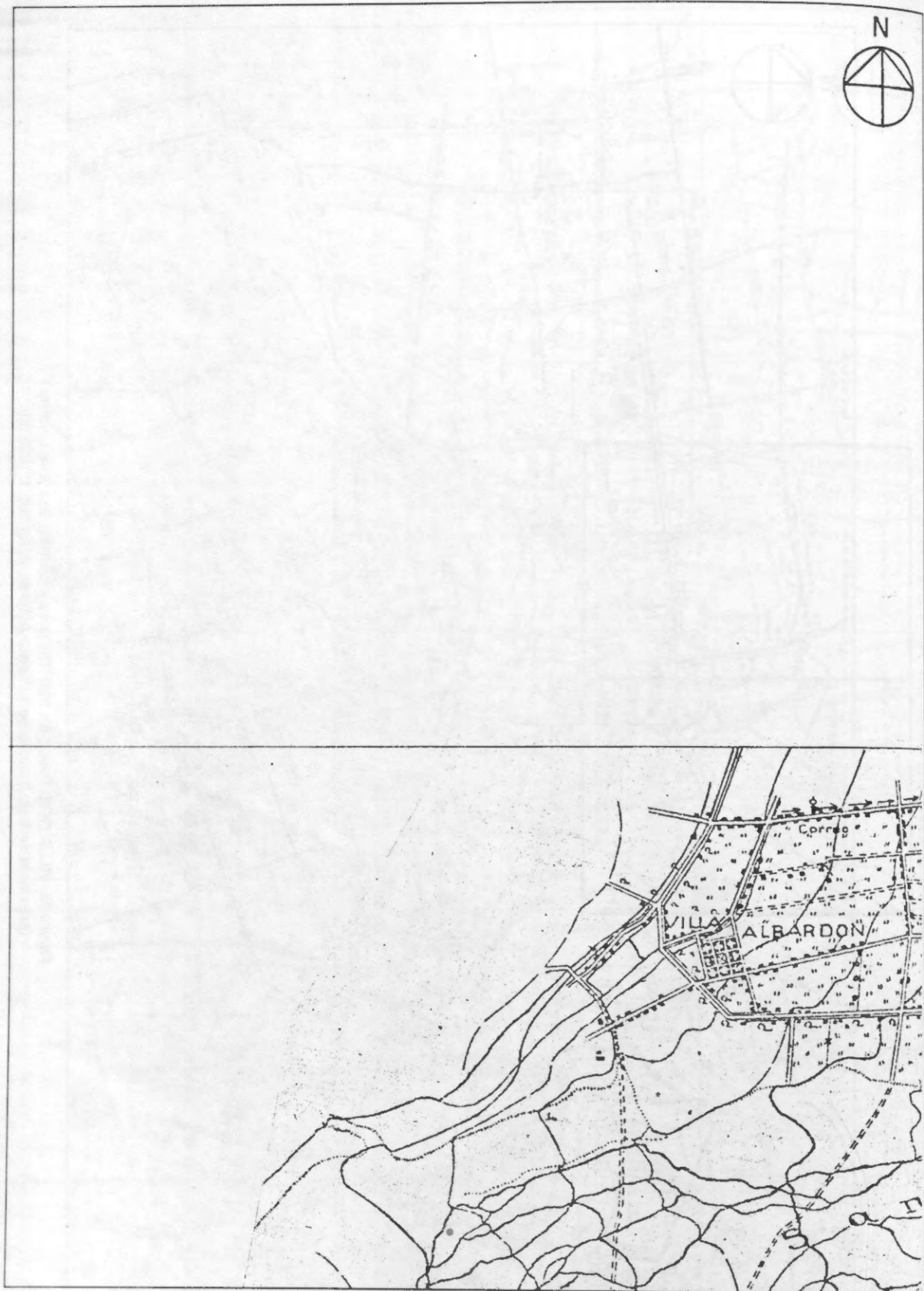


Figura 14a. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
(provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 50.000

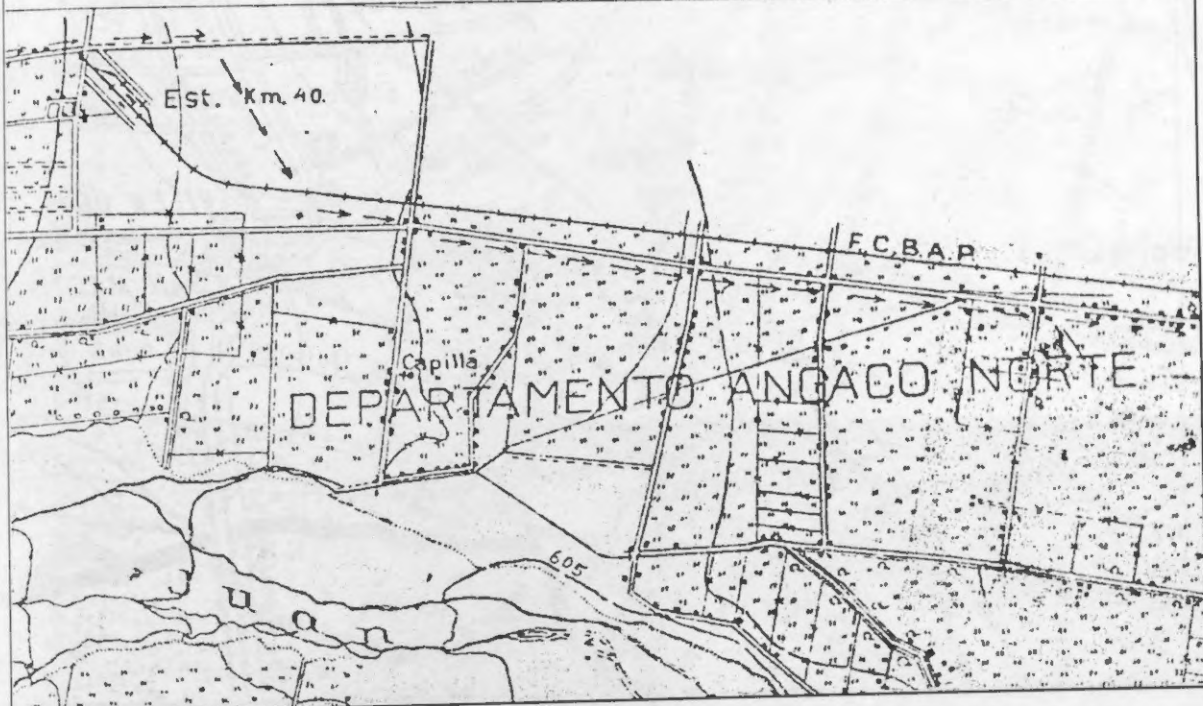


Figura 14b. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
(provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 50.000

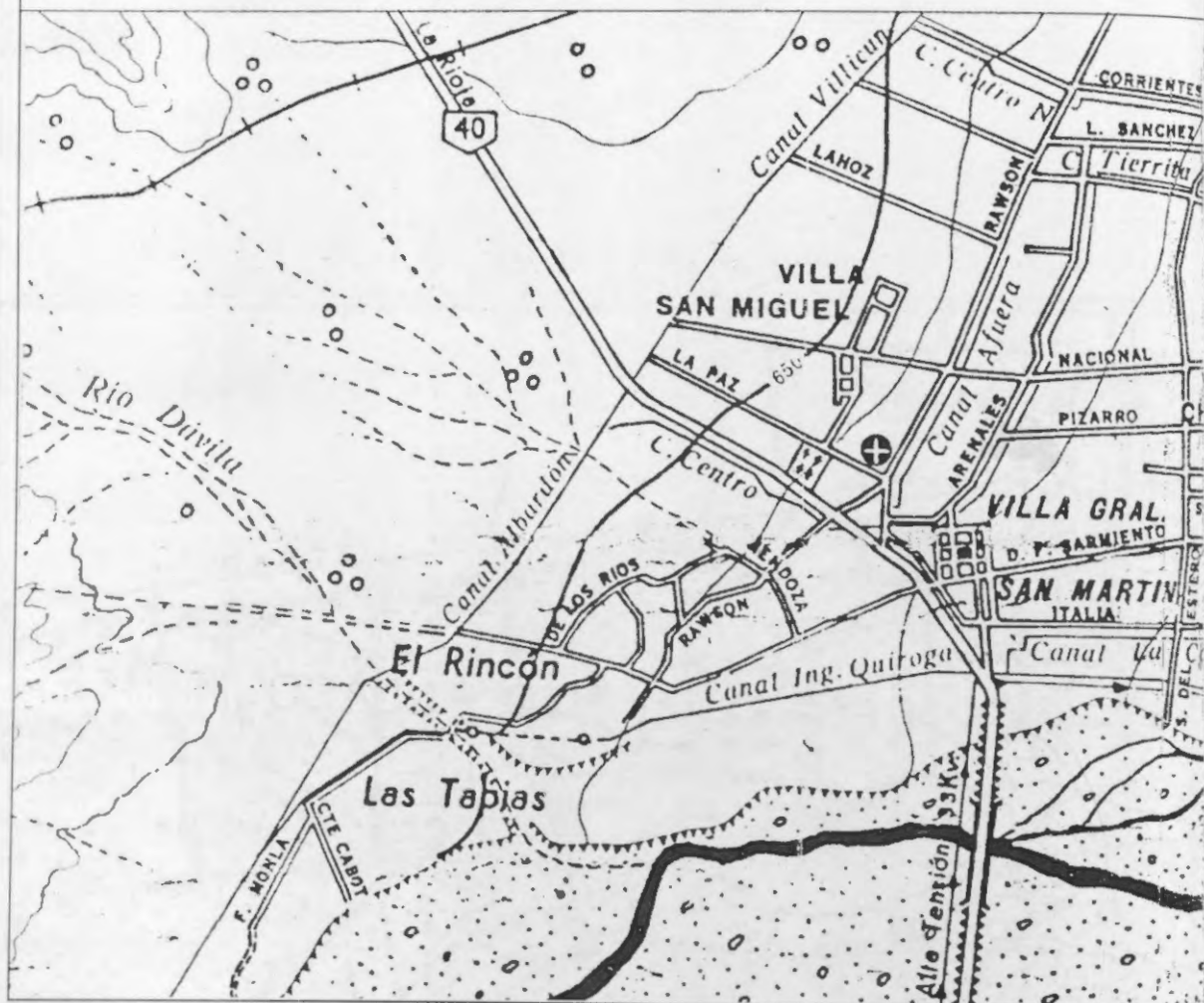


Figura 15a. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
(provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 50.000

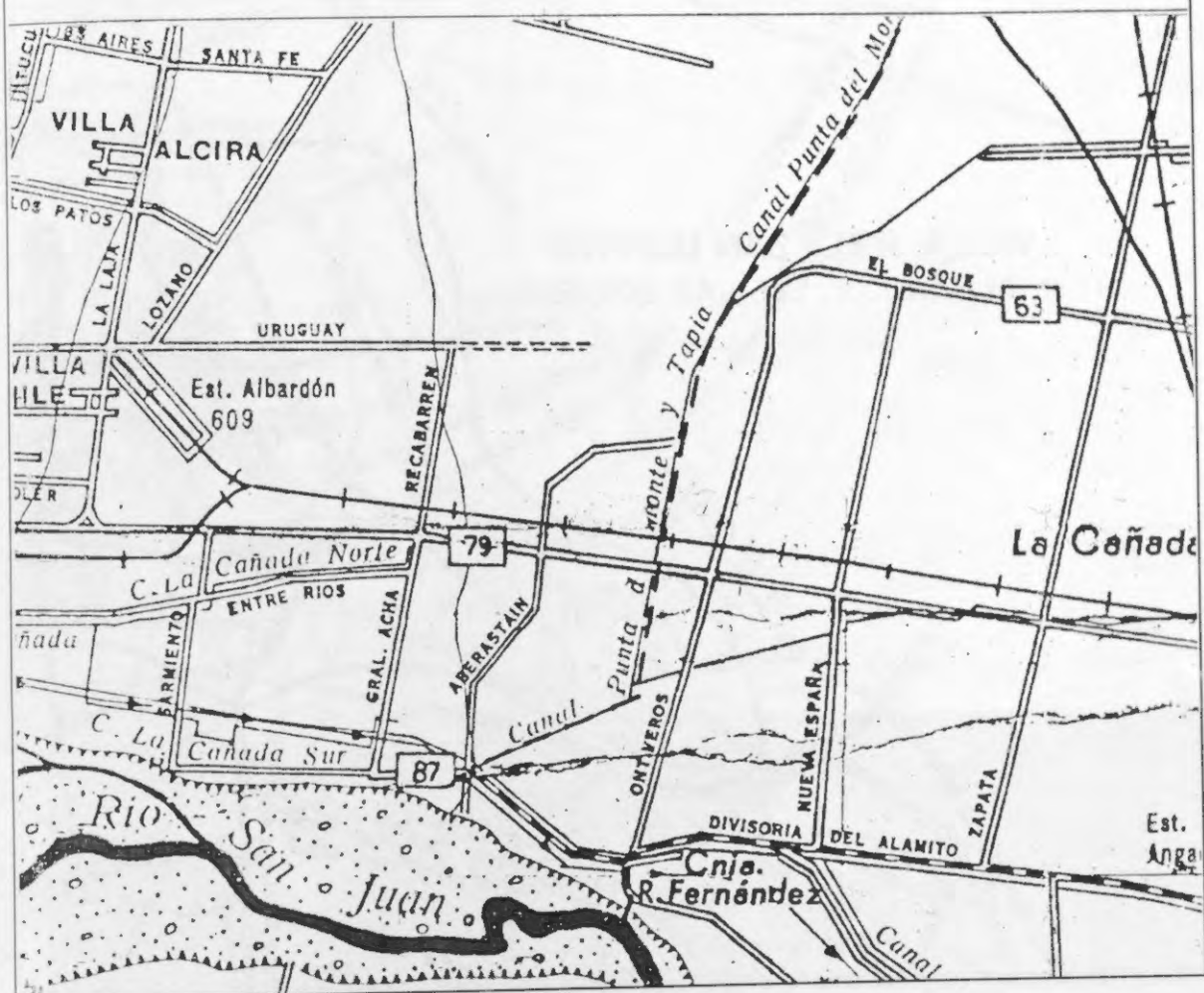
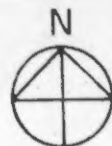
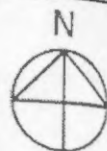


Figura 15b. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
(provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 50.000



VILLA GRL. SAN MARTIN
(Est: ALBARDON, Est. LAS LOMITAS)

Figura 16a. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
(provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 50.000



Figura 16b. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
 (provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 50.000

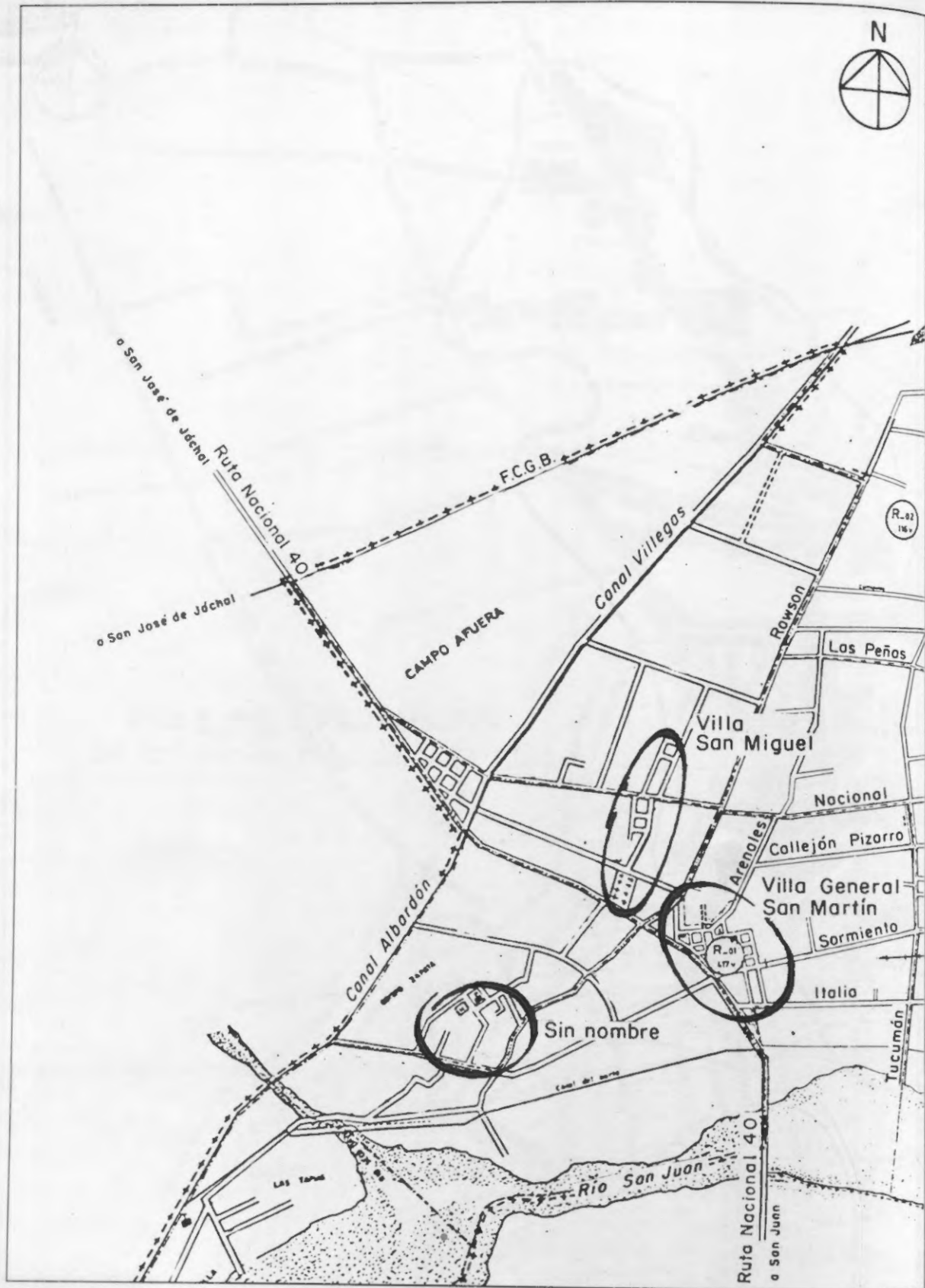


Figura 17a. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
 (provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 50.000

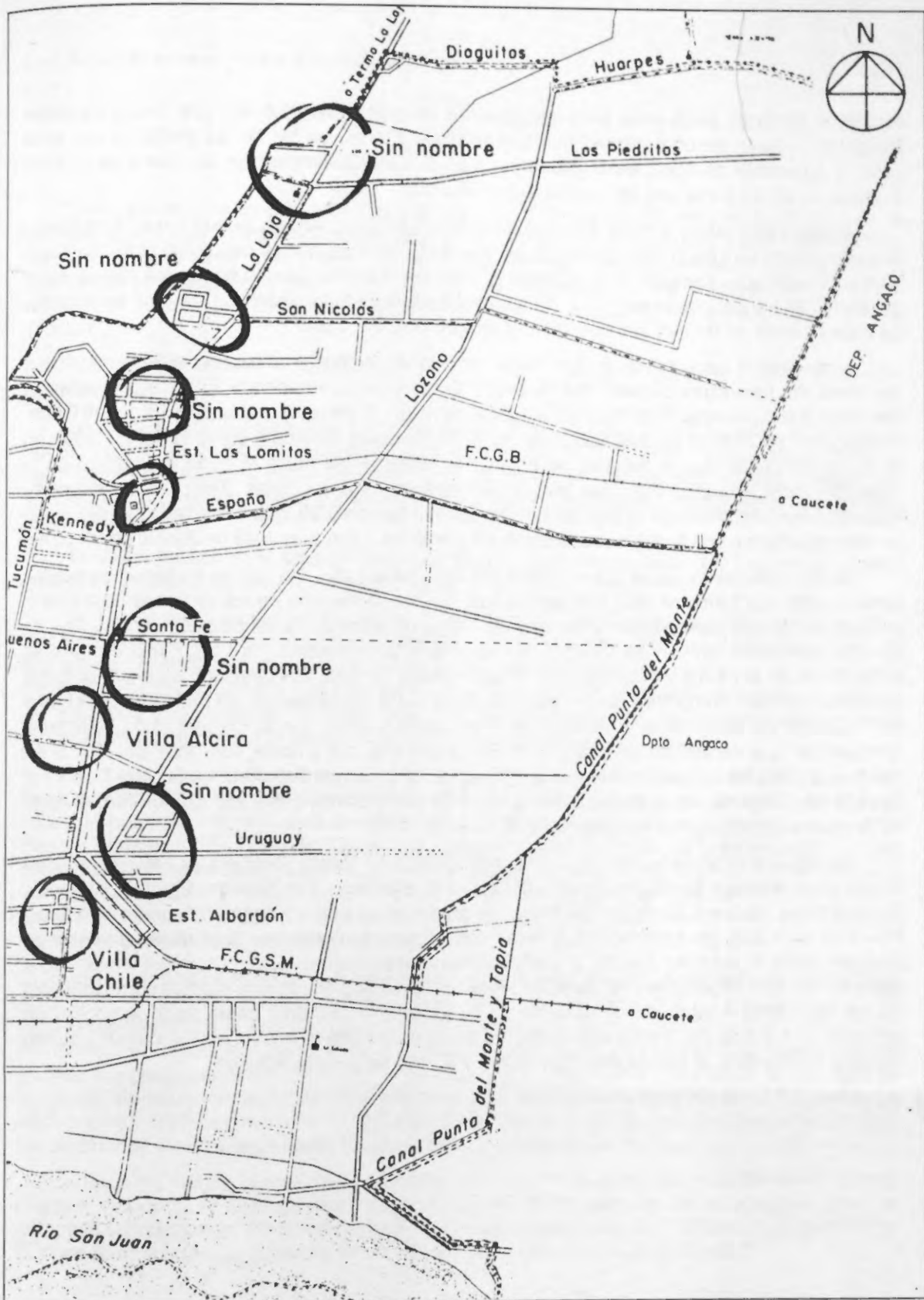


Figura 17b. VILLA GENERAL SAN MARTÍN (Est. Albardón, Est. Las Lomitas),
 (provincia de San Juan, departamento Albardón). Escala 1 : 50.000

toponimia confusa), límite entre los departamentos Albardón y Angaco. Al norte, hasta las calles Diaguítas, Lozano en un cortísimo tramo, y Huarpes. Dentro de las tierras limitadas por esas calles y corrientes de agua, en el croquis se dejó considerable extensión por fuera de la línea cerrada: es de presumir que allí casi no hay edificación.

A pocos kilómetros al norte del extremo norte de la línea cerrada, puede ser que un paraje llamado Terma La Laja o Baños La Laja conforme de acuerdo con la definición una minúscula localidad separada. También, si al norte de la línea cerrada se prolonga hasta ese paraje algún desarrollo en banda, puede ser que el paraje también integre la localidad que se está analizando. La línea cerrada se delineó suponiendo que es este último el caso.

Atraviesan el área de estudio dos líneas ferroviarias, ambas en dirección este-oeste. Al sur, un ramal del Ferrocarril General San Martín (FCGSM, antes Ferrocarril Pacífico); la estación Albardón (hace décadas, Kilómetro 40) es punta de rieles. Al norte, un ramal del Ferrocarril General Belgrano (FCGB); la estación Las Lomitas (antes llamada Albardón, como la del FCGSM) no es punta de rieles: dentro del área de estudio, el ramal dobla hacia el norte apuntando en la dirección de la localidad San José de Jachal, efectiva punta de rieles. También, en dirección sudeste-noroeste, atraviesa el área de estudio la Ruta Nacional 40, que conecta la localidad que se está estudiando con la capital de la provincia por el sur y con San José de Jachal por el norte.

Se ha comentado supra que es típica del área de estudio una red de caminos conocidos como "calles". La trama de esta red, fina comparada con la mayoría de las de zonas bajo cultivo del país, es gruesa comparada con la mayoría de las de localidades del país. Eje longitudinal de la localidad entera, en sentido sur-norte, es la calle más importante, La Laja; hacia el norte se extiende hasta el paraje ya mencionado llamado Terma La Laja. En dirección este-oeste, todas las calles cambian de nombre al atravesar la calle La Laja. Un desarrollo en banda se extiende a todo lo largo de esta última. Al ensancharse en varios tramos, forma los mosaicos edificados "compactos" que se indican en la figura 17. Enunciados de sur a norte, son: Villa Chile; uno sin nombre al norte de la estación Albardón; Villa Alcira; otro sin nombre al sur de la calle Santa Fe; Las Lomitas, lindante por el lado sur con la estación homónima; y otros tres sin nombre, al norte de la misma estación.

No sólo a lo largo de la calle La Laja hay desarrollos en banda. También los hay a lo largo de otras calles, algunas perpendiculares a la Laja (Las Piedritas, San Nicolás, España, Kennedy, Buenos Aires, Nacional, Callejón Pizarro), otras paralelas a La Laja (Lozano, Tucumán, Arenales, Rawson). Más aún, las fuentes cartográficas consultadas sugieren que la localidad se extiende también hacia el este del pueblo, y con similares características. Es posible que en un lugar llamado Villa San Miguel, muy cercano al pueblo, representado en algunas fuentes como una sola fila de manzanas a partir de un cementerio, la edificación existente baste para componer un mosaico de 4 o más manzanas edificadas. Es más dudoso que lo mismo ocurra con un trazado irregular sin nombre, al sur de Villa San Miguel y al este de la calle Rawson.

Capítulo 14

CASO: LUJÁN

(Provincia de Buenos Aires, partido Luján)

Como plano base de esta área de estudio se utilizó la hoja "Luján", levantada en 1961, de la *Carta topográfica de la República Argentina*, escala 1:50.000, del Instituto Geográfico Militar (IGM). Para una primera versión del croquis la misma hoja también sirvió como fuente. Para la versión que aquí se presenta, se complementó esa fuente con fotografías aéreas tomadas por el IGM casi veinte años después, en 1980, justo el año en que se realizó el censo inmediatamente anterior al de 1991.

El croquis, la figura 8, está dispuesto en tres hojas: ordenadas de oeste a este, las figuras 18a, 18b y 18c.

Por su hidrografía y su relieve plano, esta área de estudio es tan característica de la Pampa Húmeda como las de los casos Arteaga (capítulo 8) o Maipú (capítulo 9). Pero la única localidad que incluye entera, Luján, varias veces mayor en extensión y población que Arteaga o Maipú, es también mucho más compleja, por ser el resultado de la coalescencia entre varias localidades otrora separadas.

También quedan en el área de estudio pequeñas porciones de otras dos localidades: Open Door (Est. Dr. Domingo Cabred) y, nada menos, Gran Buenos Aires.

Incidieron en la configuración actual de la localidad Luján varios elementos lineales. Una corriente de agua más anchurosa que un mero arroyo, el río Luján, atraviesa el área de estudio de sudoeste a nordeste; marca el borde oeste del área edificada principal (ver figura 18b), donde se encuentra el núcleo histórico que data de la época colonial, con el cabildo y la catedral. Al oeste de ese borde, separadas del área edificada principal por el río, otras áreas edificadas, bastante extensas, de acuerdo con la definición también forman parte de la localidad.

Atraviesan asimismo el área de estudio varias líneas ferroviarias. La estación Luján del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento (FCDFS) da lugar a una angosta hendidura en el área edificada principal. Hacia el este de dicha estación la línea ferroviaria llega hasta la ciudad de Buenos Aires (estación Once de Septiembre). Hacia el oeste, pasando por la localidad Mercedes (provincia de Buenos Aires) llega hasta la localidad Santa Rosa-Toay, cuyo componente Santa Rosa es capital de la provincia de La Pampa. Casi perpendicular a la línea del FCDFS, a pocos cientos de metros al oeste de la estación Luján se desprende hacia el noroeste un ramal del Ferrocarril General Bartolomé Mitre (FCGBM).

Se superpone a estas líneas ferroviarias una compleja red vial. Al costado de las vías del FCDFS corre, desde desde la ciudad de Buenos Aires, la Ruta Nacional 7. En un lugar que queda poco antes de llegar a la estación Luján, la ruta se separa de las vías para atravesar, en dirección noroeste, el área edificada principal de la localidad Luján y luego, tras cruzar el río homónimo por un puente y pasar por Junín (provincia de Buenos Aires), llegar hasta la capital de la provincia de Mendoza. En aquel mismo lugar, de la misma ruta se desprende la Ruta Nacional 5, que por un trecho corre a algunos cientos de metros al sur de la línea del FCDFS. Pasa por Mercedes (provincia de Buenos Aires) y llega hasta la capital de la provincia de La Pampa.

A unos mil metros al norte de la Ruta Nacional 7 corre la autopista conocida como Acceso Oeste a la ciudad de Buenos Aires. Algo al este del borde extremo de la localidad Luján, la autopista se interrumpe. Allí se conecta con las mencionadas rutas 5 y 7. Como enlace vial entre Buenos Aires y Luján, la autopista es una ventajosa opción a la Ruta Nacional 7.

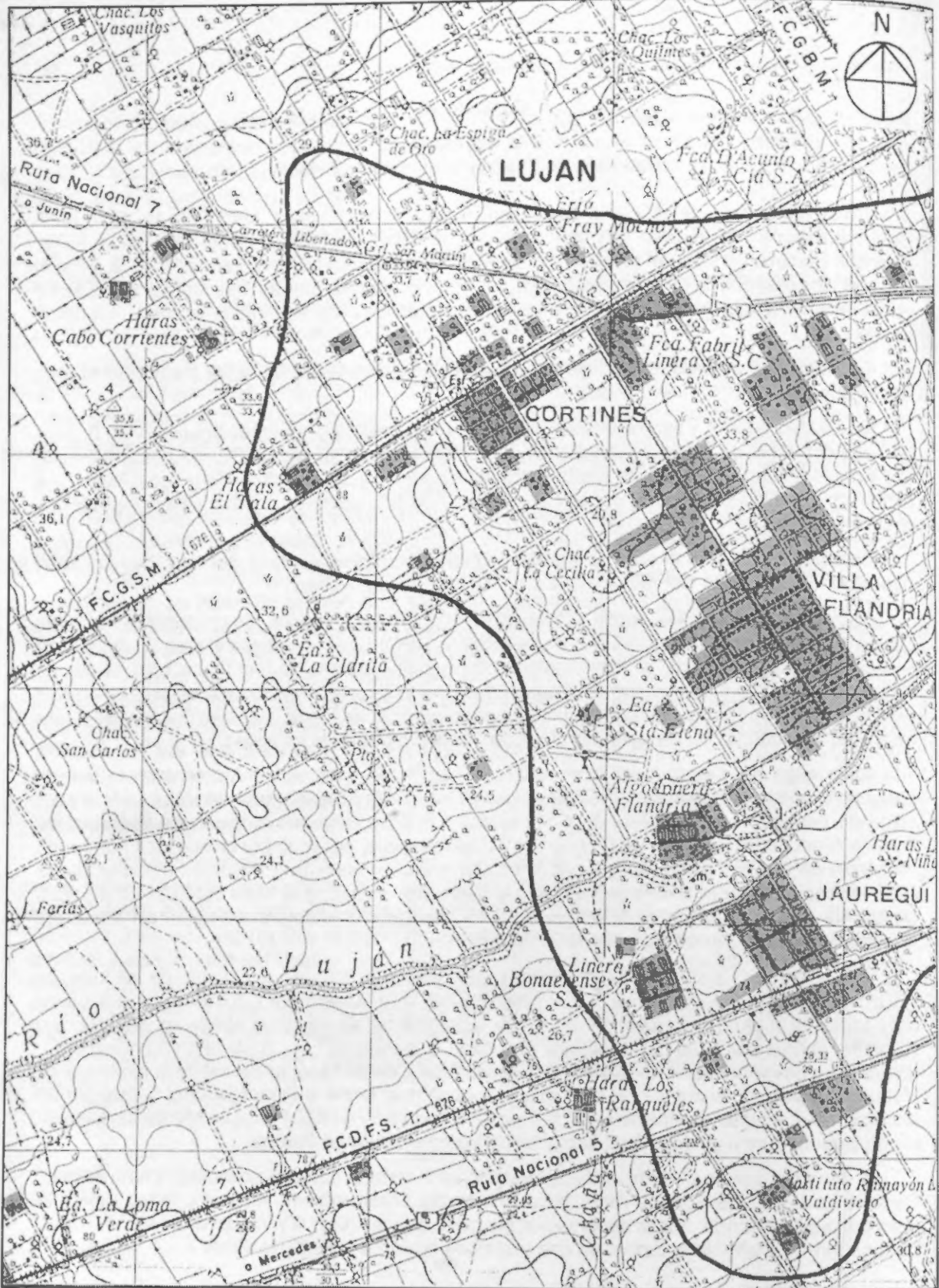


Figura 18a. LUJÁN (provincia de Buenos Aires, partido Luján). Escala 1 : 50.000

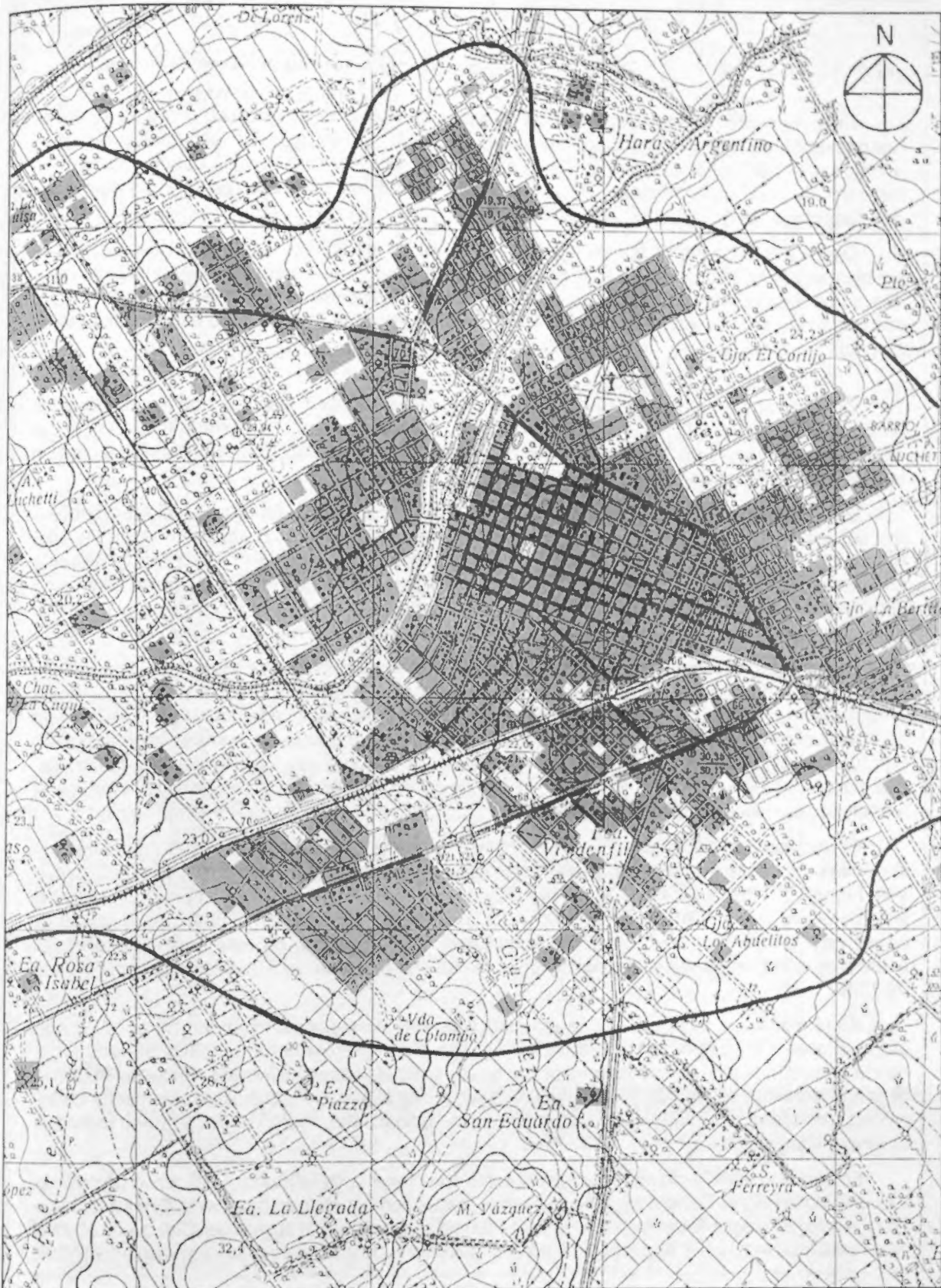


Figura 18b. LUJÁN (provincia de Buenos Aires, partido Luján). Escala 1 : 50.000

En el área edificada principal, la traza catastral, tanto del núcleo histórico como de su posterior ensanche hacia el este, es un damero típico. Aunque la orientación de las calles sea distinta en cada uno, también son dameros típicos amanzanamientos más recientes. Los hay tanto en el resto del área edificada principal como en las varias otras áreas edificadas de 4 o más manzanas edificadas que integran la localidad.

Desde antes de mediados del siglo XX, más allá de los bordes actuales del área edificada principal se fueron instalando diversos establecimientos ganaderos (haras), fabriles e institucionales. Algunos sirvieron de núcleo para que emergiera un área edificada de 4 o más manzanas edificadas que por lo general incluye viviendas. Por lo demás, abundan en el área de estudio las manzanas edificadas separadas.

Se ve en el croquis de la figura 18 que en esta área de estudio aplicar la definición no es en principio difícil. En el croquis se dejaron por dentro de una amplia línea cerrada todas las áreas edificadas que, dadas las distancias máximas impuestas por la definición, corresponde asignar a la sola localidad Luján.

Es en cambio difícil aclarar las ambigüedades toponímicas que abundan en el área de estudio, tanto que obstaculizan entender a qué área concreta se refiere cada uno de los nombres que, dentro del partido Luján, figuran en la nómina de localidades del censo de 1980. Para asegurar la comparabilidad entre los datos por localidad del área de estudio suministrados por los censos de 1980 y 1991, es condición necesaria aclarar esas ambigüedades. Es este problema el que más destaca a éste entre los diez casos de estudio seleccionados.

Observando en detalle la cartografía del censo de 1980 se concluye que lo que figura como Luján en la nómina de localidades del mismo censo sólo se refiere a una parte de la localidad entera. Se concluye todavía más: que ciertas áreas edificadas fueron indebidamente excluidas de *cualquier* localidad, aunque aquí, en el croquis, se dejaron por dentro de la línea cerrada, puesto que forman parte de la localidad Luján. Y se concluye finalmente que otras tres áreas edificadas, que también se dejaron aquí por dentro de la línea cerrada, figuran en dicha nómina como si fuesen por sí mismas *otras* tres localidades.

Enunciadas con el nombre y (entre paréntesis) el número de habitantes que se les asignó en la nómina del censo de 1980, estas tres supuestas localidades separadas son: Cortines (1.139), Villa Flandria Norte (4.645), y Villa Flandria Sur (3.062). Las tres quedan en la porción oeste del área de estudio, representada en la figura 18a. Es decir, las tres quedan al oeste de lo que en el censo de 1980 se consideró como localidad Luján. Por lo demás, en este sector del área de estudio se advierten serias divergencias toponímicas entre la carta del IGM y la cartografía censal de 1980.

En primer lugar, según la cartografía censal de 1980 la supuesta localidad Cortines se restringe al área edificada al lado de la cual figura ese nombre en la carta del IGM. Sin embargo, apenas un poco al este de esa área edificada queda el establecimiento Fabril Linera, que según la cartografía de ese censo queda por fuera de *cualquier* localidad. En cambio, en esa misma cartografía otras áreas edificadas, que quedan aún más hacia el este, fueron correctamente incluidas en la localidad Luján.

En segundo lugar, tanto en la cartografía como en la nómina de localidades del censo de 1980 la supuesta localidad Villa Flandria Norte figura con ese preciso nombre. Pero en la carta del IGM figura como Villa Flandria, sin ningún aditamento. Se trata de la área edificada que, según la carta del IGM, queda al norte de un establecimiento fabril, Algodonera Flandria, excluido en la cartografía de 1980 de *cualquier* localidad.

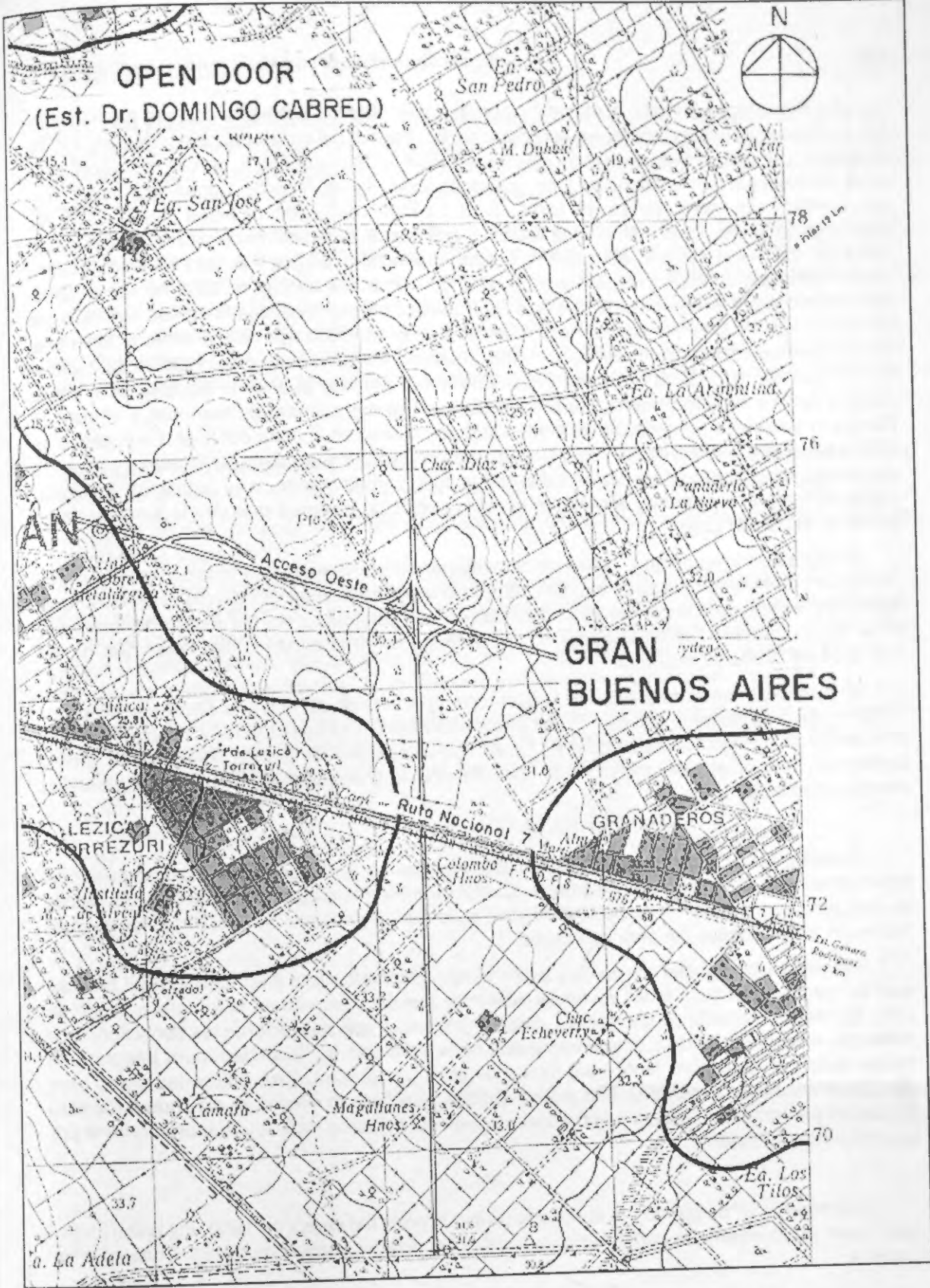


Figura 18c. LUJÁN (provincia de Buenos Aires, partido Luján). Escala 1 : 50.000

En tercer lugar, también la supuesta localidad Villa Flandria Sur figura con ese preciso nombre tanto en la cartografía como en la nómina de localidades del censo de 1980. Pero en la carta del IGM figura con el nombre de una estación del FCD FS, Jáuregui. Por lo demás, si se consultan otros documentos cartográficos las incongruencias toponímicas, lejos de atenuarse, se acrecientan. Considérese como ejemplo el *Mapa Rural*, La Plata: casa editora Mapa Rural, sin fecha, publicado en varias hojas. Allí, el área edificada que queda inmediatamente al sur de la estación Jáuregui no lleva el nombre Jáuregui sino el nombre Pueblo Jáuregui, y el área edificada, mucho más amplia, que queda inmediatamente al norte de la misma estación, no lleva nombre alguno. Abandonando por el momento dicho *Mapa Rural*, en la cartografía del censo de 1980 la supuesta localidad Villa Flandria Sur abarca no solamente el área edificada que queda inmediatamente al sur de la estación Jáuregui. Abarca asimismo otra área edificada, que queda algo más hacia el sur. En cambio, no abarca otras tres áreas edificadas, situadas al este de aquellas dos, cuyos núcleos son los establecimientos fabriles Algodonera Flandria y Linera Bonaerense, y el Instituto Ramayón Valdivieso (enunciados de norte a sur): así figuran en la carta del IGM. En el censo de 1980 estas tres áreas edificadas fueron indebidamente *excluidas de cualquier localidad* y hasta *de cualquier supuesta localidad*: fueron subsumidas en el campo abierto, y su población, indebidamente considerada dispersa, engrosó la genuina población dispersa que desde luego también existe en el partido Luján.

Hasta este último punto y aparte los comentarios se han referido a la porción oeste del área de estudio, representada aquí en la figura 18a. En la porción restante, representada en las figuras 18b y 18c, se han dejado por dentro de la línea cerrada, además de ciertas áreas edificadas que en el censo de 1980 fueron incluidas (correctamente) en la localidad Luján, otras que fueron excluidas de *cualquier* localidad.

El extremo oriental de la localidad Luján está representado en la figura 18c. Es el borde de un área edificada bastante extensa. En la carta del IGM lleva el nombre Lezica y Torrezuri: un solo nombre (el de una parada de ferrocarril), tomado de un apellido compuesto que contiene la conjunción "y". Pero en el antes mencionado *Mapa Rural* lleva el nombre Los Laureles; tal vez sea el nombre anterior al actual.

Quedan así aclaradas por lo menos algunas de las ambigüedades e incongruencias toponímicas que afectan el área de estudio. Quedan también aclaradas por lo menos algunas de las deficiencias que en el censo de 1980 afectan la detección y delimitación de, y la asignación de población a, localidades del área de estudio.

Reiterando lo esencial del análisis precedente: por dentro de la línea cerrada del croquis, aquí se han representado *todas* las áreas edificadas que se observan en la fotografía aérea de 1980 (la más actualizada de las fuentes utilizadas), siempre que satisficieran las condiciones de distancia, medida de borde a borde, impuestas en la definición de "localidad" para integrar una misma localidad. Esto vale tanto para mosaicos de 4 o más manzanas edificadas como para manzanas edificadas separadas. Esa única localidad detectada *es simple*: se extiende por entero dentro del partido Luján, con el cual coincide un área de gobierno local. Su nombre no tiene por qué ser otro que "Luján".

En síntesis, por de pronto, en la nómina de localidades del censo de 1980 una única localidad, Luján, fue considerada como *cuatro* supuestas localidades separadas: Luján, Cortines, Villa Flandria

Norte y Villa Flandria Sur. Además, estas dos últimas fueron designadas con nombres distintos de los que aparecen como topónimos en diversas fuentes cartográficas. Por fin, en ese mismo censo ciertas tierras que también habría correspondido incluir en la localidad Luján fueron excluidas no sólo de Luján sino de las otras tres supuestas localidades separadas.

Sumando las cifras definitivas de población que en el censo de 1980 se asignaron a cada una de las cuatro supuestas localidades separadas, se arriba a un total de 57.223 habitantes. Esta cifra se ha de considerar sólo como aproximación *por defecto* a la que habría correspondido asignar a la localidad Luján si se la hubiera detectado y delimitado correctamente. No es, entonces, comparable con la cifra definitiva que se le asignó en el censo de 1991: 68.029 habitantes. Durante el periodo intercensal 1980-1991, por lo tanto, el crecimiento de población de la localidad Luján tiene que haber sido menor de lo que llevaría a suponer la diferencia entre esas dos cifras.

Nada se ha comentado todavía sobre aquello que, aunque dentro del área de estudio, queda más allá de la línea cerrada por dentro de la cual se extiende en su integridad la localidad Luján.

Fuera de esa línea cerrada están dibujados en el croquis porciones de otras dos, como se observa en la figura 18c.

Una, al norte, marca el extremo sur de la localidad Open Door (Est. Dr. Domingo Cabred). Su núcleo es una vieja institución psiquiátrica. En algunos censos y mapas, entre ellos las cartas del Automóvil Club Argentino (ACA), figura como si fuera *dos* localidades: a) Colonia de Alienados Doctor Domingo Cabred, la institución misma, y b) Open Door (Est. Dr. Domingo Cabred), un mosaico de manzanas edificadas de trazado regular donde predominan las viviendas.

Por fin, la otra porción de línea cerrada marca el extremo oeste de la localidad Gran Buenos Aires. Dentro de ésta, el área edificada más próxima a la localidad Luján lleva el nombre Granaderos. Queda fuera del partido Luján: en el partido General Rodríguez.

Capítulo 15

CASO: VILLA DOLORES-VILLA SARMIENTO-SAN PEDRO, LAS TAPIAS-VILLA DE LAS ROSAS, LOS MOLLES, Y EL PUEBLITO (Provincia de Córdoba, departamentos San Javier y San Alberto)

Para esta área de estudio se utilizó como plano base la hoja "Villa Dolores", levantada en 1972, de la *Carta topográfica de la República Argentina*, escala 1:50.000, del Instituto Geográfico Militar (IGM). La misma hoja sirvió de fuente para confeccionar el croquis de la figura 19, dispuesta en tres hojas: de oeste a este, las figuras 19a, 19b y 19c. Desde luego, la fuente está desactualizada. Pero se pudo comprobar que en lo esencial sigue siendo útil: antes de dar forma final a este estudio de caso se tuvo la oportunidad -excepcional- de hacer una rápida inspección en el terreno.

El área de estudio es característica de la región conocida como Sierras Pampeanas, de altitudes moderadas y de paisaje y clima atractivos para visitantes temporarios y hasta para residentes permanentes que buscan una vida reposada. Cubre porciones de dos departamentos de la provincia de Córdoba, separados por el río de los Sauces: al sur San Javier y al norte San Alberto. Por cierto que con amplios meandros, el río atraviesa toda el área de estudio en el sentido dominante oeste-este. Otras corrientes de agua que discurren por el área de estudio son solamente arroyos o canales. Un ramal del Ferrocarril General San Martín (FCGSM) llega, por el sur, desde la estación Villa Mercedes (provincia de San Luis) hasta la estación Villa Dolores, su punta de rieles. No hay ninguna otra línea ferroviaria. En particular, no hay ninguna que conecte la capital de la provincia con el área de estudio. En cambio, convergen en ésta varios caminos. Desde la capital de la provincia de San Luis, por el sudoeste penetra la Ruta Nacional 146, pavimentada; desde la localidad Villa Mercedes, por el sur, la nueva traza de la Ruta Nacional 148, también pavimentada; entre ambas rutas, adyacente a la línea ferroviaria, un camino sin pavimentar; por el sur, desde localidades puntanas (Merlo entre otras) y cordobesas (Yacanto y La Paz entre otras), otro camino sólo en parte pavimentado; por el oeste y el norte, varios caminos sin pavimentar. Presenta particular interés para este análisis otra ruta, la Ruta Nacional 20 (antes Ruta Provincial 14), puesto que, directamente o mediante desvíos, con pavimento o al menos mejoras, vincula entre sí todas las áreas edificadas de esta área de estudio. Desde la capital de la provincia, la ruta llega hasta la reputada localidad turística Mina Clavero-Villa Cura Brochero; luego penetra en el área de estudio por el extremo nordeste, torna más adelante hacia el sur y la atraviesa entera hacia el oeste.

Aplicada la definición, se comprobó que en el área de estudio existen cuatro localidades: 1) Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro, 2) Las Tapias-Villa de las Rosas, 3) Los Molles, y 4) El Pueblito. En correspondencia, en el croquis se han dibujado cuatro líneas cerradas. Se comentarán a continuación las cuatro localidades en el orden en que acaban de enunciarse.

A. Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro

Una notable cantidad de áreas edificadas integran la localidad que queda por dentro de la mayor de las cuatro líneas cerradas. Una, sin duda el área edificada principal, mucho más extensa que cualquiera de las otras, incluye la traza original de Villa Dolores. Son también mosaicos de 4 o más manzanas edificadas varias otras. Otras aún, sin embargo, sólo son manzanas edificadas separadas; abundan en las cercanías de cualquiera de aquéllas.

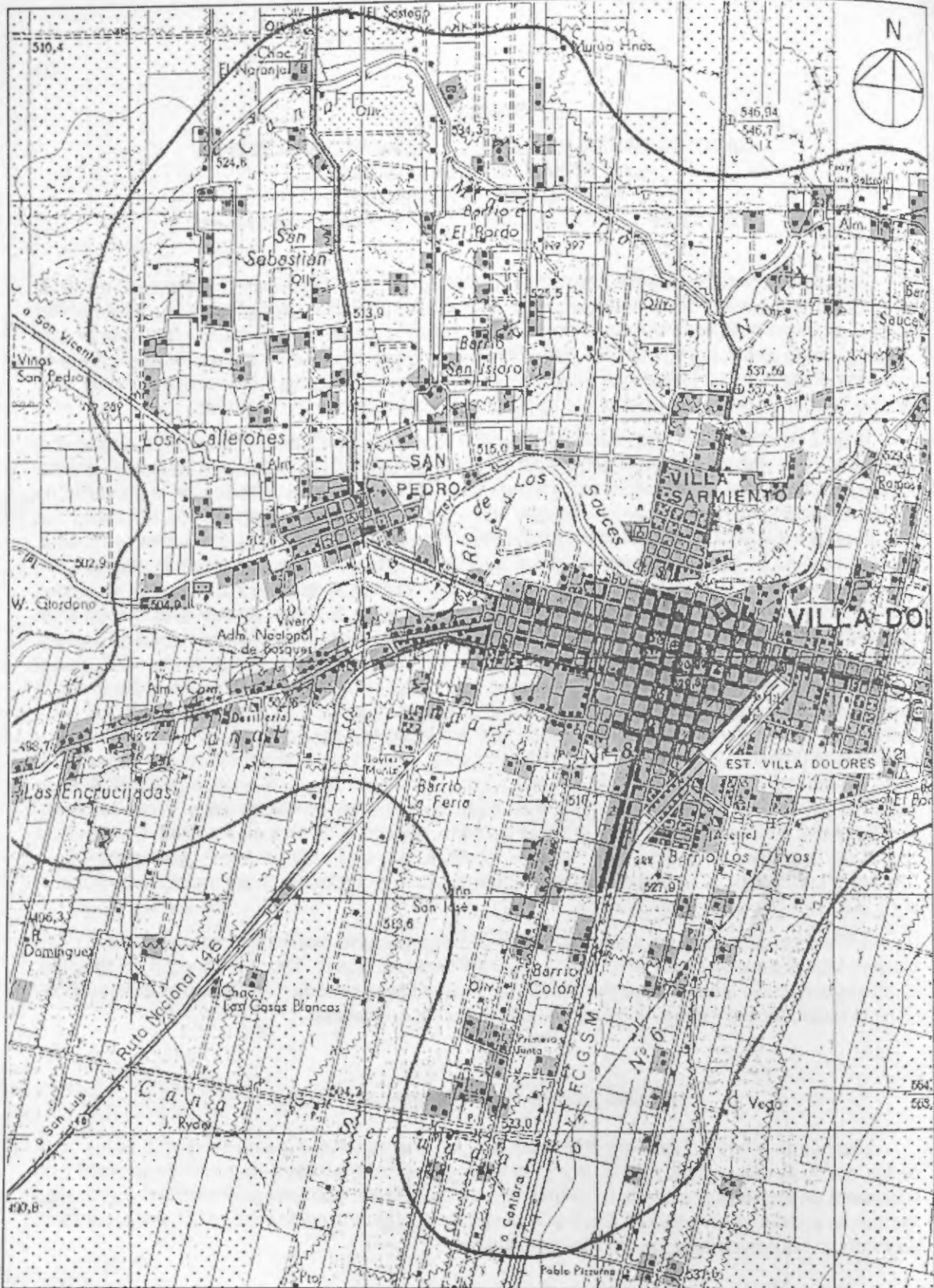


Figura 19a. VILLA DOLORES - VILLA SARMIENTO - SAN PEDRO, LAS TAPIAS - VILLA DE LAS ROSAS, LOS MOLLES, Y EL PUEBLITO (provincia de Córdoba, departamentos San Javier y San Alberto). Escala 1 : 50.000

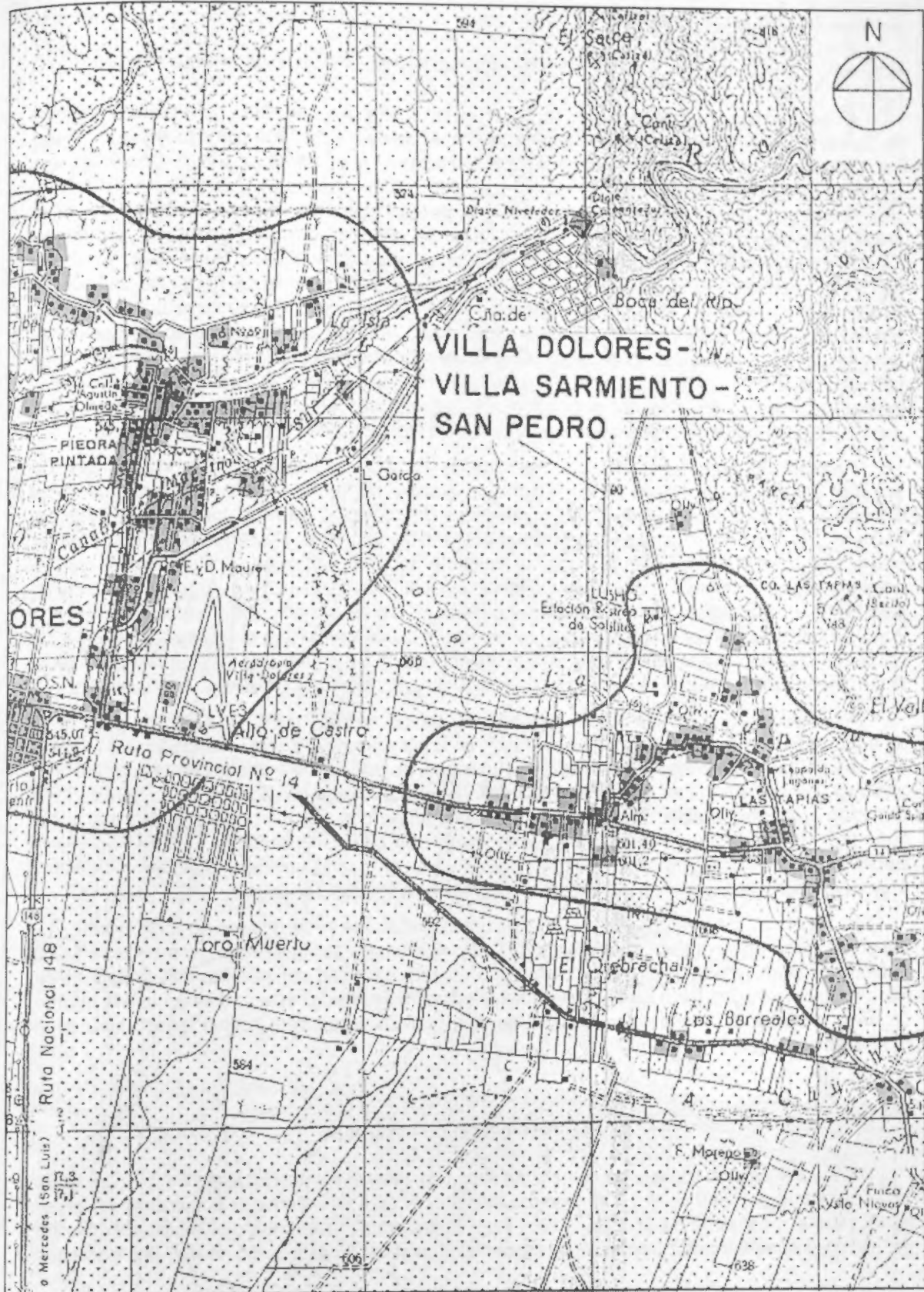


Figura 19b. VILLA DOLORES - VILLA SARMIENTO - SAN PEDRO, LAS TAPIAS - VILLA DE LAS ROSAS, LOS MOLLES, Y EL PUEBLITO (provincia de Córdoba, departamentos San Javier y San Alberto). Escala 1 : 50.000

El area edificada principal y otra, también bastante extensa, separada de aquella solo por el río de los Sauces, figuran en la nomina de localidades del censo de 1980 como localidades distintas. De acuerdo con la definicion, sin embargo, integraban una misma localidad. Con el numero de habitantes (entre paréntesis) que se les asigno en dicho censo, son: Villa Dolores (21.542), y Villa Sarmiento (2.446). Sólo las separa un limite interdepartamental, que es tambien limite entre areas de gobierno local. Por lo tanto, cada una ha de considerarse *componente* de una misma *localidad compuesta*. No figura en dicha nómina censal otra área edificada, San Pedro, aproximadamente tan amplia como Villa Sarmiento y, como ésta, situada al norte del río de los Sauces. En la cartografía del censo de 1980 coincide casi exactamente con un radio cuya poblacion (988 habitantes) estaba apenas por debajo del minimo de 1.000 habitantes requerido en ese censo para figurar en la nomina de localidades. Queda en el mismo departamento que Villa Sarmiento, pero en otra area de gobierno local. Corresponde considerarla como un tercer componente de la misma localidad compuesta. De acuerdo con lo especificado en la definicion, el nombre *compuesto* de esta localidad *compuesta* resulta ser: Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro.

Presumiblemente dentro de la misma area de gobierno local que Villa Dolores, en la carta del IGM figuran al sur del río dos *conjuntos* de áreas edificadas, entre las cuales algunas se componen de 4 o más manzanas edificadas. Uno de los dos conjuntos, Las Encrucijadas, se extiende a lo largo de un camino que desde el área edificada principal se dirige hacia el oeste (ver figura 19a). Otro, Piedra Pintada, queda al nordeste del area edificada principal, con la cual lo conecta un desvío hacia el norte desde la Ruta Provincial 14 (ver figura 19b). Algo al este de dicho desvío, en la misma carta figuran, separados por esa ruta, el aeródromo Villa Dolores al norte y un loteo sin edificación y sin nombre al sur. La inspección ocular revelo que el loteo sólo existia en la carta del IGM: en su lugar había una cantera a cielo abierto. El aeródromo y la cantera marcan el limite oriental de la localidad. De hecho, son barreras a su eventual expansión hacia el este.

El area edificada principal presenta una sola hendidura importante, en su borde sudeste, y un solo enclave: las tierras libres de edificación en la playa ferroviaria de Villa Dolores. Más bien que hendiduras y enclaves, caracterizan a la localidad, por un lado áreas edificadas amplias que, a lo largo de varios caminos, se van estrechando hasta convertirse en desarrollos en banda; y por otro lado una considerable cantidad de manzanas edificadas separadas que salpican una vasta superficie. En la carta del IGM algunas llevan nombres propios, como Barrio El Bordo al norte y Barrio Colón al sur del río de los Sauces. Estos topónimos posiblemente designen incipientes áreas edificadas más extensas que meras manzanas edificadas separadas.

En resumen, las *tres* supuestas localidades separadas que se distinguen en la cartografía del censo de 1980 (en cuya nómina de localidades sólo figuran *dos*, las que tenían no menos de 1.000 habitantes) eran ya entonces componentes de una sola localidad compuesta: Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro. Pero los tres componentes debían de tener mayor extensión que la marcada en la cartografía de ese censo y bastante más población que la asignada a cada una en el mismo censo.

B. Las Tapias-Villa de las Rosas

Ninguna localidad figura en la nómina del censo de 1980 al sur del río de los Sauces (es decir, en el departamento San Javier) y en el sector oriental del área de estudio (el que cubren la entera figura 18c y la mitad derecha de la figura 18b). Pero en la cartografía del mismo censo se observa que allí fueron delineados cuatro radios, que, según datos inéditos de ese censo, tenían una población

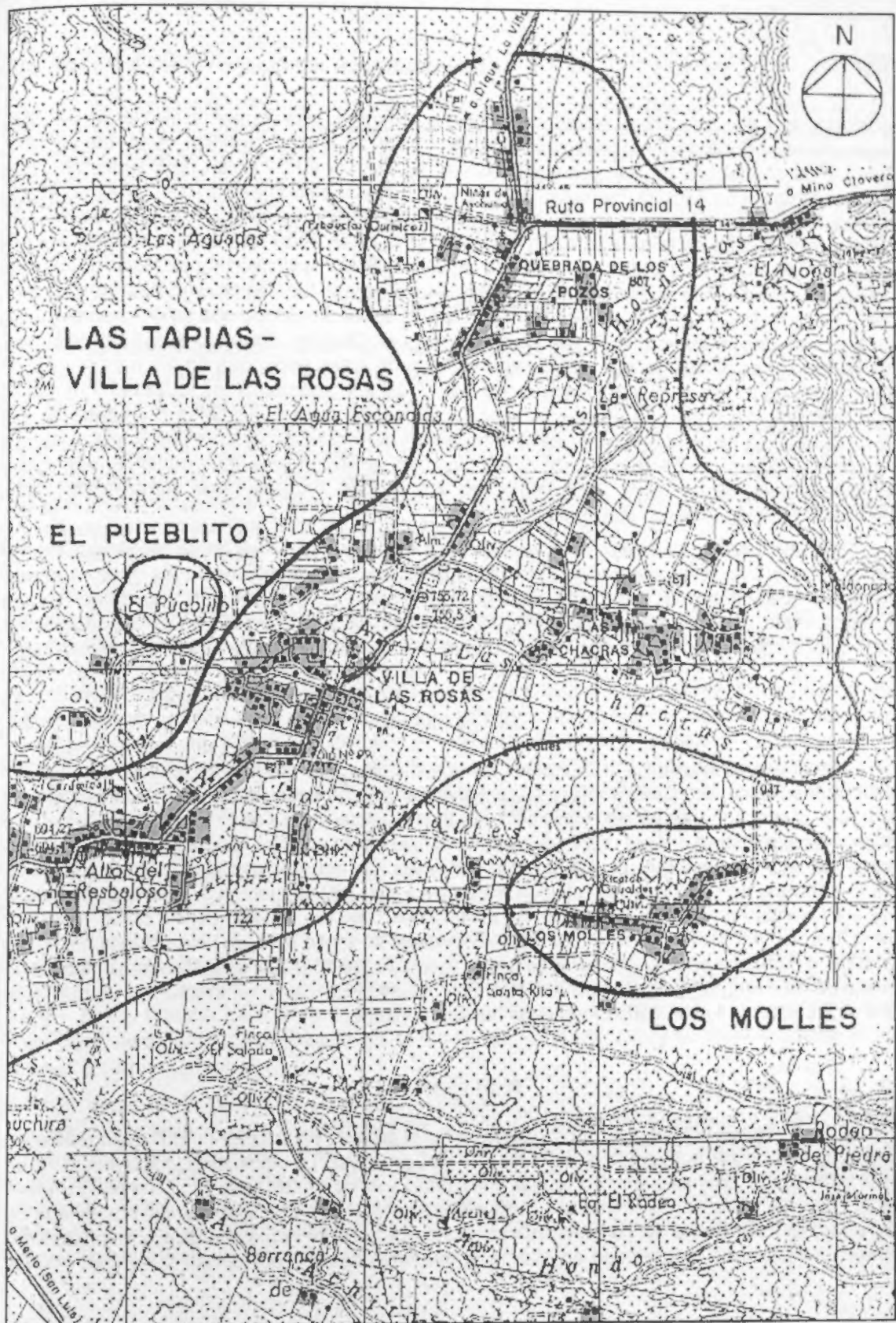


Figura 19c. VILLA DOLORES - VILLA SARMIENTO - SAN PEDRO, LAS TAPIAS - VILLA DE LAS ROSAS, LOS MOLLES, Y EL PUEBLITO (provincia de Córdoba, departamentos San Javier y San Alberto). Escala 1 : 50.000

conjunta de 4.430 habitantes. No es verosímil que en una superficie relativamente tan pequeña sea exclusivamente dispersa tanta población. En efecto, en la carta del IGM levantada en 1972, ocho años antes de realizarse ese censo, dentro de esa superficie están representadas varias áreas edificadas de 4 o más manzanas edificadas. Por cierto, predominaban las manzanas irregulares y con calles en algunos, alguno o ninguno de sus lados: manzanas "virtuales", de acuerdo con lo especificado en la definición. En la misma carta están impresos los nombres de algunos conjuntos de esas áreas edificadas. Son, a lo largo de la Ruta Provincial 14 y enunciados de oeste a este: Las Tapias, Alto del Resbaloso ("Alto Resbaloso", según fuentes provinciales consultadas), Villa de las Rosas, y Quebrada de los Pozos. Además, sobre un camino que se desprende de esa ruta y corre desde Villa de las Rosas hacia el este: Las Chacras. De acuerdo con la definición, dadas las cortas distancias que median entre bordes de áreas edificadas de 4 o más manzanas edificadas, todos los conjuntos mencionados (hay otros) integran una única localidad. Por eso se los ha dejado por dentro de una de las líneas cerradas del croquis. También por dentro de esa línea cerrada se ha dejado una cantidad de manzanas edificadas separadas que se encuentran a lo largo de otros caminos. Distan poco entre sí: no más de 500 metros entre cualquiera de ellas y la más cercana de las otras. De acuerdo con la definición, todas las que cumplen con dicha condición también integran esa única localidad.

Un rápido recorrido *in situ* reveló que los conjuntos Las Tapias y Villa de las Rosas, en ese orden, son mucho más extensos y mucho más poblados que cualquiera de los otros. Además, cada uno queda dentro de un área de gobierno local distinta. Por lo tanto, la localidad que integran es *compuesta*. Debía de exceder largamente los 2.000 habitantes ya en 1980. Corresponde designarla como Las Tapias-Villa de las Rosas, nombre compuesto por los de sus dos componentes.

C. Los Molles

Las Chacras, uno de los conjuntos de áreas edificadas que integran la localidad Las Tapias-Villa de las Rosas, no queda sobre la Ruta Provincial 14 sino sobre un camino, perpendicular a esa ruta, que desde Villa de las Rosas se dirige hacia el este. Sobre otro camino, paralelo al que acaba de comentarse y al sur de él, en la carta del IGM figura un área edificada: Los Molles. Con seguridad la componen más de 4 manzanas edificadas. De acuerdo con la definición, por demasiado apartada de Las Tapias-Villa de las Rosas, esa área edificada implica la existencia de una tercera localidad en el área de estudio. En el censo de 1980 fue incluida dentro de un radio que tenía 740 habitantes. Es un radio muy extenso. Aunque se tenga también en cuenta la presencia de alguna manzana edificada separada en las inmediaciones de esa área edificada, la inspección *in situ* permite afirmar que la localidad debía de tener en 1980 población mucho menor que la de ese radio, pero de todos modos no menos de 100 habitantes.

D. El Pueblito

En la carta del IGM figuran otros topónimos en el área de estudio. Uno, El Pueblito, designa una zona de chacras que queda al oeste de Villa de Las Rosas. La inspección *in situ* reveló allí un área edificada de apenas cuatro manzanas edificadas. Cuando el IGM llevó a cabo el relevamiento de la zona, en 1972, seguramente esta área edificada aún no existía. Por demasiado alejada de las otras, El Pueblito ha de considerarse en el área de estudio como una cuarta localidad. En correspondencia, se ha marcado en el croquis una línea cerrada por dentro de la cual *no hay*

ninguna área edificada: ninguna está representada en la hoja del IGM utilizada como fuente. Suponiendo que ya existiera cuando se efectuó el censo de 1980, en la correspondiente cartografía censal la localidad tiene que haber quedado dentro de un radio muy amplio, tanto que también comprendía el componente Las Tapias de la localidad compuesta Las Tapias-Villa de las Rosas. Nada permite estimar la población de El Pueblito en 1980. La simple inspección ocular sólo permite apreciar que ni siquiera cuando se visitó el lugar, años después de 1980, alcanzaba los 100 habitantes.

E. Comentarios finales

Es sin duda dificultoso detectar todas las localidades de esta área de estudio y, sobre todo, delimitarlas correctamente. En efecto, en toda el área de estudio existen trazados en damero solamente en los tres componentes de la localidad compuesta Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro. Pero el trazado en damero no cubre por entero cada componente, ni siquiera el área edificada principal de cada componente. En las restantes áreas edificadas de la misma localidad, y en cualquiera de las de las otras tres localidades, el trazado está lejos del damero: hay muchas manzanas edificadas separadas y hay pocas áreas edificadas de 4 o manzanas edificadas -reales o virtuales, pero en todo caso de forma irregular-, que se prolongan a lo largo de ciertos caminos como desarrollos en banda.

Para delinear una cartografía censal precisa en esta área de estudio es imprescindible que las necesarias superficies de ajuste se adecuen con exactitud a lo impuesto por la definición. Si una superficie de ajuste peca por defecto, considerable población quedará indebidamente excluida de alguna localidad. Al igual que en el caso de Ingeniero Jacobacci (capítulo 10), en esta área de estudio la configuración de las localidades se presta a incurrir en este error. Pero, dado que la edificación y en consecuencia la población abundan en campo abierto, si una superficie de ajuste peca por exceso, una población considerable quedará indebidamente incluida en alguna localidad. En fuerte contraste con el caso de Ingeniero Jacobacci, en esta área de estudio la compleja configuración de las localidades se presta a incurrir en este error tanto o más que en el opuesto.

Ya terminado este estudio de caso y conocidas las cifras definitivas del censo de 1991 pudo evaluarse la comparabilidad de las cifras definitivas asignadas a cada una de las cuatro localidades detectadas con las que les habían sido asignadas en el de 1980.

Villa Dolores-Villa Sarmiento-San Pedro figuran con 24.976 habitantes asignados en 1980 y 31.916 en 1991. Llama la atención que al componente San Pedro se le asignaron 988 habitantes en 1980, pero muchísimo más, 2.478, en 1991. No es plausible que el crecimiento de población haya sido tan grande. La diferencia entre esas dos cifras induce más bien a sospechar que se pecó por defecto en 1980 al trazar la superficie de ajuste. Puede haber ocurrido lo mismo en los otros dos componentes.

En el censo de 1980 las restantes tres localidades ni siquiera fueron detectadas. Cabe atribuirlo a deficiencias en la propia definición de "localidad" aplicada en ese censo. Lo confirma que una de ellas, Las Tapias-Villa de las Rosas, figura con 2.803 habitantes en el censo de 1991, cifra congruente con la de bastante más de 2.000 que el precedente estudio había llevado a presumir para 1980. Con cifras bajísimas, figuran en el censo de 1991 las otras dos: 174 habitantes en Los Molles y 51 en El Pueblito. También estas cifras son congruentes con las estimadas para 1980 en el precedente estudio.

Capítulo 16

CASO: COSQUÍN-SANTA MARÍA DE PUNILLA-BIALET MASSE-VILLA PARQUE SÍQUIMAN

(Provincia de Córdoba, departamento Punilla)

Con comentarios sobre otras localidades del valle de Punilla

Inicialmente se había seleccionado como uno de los estudios de caso el valle de Punilla, desde algo al norte de la localidad Capilla del Monte hasta la margen norte del lago San Roque. El valle ejerce fuerte atracción sobre turistas como residencia temporaria y sobre personas retiradas como residencia permanente. Debido a ello, las localidades en otros tiempos claramente separadas se han ido expandiendo hasta consolidarse en unas pocas por coalescencia sucesiva. Además, en torno a cada una han proliferado áreas edificadas de 4 o más manzanas edificadas así como manzanas edificadas separadas. La expansión se asemeja un tanto en esta zona de sierras de la provincia de Córdoba a la de la zona de playas atlánticas de la provincia de Buenos Aires. Pero es más difícil analizarla. En primer lugar, el relieve es complejo. En segundo lugar, además de los loteos abundan los hoteles, sanatorios y viviendas fuera de loteos. En tercer lugar, las fuentes cartográficas escasean: el valle de Punilla nunca fue cubierto por la *Carta topográfica de la República Argentina*, en escala 1:50.000, del Instituto Geográfico Militar (IGM); sólo lo ha sido por la mucho menos detallada *Carta* en escala 1:100.000, que se comentará oportunamente.

Dados estos problemas, se decidió restringir el área de estudio a la porción sur del valle de Punilla, desde algo al norte de la traza original de Cosquín hasta la margen norte del lago San Roque.

A. Localidades en el área de estudio hacia 1960

Tampoco para esta área de estudio reducida se consiguieron fuentes cartográficas satisfactorias y además actualizadas. La única de valor hallada data de 1958. Se trata de un relevamiento inédito a plancheta, en escala 1:50.000, efectuado por el Instituto Nacional de Geología y Minería. Sirvió como plano base. Sirvió también para delinear el croquis de la figura 20, dispuesta en dos hojas: ordenadas de norte a sur, las figuras 20a y 20b.

En la dirección este-oeste, a lo ancho del valle, desde antes de la época de ese relevamiento algo se expandieron las varias localidades que en la época de ese relevamiento ya existían. Pero sólo hasta las estribaciones de las sierras laterales, que obstaculizan y hasta impiden la expansión. De preferencia, la expansión ha tenido lugar en la dirección norte-sur, a lo largo del valle. Corren en esta dirección tres elementos lineales aproximadamente paralelos. Uno es el río Cosquín, que desemboca en el lago San Roque. Otro es un ramal de trocha angosta (un metro), que en 1991 estaba desactivado (situación revertida sólo años después), del Ferrocarril General Belgrano (FCGB); conecta por el sur con la capital de la provincia de Córdoba, y por el norte, después de recorrer todo el valle, con la localidad Cruz del Eje, donde se bifurca para llegar, por un lado, hasta la localidad Chilecito (provincia de La Rioja), y por el otro hasta la capital de la provincia de San Juan. El tercer elemento lineal es la Ruta Nacional 38, que conecta por el sur con la localidad Villa Carlos Paz (desde donde, por otra ruta, se llega hasta la capital de la provincia de Córdoba), y por el norte con las localidades Cruz del Eje y Chilecito.

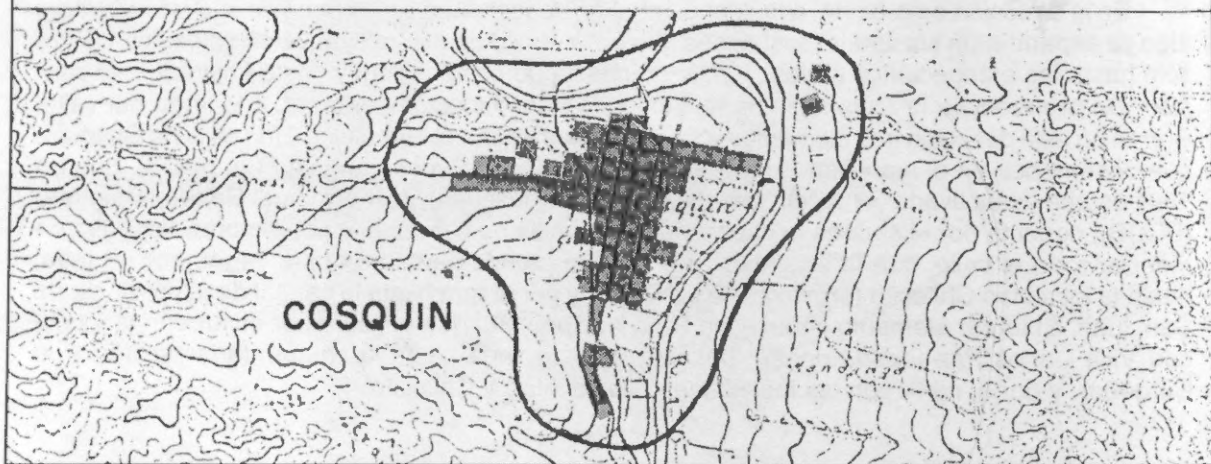


Figura 20a. COSQUÍN - SANTA MARÍA DE PUNILLA - BIALET MASSÉ
(provincia de Córdoba, departamento Punilla). Escala 1 : 50.000

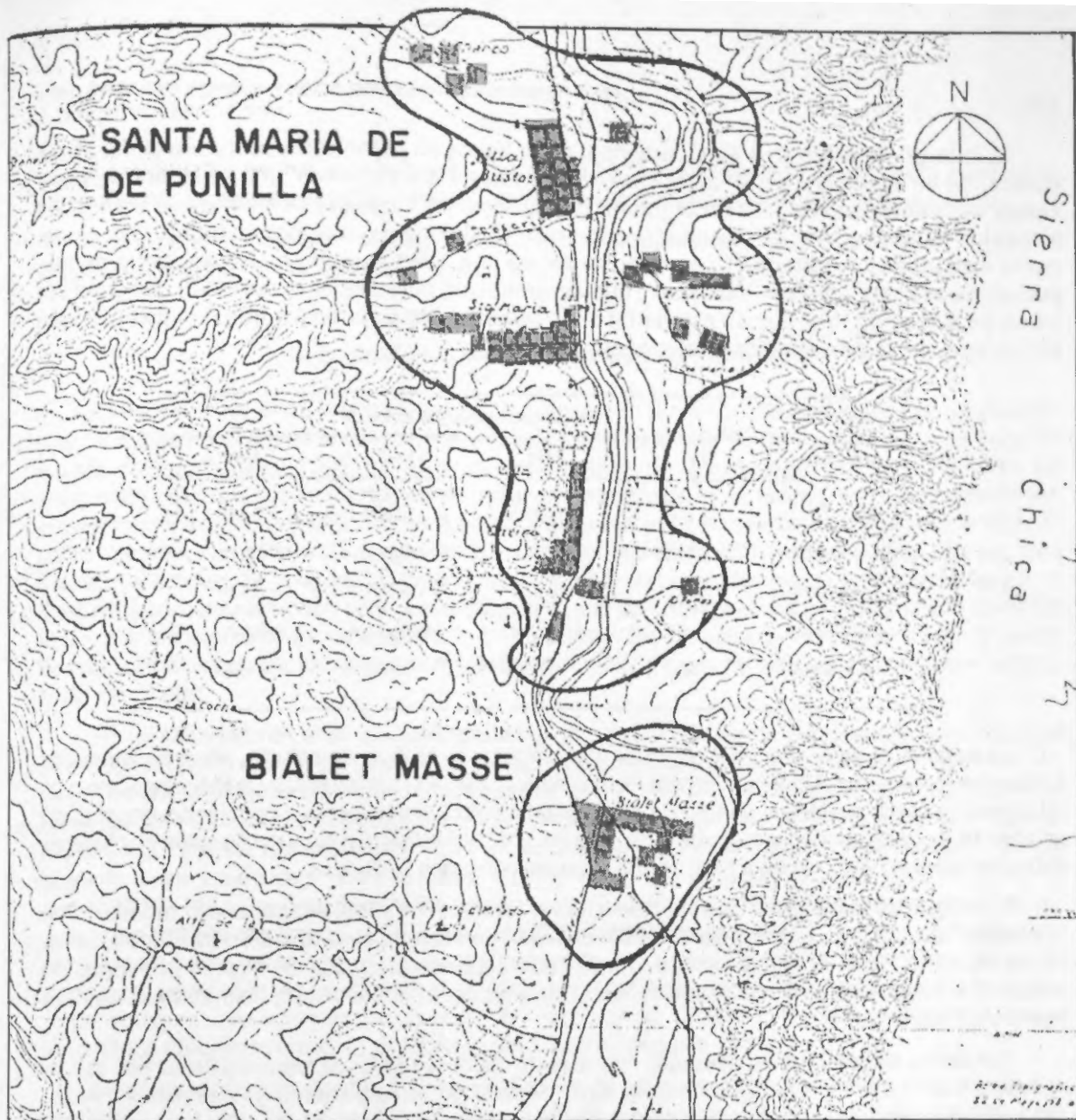


Figura 20b. COSQUÍN - SANTA MARÍA DE PUNILLA - BIALET MASSE
 (provincia de Córdoba, departamento Punilla). Escala 1 : 50.000

A lo largo de estos tres ejes paralelos, en la figura 20 están representadas cinco áreas edificadas de 4 o más manzanas edificadas y, en sus inmediaciones, una cantidad de manzanas edificadas separadas. En la fuente cartográfica de 1958 esas cinco áreas edificadas llevan los mismos nombres que en el censo de 1947, único en cuya nómina figuran las cinco, como localidades separadas ("centro poblado" es la expresión que se usó en dicho censo, por última vez, en lugar de "localidad", que la reemplazó sólo desde el de 1960). He aquí las cifras de población total que se asignaron a las cinco en dicho censo y a tres de ellas también en los tres censos nacionales posteriores:

Supuesta localidad separada	Censo nacional de población de			
	1947	1960	1970	1980
Cosquín	7.746	9.488	11.436	13.846
Villa Bustos	203	no figura	no figura	no figura
Santa María	2.072	2.070	3.297	3.449
Villa Caeiro	191	no figura	no figura	no figura
Bialet Massé	760	1.029	1.078	1.690

La nómina de localidades del censo de 1947 registra en el área de estudio, además, otras dos sedicentes localidades al este del río: Villa Pan de Azúcar, con 102 habitantes, y La Mandinga, sin cifra de población (está relegada a una nómina auxiliar de "centros poblados" cuya población no se pudo establecer; es harto dudoso que alguno alcanzara los 100 habitantes). En ninguno de estos dos lugares debía de haber en 1947 un área edificada de 4 o más manzanas edificadas.

El croquis de la figura 20 no se refiere a 1947. Se refiere a 1958. Al aplicarle la definición de "localidad" adoptada para el censo de 1991, el resultado no son cinco sino sólo tres localidades. No es de extrañarse. Fue seguramente hacia 1950 cuando en el valle de Punilla la expansión comenzó a desembocar en coalescencia. En el croquis, por lo tanto, se han delineado solamente tres líneas cerradas.

Por dentro de la que se ha delineado más al norte queda la mayor de todas las áreas edificadas. Abarca la traza catastral original de Cosquín, algún amanzanamiento adicional, y unas pocas manzanas edificadas separadas. A la localidad corresponde llamarla Cosquín.

Por dentro de la que se ha delineado más al sur queda un área edificada mucho menos extensa que Cosquín, aunque también de más de 4 manzanas edificadas, así como un par de manzanas edificadas separadas. A la localidad corresponde llamarla Bialet Massé.

Más complejo es lo que queda por dentro de la línea cerrada que se ha delineado entre aquellas dos. A la localidad corresponde llamarla Santa María de Punilla (nombre *oficial* de la correspondiente área de gobierno local). La localidad incluye el área edificada de 4 o más manzanas edificadas que en la fuente lleva el nombre Santa María. Incluye también otras dos áreas edificadas, Villa Bustos y Villa Caeiro, al norte y al sur de Santa María, respectivamente. Incluye también, al este del río Cosquín, otra área edificada de exactamente 4 manzanas edificadas que en la fuente lleva el nombre El Barrio, así como las pocas manzanas edificadas separadas que en esa época comprendían dos antiguos sanatorios, Santa María y Caeiro. Por fin, incluye también, en el extremo norte, varias manzanas edificadas separadas, muy cercanas entre sí, que en conjunto llevan en la fuente el nombre El Charco.

Considerando las tres localidades, no llegaba en 1958 a tres kilómetros la distancia, medida de borde a borde de áreas edificadas más próximas, entre dos cualesquiera que fueran contiguas.

Como se verá, por haber proseguido después la coalescencia ya entonces en marcha, las tres localidades terminaron por consolidarse en una sola.

B. Localidades en el área de estudio hacia 1990

Es éste el único entre los diez estudios de caso que en lo esencial se llevó a cabo por inspección directa *in situ*. Personal de la dirección provincial de estadística (DPE) de Córdoba tuvo que recorrer el valle de Punilla hacia 1990. Indicó en esa oportunidad, en la cartografía del censo de 1980, las áreas edificadas que habría correspondido asignar a las distintas localidades si en el momento de esa inspección se aplicaba la definición de "localidad" que estaba por adoptarse para el censo de 1991. El doble carácter, primario y actualizado, de la información así obtenida no podía ser más propicio para delinear el croquis de la figura 21, dispuesta, como la anterior, en dos hojas: las figuras 21a y 21b. Desde luego, como tampoco este nuevo croquis es una aplicación estricta de la definición, las diversas áreas edificadas están indicadas sólo gruesamente. Pero precisamente en ello radica el mérito de este estudio de caso, compromiso entre rigor por un lado y uso de información primaria y actualizada por el otro.

Se ha delineado en el croquis una sola línea cerrada. Lo que queda por dentro de ella rebasa el área cubierta por la fuente, de 1958, que se utilizó para preparar el croquis anterior, de la figura 20. Por dentro de la línea cerrada del nuevo croquis queda todo lo que en el croquis anterior se había dejado por dentro de las tres líneas cerradas allí trazadas. Quedan además, al norte dos áreas edificadas, Molinari y San Jorge; y al sur una extensión, Villa Parque Siquiman, del área edificada Biale Massé. Molinari figura en la nómina de localidades de tres censos: se le asignaron 453 habitantes en el de 1947, 345 en el de 1960, y 102 (cifra provisional e inédita) en el de 1970. No es verosímil que estas cifras cada vez más bajas reflejen un proceso de paulatino despoblamiento. Es en cambio de suponer que reflejen el resultado de haber delineado, en la cartografía de cada censo, un área más reducida que en el censo anterior, a la cual se le dio no obstante el mismo nombre, Molinari, en los tres censos. En cuanto a San Jorge, no figura en la nómina de localidades de ningún censo. Tampoco Villa Parque Siquiman. Acaso sean loteos emergidos después de haberse efectuado el censo de 1980.

Por coalescencia sucesiva, las tres localidades de 1958 han venido a conformar una sola mucho antes de 1990. Sin duda, dentro de esta localidad única hay todavía discontinuidades. Pero pocas: las que se muestran en el croquis de la figura 21. Ninguna llega a los 1.000 metros medidos de borde a borde de área edificada, distancia máxima fijada en la definición para adscribir a una misma localidad dos áreas edificadas contiguas, cada una de 4 o más áreas edificadas.

En el extremo norte hay discontinuidades netas entre San Jorge y el área edificada principal, y entre San Jorge y Molinari. Apenas las hay entre el área edificada principal y, ora Villa Pan de Azúcar, ora La Mandinga, que se han expandido, ambas, hasta convertirse en áreas edificadas de más de 4 manzanas edificadas, conectadas con el área edificada principal por sendos puentes sobre el río Cosquín. También apenas hay discontinuidades entre el área edificada principal y cualquiera de los dos viejos sanatorios, Santa María y Caeiro (o Domingo Funes, nombre que en la fuente que sirvió para preparar el croquis de la figura 20 designa un apeadero ferroviario), también conectados con el área edificada principal por sendos puentes sobre el mismo río. Finalmente, hay asimismo discontinuidades entre San Roque del Lago y otras áreas edificadas que, conectadas con el área edificada Biale Massé-Villa Parque Siquiman por un puente, quedan al este del río. Hacia el sur del borde de la más meridional de estas últimas áreas edificadas, la discontinuidad con

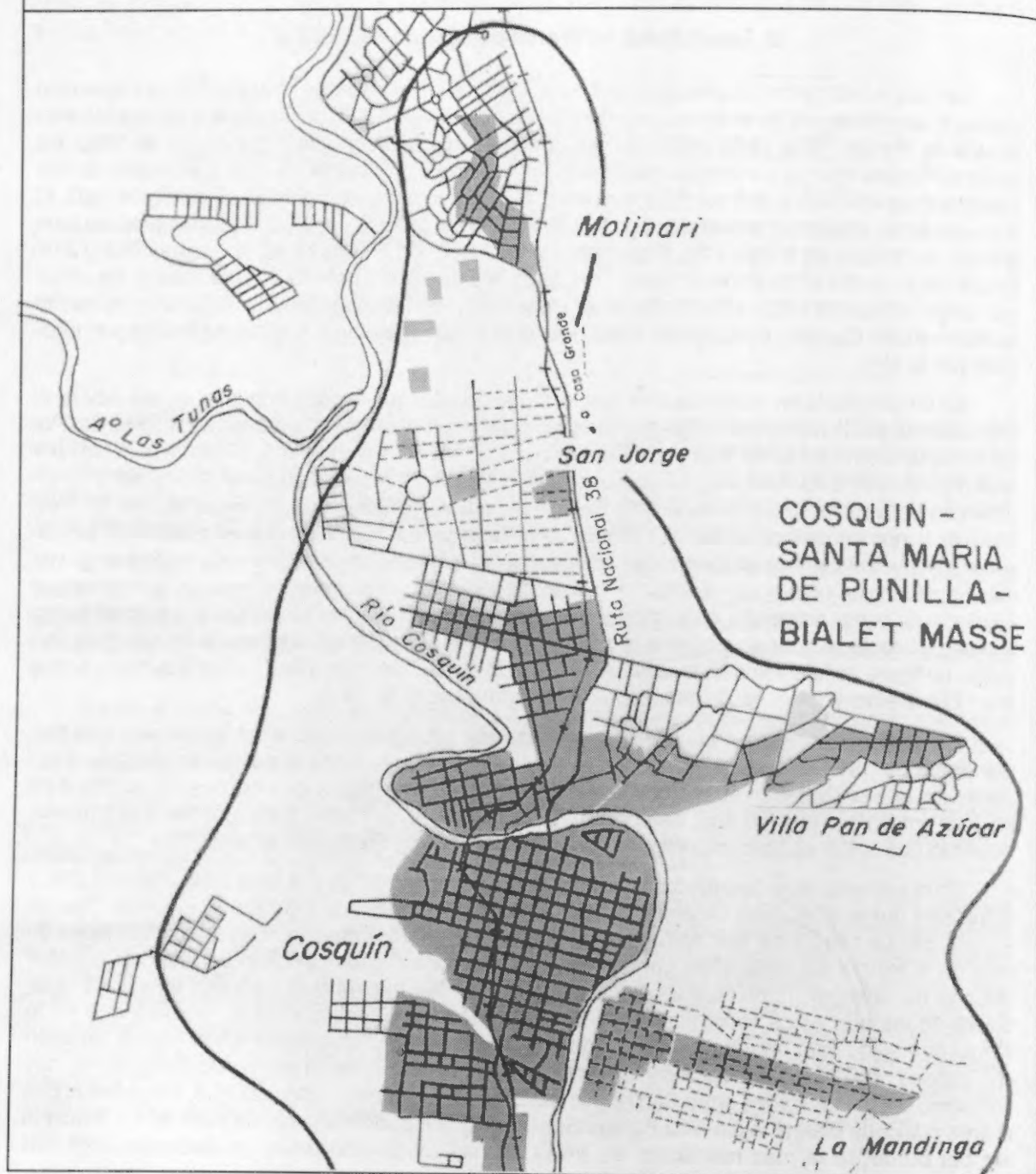
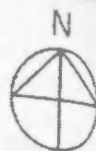


Figura 21a. COSQUÍN - SANTA MARÍA DE PUNILLA - BIALET MASSE
(provincia de Córdoba, departamento Punilla). Escala 1 : 50.000

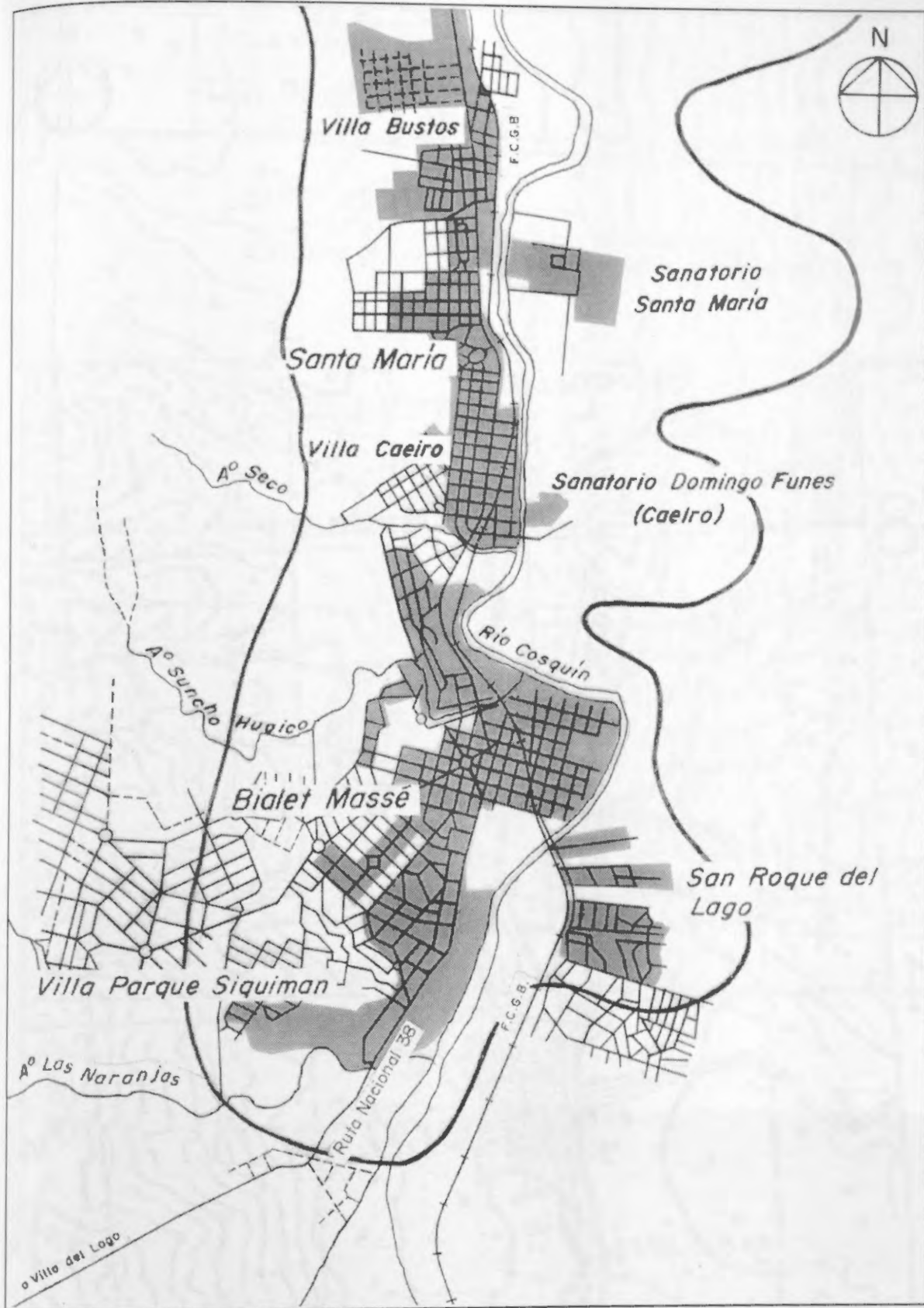


Figura 21b. COSQUÍN - SANTA MARÍA DE PUNILLA - BIALET MASSÉ
(provincia de Córdoba, departamento Punilla). Escala 1 : 50.000

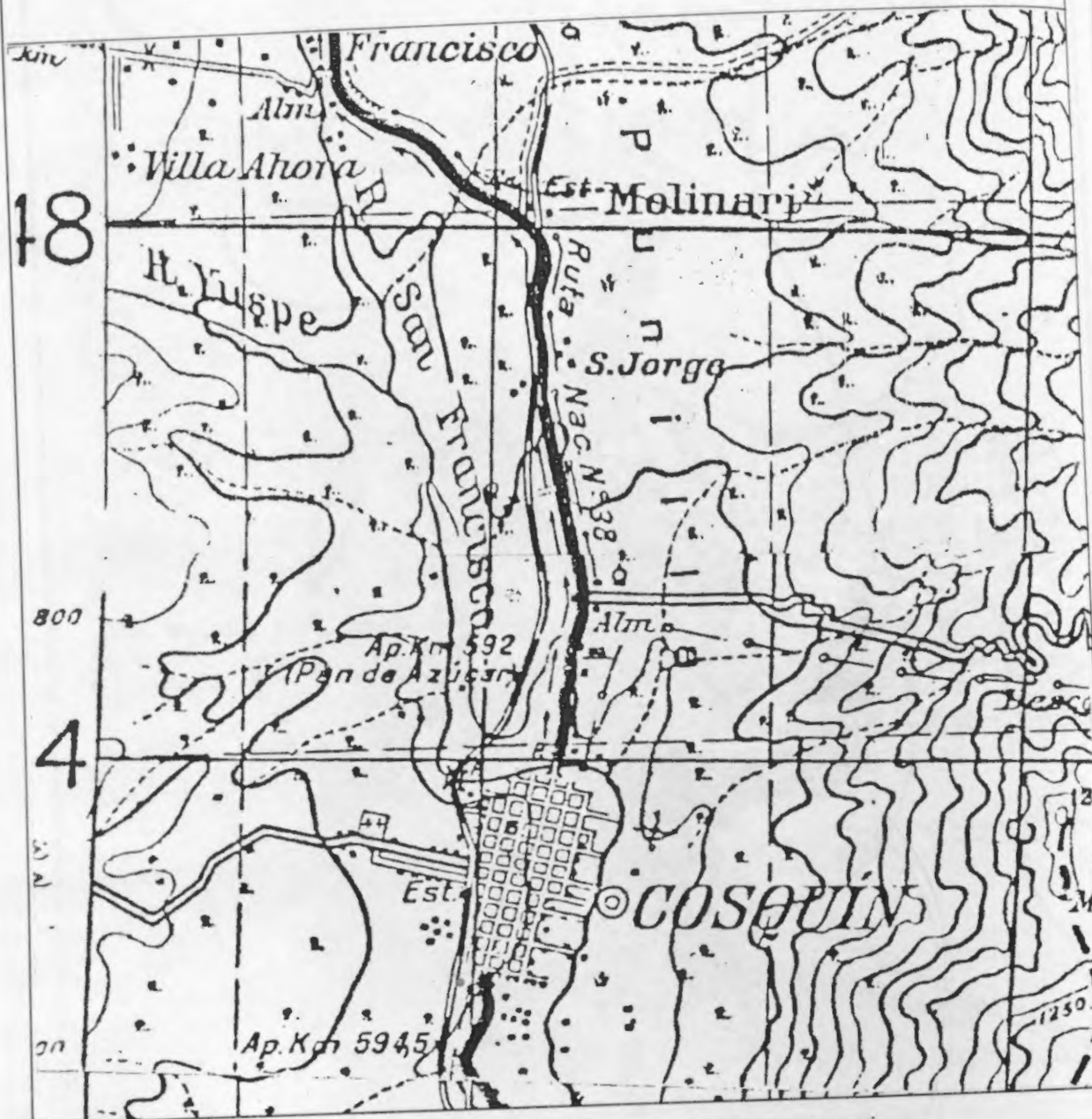


Figura 22a. COSQUÍN - SANTA MARÍA DE PUNILLA - BIALET MASSÉ
(provincia de Córdoba, departamento Punilla). Escala 1 : 50.000

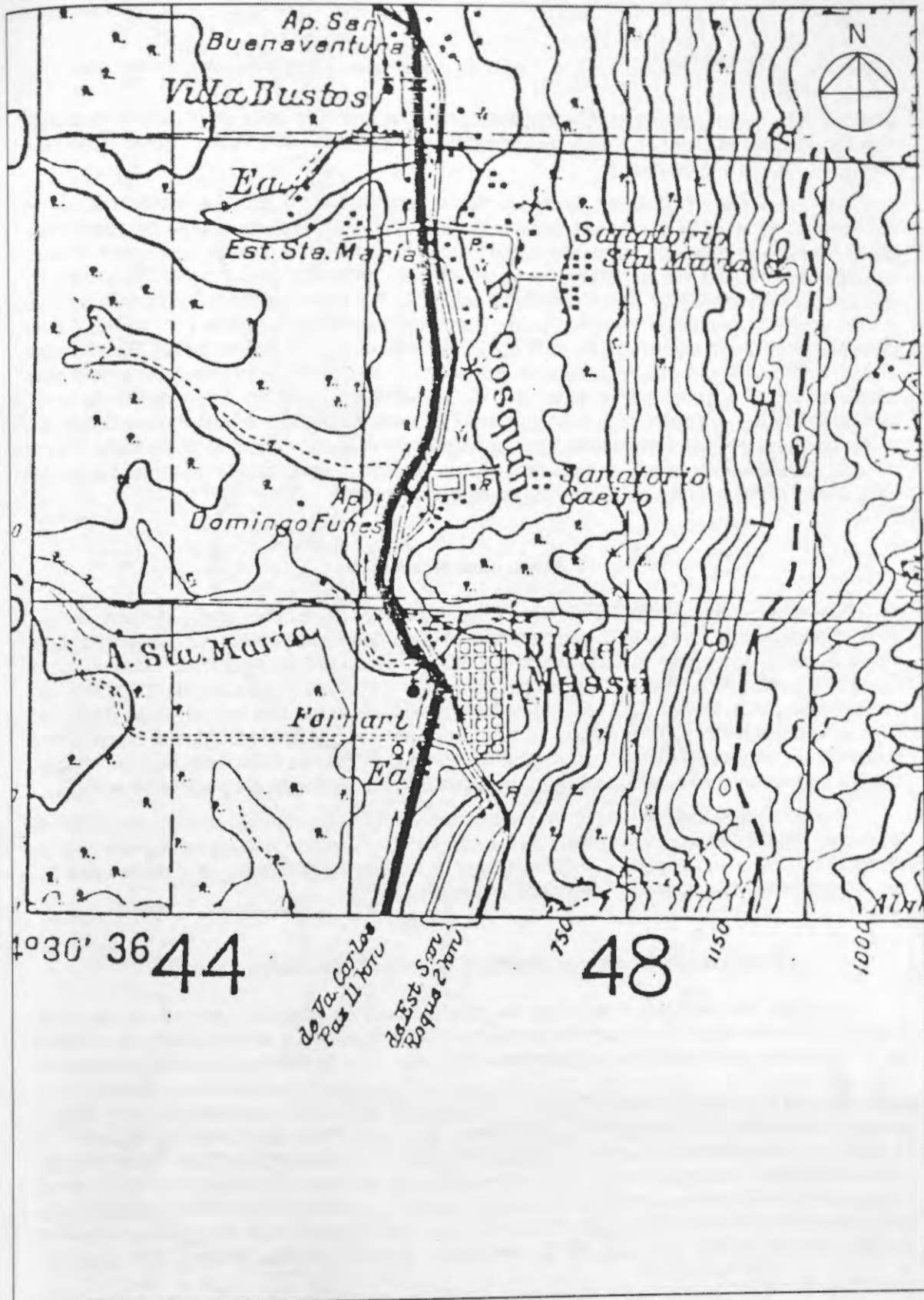


Figura 22b. COSQUÍN - SANTA MARÍA DE PUNILLA - BIALET MASSE
 (provincia de Córdoba, departamento Punilla). Escala 1 : 50.000

el borde norte del área edificada más cercana, San Roque (fuera del área de estudio: no confundir con San Roque del Lago) es mucho mayor: supera por lejos los 1.000 metros. Por lo tanto, San Roque *no* integra la localidad.

Aunque por dentro de un mismo departamento, la localidad se extiende sobre distintas áreas de gobierno local: es una localidad *compuesta*. Para designarla ha de tenerse en cuenta que Bialeto Massé y su extensión hacia el sur, Villa Parque Siquiman, hoy quedan en diferentes áreas de gobierno local. Por lo tanto, el nombre de la localidad compuesta es compuesto; lo forman los de sus *cuatro* componentes. Con el número de habitantes que se les asignó en los censos de 1980 y 1991, respectivamente (ambas cifras entre paréntesis, separadas por punto y coma), los cuatro componentes son: Cosquín (13.811; 16.866), Santa María de Punilla (5.548; 6.119), Bialeto Massé (1.715; 6.119), y Villa Parque Siquiman (sin dato; 447). Sumando cifras, a la localidad entera se le asignaron 21.074 habitantes en el censo de 1980 y 25.955 en el de 1991. El nombre de la localidad no puede ser otro que Cosquín-Santa María de Punilla-Bialeto Massé-Villa Parque Siquiman, el formado por los cuatro componentes. Puede sorprender el enorme crecimiento de Bialeto Massé durante el período intercensal. Aunque se sabe que, en efecto, es allí donde más creció la población, el asunto merecería alguna atención en otra oportunidad.

C. Plano base alternativo

Para apreciar mejor la topografía y la toponimia del área de estudio, a las anteriores figuras se ha agregado otra, la figura 22, también dispuesta en dos hojas: las figuras 22a y 22b. Esta nueva figura es una *ampliación*, a la escala 1:50.000, de un fragmento de la hoja "Cosquín" de la *Carta topográfica de la República Argentina* en escala 1:100.000 (*no* en escala 1:50.000), del Instituto Geográfico Militar (IGM), edición de 1949. Es ésta a su vez una actualización *parcial* de una edición anterior en distinto formato. La hoja "Cosquín" había sido preparada por compilación; el documento original utilizado para el fragmento reproducido data de 1924: es la hoja 20, "Córdoba", de la carta en escala 1:200.000 de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Pese a la antigüedad de este último, el documento original, la claridad de representación de las curvas de nivel, de la ubicación de puentes sobre el río Cosquín, de la de estaciones y apeaderos ferroviarios, todo sugiere que, para delinear un croquis más preciso que el de la figura 21, este fragmento ampliado sería el mejor plano base disponible.

D. El estudio de caso extendido a todas las localidades del valle

La nómina de localidades del censo de 1947 adolece de defectos severos. Acaso el de mayores consecuencias sea el haberse considerado como localidades simples una gran cantidad de componentes de localidades compuestas, dicho sea usando terminología que ciertamente difiere la que se usó en ese censo. Pero una cualidad única hace invalorable esa nómina: es la más completa entre las de todos los censos nacionales de población anteriores al de 1991. Figura en ella una considerable cantidad de localidades situadas en el valle de Punilla. De acuerdo con la definición, hacia 1990 esa cantidad se había reducido por coalescencia a sólo cuatro localidades. Ya no había localidades minúsculas. Amalgamadas éstas entre sí o con alguna mayor, como resultado cada una de esas únicas cuatro había llegado a tener varios miles de habitantes. Enunciadas de sur a norte, son: 1) Cosquín-Santa María de Punilla-Bialeto Massé-Villa Parque Siquiman (objeto de este estudio de caso), 2) La Falda-Valle Hermoso-Huerta Grande-Villa Giardino-

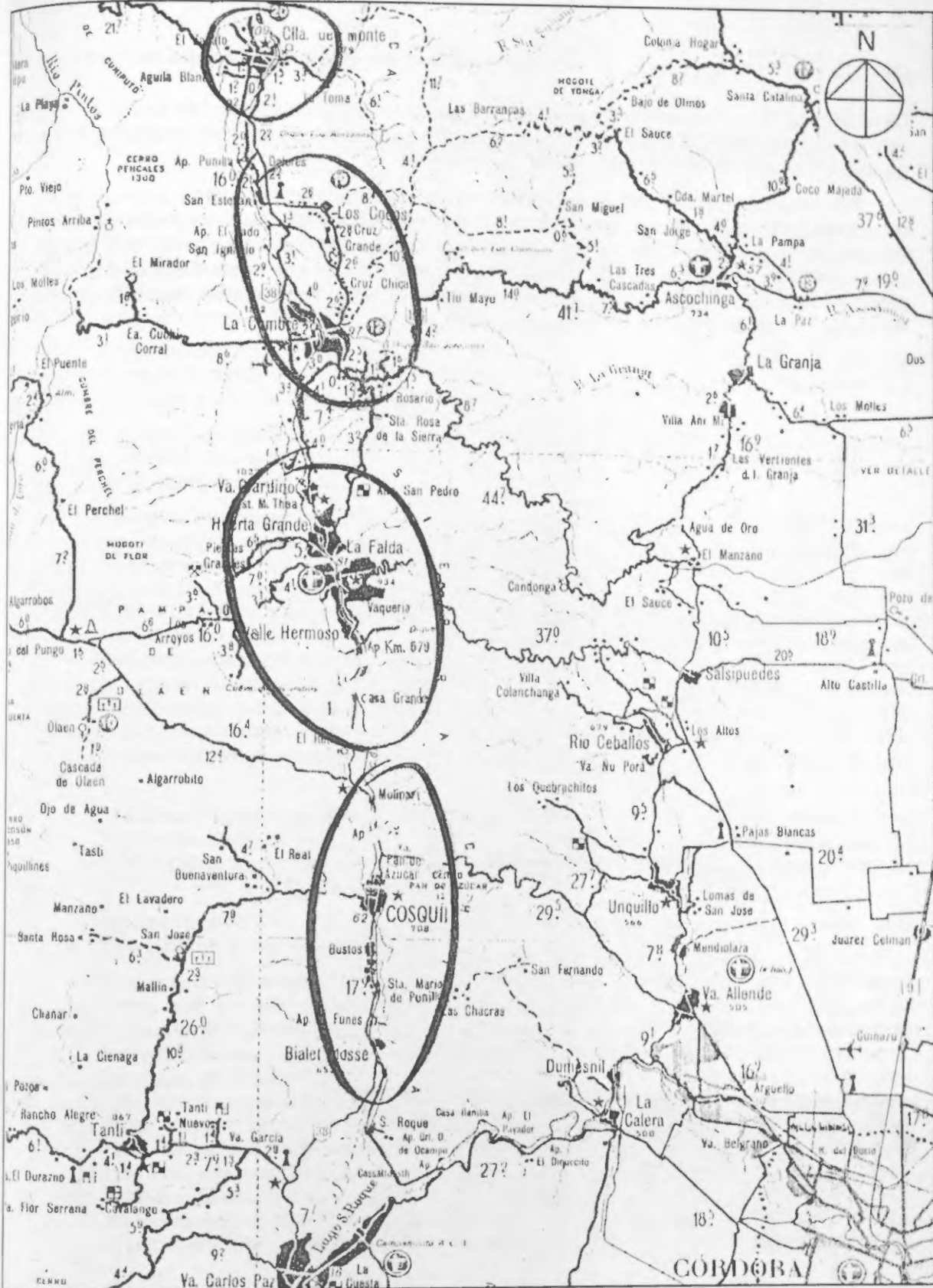


Figura 23. LOCALIDADES DEL VALLE DE PUNILLA
 (provincia de Córdoba, departamento Punilla). Escala 1 : 200.000

Casa Grande, 3) La Cumbre-Los Cocos-San Esteban, y 4) Capilla del Monte. Las cuatro se indican sin ninguna pretensión de exactitud en la figura 23. Se detectaron y también gruesamente se delimitaron a partir de la inspección *in situ* ya comentada.

Por coalescencia, en pasos sucesivos estas cuatro localidades podrían llegar a consolidarse en una sola. Pareciera estar *in statu nascendi* lo que podría llamarse "Conurbación del Valle de Punilla": de acuerdo con la definición, una sola localidad. Sin embargo, por fuerte que sea su expansión Capilla del Monte está demasiado alejada de La Cumbre-Los Cocos-San Esteban para entrar en coalescencia con ésta en el futuro inmediato. Posiblemente seguirá siendo por largo tiempo una localidad separada de dicha conurbación en ciernes.

Capítulo 17

CASO: CHILECITO, MALLIGASTA, Y TILIMUQUI (Provincia de La Rioja, departamento Chilecito)

No se pudo conseguir ningún documento cartográfico apropiado para dibujar el plano base de esta área de estudio. Hubo que recurrir a una compilación de planos en diversas escalas, y llevarlos, todos, a la única escala 1:50.000. En cambio, para dibujar el croquis se pudo conseguir una fuente excelente, aunque no tan actualizada como habría sido de desear: una fotografía aérea, tomada en 1981, del Instituto Geográfico Militar (IGM). Véase el croquis en la figura 24.

Por las características de la ocupación humana, el área de estudio es típica de las zonas áridas del noroeste argentino, donde la agricultura requiere del riego. El río Los Sarmientos la atraviesa de noroeste a sudeste. Paralelo, y al sur de aquél, corre el río San Miguel, menos caudaloso.

La aplicación de la definición al área de estudio resultó en tres *localidades* enteras. Pero, para aplicarla, hubo que decidir a cuál de ellas correspondía adscribir cada uno de los siete *conjuntos de áreas edificadas* previamente detectados y delimitados.

El mayor de los siete conjuntos habrá de llamarse aquí "Chilecito propiamente dicho"; se lo diferenciará así de la localidad Chilecito, que como se verá incluye también otros conjuntos, todos al este de aquél. Entre Chilecito propiamente dicho y cuatro de los restantes conjuntos apenas hay discontinuidades: la distancia entre bordes de áreas edificadas de conjuntos inmediatamente vecinos en ningún caso llega a 1.000 metros. De acuerdo con la definición, por lo tanto, Chilecito propiamente dicho y esos otros cuatro conjuntos integran una misma localidad. Uno de los cuatro, al norte del río homónimo, es el conjunto Los Sarmientos. Otros dos, entre los dos ríos, son los conjuntos San Miguel y La Puntilla. Otro, finalmente, al sur del río San Miguel, es el conjunto Anguinán. Completan la localidad algunas manzanas edificadas separadas: todas las que distan menos de 500 metros de alguna de las áreas edificadas de alguno de esos cinco conjuntos. Como todo se extiende dentro de una misma área de gobierno local, la localidad es simple: esos conjuntos de ningún modo han de tomarse por componentes (de una localidad compuesta). El nombre de la localidad no puede ser sino Chilecito.

Otros dos conjuntos, bastante alejados entre sí, quedan al este de la localidad Chilecito, y al otro lado del río Los Sarmientos. Cada uno incluye por lo menos un área edificada de 4 o más manzanas edificadas. De acuerdo con la definición, cada uno es, por lo tanto, una localidad distinta: una se llama Malligasta y la otra Tilimuqui.

Para resumir, en el área de estudio se han detectado tres localidades y, en correspondencia, en el croquis se han dibujando tres líneas cerradas.

En contraste con la configuración de tantas localidades de la Pampa Húmeda, ésta no es el resultado de loteos nuevos, o de la instalación de establecimientos fabriles o institucionales nuevos, en derredor de un "pueblo" o "ciudad" de vieja data. Por el contrario, los siete conjuntos de áreas edificadas son, *todas*, de vieja data. Por lo tanto, este caso contrasta fuertemente, para mencionar solamente uno de los analizados supra, con el caso Luján, provincia de Buenos Aires (capítulo 15). Entre las fuentes accesorias consultadas para estudiarlo se encuentra un atlas clásico, el *Plano Catastral de la República Argentina*, de Carlos de Chapeaurouge, publicado por "entregas" a fines del siglo XIX. La entrega 115 incluye un plano titulado "Chilecito y sus alrededores", donde figuran claramente diferenciados, y con los mismos nombres que tienen hoy, dichos siete conjuntos de áreas edificadas. Junto a uno de ellos, Tilimuqui, figura también un damero, El Progreso, posiblemente un proyecto de loteo nunca llevado a la práctica: ni vestigios de él hay en la fotografía aérea comentada en este mismo capítulo, ab initio. En la mencionada fuente cartográfica están representados también otros conjuntos, pero situados demasiado lejos, fuera del área de estudio a la que este estudio de caso se restringe.

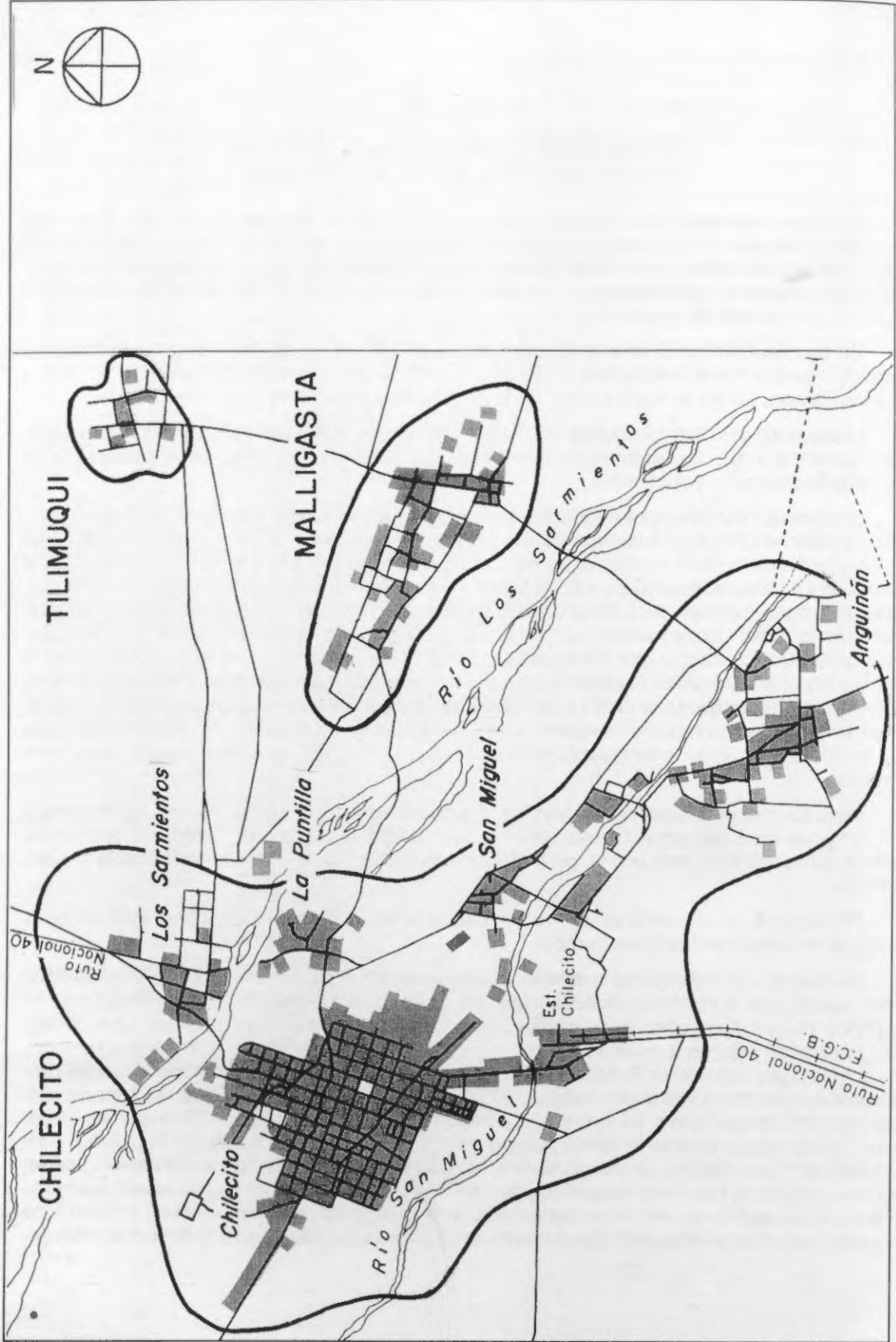


Figura 24. CHILECITO, MALLIGASTA, Y TILIMUQUI (provincia de La Rioja, departamento Chilecito). Escala 1 : 50.000

La configuración de ninguna de las tres localidades detectadas ha sufrido alteraciones mayores desde la época en que Chapeaurouge publicó su *Plano Catastral*. No puede entonces haber sido difícil arribar a una cartografía satisfactoria antes de efectuarse cualquier censo. Sin embargo, tendría que haberse prestado atención a delinear las tres superficies de ajuste de tal modo que cada localidad comprendiera *todos* los conjuntos de áreas edificadas (manzanas edificadas separadas incluidas) que la componen, y *solamente* esos conjuntos. Sólo si siempre se hubiera procedido así se habría asegurado la comparabilidad entre información cuantitativa suministrada por censos distintos. Pero ni siquiera en el censo de 1980 se detectaron y delimitaron correctamente las tres localidades. Posiblemente influyó en ello que los pobladores del área de estudio se refieren a cada uno de los siete conjuntos de áreas edificadas como "localidad", no como "barrio", término éste que en la Argentina generalmente se aplica más bien a un loteo nuevo en una localidad que se expande (ver supra, v.gr., capítulo 12).

Queda al este de la localidad Chilecito la capital de la provincia, La Rioja. Ambas localidades distan menos de cien kilómetros en línea recta pero varias veces más por el camino más corto, que tiene que sortear, como poderoso obstáculo, la sierra de Velasco. En consecuencia, para ir de Chilecito a la capital de la provincia es necesario hacer un tortuoso rodeo. Atraviesa la localidad Chilecito en sentido norte-sur la Ruta Nacional 40. Por el sur lleva hasta la localidad Nonogasta, en la misma provincia de La Rioja, donde conecta con la Ruta Nacional 74 (que vincula Chilecito con la provincia de Córdoba), de la cual se desprende, entre otras rutas, la que se dirige hacia el norte hasta la capital de La Rioja. Por el norte, después de pasar por la localidad Famatina en la propia provincia de La Rioja, la Ruta Nacional 40 prosigue por otras provincias y se une a rutas que llegan hasta las capitales de las de Salta y Jujuy.

Chilecito está vinculado por ferrocarril con la ciudad de Buenos Aires: su estación es punta de rieles de uno de los dos ramales en que se bifurca, en la localidad Serrezuela, provincia de Córdoba, la línea principal del Ferrocarril General Belgrano (FCGB).

Finalmente, no puede dejar de mencionarse aquí otro elemento lineal: el antaño famoso cablecarril, de unos 35 kilómetros, que unía la estación ferroviaria de Chilecito con explotaciones mineras situadas hacia el noroeste.

Tercera Parte
FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

INTRODUCCIÓN A LA TERCERA PARTE

Se ha señalado en la Introducción General, ab initio, que en todos los censos argentinos de población, o de población y vivienda, el criterio que se utilizó para definir unidades espaciales de alcance *local* es *físico*. Se trata de un *criterio* de definición, no de una *definición*. Nada afectó al criterio que, en la Argentina, desde el censo de 1914 se hubiera decidido fijar en 2.000 habitantes el umbral de población requerido para calificar como "urbana" a una unidad espacial de alcance *local*, es decir, a lo que hasta el censo de 1947 se denominaba "centro poblado" y desde el de 1960 se denomina "localidad".

Este umbral, convencional y, además, arbitrario, se refiere a la *clasificación* de unidades espaciales de alcance local, *después* de habérselas 1) detectado, 2) delimitado, 3) identificado mediante un nombre, y habérseles 4) asignado una población. En una palabra: después de habérselas *determinado*. Todo ello, aplicando en un censo cierta *definición* que especifique en detalle qué ha de entenderse por "unidad espacial de alcance local". A lo largo de la Primera Parte se ha expuesto con toda minucia la adoptada en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991. Esta definición, aunque también convencional, *no es arbitraria*. Fue fundamentada en uno entre varios criterios posibles de definición, que se analizarán en esta Tercera Parte, y fue sometida a prueba en diez estudios de caso, que ya se han expuesto en la Segunda Parte.

Para fundamentar la definición censal de "localidad" presentada en la Primera Parte y ejemplificada en la Segunda, se plantearon en la Introducción General, in fine, dos preguntas clave. Es preciso volver ahora sobre ellas:

- 1) ¿A qué clase de unidad espacial se refiere quien dice que la población de cierta localidad es de tantos y tantos habitantes?
- 2) ¿Qué requisitos habría que cumplir para asegurar la comparabilidad de las cifras de población asignadas, sea a distintas localidades en una misma fecha censal, sea a una misma localidad en distintas fechas censales?

La primera pregunta suscita un problema teórico. Se le dará respuesta en el capítulo 18. Para ello se revisarán los criterios posibles de definición censal de "localidad", se analizará cuáles admiten un fundamento en el conocimiento disponible en ciencias sociales, y se expondrán las razones para haber elegido un particular criterio, el criterio *físico*, a fin de elaborar la definición de "localidad" del censo de 1991 de la Argentina.

La segunda pregunta suscita un problema metodológico. Se le dará respuesta en el capítulo 19. Para ello se formularán las condiciones lógicas y técnicas que debería satisfacer cualquier definición censal de "localidad" y se analizará en detalle hasta qué punto se las puede satisfacer en la Argentina siguiendo el criterio físico. Se plantearán también las ventajas y desventajas que supondría elegir alguno entre otros dos criterios de definición. Uno, el criterio *interaccional*, es superior por su fundamento teórico; a pesar de las dificultades prácticas que implicaría adoptarlo convendría tenerlo presente en censos futuros. Otro, el criterio *jurídico*, aunque difícilmente se le pueda encontrar algún fundamento teórico en las ciencias sociales, no sólo convendría sino que debería tenerse presente en censos futuros. Hasta tanto no se lo adopte, no se podrá dar cabal cumplimiento a variadísimos requerimientos de información de los gobiernos federal, provinciales y municipales. Pero antes habría que remover los obstáculos que hasta ahora han impedido usarlo en forma sistemática como base de una definición rigurosa. No se sugiere que alguno de estos dos criterios pueda servir como sustituto del criterio físico. Se sugiere que ambos, junto con el criterio físico, podrían dar lugar, no a una sola entre tres definiciones alternativas de "localidad", sino a tres definiciones distintas, pero complementarias.

Se desarrolla en el propio texto sólo lo esencial de la materia tratada en esta Tercera Parte. Complementan el texto una cantidad de detalles consignados a notas al pie de página. Por eso éstas abundan, y algunas son desusadamente largas. Se encontrará en las notas el dato cuantitativo exacto, la aclaración de una duda terminológica, el ejemplo que ilustra un problema conceptual, la referencia a censos extranjeros o recomendaciones internacionales, la conexión con contribuciones teóricas y empíricas en estadística aplicada y ciencias sociales. También se encontrará en las notas la exposición de contrastes y semejanzas, entre la Argentina y otros países, en cuanto a tradiciones estadísticas y cartográficas por una parte, y en cuanto a toponimia, división política y trazado catastral por la otra. Se encontrarán asimismo en las notas casi todas las referencias de las obras mencionadas o citadas. Por abundantes, estas obras se identifican mediante el conciso sistema autor-fecha, que remite a la lista por orden alfabético de autores dispuesta al final del volumen.

Capítulo 18

EL PROBLEMA TEÓRICO DE DEFINIR "LOCALIDAD" EN CENSOS: COMUNIDADES LOCALES, AGLOMERACIONES, MUNICIPIOS

En los censos de los más diversos países, el umbral de población fijado para caracterizar como "urbana" a una unidad espacial de alcance local difiere largamente del de 2.000 habitantes adoptado desde el de 1914 en los de la Argentina. En los de la segunda mitad del siglo XX ese umbral se encuentra entre el mínimo de 200 habitantes en Dinamarca y el máximo de 30.000 en Japón.¹ Llama la atención que sean tan disímiles los umbrales adoptados en dos países incuestionablemente desarrollados. No cabe abrigar dudas al sostener que es arbitrario cualquiera de esos umbrales extremos, así como cualquiera intermedio. Tampoco al sostener que también lo es cualquiera de los criterios que, combinados o no con un umbral de población, se adoptan en los censos de otros países para caracterizar como "urbana" a una unidad espacial de alcance local: existencia de un gobierno local, de determinados servicios institucionales, de determinados servicios por red, de una preestablecida proporción ocupada en actividades no agropecuarias entre la población económicamente activa, etc.

A. El punto de partida teórico: la definición clásica de "urbanización"

Si, por inexorablemente arbitrarias, estas convenciones se ignoran, persiste un elemento común a todas las definiciones censales de "unidad espacial de alcance local *urbana*": todas la consideran como *concentración de población sobre la superficie de la Tierra*. Tiene como punto de partida este elemento común la definición clásica de "urbanización" enunciada por Hope Tisdale Eldridge:

La urbanización es un proceso de concentración de población. Se encauza por dos vías: la multiplicación de puntos de concentración y el aumento de tamaño de concentraciones individuales. (Eldridge, 1942, p. 311)²

Quien acepte esta definición sólo podrá estudiar empíricamente la urbanización si además cuenta con una definición precisa de "punto de concentración de población". Explícita o implícitamente, este problema está presente tanto al diseñarse un censo de población como al procesarse los datos recogidos en ese censo.

La definición de Eldridge, sin embargo, muestra que el problema es más complejo de lo que prima facie parece. Al respecto, dicha autora agrega:

Por coherencia con la definición de urbanización, los puntos de concentración pueden entenderse como ciudades. No es necesario fijar umbrales al tamaño y la densidad que califiquen a una concentración como ciudad. *No hay un umbral neto de concentración de población a partir del cual súbitamente uno se topa con una ciudad*. Es conveniente, cuando se lo necesita, fijar arbitraria-

¹ En uno de los primeros documentos que sobre el tema publicó la Organización de las Naciones Unidas, figura una clasificación de las definiciones censales nacionales de "urbano" y "rural" que estaban en vigor justo al promediar el siglo, antes de que en varios países se introdujeran innovaciones radicales: ver Naciones Unidas (1950). Tres décadas después, hacia 1980, para caracterizar como "urbana" a una localidad, además de Dinamarca adoptaban el umbral de 200 habitantes Groenlandia, Islandia, Noruega y Suecia. Sólo Japón adoptaba el de 30.000. Mauricio y Nigeria adoptaban el de 20.000, España el de 10.000, Estados Unidos el de 2.500, Francia -como la Argentina- el de 2.000. Para más información, ver United Nations (1989, p. 1).

² El artículo original está firmado "Hope Tisdale". Tan pronto se hubo casado, esta distinguida demógrafa comenzó a firmar sus obras como "Hope T. Eldridge".

mente umbrales por encima de los cuales las concentraciones se consideren ciudades. Ello es necesario para analizar datos y para distinguir características específicas de diversos grupos de tamaño, pero no altera la validez del concepto original. (Eldridge, 1942, p. 311; énfasis agregado)³

La autora primero hace referencia a "puntos". Luego, cuando reemplaza "punto" por "ciudad", señala que es inútil el intento de descubrir un umbral ya dado de población (o, agrega, de densidad) que permita afirmar: he aquí una ciudad. Plantea así un problema, y lo deja abierto. Se esmera también en señalar que cualquiera sea el umbral, a menudo conveniente pero siempre arbitrario, que se adopte para denominar "ciudad" a un punto de concentración de población que lo alcance o supere, no por ello su definición de "urbanización" descarta por irrelevantes los puntos de concentración que no lo alcancen. Independientemente de su tamaño, por lo tanto, a fin de estudiar la urbanización puede convenir tomar en cuenta cualquier punto de concentración de población. Para prescindir, cuando sea útil, del largo giro "unidad espacial de alcance local", se denominará "localidad" a un punto de concentración de población, *cualquiera sea su tamaño*. Es el término usual en recomendaciones internacionales y, seguramente por influjo de éstas, en la mayoría de los censos nacionales, incluidos los de la Argentina.

Hay otro problema, empero, que Eldridge ni siquiera plantea, a pesar de que sin resolverlo es imposible estudiar la urbanización: que un punto es una abstracción matemática, pero una localidad es un conjunto de personas *concretas* en un trozo *concreto* de la superficie de la Tierra.

Una *localidad* puede considerarse, entonces, ya como *grupo* que se apoya en una base territorial, ya como *área* que sirve de apoyo a una población. Si se la considera como grupo, para definirla es posible recurrir a una vasta bibliografía en sociología y antropología. Si se la considera como área, para definirla se puede optar por recurrir a una bibliografía -no tan vasta- en geografía y urbanismo, o por averiguar qué establecen las normas jurídicas pertinentes. En consecuencia, hay en principio tres criterios alternativos para definir "localidad": *interaccional*, *físico* y *jurídico*.⁴ La denominación que aquí se dará a una localidad será *comunidad local* si se sigue el criterio interaccional, *aglomeración* si se sigue el criterio físico, y *municipio* si se sigue el criterio jurídico. Estos tres criterios *puros* pueden combinarse de diversas maneras, dando lugar así a criterios *mixtos* (entre los cuales no todos son aceptables). En el capítulo 19, ab initio, se comentarán problemas acaso insolubles que plantea basar la definición en algún otro criterio puro.

³ Cuando la citada autora escribió este artículo no era todavía usual distinguir entre "urbanización" y "crecimiento urbano". "Urbanización" es precisamente concentración de población: aumento *relativo* de la población de puntos de concentración en la población total de una región; ésta puede entenderse como parte de un país o como un país entero, más precisamente, como territorio de un estado. "Crecimiento urbano" es aumento *absoluto* de la población de puntos de concentración en determinada región: para estudiarlo ni siquiera se necesita conocer la población total de la región. No es difícil imaginar casos de urbanización sin crecimiento urbano y viceversa. Pero cualquiera de estos dos procesos solamente puede medirse siempre y cuando *antes* se especifique qué entender por "punto de concentración de población". Eldridge no lo especifica.

⁴ Se ha preferido usar aquí el término "interaccional" en vez de otros que estuvieron en boga tiempo ha: "funcional" y "ecológico". "Funcional" es demasiado genérico: puede incluso entenderse que se refiere a la función de una particular localidad en un sistema de localidades. "Ecológico" era apropiado hasta hace unos treinta años. Se lo entendía entonces exclusivamente en relación con un campo de estudios dentro de la sociología: el bautizado hacia 1920 "ecología humana" por la llamada "escuela de Chicago", hasta cierto punto equivalente al que Émile Durkheim, en Francia, había denominado "morfología social".

Dos razones aconsejan no usar aquí el término "ecológico". La primera es su auge actual en sentido más amplio que el corriente en sociología o antropología, y hasta en biología, de donde proviene. La segunda es el bajo prestigio que hoy tiene entre partidarios de una orientación teórica que mucho se ha difundido últimamente en el estudio de la urbanización. Se trata de investigadores que no consideran a la ecología humana como *campo de estudio*, donde diversas orientaciones teóricas pueden convivir, sino como *orientación teórica* de por sí, y encima anticuada y estéril: ver, v.gr., Feagin y Gottdiener (1990). Conviene evitar cualquier asociación entre el término escogido para designar un criterio entre varios que permita definir "localidad" en censos, por una parte, y por la otra la connotación, equivocada para ciertos autores, derogatoria para otros, que ha adquirido el término "ecológico" en ciencias sociales.

A fin de seleccionar, entre todas las localidades de cierta región, aquéllas a las que se decida denominar "ciudades" o adosarles el calificativo de "urbanas", a cualquiera de aquellos tres criterios se le pueden agregar otros -magnitud de población está lejos de ser el único atendible- a partir, sea de una decisión arbitraria, como propone Eldridge, sea de algún fundamento teórico, como propone un sinnúmero de autores entre quienes apenas hay acuerdo. Pero no es éste el problema de *definir* "localidad". Es *otro* problema: el problema de *clasificar* localidades. No corresponde resolverlo, no corresponde siquiera plantearlo en este trabajo, cuyo propósito es otro. En efecto, antes de clasificar localidades como "rurales" y "urbanas", o como "rurales", "urbanas" y "metropolitanas", o como "poblados", "pueblos", "ciudades" y "metrópolis", o como fuere, es preciso disponer de instrumentos conceptuales que, mediante un censo, permitan *determinar* localidades en general: *detectarlas, delimitarlas, identificarlas* (mediante nombres inequívocos), y *asignarles cifras de población*.

Lo que antecede está bastante lejos de los puntos de vista que, incluso en los países más avanzados en materia estadística, orientan la definición censal de "localidad". Pero con resultados que distan de ser satisfactorios. Limitándose a los países europeos, y recurriendo al término "ciudad" en lugar de "localidad" -que, por genérico, es mucho más adecuado-, hace unos años dos autoras francesas constataban:

Quando todas las ciudades se proclaman encrucijada y centro de Europa y pretenden enfrentarse a sus rivales, no se dispone de datos que permitan comparar adecuadamente las ciudades europeas. Es necesario por de pronto aclarar qué definición dar de la entidad ciudad. ¿Se la ha de *detectar* por su volumen edificado, su condición jurídica, su condición política, sus funciones, su arquitectura, su modo de vida? A la complejidad de la noción de ciudad se agregan las dificultades para *delimitar* una ciudad. Cada país ha elegido definir lo urbano y la ciudad a su manera. (Cattan y Rozenblat, 1991, p. 979; énfasis agregado)

Sin embargo, se cumplen ahora aproximadamente cien años desde que, casi simultáneamente, un estudioso en Europa y otro en Estados Unidos, después de plantear los problemas que afligen a las recién citadas autoras señalaron direcciones apropiadas para resolverlos. Además, se han cumplido con creces cincuenta años desde que Eldridge dilucidó el concepto de "urbanización" al formular la definición transcrita, que desbroza el camino para integrar en el cuerpo teórico de las ciencias sociales la definición de "localidad".⁵ Finalmente, poco falta para que también se cumplan cincuenta años desde que la Organización de las Naciones Unidas especificó, para aplicar en censos de población primero y de población y habitación después, sensatas aunque insuficientes recomenda-

⁵ Fue durante el último lustro del siglo XIX cuando se publicaron las dos obras liminares sobre un proceso del que no había precedentes en la historia: la urbanización a lo largo de ese siglo. En ambas obras está planteado como problema por resolver que, habiéndose expandido las mayores aglomeraciones de entonces más allá del municipio (localidad en sentido jurídico) con cuyo nombre se las identificaba, eran necesarios nuevos criterios para definir "localidad" ("ciudad" era el término utilizado). Una de estas obras, de Paul Meuriot (1897), estudia el problema solamente en Europa. La otra, de Adna F. Weber (1899), más ambiciosa, lo estudia en el mundo entero, extrayendo el máximo provecho posible de la magra información estadística que se podía conseguir en esos tiempos. Weber no restringe su interés a las mayores aglomeraciones; trata de suministrar una definición adecuada de "localidad" que prescindiera de la magnitud de población, verdad es que sin diferenciar claramente entre *definir* "localidad" y *clasificar* localidades (por ejemplo, en "urbanas" y "rurales"). Con la definición de *Metropolitan District* (MD: distrito metropolitano) en el censo de Estados Unidos de 1910, comenzaron a incorporarse al diseño censal, en países innovadores en la materia, de ideas adelantadas por dichos autores sobre cómo delimitar áreas estadísticas que se aproximaran a unidades espaciales de alcance local *grandes*. Pero también se fortaleció la confusión entre *definición* de "localidad" y *clasificación* de localidades, según tamaño y complejidad. La confusión persistió a pesar de las contribuciones de Eldridge: la ya comentada (1942) y cuando menos una posterior (Eldridge, 1955). En esta última propuso la lisa y llana supresión del adjetivo "urbano" usualmente adosado al sustantivo "localidad". Veinte años más tarde su sugerencia había sido olvidada: ver lo que sobre el tema dicen Shryock, Siegel et al. (1976, pp. 63-83) en un reputadísimo tratado metodológico. La confusión entre *definición* y *clasificación* subsiste.

ciones que, casi sin alteraciones -aunque con algún agregado dudosamente feliz-, ha mantenido hasta hoy.⁶

Todo sugiere que, para resolver el problema práctico de determinar localidades en un censo, es condición sine qua non escapar a no menos de tres confusiones, que perduran hasta en elaboradas definiciones de "localidad" de países avanzados en la materia:

La primera es la ya comentada confusión entre *definición* de "localidad" y *clasificación* de localidades.

La segunda es la confusión entre diversos criterios puros susceptibles de adoptarse para definir "localidad". Los que apuntan las citadas estudiosas francesas no son los únicos, y suelen combinarse en criterios mixtos *antes de* especificar con suficiente exactitud en qué consiste cada uno: interaccional, físico y jurídico (o algún otro que acaso se pueda probar que sirve como criterio puro).

La tercera es la confusión entre la localidad como concentración de población, o localidad *real*, y la localidad como artefacto estadístico, o localidad *artificial*, que en el mejor de los casos sólo será una aproximación satisfactoria a la localidad real.

La tercera confusión se esclarecerá en el capítulo 19. La segunda, en este mismo capítulo 18. En cambio, con lo antedicho se dará por esclarecida la primera.

⁶ Desde su primera publicación sobre el tema, la Organización de las Naciones Unidas recomienda no confundir localidades, entendidas según el criterio físico, con áreas administrativas pequeñas, a las que, por más que las admita como base para clasificar la población en "urbana" y "rural", ni siquiera considera localidades entendidas según el criterio jurídico (ver Naciones Unidas, 1949, pp. 197-200). Desde 1958 tiene sistematizadas estas recomendaciones (cf. Naciones Unidas 1958a, párrafo 405; 1967a, párrafos 225-227; 1980, párrafos 2.51-2.53). Al respecto, la última publicación anterior a 1991 (Naciones Unidas, 1990), año del censo más reciente de la Argentina, remite a la publicación anterior; en ésta reza, bajo el acápite "Localidad":

2.51. A los efectos censales, se entenderá por localidad toda aglomeración de población (llamada también lugar habitado, núcleo de población, asentamiento, etc.) cuyos habitantes vivan en unidades de habitación próximas y que tenga un nombre o una situación jurídica reconocida localmente. Por lo tanto, incluye las aldeas de pescadores, los campamentos mineros, las haciendas o ranchos ganaderos, las explotaciones agrícolas, los pueblos-mercados, las ciudades, los pueblos y otros muchos centros de población que satisfacen los criterios especificados. En el informe sobre el censo se debe explicar toda desviación respecto de la definición, a fin de facilitar la interpretación de los datos.

2.52. Las localidades definidas en el párrafo anterior no deben confundirse con las divisiones administrativas más pequeñas de los países. En algunos casos pueden coincidir, pero en otros incluso la división administrativa más pequeña puede constar de dos o más localidades. Por el contrario, otras veces algunas ciudades o pueblos grandes pueden comprender varias divisiones administrativas, aunque deben considerarse únicamente como partes de una localidad, y no como localidades distintas. (Naciones Unidas, 1980, p. 74)

El fragmento transcrito difiere apenas del que, con igual identificación numérica de párrafos, figuraba ya en la publicación de 1958 mencionada supra. Por una parte, deja en claro una distinción entre "localidad" y "división administrativa". Por otra parte, no provee bases suficientes para *determinar* localidades.

En la publicación de 1958 la Organización de las Naciones Unidas no había introducido todavía un párrafo adicional, que aparece en la que acaba de citarse, donde denomina "aglomeraciones urbanas" a las concentraciones de población mayores, y advierte que ellas están compuestas por varias localidades contiguas. No obstante, al caracterizar "aglomeración urbana" también se guía por el criterio físico, pese a que, de acuerdo con este criterio, una localidad es precisamente una aglomeración. Nótese la incoherencia:

2.53. Las localidades grandes (es decir, una ciudad o un pueblo) suelen formar parte de una aglomeración urbana, que comprende la ciudad o pueblo propiamente dichos y los suburbios o zonas densamente pobladas situados fuera de los límites de la ciudad, pero adyacentes a la misma. Por consiguiente, la aglomeración urbana no es idéntica a la localidad, sino que constituye una nueva unidad geográfica, que comprende más de una localidad. En algunos casos, una aglomeración urbana grande puede abarcar varias ciudades o pueblos en sus límites suburbanos; los elementos componentes de estas grandes aglomeraciones deben especificarse en los resultados del censo. (Naciones Unidas, 1980, p. 74; énfasis agregado)

Es de valorar la última entre estas últimas recomendaciones: especificar los "elementos componentes" de "grandes aglomeraciones". Única salvedad es que el adjetivo "grandes" sobra: también aglomeraciones pequeñas suelen tener "elementos componentes".

B. El criterio interaccional de definición: la *comunidad local*

Un grupo de seres humanos que viven en proximidad sólo puede persistir indefinidamente si se compone de personas de diferentes edades y sexos y si se apoya en una apropiada base territorial, permanente o (la de un grupo nómada) transitoria. La composición biológicamente heterogénea asegura al grupo reproducirse, generación tras generación, aunque nunca sus miembros tengan alguna relación cara a cara con un ser humano ajeno al grupo. La base territorial asegura al grupo, ora obtener de la tierra todos los bienes que consume, ora producir sólo ciertos bienes o servicios que intercambia por los que también necesita y no produce, pero que producen otros grupos humanos apoyados en otras bases territoriales. Interpretando con cierta libertad las ideas de un libro clave en esta materia -*Human ecology*, de Amos H. Hawley-, en una primera aproximación una *comunidad local* es el *mínimo* grupo de base territorial que puede autorreproducirse y autoabastecerse; asegura que no se disgregue una red de interacción cotidiana directa o indirecta que abarca a todos sus miembros, y solamente a sus miembros.⁷ Existen grupos de base territorial de otro carácter, pero conforman *sistemas de comunidades locales*, como un país o alguna de sus regiones, o *subsistemas dentro de la comunidad local*, como un barrio o alguno de sus vecindarios.

Se aclararán ahora estas ideas.⁸ Por motivos de trabajo, estudio, compras, recreación, etc., cualquier persona se desplaza todos los días (hábiles) desde su domicilio -el lugar donde reside o, más exactamente, el lugar donde habitualmente duerme- hasta otro u otros lugares, en cada uno de los cuales interactúa cara a cara con por lo menos alguna otra persona. Considérese solamente aquélla con la que interactúa, cara a cara, en el más alejado de su domicilio entre todos los lugares hasta los cuales se desplaza todos los días. Esta segunda persona, a su vez, también se desplaza todos los días desde su domicilio hasta otro u otros lugares, en uno de los cuales interactúa con la primera. Entre la primera y la segunda personas existe así un *vínculo directo*, o *de primer grado*. Pero entre la primera persona y una tercera -alguna de las que interactúan cotidianamente cara a cara con la segunda (por ejemplo, el cónyuge) en el propio domicilio de ésta- existe un *vínculo indirecto*, *de segundo grado*. Este vínculo de segundo grado existe aunque la primera y la tercera personas nunca interactúen cara a cara: no se conozcan. Desde luego, como la tercera persona también se desplaza todos los días hasta distintos lugares, de los cuales en el más alejado de su domicilio interactúa cara a cara con por lo menos alguna cuarta persona, existe también un *vínculo indirecto*, *de tercer grado*, entre la primera y la cuarta. Y así de seguido. El conjunto de todos los vínculos de primero, segundo, ..., enésimo grado, conforma una intrincada *red*.

⁷ Ver Hawley (1950, pp. 180 y 257-258). El autor prefirió denominar *primary community* (comunidad primaria) a lo que otros autores denominan *local community* (comunidad local). La preferencia tiene una clara razón de ser, puesto que Hawley introduce además otro concepto que designa mediante el giro *secondary community* (comunidad secundaria): una red, de mayor alcance espacial, de desplazamientos pendulares de ritmo no cotidiano sino *semanal*. El concepto no se presta a fundamentar una definición censal de "localidad".

Hawley suministró una base teórica, en su momento nueva y hoy todavía valiosa, a ideas que habían sido expresadas fragmentariamente por otros autores. Primero, por Galpin (1915), en cuanto a un extremo, lo que denominó "comunidad rural". Su contribución no se transfirió a procedimientos censales, pero influyó en otra (Sanderson, 1939), a través de la cual se convirtió en procedimiento casi rutinario para delimitar "comunidades rurales" mediante trabajo de campo. Segundo, por McKenzie (1933), en cuanto al extremo opuesto, lo que denominó "comunidad metropolitana". Su contribución influyó en la definición de *Standard Metropolitan Area* (SMA), que oportunamente se comentará, del censo de Estados Unidos de 1950; con modificaciones, censo tras censo esa definición perdura hasta hoy. El concepto de "comunidad primaria" (o "local") de Hawley es integrador. Como abarca toda la gama entre uno y otro extremo, provee el fundamento para una definición censal de "localidad" que, siguiendo rigurosamente el criterio interaccional, permita determinar comunidades locales de cualquier tamaño y grado de complejidad.

⁸ Antecedente parcial de lo que ahora se dirá es un trabajo de Vapñarsky (1978); contenido similar en lenguaje menos técnico se hallará en un trabajo posterior (Vapñarsky, 1984).

Se podría objetar que no hay desplazamiento cotidiano alguno en el caso extremo de un enfermo crónico que nunca sale de su cuarto. La réplica es simple: en este caso el lugar *de destino* es el mismo que el lugar *de origen* del desplazamiento cotidiano máximo. Pero, ¿cuál será el caso extremo opuesto? Tiene que ser el de una persona que consume buena parte de su jornada en trasladarse desde su domicilio hasta otro lugar, por ejemplo el lugar donde trabaja, y regresar después a su domicilio. El destino de este desplazamiento cotidiano máximo estará bastante alejado de su origen. Pero, como en este análisis se toman en cuenta solamente desplazamientos cotidianos *pendulares* (es decir, de ida y vuelta), y como nadie puede domiciliarse dentro de los límites de la capital de la Argentina y trabajar (o, si se quiere, asistir a la universidad, o al teatro, o a la clínica donde le aplican un tratamiento ambulatorio) dentro de los límites de la capital de México *todos los días*, ese destino no puede estar muy alejado del origen. Por consiguiente, el número de personas que integran una red totalmente cerrada de interacción cotidiana cara a cara es siempre restringido. Pero puede ser muy grande: puede abarcar cinco, diez, veinte millones de personas.

Descubrir los límites espaciales de esa red será trivialmente fácil si ella se reduce a una persona única, que no interactúa con nadie *cotidianamente* (por ejemplo, un guardabosque que sólo cada tanto pasa unos días fuera de su aislado puesto de trabajo): la red degenera en un punto. Será bastante fácil si la componen los habitantes de un pequeño oasis, emplazado en medio de un enorme desierto y desprovisto de conexión aérea con el resto del mundo: nadie podrá desplazarse todos los días hasta otro oasis y regresar al de origen en el día. Pero será muy difícil si aunque sólo sea unos pocos desplazamientos cotidianos pendulares máximos excepcionales expanden la red sobre un área inmensa. Así, si se toman en cuenta *todos* los desplazamientos cotidianos pendulares máximos dentro de una misma red, la que incluye a la totalidad de los habitantes de la Capital Federal de la Argentina quizá también incluya a la totalidad de los habitantes del departamento Capital de la provincia de Córdoba. Sería suficiente que un piloto haga todos los días el trayecto Aeroparque Jorge Newbery-Aeropuerto Pajas Blancas-Aeroparque Jorge Newbery: su interacción cotidiana cara a cara con algún empleado del Aeropuerto Pajas Blancas unificará la red a la que en el origen de su desplazamiento pertenece el piloto con la red a la que en el destino del desplazamiento del piloto pertenece dicho empleado.

Pero bastaría que ese piloto fuera reemplazado por dos, que hicieran el mismo trayecto turnándose cada dos o tres días, para que la red que incluye a todos los habitantes de la Capital Federal deje de incluir a todos los habitantes del departamento Capital, provincia de Córdoba. El conjunto de personas que componen una red donde algunos de los vínculos directos son tan frágiles escapa al concepto de comunidad local no menos que una sola persona que no mantiene vínculos cotidianos directos con ninguna otra (el ejemplo del guardabosque).

En *una segunda aproximación*, entonces, es preciso considerar como comunidad local a un grupo de base territorial local del cual se admita que algunos de sus miembros mantienen vínculos cotidianos directos con miembros de *algún otro* grupo de base territorial local. Dicho de otro modo, es preciso considerar como comunidad local a un grupo que *no necesariamente* esté *totalmente cerrado* con respecto a los desplazamientos cotidianos pendulares máximos de sus miembros. En una terminología más técnica, es preciso considerar como comunidad local a un grupo que no necesariamente alcance el máximo valor posible de su *clausura* con respecto a los desplazamientos cotidianos pendulares máximos de sus miembros.

Se tratará de aclarar esta última formulación. Es raro que un grupo de base territorial local alcance ese máximo valor posible. Pero, mediante un censo especialmente diseñado y procesado, la población de todo un país se podría separar en grupos, de base territorial local, tales que sea mínima la suma del número de miembros de cada uno de esos grupos que mantienen vínculos

directos con por lo menos un miembro de cualquier otro de esos grupos. Aunque la clausura de cualquiera de los grupos así determinados será alta, rara vez alcanzará el máximo valor posible.⁹ Salvadas algunas excepciones -que satisfacen condiciones impuestas formalmente, pero no reúnen los rasgos que en sociología y antropología han sedimentado como característicos de la comunidad local-, los grupos así determinados serán auténticas comunidades locales: localidades que responden al criterio interaccional de definición.¹⁰

No es fácil transmitir de manera más clara lo que acaba de decirse sin un extenso desarrollo matemático que aquí estaría fuera de lugar. Pero no es necesario entenderlo cabalmente para proseguir esta exposición. Con lo que acaba de decirse sólo se ha intentado transmitir una imagen aproximada de la compleja idea que subyace al criterio interaccional de definición censal de "localidad". La importancia de este criterio radica en ser *el único* que permite pasar directamente a un grupo social concreto a partir del abstracto "punto de concentración de población" al que Eldridge se refiere. Cualquier otro criterio puro obliga a detectar y delimitar primero un área, para sólo después asignarle mediante un censo una población, que prima facie no podría considerarse como verdadero grupo social sino cuando más como agregado.¹¹

⁹ Ver un desarrollo matemático (sencillo) en Vapñarsky (1978, pp. 87-97). Con bastante laxitud y sin ninguna fórmula, se expone concisamente a continuación sólo la idea básica. La clausura de un área con respecto a los desplazamientos cotidianos pendulares máximos de su población se define como un cociente. Numerador es el número de desplazamientos cotidianos pendulares máximos que tienen *origen y destino* en esa área. Denominador es el número de desplazamientos cotidianos pendulares máximos que tienen *origen o destino* en esa área: los que tienen origen y destino dentro del área, más los que tienen origen en el área y destino fuera del área, más los que tienen origen fuera del área y destino dentro del área. Los valores que puede asumir ese cociente van desde el mínimo de 0 hasta el máximo de 1. En la primera aproximación de la que se parte en el texto, comunidad local es un grupo cuya clausura es máxima: ese cociente asume el valor 1. En la segunda aproximación, se admite que la clausura sea menor (pero difícilmente será *mucho* menor) que ese valor máximo.

No deja de ser una simplificación aplicar en el territorio de un solo país el procedimiento para determinar comunidades locales aquí apenas bosquejado, pero en la mencionada obra expuesto detalladamente. Salvo que se trate de países insulares -de algunos países insulares-, aplicar ese procedimiento en un solo país no será suficiente: también a través de límites internacionales se practican desplazamientos cotidianos pendulares (v. gr., entre Clorinda, en la provincia argentina de Formosa, y Asunción, capital de la República del Paraguay).

¹⁰ En una auténtica comunidad local *puede* -no se ha dicho *debe*, se ha dicho *puede*- transcurrir la totalidad de la vida humana. En consecuencia, la comunidad local puede, autorreproduciéndose, *mantener su identidad* indefinidamente. Se desprende que no es comunidad local un grupo de base territorial demasiado pequeño, o uno que, sea o no pequeño, está formado exclusivamente por personas de un mismo sexo o que pertenecen a algún particular y restringido tramo de edades. Cf. Maclver (1937, pp. 8-9), Hawley (1950), Warren (1956), Arensberg (1961). Algunas aclaraciones vienen a punto.

Investigadores enrolados en nuevas orientaciones teóricas juzgarían irremediablemente vetustas las obras que se acaban de mencionar. Desde los años 1970 el campo de estudio de la comunidad local ha ido cediendo lugar a otro, el de las redes sociales. Una asociación nuclea a los especialistas: la International Network for Social Network Analysis (INSNA). Una revista especializada se publica en Holanda desde 1979: *Social Networks: An International Journal of Structural Analysis*. Ya antes de que comenzara a aparecer esta revista se habían publicado valiosos estudios sobre redes y lugares. Sirva de ejemplo el título mismo del libro *Networks and places: Social relations in the urban setting*, de Claude S. Fisher et al. (1977). Más aún, aquellas obras podrían juzgarse vetustas a la luz de un libro del propio Hawley, *Urban society: An ecological approach* (1971, pp. 10-12), publicado hace más de veinte años, pero otros tantos después que su *Human ecology*. En *Urban society* sostiene Hawley que ya entonces la comunidad local había dejado de desempeñar el papel central que le cabía en la organización social -se refiere a la de Estados Unidos- antes de haber llegado tan lejos el proceso de urbanización.

Nada de esto, empero, resta interés al concepto de "comunidad local". Sobre todo, no le resta interés *para el diseño de censos*. No habiéndose adoptado todavía en ningún país una definición censal de "localidad" que responda en forma plenamente satisfactoria al criterio interaccional, no hay datos censales, desagregados por comunidad local, que permitan estudiar empíricamente en qué casos ha disminuido y en qué casos ha aumentado, y cuánto, la importancia relativa de la comunidad local entre los diversos sistemas sociales de base territorial. Esa importancia relativa con seguridad varía muchísimo según el país que se estudie, dentro de un mismo país según la región que se estudie y, sobre todo, dentro de cada región según la conectividad interna y la configuración de la distribución espacial de su población.

¹¹ "Un grupo [...], es una pluralidad de personas que interactúan entre sí en un contexto dado más de lo que interactúan con cualquier otra persona" (Sprott, 1958, p. 9). Esta definición permite reconocer la diferencia substancial entre 1) un grupo, por una parte, y por la otra 2) una categoría, pluralidad de personas que tienen cierto rasgo en común (sexo, edad, ocupación, nacionalidad, nivel de educación, o lo que fuere), o 3) un agregado, pluralidad de personas que están físicamente cerca una de otra. Una categoría o un agregado pueden, ciertamente, transformarse en grupo. Son sólo una categoría las personas que no pueden movilizarse sino en una silla de ruedas, pero si se unen para defender sus derechos como minusválidos se transformarían en grupo. Son sólo un agregado las personas que esperan pacientemente la llegada de un ómnibus pero, si algún peatón ataca a una de ellas, con sólo defenderla del agresor externo se transformarían en activo aunque efímero grupo. Una comunidad local es precisamente un grupo, esta vez perdurable, que, dadas ciertas condiciones, está instalado sobre una porción pequeña de la superficie de la Tierra: es una pluralidad de personas que están físicamente cerca una de otra, pero no un mero agregado. El "contexto" al que se refiere la definición citada es, en una comunidad local, no el *contenido* de la interacción sino su *ritmo temporal*, que tiene carácter cotidiano. Este preciso rasgo la distingue de grupos de un sinfín de otros tipos.

Ahora bien, el criterio interaccional es también el más difícil de utilizar para definir "localidad" en un censo. Es cierto que, con base teórica confusa y metodología ecléctica, ha de entenderse que a él primariamente obedecen las definiciones censales nacionales de "localidad" más refinadas, entre ellas la de *Standard Metropolitan Area* (SMA: área metropolitana estándar) en el censo de Estados Unidos de 1950 (y posteriores, con cambios leves de definición pero severos de denominación) y la de *zone de peuplement industriel ou urbain* (ZPIU: zona de asentamiento industrial o urbano) en el censo de Francia de 1954 (y posteriores, con cambios leves de definición y nulos de denominación).¹² Pero con una u otra de estas definiciones el respectivo organismo censal nacional aspira a determinar solamente las mayores -algunas decenas de miles de habitantes como mínimo- concentraciones de población de su país. *Es ésta una restricción arbitraria.*¹³ Una definición basada rigurosamente en el criterio interaccional debería servir para determinar, en cualquier país y en un mismo censo, todas las localidades que respondan a ese criterio, cualquiera sea su tamaño: todas las comunidades locales.

Nunca se ha utilizado en censos argentinos una definición de "localidad" basada en el criterio interaccional. No responde a una definición basada en ese criterio el área que el organismo censal nacional (cuando, antes de efectuarse el censo de 1970, todavía se llamaba Dirección Nacional de

¹² Las definiciones censales oficiales de "localidad", basadas en los criterios interaccional o físico, que hoy tienen vigencia en los países donde más empeño se ha puesto en adoptar el uno o el otro criterio, fueron plasmadas, en lo substancial, entre 1945 y 1964. A ello cabe atribuir que daten de los años 1960 las síntesis más acabadas sobre la materia: Linge (1965) y United Nations (1969). Conviene mencionar, como antecedentes, por una parte una síntesis más antigua, de Boustedt y Ranz (1957), y por otra parte dos colecciones de estudios monográficos: las de United Nations (1955), y Gibbs (1961a). De la Organización de las Naciones Unidas abundan, sobre la materia, documentos más recientes (v.g., Naciones Unidas, 1970, 1975, 1985, 1989, 1991), sin olvidar algunas ediciones posteriores a los años 1960 de los compendios periódicos *Demographic Yearbook* y *Statistical Yearbook*, que ese organismo internacional publica desde 1948. Pero, aparte de la valiosa información cuantitativa que proveen, estos documentos y compendios son más útiles por poner al día cuestiones de detalle que por agregar algo de substancia a los trabajos antes mencionados.

Desde luego, existen asimismo estudios específicos. En cuanto a Estados Unidos, sobre la definición de *Standard Metropolitan Area* (SMA) en el censo de 1950, con comentarios, críticas y evaluaciones, ver Klove (1952), Shryock (1957) y, principalmente, Feldt (1965). En el censo de 1960 se alteró el nombre, más bien que la definición, de SMA a *Standard Metropolitan Statistical Area* (SMSA: área estadística metropolitana estándar), y se introdujo una definición adicional, la de *Standard Consolidated Area* (SCA: área consolidada estándar), mosaico de selectas SMSA adyacentes: ver Klove (1961), Friedmann y Miller (1965), Murphy (1966, pp. 14-24) y, especialmente, Berry, Goheen y Goldstein (1968). La terminología se alteró después por completo, hasta llegar en el censo de 1990 a tal grado de complejidad que no se justificaría reproducirla aquí, pues la idea subyacente apenas ha variado desde 1950: ver Starsinic y Forstall (1989, pp. 23-26), y Frey (1990, pp. 5-7). En Estados Unidos, cualquier definición oficial de "localidad" basada en los criterios jurídico o físico la suscribe el organismo censal federal (Bureau of the Census). Pero la de SMA y las que luego la reemplazaron censo tras censo, basadas primariamente en el criterio interaccional, las suscribe otro organismo federal (Bureau of the Budget).

En cuanto a Francia, la definición original de ZPIU y su aplicación en el censo de 1954 se detallan en un artículo de Le Fillatre (1962). Definición y aplicación de la definición se modificaron algo en el censo de 1962 y apenas en los posteriores. Sobre la definición adoptada en el de 1975, ver Gerard (1976).

Junto con las SMA, en el censo de 1950 de Estados Unidos se introdujeron las *Urbanized Areas* (UA), que aquí todavía no se han comentado por no tener conexión con el concepto de localidad interaccional (comunidad local) sino con el de localidad física (aglomeración). Como consecuencia, se comenzaron a comparar entre sí unidades espaciales de todo el mundo que se asemejaron cuanto fuera posible a las unas o las otras. Los primeros intentos sistemáticos se deben a Kingsley Davis y sus colaboradores del International Urban Research, Institute of International Studies, University of California at Berkeley (Davis, 1959, 1969-1972). De nuevo, con posterioridad es en documentos de la Organización de las Naciones Unidas, como los mencionados supra o los que año tras año los suceden, donde se encuentran comparaciones internacionales puestas al día.

¹³ No menos arbitrarias son otras restricciones. Así, en las comunidades locales grandes predominan abrumadoramente, entre todos los desplazamientos cotidianos pendulares -en inglés, concisamente, *commuting*- los que tienen como destino el lugar de trabajo -en inglés, concisamente, *journey to work*-. Por esta razón, al delinear una SMA o una ZPIU se prescinde del cómputo de desplazamientos cotidianos pendulares con otros destinos, sobre los que ni siquiera se recoge información en los censos. Sin embargo, en muchas comunidades locales pequeñas los desplazamientos de niños hasta su lugar de estudio abundan más y consumen más tiempo por persona que los desplazamientos de adultos hasta su lugar de trabajo. Sobre la necesidad de generalizar el concepto de *commuting* más allá del de *journey to work*, no está de ningún modo desactualizado el ensayo de Termote (1975).

Estadística y Censos) denominó "Gran Buenos Aires". Sólo superficialmente se asemeja a una SMA del censo de Estados Unidos de 1950. Por cierto, la conforma un mosaico de áreas político-administrativas (en 1991, la Capital Federal y 19 partidos de la provincia de Buenos Aires) hasta cierto punto equiparables a los *counties* (condados) estadounidenses con los cuales se construía una SMA en el censo de 1950 (y, en censos posteriores, el equivalente de una SMA o de un mosaico de SMA). Pero los *counties* que integraban una SMA se habían seleccionado siguiendo una detalladísima definición que, entre otras cosas, prescribía medir, entre *counties*, flujos de desplazamientos cotidianos pendulares por razones de trabajo. La Capital Federal y esos 19 partidos, en cambio, se seleccionaron ad hoc.¹⁴

C. El criterio físico de definición: la *aglomeración*

Una definición de "localidad" basada en el criterio interaccional hace abstracción *del área* donde habita el grupo social -comunidad local- que se intenta determinar directamente *mediante un censo*. Una definición de "localidad" basada en el criterio físico hace abstracción *de la población* del área -aglomeración- que se intenta determinar mediante trabajo cartográfico *antes de realizar un censo*. Si se la adopta, primero hay que especificar en un mapa cuál es esa área. Asignarle una población es un paso separado, el único que no se puede dar sino *después de realizar ese mismo censo*.

No conviene postergar una aclaración terminológica. Se denominará *aglomerada* a la población que se asigna a *aglomeraciones*, y *dispersa* a la que se asigna a tierras que quedan por fuera de cualquier aglomeración: al *campo abierto*. Nótese: sólo si se define "localidad" de acuerdo con el criterio *físico* vale esta terminología.

Para definir "localidad" de acuerdo con el criterio físico provee un fundamento teórico la llamada "teoría de la forma urbana", bosquejada por Kevin Lynch y Lloyd Rodwin (1958) en un artículo titulado, precisamente, "A theory of urban form".¹⁵ Estos autores parten de una crítica al concepto, fundamental en geografía y urbanismo, de "usos de la tierra". Según ellos, el concepto es inherentemente ambiguo. Hace referencia simultánea a actividades humanas y a soportes físicos donde esas actividades se llevan a cabo, a pesar de que distintos tipos de actividades pueden llevarse a cabo en un mismo soporte y un mismo tipo de actividad puede llevarse a cabo en distintos soportes. Así, un espacio construido para servir como residencia de una familia puede estar sirviendo hoy como depósito de mercaderías. A la inversa, un espacio construido para servir como depósito de mercaderías puede estar sirviendo hoy como residencia de una familia. El vocablo "vivienda", al que tanto se recurre en mapas de usos de la tierra, se refiere por un lado a cierta *forma física* y por otro lado a cierta *actividad humana*. También el giro "depósito de mercaderías".

¹⁴ Sobre la historia del nombre "Gran Buenos Aires" y la confusión a la que se presta llamar así -caso único en el mundo- también a un área que *excluye* a la Capital Federal, es decir, a la propia "ciudad de Buenos Aires", ver Luchenio de Rey Balmaceda (1974). A partir del censo de 1970, el organismo censal nacional, ya con el nombre que hoy mantiene de Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), llama "Gran Buenos Aires" también a un área *de otro tipo*: una genuina *localidad* -por lejos, la mayor de la Argentina-, pero entendida en sentido *físico*, como aglomeración, no *interaccional*, como comunidad local. No se la ha de confundir con aquel "Gran Buenos Aires", mosaico de áreas político-administrativas que, hoy, de preferencia se suele llamar "Área Metropolitana de Buenos Aires" y abreviar AMBA.

Todo lo dicho no quita que sea deficiente la propia definición estadounidense de SMA del censo de 1950 (así como las que censo tras censo decenal posterior la reemplazaron): algo se comentará al respecto en el capítulo 19.

¹⁵ Lynch continuó trabajando las ideas que había esbozado con Rodwin en este artículo. Fruto de ello fue un libro (Lynch, 1960) que, al vincular forma urbana con percepción de la forma urbana, inauguró un nuevo campo de investigación.

Pero formas y actividades no tienen por qué corresponderse biunívocamente. Lynch y Rodwin proponen estudiarlas por separado. Para estudiar formas -a ello se restringe su ensayo-, comienzan por separarlas en dos grandes categorías, "espacio adaptado" y "sistema de flujo", según que las actividades típicas que en ellos se realizan sean, respectivamente, fijas o de conexión entre actividades fijas.¹⁶

Lynch y Rodwin se proponen estudiar la configuración interna de una localidad -no dicen "localidad", dicen "ciudad"- entendida como *forma* física: como aglomeración. En ningún momento se percatan de que, para emprender ese estudio, tendrían que tener previamente detectada y delimitada esa localidad, y de que, a su vez, para ello tendrían que tener formulada primero y aplicada después una definición de "localidad" que responda al criterio físico.¹⁷ Sin embargo, sus ideas se prestan a elaborarla, incluso con vistas a aplicarla en un censo para determinar todas las aglomeraciones de cierto país.

Según Lynch y Rodwin, los elementos más importantes son, dentro de la primera gran categoría (espacio adaptado) los espacios techados, y dentro de la segunda (sistema de flujo) las vías de circulación para peatones o vehículos terrestres (que no necesiten de rieles para desplazarse). Brevemente: edificios y calles. Ahora bien, una concentración espacial de edificios y calles -una aglomeración- es el soporte físico de una concentración espacial de población. Las ideas de Lynch y Rodwin sugieren que, en cualquier país, cualquier concentración de edificios y calles tendría que poderse detectar y delimitar, prescindiendo de información sobre actividades humanas, mediante el solo recurso al examen de la forma física, sea sobre mapas topográficos, fotografías aéreas o imágenes satelitarias, sea sobre el terreno (con el auxilio de meros croquis).¹⁸ Sólo después, a través de un censo se podría asignar un subconjunto de la población del país a cada una. No es fácil fundamentar cómo llevar a cabo estas tareas. No tiene por qué serlo. Lo importante es que sea fácil llevarlas efectivamente a cabo. Como se verá en el capítulo 19, lo es.

En diversos países se utilizan definiciones censales de "localidad" que obedecen primariamente al criterio físico. Entre ellas son notorias la de *Urbanized Area* (UA: área urbanizada) en Estados Unidos desde el censo de 1950, y la de *agglomération multi-communale* (aglomeración multicomunal) en Francia desde el censo de 1954.¹⁹ En ambos países se utilizan, además, una

¹⁶ Lynch y Rodwin (1958, p. 205) reconocen que las actividades que designan como "fijas" no lo son del todo. Por ejemplo, dentro del edificio de una empresa los empleados se desplazan de un lugar a otro para cumplir sus tareas. Pero nadie confundiría esos desplazamientos con el que cualquiera de esos mismos empleados efectúa cuando va desde ese edificio hasta el de otra empresa donde, por ejemplo, tiene que cotejar ciertos documentos. A propósito, puede objetarse el léxico que Lynch y Rodwin utilizan, pero ellos mismos se adelantan a la objeción. Así, especifican que "sistema de flujo" es en realidad espacio adaptado: adaptado a actividades de circulación. Más de veinte años después de aparecido el mencionado artículo, uno de sus dos autores, Lynch (1981, pp. 345-348), insistió en comentar la ambigüedad inherente al léxico disponible. A su modo de ver, esa ambigüedad obliga, por ejemplo, a usar el término "templo" tanto para referirse a un tipo de forma física como a un tipo de actividad humana, a pesar de que es posible residir en un templo y es posible celebrar un acto litúrgico en una plaza.

¹⁷ Otros estudios de la misma época también contribuyeron a la separación conceptual entre formas y actividades. Es de rigor referirse a los de algunos prominentes urbanistas: Blumenfeld (1949, 1964), Lynch (1961), y Chapin y Hightower (1965). Años más tarde, Chapin y Kaiser (1979) sintetizaron y comentaron esas y otras contribuciones acerca de la misma cuestión. Pero ni siquiera el propio Kevin Lynch llegó a vincular sus ideas con la posibilidad de *definir* "localidad". Tampoco, entre tantos, Amos Rapoport (1977), en un denso libro sobre la materia. Sorprende, por lo demás, que ninguna definición censal oficial reciente de "localidad" haya sido influida por alguno de esos valiosos trabajos.

¹⁸ Ver más detalles en Vapñarsky (1978, pp. 97-115).

¹⁹ La definición de *Urbanized Area* (UA) del censo de Estados Unidos de 1950 y su perfeccionamiento en el censo de 1960 fueron sintetizadas y criticadas con envidiable habilidad en Murphy (1966, pp. 13-14 y 25-32). Referirse a obras más actualizadas, donde se expongan y comenten modificaciones posteriores sólo de minucias a la definición original, sería entrar en cuestiones irrelevantes para los propósitos de este trabajo. Sólo conviene señalar que es inherente a esa definición detectar, antes que nada, una localidad en sentido jurídico, es decir, un municipio (*incorporated city*), que alcance o supere el umbral de 50.000 habitantes. Ese municipio integrará *entero* la UA. Por concisión se obviarán detalles. También comentarios críticos: apenas diferirían de los que, en relación con la *agglomération multi-communale* de los censos de Francia, se harán enseguida en el texto.

definición censal que obedece primariamente al criterio interaccional y otra que obedece estrictamente al criterio jurídico. Pero también en ambos países la correspondiente definición basada en el criterio físico -al igual que la basada en el criterio interaccional, comentada supra- fue lucubrada para determinar solamente concentraciones de población que alcancen o superen un umbral de decenas de miles de habitantes: 50.000 en Estados Unidos, 20.000 en Francia. No puede aplicarse a concentraciones que no alcancen el umbral de población preestablecido, porque constriñe al criterio físico la incidencia perturbadora del criterio jurídico. El criterio en que se basan esas definiciones es en realidad mixto, y hay criterios mixtos satisfactorios. No éste. Así, la *agglomération multi-communale* en Francia es en realidad un mosaico de *communes* (conceptualmente, y en el castellano de España, exactamente *municipios*); por más que a su definición censal la complementa la de *agglomération mono-communale* (aglomeración monocomunal), también en esta última se adopta el umbral de 20.000 habitantes.²⁰ Y, dado que una *commune* de población muchísimo menor puede comprender varias localidades físicas además de campo abierto,²¹ la *commune* no se presta a considerarla como aproximación a una *agglomération mono-communale* ni debería considerársela, entera, como integrante de una *agglomération multi-communale*.

Parecida a la de *agglomération multi-communale*, pero muchísimo más restrictiva, es la definición de *conurbation* (conurbación) usada en los censos de Gran Bretaña desde mediados de los años 1950. Se la aplica a poquísimas concentraciones espaciales de población, las mayores. Ninguna debe de tener hoy menos de un millón de habitantes.²²

Un punto de vista muy distinto orienta la definición de "distrito densamente habitado", abreviado DID en la bibliografía especializada (por *Densely Inhabited District*, traducción del japonés al inglés), que se usa desde 1960 en los censos de Japón.²³ Cada DID tiene cuando menos 5.000 habitantes y se extiende íntegramente por dentro de una sola área político-administrativa de cierto tipo, cuando más hasta el propio límite de ésta. Pero es de por sí una localidad o *integra con otros DID* una localidad, entendida como aglomeración: según el criterio físico de definición. Es menester aclarar lo dicho. Como algunos DID no llegan hasta ese límite, cada uno es de por sí una aglomeración. Como otros DID llegan justo hasta dicho límite, si dos o más son colindantes es el usuario de la información censal quien, si lo desea o necesita, puede combinarlos en un *mosaico*, que será una única aglomeración, atravesada por límites administrativos. Los méritos de la idea han sido ampliamente reconocidos. Obsérvese, sin embargo, que aplicando la definición de DID se pueden detectar tan sólo aglomeraciones que, si consisten en un solo DID, alcanzan o superan el umbral de 5.000 habitantes y, si consisten en más de un DID, alcanzan o superan un umbral variable según el caso, pero siempre mucho más alto: 10.000 habitantes si consisten en dos DID, 15.000 si consisten en tres, etc.

²⁰ Las definiciones censales de *agglomération mono-communale* y *agglomération multi-communale* que, con leves cambios, siguen hoy en vigor en Francia, fueron elaboradas a través de sucesivos tanteos con anterioridad a 1965: ver, en su orden, Bénard (1952), Rouge (1958), Le Fillatre (1961), Carrière y Pinchemel (1963), y Prost (1965). La aglomeración de París fue objeto de una definición especial, sobre la base de estudios mucho más minuciosos. No lo son menos sus resultados: ver la exposición detallada de Bastié y Briclier (1960) o la compacta de Linde (1965, p. 32).

²¹ Entre las tres a cuatro decenas de miles de *communes* de Francia -más que la suma de las de todos los demás países europeos- solamente alrededor de 20 por ciento pasan de 1.000 habitantes.

²² El concepto de *conurbation* fue introducido y bautizado poco antes de la Primera Guerra Mundial por el célebre urbanista escocés Patrick Geddes (1968 [1915]). Entre especialistas en problemas de la urbanización se lo conoció con prontitud. Pocos años después, Fawcett (1922) lo aplicó a resultados censales. Lo hizo de nuevo diez años más tarde (Fawcett, 1932). Prosiguiendo la vía que él había abierto, otros estudiosos, entre ellos Robinson (1953, 1956), y Feery (1955) lo aplicaron luego a resultados de nuevos censos. Sólo entonces -tardíamente- el concepto fue objeto de una definición censal oficial: ver General Register Office (1956).

²³ Sobre los DID informa detalladamente United Nations (1969, pp. 9-10 y 94). Ver también los comentarios de Wander (1975, p. 97).

En la Argentina, aplicando una única definición de "localidad" basada en el criterio físico, en el censo de 1970, y de nuevo en el de 1980, el organismo censal nacional intentó detectar y delimitar con exactitud no sólo las mayores localidades físicas del país, sino *todas*, incluso las más pequeñas. En la nómina de localidades de cualquier censo anterior, una localidad física atravesada por límites político-administrativos a menudo figuraba indebidamente seccionada en dos o más asentamientos, como si no hubiese sido una sino dos o más localidades. Hasta algunas localidades *no* atravesadas por límites político-administrativos figuraban de ese modo seccionadas. En los censos de 1970 y 1980 esos problemas no terminaron de resolverse.²⁴ Pero lo elaborado en esos dos censos sirvió como invalorable antecedente para preparar la definición de "localidad", entendida como aglomeración, adoptada en el de 1991 y expuesta en el presente volumen.

D. El criterio jurídico de definición: el *municipio*

Definiciones censales de "localidad" que responden al criterio interaccional o al criterio físico comparten un rasgo que merece destacarse: incumbe al diseñador del censo suministrarlas. No lo comparte una definición que responda al criterio jurídico (o legal, o político: también de estas otras formas se lo podría denominar): la definición, suministrada por el legislador, está dada de antemano.

Difícilmente se hallará un estado donde falte una peculiar institución política: la del gobierno, en principio elegido por sufragio, cuya jurisdicción territorial tiene alcance sólo local. Más aún, en la historia de Europa -no en la de América hispánica, la Argentina incluida- la institución preexiste a la formación de los estados soberanos modernos. De acuerdo con el criterio *jurídico* de definición, la jurisdicción territorial de un gobierno de alcance local es una localidad. La lectura atenta de los asientos pertinentes en el *Diccionario* de la Real Academia Española sugiere denominar *municipalidad* exclusivamente a la institución y *municipio* exclusivamente a su jurisdicción territorial. En la Argentina es común el uso oficial de cualquiera de los dos vocablos en lugar del otro. Además, en algunas provincias es común el uso oficial de alguna otra expresión -por ejemplo, "comisión de fomento"- para denominar a la institución cuando es menos importante que la denominada "municipalidad", o de alguna otra expresión -por ejemplo, "comuna"- para denominar a la jurisdicción territorial cuando es menos importante que la denominada "municipio". La gama de denominaciones oficiales es grande: varias decenas de términos o giros para designar gobiernos locales de carácter esencialmente similar, o jurisdicciones territoriales de gobierno local de carácter esencialmente similar.

De aquí en adelante se prescindirá del vocablo "municipalidad". Además, se usará el vocablo "municipio" para designar a un trozo de la superficie de la Tierra que *conceptualmente* (jurídicamente, políticamente, administrativamente, según se prefiera) es un municipio, cualquiera sea el vocablo que le sirva de denominación oficial: "municipio" o algún otro.

²⁴ Poco antes de efectuarse el censo de 1970, el organismo censal nacional introdujo el término "aglomerado". La intención era doble: por un lado, usarlo como denominación de cualquier localidad, por pequeña que fuera, atravesada por tales límites, pero, por otro lado, no usarlo sino aplicado a ellas, sobre todo no usarlo como denominación de localidades grandes solamente por ser grandes. Esa intención no se cumplió sino en parte. Así, las localidades por lo general *se delimitaron bien*, pero entre las no decididamente grandes las hay que, por *no haberse detectado bien*, aparecen en la nómina como si hubiesen sido dos, y aun más de dos, localidades distintas. En publicaciones del censo inmediatamente posterior, de 1980, el organismo censal nacional dio al término "aglomerado" un sentido algo distinto. En publicaciones del mismo censo (y ya antes, en publicaciones del de 1970), ciertas direcciones provinciales de estadística lo usaron como mero sinónimo de "localidad". Con esto, la intención original quedó del todo desvirtuada. Para más detalles, ver Vapňarsky (1989).

En un censo nacional, para adoptar la definición de "localidad" basada en el criterio jurídico es imprescindible, no sólo que los municipios sean mutuamente excluyentes sino que todos tengan límites precisos y fácilmente reconocibles en el terreno.

La Argentina es un *estado federal*. Las veintitrés provincias actuales son sus *estados-miembros*. Habiéndose provincializado un año antes de efectuarse el censo de 1991 el que había sido territorio nacional de Tierra del Fuego,²⁵ queda desde entonces fuera del territorio argentino que corresponde a las provincias solamente la ciudad de Buenos Aires: la Capital Federal. La Constitución Nacional, por su artículo 3º, obliga a las provincias a asegurar un "régimen municipal". En el texto todavía vigente en 1991 les dejaba amplia libertad para hacerlo cada una a su manera. (En la reforma de 1994, por el nuevo artículo 123º se ha agregado una obligación así expresada: "... asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".) La consecuencia es un régimen municipal distinto en cada provincia. En el texto todavía vigente en 1991, la Constitución Nacional también fijaba un régimen municipal sui generis para la Capital Federal. (En la reforma de 1994 se lo reemplazó por un sistema de gobierno "autónomo" también sui generis.) *Solamente para fines estadísticos y censales*, la Capital Federal era y sigue siendo, según convenga, asimilable a un municipio o a una provincia. O, también, a un departamento: en cada provincia, componen un mosaico sin residuo sus departamentos (partidos, en la sola provincia de Buenos Aires), áreas oficiales con funciones múltiples en algunas provincias (caso extremo, la de Buenos Aires), pero prácticamente nulas en otras (caso extremo, la de Río Negro).

En contraste con las provincias y la Capital Federal, o con los departamentos y partidos, los municipios están lejos de componer un mosaico sin residuo en el territorio argentino. Componen un conjunto de áreas mutuamente excluyentes, del cual *algunos subconjuntos* más o menos numerosos son mosaicos. Lo son, y sin residuo, los subconjuntos de municipios de ciertas provincias, entre otras Buenos Aires, Santa Fe, La Pampa y posiblemente (las normas jurídicas pertinentes dan pie también a otra interpretación) asimismo Córdoba; como estas cuatro provincias son colindantes, dichos mosaicos sin residuo son a su vez piezas que componen un mosaico mayor. No son mosaicos sin residuo los subconjuntos de municipios de varias de las otras provincias argentinas, entre ellas Santiago del Estero, Chaco, Neuquén y Chubut; por excepción, en algunas de ellas dos o más de los municipios que cada una contiene componen uno o más mosaicos. Sirva de ejemplo la provincia del Chaco. Componen un mosaico los municipios Resistencia (capital de la provincia), Barranqueras, Fontana y Puerto Vilelas, en el departamento San Fernando. No cada uno de estos cuatro municipios, pero sí el mosaico que los cuatro componen, está separado de cualquier otro municipio de la provincia por tierras residuales. Es enorme el residuo que deja en el territorio provincial el conjunto discontinuo formado por ese mosaico, por algún otro (como el que componen los municipios La Leonesa y Las Palmas, departamento Bermejo) y por los municipios restantes, no agrupados en mosaicos. En ese residuo las cuestiones de carácter equivalente a las típicamente municipales incumben a autoridades provinciales.²⁶ Lo dicho sobre el Chaco vale, *entre otras*, para las otras tres de aquellas cuatro provincias.

²⁵ La provincia fue creada por ley 23.775, sancionada el 16 de abril de 1990 y, con alguna salvedad, promulgada el 15 de mayo: exactamente un año antes del día del censo de 1991. Aunque la constitución correspondiente fue sancionada pocas semanas después del día del censo, ha de entenderse que en ese preciso día el ex territorio nacional era ya provincia. Ver detalles en Rey Balmaceda (1990, 1991).

²⁶ No pueden incumbir a autoridades departamentales. En el Chaco, no las hay: el departamento no es una unidad territorial oficial con funciones políticas, o aunque sólo sea administrativas, que puedan absorber las de índole típicamente municipal. Lo es en provincias como Mendoza o Buenos Aires, pero sólo porque con el departamento coincide un municipio. No lo es en provincias como Santa Fe o Entre Ríos, pues con el departamento sólo coincide la jurisdicción territorial de una autoridad policial (acaso también la de alguna otra). Tampoco lo es en alguna otra provincia, como Córdoba, donde con el departamento no coincide ninguna jurisdicción territorial, aunque sí una circunscripción electoral. No lo es de ninguna manera en más de un tercio de las provincias argentinas, el Chaco inclusive, porque en ellas no coincide con el departamento ninguna jurisdicción territorial, ni siquiera una circunscripción electoral.

Se desprende de todo lo expuesto que, si en la Argentina la definición censal oficial de "localidad" respondiera al criterio jurídico, el conjunto de las localidades de la nómina censal cubriría *toda* la extensión y población *de algunas* provincias, pero sólo *parte* de la extensión y población *de otras*. La incoherencia es patente. No se desvanece, aunque algo se amortigua, agregando a la nómina de municipios una nómina complementaria de áreas residuales por departamento: por departamento, téngase en cuenta, de cada provincia donde los municipios *no* componen un mosaico sin residuo.

A diferencia de los municipios de la Argentina, los de casi todos (tal vez todos) los países europeos, *además* de ser áreas mutuamente excluyentes componen un mosaico que no deja ningún residuo: coincide exactamente con el territorio del estado. En esos países una definición censal de "localidad" basada en el criterio jurídico era la única imaginable cuando comenzaron a realizarse regularmente censos nacionales de población: en Suecia, ya a fines del siglo XVIII. No obstante, se sabe desde hace mucho que, incluso en países europeos, una definición jurídica de "localidad" favorece ciertos usos de la información censal en detrimento de otros. Por esa razón, hoy, en varios países de más de un continente, el correspondiente organismo censal utiliza una *definición adicional* de "localidad" basada en el criterio físico y hasta *otra aún* basada en el criterio interaccional. Son ejemplos las varias definiciones que se comenzaron a usar en los censos de Estados Unidos y Francia a mediados del siglo XX: se las ha comentado supra.

Difícilmente una definición censal de "localidad" que responda al criterio jurídico podrá ampararse en un fundamento teórico, que tendría que provenir de disciplinas como la sociología, la geografía o el urbanismo.²⁷ La definición -recuérdese- es siempre obra del legislador, no del diseñador de un censo. Aunque haya tenido en su origen un fundamento teórico en las ciencias sociales, los resultados de aplicarla, los municipios concretos, tienden a persistir incólumes durante suficiente tiempo para que aun la misma definición, con el mismo fundamento teórico, si de nuevo se aplicara daría resultados acaso completamente distintos. De todos modos, cuando en la Argentina eventualmente se crean municipios o se alteran límites de municipios preexistentes no son consideraciones teóricas sino pragmáticas, especialmente políticas, las que suscitan el cambio. Ello, siempre y cuando no prevalezca la mera improvisación.

E. Ventajas y desventajas diferenciales de los tres criterios de definición de "localidad"

Supóngase que en el territorio de la Argentina se aplicaran en un mismo censo tres definiciones de "localidad", basadas respectivamente en cada uno de los tres criterios puros comentados. Se obtendrán tres nóminas de localidades. Serán iguales en las tres nóminas los nombres de la mayoría, pero no la magnitud de población y los límites espaciales de cada una. En consecuencia, tampoco será igual en las tres nóminas el número de localidades.

Por complejo, sirve de excelente ejemplo lo que con deliberada vaguedad aquí se comenzará por llamar "Buenos Aires". Ha de considerarse, por de pronto, como localidad *jurídica*: sin duda, cuando se realizó el censo de 1991 había un municipio llamado Buenos Aires. Con 200 kilómetros cuadrados, se le asignaron 2.965.403 habitantes. Ha de considerarse, *también*, como localidad *interaccional*. Sobre tal entidad poco puede decirse: solamente que en 1991 debía de superar

²⁷ Una cosa es la fundamentación teórica *en el derecho* de la *institución* municipal. Otra cosa es la fundamentación teórica *externa al derecho* de la determinación de la *jurisdicción territorial* municipal: de lo que en tratados de derecho municipal argentino se conoce como "base territorial del municipio" (ver, v.gr., Zuccherino, 1992, pp. 154-157, 256, et passim).

holgadamente la extensión pero estrechamente la población de la localidad física que contiene. En efecto, Buenos Aires ha de considerarse, *también*, como localidad física. Es con este carácter como figura en la nómina de localidades del censo de 1991, y también ya en las nóminas de los censos de 1970 y 1980. En el de 1991, cuando debía de cubrir entre 2.000 y 2.500 kilómetros cuadrados,²⁸ se le asignaron 11.298.030 habitantes. Tan grandes son las divergencias entre la localidad jurídica y la localidad física que, siguiendo una práctica internacional generalizada, el organismo censal nacional no llama "Buenos Aires" sino "Gran Buenos Aires" a esta última. No deja de ser una concesión: aclarando que se trata de la localidad física, habría que llamarla "Buenos Aires", a secas.

Sin embargo, la concesión es insoslayable. El topónimo "Buenos Aires" evoca la imagen de una localidad jurídica, siendo así que la localidad física (la aglomeración) abarca enteras *varias* localidades jurídicas (municipios) y hasta se extiende más allá, sobre porciones de otras. Por el contrario, introduciendo a efectos comparativos otro ejemplo, aunque también el nombre "Tandil" evoca -por lo menos en tandilenses- la imagen de una localidad jurídica (el partido Tandil de la provincia de Buenos Aires, con el cual *coincide un* municipio), ésta abarca, recortadas sobre una vasta extensión de campo abierto, *varias* localidades físicas (aglomeraciones).

Comparando el ejemplo "Buenos Aires" con el ejemplo "Tandil", queda en claro que, no habiendo correspondencia biunívoca entre localidades jurídicas y localidades físicas, sólo por casualidad podría, en un mismo censo, el número de las registradas en la nómina de aquéllas ser igual al de las registradas en la nómina de éstas. Considérense los resultados definitivos del censo de 1991, en el cual "localidad" se definió exclusivamente según el criterio físico: como aglomeración. En el ejemplo "Buenos Aires", el área que en la nómina de localidades físicas corresponde a *un solo asiento*, en una eventual nómina de localidades jurídicas correspondería a *varios asientos*, puesto que la localidad física se extiende sobre veintisiete localidades jurídicas: veintisiete municipios.²⁹ A la inversa, en el ejemplo "Tandil", el área que en una eventual nómina de localidades jurídicas correspondería a *un solo asiento*, en la nómina de localidades físicas corresponde a *varios asientos*, puesto que, por dentro de la localidad jurídica, un municipio, se extienden varias localidades físicas: varias aglomeraciones.

Similares serían las conclusiones de comparar, con las localidades jurídicas Buenos Aires y Tandil, las localidades interaccionales Buenos Aires y Tandil, respectivamente. Pero, de nuevo, nada podría decirse taxativamente sobre estas últimas.

Supóngase ahora que, en un mismo censo, a cada uno de esos tres criterios puros *para definir "localidad"* se le agregara cierto umbral de población, por ejemplo el arbitrario de 2.000 habitantes adoptado en la Argentina desde el censo de 1914, *para clasificar como "urbanas"* a las localidades que lo alcancen o superen. Entonces la población "urbana" argentina será distinta según de cuál de las tres nóminas se tomen las cifras de población asignadas a las localidades que han de ser clasificadas como "urbanas".

²⁸ Buzai (1993, p. 346) ha calculado con exactitud la superficie para diversas fechas: en 1980, año del censo nacional inmediatamente anterior al de 1991, era ya de 2.140 kilómetros cuadrados. Pero el cálculo de este autor no se refiere a la superficie de la localidad física, de la aglomeración: no se refiere a la superficie que se habría obtenido aplicando el método, basado en la teoría de la forma urbana, que se expondrá en el capítulo 19. Se refiere a una superficie seguramente mayor.

²⁹ Desde la fecha del último censo, por partición del ex partido General Sarmiento en tres (San Miguel, José C. Paz, y Malvinas Argentinas), creación de dos (Ituzaingó y Hurlingham) con tierras del partido Morón, y de otros dos (Ezeiza y Presidente Perón) con tierras de los partidos Esteban Echeverría, Florencio Varela y San Vicente, la aglomeración Buenos Aires, *delimitada en 1991*, ha venido a quedar por dentro de un mosaico de *treinta y tres* municipios: seis más que en aquella fecha.

En suma, además del grado de *cobertura* del censo y de la calidad de la *aplicación de la definición* censal de "localidad" que se adopte, el propio *criterio de definición* es factor que afectará decisivamente 1) el número de localidades que figuren en una nómina censal, 2) la población que se asigne a cada una y, por lo tanto, también 3) la población que se asigne a cualquier subconjunto de ellas, por ejemplo, el de las que se pretenda clasificar como "urbanas".

Bien o mal entendido y aprovechado, en los censos argentinos siempre el criterio físico sirvió como base para definir "localidad". Suponiendo que la cobertura haya sido siempre aceptable, es éste el criterio de referencia para evaluar la información cuantitativa que en cualquier censo nacional argentino de población, o de población y vivienda, se haya asignado a una particular localidad.

Se examinarán ahora las ventajas y desventajas *relativas* de definiciones censales que respondan a cada uno de aquellos tres criterios puros.

Pro y contra del criterio jurídico

En ningún censo nacional de población debería descartarse el *criterio jurídico* de definición de "localidad". En la Argentina, a cualquiera de las tres *escalas del estado* -federal, provincial y municipal- se necesitan, y con toda razón las respectivas autoridades suelen exigirlos, datos censales desagregados por municipio. Sin embargo, nunca el organismo censal nacional de la Argentina ha suministrado una nómina, y una nómina *completa*, de localidades concebidas según el criterio jurídico de definición: entendidas como municipios. Las razones son varias. Pero hay una que domina a cualquier otra. Para suministrarla, dicho organismo antes tendría que disponer de un mapa *oficial* donde se representen los límites exactos de *todos* los municipios del país. *Ese mapa no existe*. En algunas provincias, como Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos o La Pampa, todos los municipios tienen límites precisos establecidos en el papel (normas constitucionales y legales, planos catastrales, etc.) y reconocibles en el terreno (calles, alambrados, mojones, etc.). Pero no en la mayoría de las provincias. En esa mayoría los límites de algunos municipios nunca fueron fijados ni siquiera sobre el papel; los de otros fueron alguna vez fijados sobre el papel pero nunca sobre el terreno; los de otros aún fueron alguna vez fijados sobre el papel y luego también sobre el terreno, pero llegado el momento de trazar la cartografía de un censo no fue posible reconocerlos sobre el terreno.³⁰

Se denominen o no municipios, habiendo tantos con límites inidentificables en el terreno o hasta inexistentes en el papel, sólo de algunos -en ciertas provincias, ha de reconocerse, de todos- sería posible representar sus límites en un mapa de la Argentina.³¹

³⁰ Un ejemplo de este último caso es el municipio Viedma, capital de la provincia de Río Negro, en el departamento Adolfo Alsina. Sus límites pueden observarse claramente en planos catastrales delineados hace muchas décadas. Pero, poco después de asumir sus cargos, en 1958, las primeras autoridades de la recién creada provincia (entre 1884 y 1955, territorio nacional), en el valle inferior del río Negro fue modificado el trazado catastral para adecuarlo al de los canales de riego que allí se iban a construir. Al demarcarse el nuevo trazado desaparecieron los mojones que hasta entonces habían permitido reconocer en el terreno los límites del municipio. Más de tres décadas después, cuando la correspondiente dirección provincial de estadística (DPE) publicó datos provisionales del censo de 1991, trató de desagregarlos por municipio. No lo pudo hacer para el municipio Viedma. En su lugar, tuvo que publicar, para el departamento Adolfo Alsina, datos desagregados por aglomeración y resto del departamento.

³¹ En la Argentina hay no menos de mil seiscientos municipios, aunque no más de dos mil doscientos. Determinar el número exacto supone tomar una decisión acerca de qué jurisdicciones de gobierno local considerar *conceptualmente* como municipios, haciendo caso omiso de sus denominaciones oficiales: "municipio", pero también "comuna", "comuna rural", "comisión de fomento", "comisión municipal", "junta vecinal", "junta de gobierno", etc. Estos términos son doble, triple y hasta cuádruplemente engañosos. Algunos no designan jurisdicciones territoriales sino autoridades de esas jurisdicciones. Algunos se aplican en ciertas provincias, pero no en otras, a jurisdicciones territoriales de gobierno local no elegido por sufragio sino designado por autoridades provinciales. Algunos se aplican en ciertas provincias no a jurisdicciones territoriales de gobierno local sino a porciones de ellas, con autoridades que en algunos casos están elegidas por sufragio y en otros están designadas por y subordinadas a las de cierta indudable jurisdicción territorial de gobierno local. Además, en algunas

Para la gestión de gobierno y administración pública, el criterio jurídico de definición censal de "localidad" es de interés prioritario. Sólo las señaladas situaciones de hecho han impedido al organismo censal nacional adoptarlo.³²

Para la labor de investigación y planificación el criterio jurídico es un valioso complemento del criterio físico. Nada en las situaciones de hecho expuestas autoriza a desconocer el papel que los límites municipales desempeñan en la estructura demográfica, social y económica desplegada sobre el territorio del estado.³³ Sin embargo, aunque el organismo censal nacional se atenga exclusivamente al criterio físico para *definir* "localidad", puede -con algunas excepciones- *desagregar* información, acerca de cierta localidad atravesada por un límite municipal, *por porción* que queda a uno u otro lado de ese límite.³⁴

provincias alguno de esos términos (v.gr., "comuna" en Río Negro) designa un tipo de jurisdicción de creación reciente y con autoridades elegidas, que sustituye a otro término (en Río Negro, "comisión de fomento"), que designaba un tipo de jurisdicción creado hace más de cien años, con autoridades designadas; pero todavía no se ha llevado a la práctica lo establecido por la nueva norma jurídica (en Río Negro, diez años después del cambio constitucional todavía hay "comisiones de fomento" designadas en lugar de "comunidades"). No sólo la caótica terminología y la discrepancia entre la norma jurídica y la puesta en práctica de esa norma obstaculiza tomar aquella decisión. En la Argentina hay veintitrés provincias. Más que una decisión tendrían que tomarse veintitrés decisiones (o veinticuatro: ¿sigue siendo la ciudad de Buenos Aires un municipio?).

³² En las publicaciones de cualquier censo nacional de población (o de población y vivienda) ciertamente se encontrará información cuantitativa desagregada por municipio. No ha de buscársela en una nómina censal de localidades entendidas como municipios: no existe tal nómina en ningún censo. Ha de buscársela en cuadros por Capital Federal -caso obvio- y por departamento o partido, *siempre que con el departamento o partido coincida un municipio*. Es éste el caso de los partidos de la provincia de Buenos Aires y los departamentos de la de Mendoza y unas pocas otras provincias. También es el caso del departamento Capital de la provincia de Córdoba, el departamento San Pedro de la de Misiones, y tal vez algún departamento de alguna otra provincia.

³³ Considérese de nuevo como ejemplo a la Capital Federal: la ciudad de Buenos Aires. Hasta un tiempo después de efectuado el censo de 1991 como municipio y luego como "ciudad" con un sistema de gobierno autónomo, desde 1887 sus límites jurídicos son el Río de la Plata, el Riachuelo y la línea quebrada *externa* de la franja que desde 1939 es avenida General Paz. A lo largo de ésta, pero dentro del municipio de Buenos Aires, no mucho después de inaugurarse la avenida se consolidó una concentración fabril. ¿Por qué precisamente allí? Provee las bases de una explicación Giberti (1978). En esa época, dentro del municipio predominaban, distribuidos aquí y allá, establecimientos industriales pequeños (en realidad, talleres), cuando más medianos. Por lo general, un empresario residía muy cerca de su establecimiento; a veces en el mismo predio. Si decidía erigir un nuevo establecimiento, tenía mucho peso su preferencia por un predio dentro del municipio mismo; dados los precios diferenciales del suelo, cuanto más cerca del límite con la *provincia* de Buenos Aires, y cuanto más lejos del centro comercial y administrativo del *municipio* de Buenos Aires, le fuera posible. Al principio, ninguna norma jurídica restringía esa preferencia. Sólo en 1944 el código (municipal) de la edificación prohibió instalar nuevas industrias en ciertas zonas del municipio de Buenos Aires. Aproximadamente diez años después de sancionada esa norma comenzó lo que Giberti (escribiendo hace veinte años) llama "período de la industria actual", caracterizado entre otras cosas por la instalación de establecimientos mucho más grandes. Comenzó simultáneamente a reorientarse la localización industrial en favor de algún lugar más allá de esos límites jurídicos, sin perjuicio de que las oficinas de la empresa permanecieran las más de las veces dentro de dichos límites. Mucho después, en 1972, una ley (nacional, reemplazada al año siguiente por otra aún más restrictiva) extendió la prohibición de 1944 a todo el municipio.

³⁴ Lo apuntado en la nota 33 sobre localización industrial dentro y fuera de la localidad jurídica Buenos Aires sirve doblemente como ejemplo. Por un lado, como ejemplo de la importancia, no sólo para satisfacer necesidades de gobierno sino de investigación, de la comparabilidad de información censal desagregada por localidad jurídica: por municipio. Pero se necesitaría, para satisfacerlas, introducir en el diseño censal una definición de "localidad" que responda al criterio jurídico. Se ha mostrado que poderosos obstáculos prácticos se oponen a ello. Por otro lado, sin embargo, lo apuntado sirve también como ejemplo de la incidencia de los límites jurídicos sobre la organización espacial *interna* de una localidad que, de acuerdo con el criterio físico (y, con mayor razón, del interaccional) de definición de "localidad", desde mucho antes de inaugurarse en 1939 la avenida General Paz se extiende mucho más allá de ésta y del Riachuelo. En cualquier localidad física donde esa incidencia es importante, sea Gran Buenos Aires con más de 11 millones de habitantes en 1991, sea Sierra de la Ventana-Villa Arcadia con menos de 1.200, aunque para estudiarla no es indispensable introducir en el diseño censal una definición de "localidad" como municipio, lo es prestar atención a los límites jurídicos (de municipios) en la nómina censal de localidades físicas (aglomeraciones).

Seguramente es siempre posible tener en cuenta un límite jurídico que atraviesa una localidad física si *separa dos municipios*. El segmento de límite que la atraviesa está seguramente delineado con exactitud en el papel y demarcado con claridad en el terreno: de no haberlo estado alguna vez, inevitables conflictos entre los municipios afectados habrían obligado a dirimir la cuestión y precisarlo. Seguramente ello no es siempre posible si el límite jurídico *separa un municipio de tierras que quedan por fuera de cualquier municipio*, situación común en las provincias ya comentadas (Santiago del Estero, Chaco, Neuquén y Chubut) y también en otras. No siempre el límite entre un municipio y tierras fuera de cualquier municipio está indicado en el papel. Si lo está, no siempre se lo puede reconocer en el terreno. Ilustra este último problema el ejemplo de Viedma, detallado en la nota 29, supra. Si la aglomeración Viedma-Carmen de Patagones se expandiera hacia el segmento del límite del municipio Viedma que no es posible reconocer en el terreno, no incumbiría al organismo censal provincial, menos aún al nacional, resolver el problema. Si se decidiera respetar el límite municipal fijado en el papel, resolverlo incumbiría directamente al organismo *catastral* provincial. Si se decidiera alterarlo, resolverlo incumbiría a las autoridades *políticas* provinciales, que tendrían que sancionar una nueva ley.

Pro y contra del criterio físico

El *criterio físico* de definición de "localidad" es insustituible para satisfacer una numerosa variedad de necesidades académicas, técnicas y administrativas de información censal. Aplicar la definición basada en este criterio es determinar la localidad *visible*: la aglomeración. El contraste visual entre aglomeración y fondo sobre el cual se recorta es tan fuerte que ha llevado a inventar la expresión "paisaje urbano" para designar algo intrínsecamente distinto que el "paisaje": serrano, desértico, lacustre, etc.³⁵ Dominan el paisaje urbano edificios, calles, plazas, playas de estacionamiento, estaciones ferroviarias, instalaciones portuarias. No áreas de explotación agropecuaria o minera, mucho menos áreas nunca modificadas directamente por el ser humano. Salvo leyendo carteles que lo indiquen, no se pueden ver los límites de un municipio. Ni siquiera leyendo carteles, pues no podría haberlos, se pueden ver los límites espaciales de una comunidad local (es decir, la envolvente de un área de elevada clausura con respecto a los desplazamientos cotidianos pendulares máximos de su población). En cambio, se ve, y de inmediato, el contraste entre paisaje urbano y paisaje.

Sólo *el contraste*. Si, partiendo del centro comercial de una aglomeración suficientemente grande, un peatón se encamina hacia la periferia, puede dejarlo perplejo decidir dónde termina "la ciudad" y comienza "el campo": desde que el automotor comenzó a adquirir un papel preeminente en la distribución y redistribución espacial de la población y la edificación, la transición entre "ciudad" y "campo" se ha ido tornando cada vez menos abrupta.³⁶ Precisamente a ello debe atribuirse que delimitar aglomeraciones plantee los arduos problemas metodológicos que se analizarán en el capítulo 19. Esos problemas se resuelven, prescindiendo de documentación legal o censal, exclusivamente mediante la observación visual, sea indirecta, sobre mapas o fotografías aéreas, sea directa, sobre el terreno. Adoptando una definición satisfactoria de "localidad" basada en el criterio físico, y procediendo de este modo en el momento adecuado, el organismo censal nacional de cualquier país puede tener detectadas y delimitadas todas las localidades de ese país inmediatamente *antes* de llevar a cabo una operación censal.

A diferencia del criterio interaccional de definición de "localidad", que se refiere a un grupo, el criterio físico se refiere a un *área*. Es entonces el criterio óptimo para estudiar y planificar estructuras y procesos *materiales* espacialmente diferenciados. Al igual que el criterio interaccional, el criterio físico se refiere a una entidad dinámica, en ese caso un grupo que cambia en tamaño, composición y organización, en éste un área que cambia en densidad y extensión a medida que cambia la población que la habita (o que la usa, aunque habite fuera de ella). El criterio físico, además, puede servir como sucedáneo del criterio interaccional para estudiar estructuras y procesos *sociales* espacialmente diferenciados. No así el criterio jurídico.

³⁵ El contraste no se nota netamente en castellano, pero sí en inglés. El tan común término inglés *landscape* equivale al tan común término castellano "paisaje". El neologismo técnico inglés *townscape* no hay más remedio que traducirlo al castellano como "paisaje urbano".

³⁶ Que esa transición sea cada vez menos abrupta ha llevado en sociología urbana, geografía urbana y urbanismo a distinguir, a partir del centro de una aglomeración, la "ciudad", el "suburbio" y la "franja rural-urbana". O, con otra terminología, alguna triada más o menos equivalente. Desde que finalizó la Segunda Guerra Mundial, en países anglosajones la bibliografía sobre la transición se multiplicó. Varios años transcurrieron hasta que Kurtz y Etcher (1958) pusieron algún orden en el caos conceptual al que se había llegado: lo evidencia la colección de artículos compilada por Dobriner (1958) y publicada casi simultáneamente con la obra antes mencionada. En relación con la mayor de las concentraciones de población de la Argentina, ver Bozzano (1990), con una bibliografía actualizada hasta casi el momento mismo de realizarse el censo de 1991.

Pro y contra del criterio interaccional

Sea como fuere, para estudiar estructuras y procesos sociales espacialmente diferenciados es el óptimo *el criterio interaccional*.

Es posible separar de innumerables maneras, sin residuo y de manera mutuamente excluyente, la población del territorio argentino en subconjuntos que se correspondan biunívocamente con áreas. Se la puede separar por regiones (según alguno entre los múltiples criterios de regionalización que se podrían proponer), por provincias y Capital Federal, por departamentos y partidos (asimilando la Capital Federal a un departamento entre otros), por municipios (asimilando la Capital Federal a un municipio entre otros) y áreas residuales, por aglomeraciones y áreas residuales.

También se la puede separar por genuinos grupos sociales de base territorial. El criterio interaccional de definición de "localidad" se refiere al grupo social *local* de base territorial: la comunidad local. No se refiere a la población asignada a un área, sea ésta un municipio, área delineada por el legislador de antemano, sea una aglomeración, área delineada por el organismo censal nacional mediante procedimientos cartográficos. Comparar los datos de una misma fecha censal acerca de dos comunidades locales, o de dos fechas censales acerca de una misma comunidad local, es comparar datos sobre *grupos* sociales, no sobre poblaciones que acaso sean grupos sociales, pero que acaso sólo sean meros *agregados* sociales. Comparar entre sí los datos de una misma fecha censal acerca de cada una de las comunidades locales del país es la mejor manera de estudiar la distribución de la población sobre el territorio argentino. Y comparar los datos de dos fechas censales acerca del sistema entero de comunidades locales del país es la mejor manera de estudiar el proceso de concentración de población durante el período intercensal: estudiar el proceso de urbanización.³⁷

Emprender comparaciones semejantes a éstas con datos desagregados no por comunidad local sino por municipio distorsionaría cualquier conclusión. No distorsionaría *cualquier* conclusión emprenderlas con datos desagregados por aglomeración. Ha de tenerse en cuenta, sin embargo, que la envolvente de una aglomeración no tiene por qué coincidir con la del conjunto de las viviendas (consideradas, cada una, como origen de cuando menos un desplazamiento cotidiano pendular máximo) de los miembros de una comunidad local: por lo común aquella, *si existe*, queda dentro de ésta.

³⁷ La ya tantas veces mencionada definición de "urbanización" de Eldridge (1942), citada textualmente en este mismo capítulo, ab initio, falla si se consideran como equivalentes operacionales de "puntos de concentración de población" todos los grupos de base territorial que satisfacen los requisitos *formales* oportunamente expuestos para determinar comunidades locales en censos. Si así se procediera, por definición la Argentina sería siempre un país totalmente urbanizado: por pequeño que sea uno de esos grupos de base territorial local, será un "punto de concentración de población". Pero no cualquier grupo que satisficiera esos requisitos formales reuniría además los rasgos *sociológicos* que justificarían caracterizarlo como comunidad local. Por ejemplo, por alejado que esté de cualquier otra concentración de población, no es una comunidad local un convento, que no puede persistir más allá de la vida de sus miembros sino reclutando nuevos miembros desde afuera: una comunidad local necesariamente comprende varones y mujeres. Tampoco lo es una familia aislada: una comunidad local es en rigor *un grupo de familias*: un grupo de grupos. Tampoco, ni qué hablar, un ermitaño: un individuo no es un grupo. Si se confeccionara una nómina censal de localidades que satisficiera todos esos requisitos formales, antes de admitir que, operativamente, puede considerársela como genuina nómina de comunidades locales, habría que depurarla. Ante todo, habría que excluir de la nómina cada supuesta localidad interaccional que consista solamente -solamente- en un hogar colectivo *aislado*: un convento, una prisión, un cuartel militar, un hogar de ancianos, etc. Las supuestas localidades excluidas por esta razón no serían muchas. Más importante, habría que excluir de la nómina todas las demás supuestas localidades que no alcancen cierto prefijado umbral de población. El umbral tendría que ser bajo, del orden de una centena de personas: para conformar una comunidad local bastan unas pocas familias agrupadas sobre una base territorial, con tal de estar suficientemente alejadas del más cercano conjunto de otras familias agrupadas sobre otra base territorial.

Se aclarará esto último. Está, primero, la comunidad local entre cuyos miembros *ninguno* reside *fuera de cierta aglomeración*: caso de un agrupamiento de familias de mineros que habitan en un conjunto de viviendas compacto erigido en medio de un desierto. Pero está también, segundo, la comunidad local entre cuyos miembros *algunos* residen *fuera de cualquier aglomeración*: caso de los habitantes de una aglomeración *con* las granjas de sus inmediaciones, todo en medio de una llanura fértil. Finalmente, tercero, está la comunidad local cuyos miembros, *todos*, residen *fuera de cualquier aglomeración*: caso de un agrupamiento de familias de agricultores que habitan en viviendas, erigidas en el propio predio que cada familia posee, demasiado distantes entre sí para conformar una aglomeración, pero suficientemente cercanas entre sí para asegurar la inserción de todos los miembros de esas familias en una misma red de interacción cotidiana.

Considérese, entre todos estos casos, el segundo, que ha de ser el más común. Cabe entonces agregar que una comunidad local puede trasladarse en el espacio y subsistir en el tiempo aunque desaparezca la aglomeración donde la mayoría de sus miembros residía. En la Argentina, un ejemplo notorio es Federación (provincia de Entre Ríos, departamento Federación). La aglomeración, cubierta por las aguas a raíz de la construcción del complejo hidroeléctrico Salto Grande, fue reemplazada durante el período intercensal 1970-1980 por otra en otro sitio. La comunidad local, la mayoría de cuyos miembros tenían como soporte físico a esa aglomeración, ha mantenido, pese a todo, su identidad y continuidad temporal. Antes y después del cambio de soporte físico, la localidad es la misma si uno se refiere a la *comunidad local*: un grupo. No es la misma si uno se refiere a la *aglomeración*: un área (donde, en el ejemplo, habita la mayoría de los miembros de ese grupo).

Valga lo dicho como análisis al fin y al cabo estático. Pero, en la Argentina no menos que en otros países, durante décadas recientes han estado presentes en la comunidad local dos tendencias opuestas. Por un lado, ha disminuido en magnitud relativa y hasta absoluta la población que trabajaba y residía en campo abierto. Con la difusión masiva del automotor, parte de la que sigue trabajando en campo abierto ha optado por trasladar su lugar de residencia a la aglomeración más cercana, desde donde se desplaza todos los días hasta su lugar de trabajo (mientras otros integrantes de una misma familia, por ejemplo los niños para asistir a la escuela primaria, permanecen durante todo el día en esa aglomeración). Llevada al extremo esta tendencia, llegarían a residir *dentro de cierta aglomeración* todos los miembros de cualquier comunidad local. Por otro lado, con la difusión masiva del automotor parte de la población que siempre había residido en una aglomeración ha optado por trasladar su lugar de residencia al campo abierto circundante, desde donde se desplaza todos los días hasta su lugar de trabajo en la aglomeración (quizá con otros integrantes de una misma familia, por ejemplo los adolescentes para asistir a la escuela secundaria). Llevada al extremo esta otra tendencia, llegarían a residir *fuera de cualquier aglomeración* todos los miembros de una particular comunidad local. Cada una de estas dos tendencias es más o menos intensa según la comunidad local de que se trate.

Se concluye que comunidad local y aglomeración no son las dos caras de una misma moneda. Responden a distintos criterios de definición de "localidad". No son conceptos intercambiables en el diseño de un censo. Por referirse a un genuino grupo social, el concepto de "comunidad local" es superior. Permite, articulando la definición censal con una larga tradición teórica en ciencias sociales, reemplazar mejor que el concepto de "aglomeración" el de "punto de concentración de población", implícito en la definición de "urbanización" de Eldridge. Es entonces el más adecuado para determinar unidades espaciales de alcance local aptas para la investigación social, sincrónica o diacrónica.

F. Recapitulación

En el lenguaje de la calle, de la política, del periodismo, de la administración pública, hasta de la investigación social, el término "localidad" adolece de una implacable vaguedad. Quien lo usa rara vez lo advierte. Así, es común que quien se interesa en saber cuál es la población de, por darle un nombre, la localidad Siracusa, no imagine siquiera que pueda suscitar alguna duda el que intente referirse a un municipio llamado Siracusa, o a una aglomeración llamada Siracusa que acaso abarque sólo parte de ese municipio, o hasta a un barrio, dentro de ese municipio, que alguna vez fue una aglomeración separada de cualquier otra, pero que hoy integra una aglomeración más extensa que el municipio Siracusa entero. Hay en la Argentina multitud de ejemplos, y no sólo de los tipos expuestos. Son tantos los tipos que la confusión es inevitable. Solamente cuando quien se interesa en saber cuál es la población de la localidad Siracusa es precisamente el organismo responsable de diseñar y llevar a cabo un censo, se ve compelido a cuestionar el significado de "localidad" y acabar con su vaguedad. Se ve compelido a *definir* "localidad".

Distintas definiciones son posibles. Ese organismo puede optar por una sola. En un mismo censo, tendría entonces que aplicarla con igual exactitud a todo el territorio del estado. Sólo así asegurará la comparabilidad de datos sobre las localidades que finalmente integren la correspondiente nómina. El mismo organismo puede también optar por más de una definición. En un mismo censo, tendría entonces que aplicar cada una por separado a todo el territorio del estado y, luego, preparar tantas nóminas de localidades como definiciones de "localidad" adopte y aplique.

Se han analizado en este capítulo tres *criterios puros* aptos para definir "localidad" en un censo: jurídico, físico e interaccional. Los tres se prestan a elaborar definiciones que cumplan con las condiciones *lógicas* que deberían imponerse a cualquier definición censal de "localidad": el punto se expondrá en el capítulo 19. Solamente dos, el físico y el interaccional, se prestan a elaborar definiciones que reposen sobre sólidos *fundamentos teóricos*: el punto se ha expuesto en este capítulo. Solamente uno, el físico, se presta a elaborar una definición que, en la Argentina, cumpla con la condición *técnica*, la viabilidad de aplicación, que también debería imponerse a cualquier definición de "localidad": el punto se expondrá en el capítulo 19. Pero ninguno de los tres criterios puros se presta a elaborar una definición censal que satisfaga *todas* las necesidades de *todos* los usuarios potenciales de información censal desagregada por áreas pequeñas.

La conclusión es diáfana: sería ideal usar en un mismo censo tres definiciones de "localidad", que se basen respectivamente en cada uno de esos tres criterios. No es pequeño el esfuerzo que requeriría arribar a ese ideal; quede para censos futuros. En el de 1991 todo el esfuerzo se concentró en perfeccionar la definición basada en el criterio tradicional en los censos argentinos de población, el criterio físico: todo el esfuerzo se concentró en perfeccionar la definición de "localidad" como *aglomeración*.

Capítulo 19

EL PROBLEMA METODOLÓGICO DE DEFINIR "LOCALIDAD" EN CENSOS: LA DETECCIÓN Y DELIMITACIÓN DE AGLOMERACIONES

Además de cumplir con una condición teórica -estar arraigada en el conocimiento disponible en ciencias sociales- o pragmática -entre tantas otras, satisfacer necesidades políticas o administrativas-, cualquier definición censal de "localidad" debería cumplir con varias condiciones metodológicas. Son de dos tipos: lógicas y técnicas.

A. Condiciones lógicas

Por razones lógicas, aplicada en un censo al territorio de un estado cualquier definición de "localidad" debería permitir:

- 1) *Detectar* todas las unidades espaciales de alcance *local* que respondan a la idea sobre la cual reposa la definición, sin repeticiones ni exclusiones.
- 2) *Delimitar* exactamente el área -no necesariamente continua- que abarca cada unidad espacial de alcance *local* detectada.
- 3) *Asignar* a cada unidad espacial de alcance *local* un subconjunto preciso de la población del territorio entero del estado, de tal modo que cualquier persona que integre esa población quede incontestablemente incluida, sea en una y sólo una de las unidades espaciales de alcance local detectadas y delimitadas, sea en alguna de las áreas que eventualmente queden como residuo en ese territorio.

La exploración de diversos criterios de definición censal, utilizados en muy distintos países y sistematizados por organismos internacionales, sugiere que puede cumplir con las tres condiciones lógicas cualquiera de los tres criterios puros enunciados en el capítulo 18: interaccional, físico o jurídico. También alguna (no cualquiera) combinación de criterios puros en un criterio mixto.

No así algún otro criterio puro imaginable. Por ejemplo, si se define "localidad" como lugar donde hay por lo menos una oficina del registro civil, una subcomisaría y una escuela primaria, se podrá cumplir con la primera condición, lo cual es suficiente para confeccionar una nómina censal de localidades. Pero no con las otras dos: no será posible delimitar cada localidad,¹ y sin ello tampoco será posible asignarle una población mediante un censo. Para dar otro ejemplo, si se define "localidad" como área donde alcanza o supera cierto umbral prefijado la participación, en la población económicamente activa, de la que se dedica a actividades no agropecuarias, no será posible cumplir ni siquiera con la primera condición: será necesario delimitar previamente esa área de acuerdo con algún *otro* criterio, luego efectuar un censo, luego aún verificar si en el área esa participación alcanza o supera el umbral prefijado y, finalmente, sólo si efectivamente lo alcanza o supera, incluirla en la nómina.² Para dar un último ejemplo, si se

¹ En algunos países quizá podría adoptarse una definición que siga estos rumbos. No en la Argentina, cuya geografía político-administrativa es caótica. Se lo ha mostrado en el capítulo 18 en cuanto a los municipios. Pero ello es sólo parte del problema. Por ejemplo, las jurisdicciones territoriales que un organismo público provincial fija para sus delegaciones por lo general sólo parcialmente se superponen con las que cualquier otro organismo público fija para las suyas.

² Adolecen de este defecto diversos estudios, entre ellos uno de los más antiguos: el del llamado "Comité Bunle" (Bunle, 1938). La Sociedad de las Naciones había encargado a este Comité arribar a algún criterio para la comparación internacional de la población "rural", que entonces se definía -al igual que hoy- como residuo: como diferencia entre población total y población "urbana". Uno de los varios posibles criterios que el Comité exploró se refiere a la participación relativa, en la población económicamente activa, de la dedicada a actividades agropecuarias. Pero, para medir esa participación relativa, el Comité se vio obligado a partir de un área delimitada previamente de acuerdo con otro criterio, el criterio jurídico: un municipio. Todo esto en Europa, donde con el territorio de cualquier estado (o casi) coincide un mosaico de municipios. En la Argentina o, para dar otros ejemplos extraeuropeos, Estados Unidos o Australia, ni siquiera se puede contar con ello.

define "localidad" como área donde alcanza o supera cierto umbral prefijado la densidad de población, tampoco será posible cumplir con la primera condición: será también necesario delimitar previamente un área de acuerdo con algún otro criterio, luego efectuar un censo, luego aún calcular la densidad del área y, finalmente, sólo si esa densidad alcanza o supera aquel umbral, incluir el área en la nómina.³ Estos criterios permitirían clasificar localidades -por ejemplo en "urbanas" y "no urbanas"- pero no definir "localidad", con el fin de detectar y delimitar todas las unidades espaciales de alcance local de un país, identificarlas mediante nombres inequívocos, y asignarles subconjuntos precisos de la población total del país. Concisamente: con el fin de determinarlas.

B. Condiciones técnicas

Al diseñar un censo, antes de optar por alguno de los criterios lógicamente posibles hay que explorar otro problema metodológico, éste puramente técnico.

Sería deseable adoptar un criterio que permitiera determinar las unidades espaciales de alcance local, a denominar por convención *reales*, que respondan estrictamente a la definición. En la práctica, sólo el criterio *jurídico* lo permite, siempre y cuando los límites de todos los municipios sean sin asomo de duda precisos. Ya se ha visto en el capítulo 18 que en la Argentina no lo son. Pero, aun cuando lo fueran, también se ha visto que el criterio tiene interés más para propósitos político-administrativos, sin duda importantísimos cuando se diseña un censo, que para propósitos de investigación o planificación, no menos importantes. Cualquiera de los otros dos criterios puros lógicamente posibles permitirá en el mejor de los casos determinar unidades espaciales de alcance local a denominar por convención *artificiales*: aproximaciones a unidades reales.⁴ Sería una demasía pretender que, al aplicar una definición censal de "localidad" basada en alguno de estos dos criterios, las unidades locales artificiales coincidieran exactamente con las unidades locales reales. El problema metodológico que corresponde plantear es más modesto. Es un problema técnico: cómo, con los recursos económicos, humanos y tecnológicos que pueden destinarse a realizar un censo, lograr que las resultantes unidades espaciales de alcance local artificiales sean aproximaciones *aceptables* a las correspondientes unidades reales.

³ La idea de adoptar como criterio la densidad fue inicialmente explorada por Adna F. Weber (1899). Unos años más tarde la retomaron Meuriot (1911), Giusti (1915), y Kuerten (1917). El primer intento, por cierto primitivo, de definir "localidad" (desde luego, el término utilizado era "ciudad") siguiendo el criterio de la densidad se debe a Jefferson (1909). No mucho más trabajado es el posterior intento de Willcox (1925). A estas contribuciones ha de agregarse la definición de *Metropolitan District* (MD), usada en los censos decenales de Estados Unidos entre 1910 y 1940: ver el detallado análisis de Thompson (1948) o la pulcra síntesis de Murphy (1966, pp. 15-17). Mucho más recientes y mucho más refinadas son las contribuciones de Grytzell (1963, 1970). Este autor parte de la conocida generalización empírica, debida a Clark (1951), sobre la disminución sistemáticamente exponencial de la densidad desde el centro hacia la periferia de cualquier concentración de población. Sobre la base de esta generalización, Grytzell plantea el problema, en principio, para concentraciones de cualquier tamaño. A fin de efectivamente medir densidades, en su análisis empírico se ve constreñido a construir *mosaicos* de áreas político-administrativas (municipios o sus equivalentes de algún otro modo denominados). Restringe entonces sus estudios de caso a cinco concentraciones grandes: París, Nueva York, Londres, Estocolmo y Copenhague. En cada uno de los cinco casos, al municipio que lleva el susodicho topónimo le agrega los municipios adyacentes (en los cinco los hay), y los adyacentes a los adyacentes (en los cinco los hay), etc., de densidad cada vez menor (por lo general), hasta que llega a un umbral prefijado. Variando este último, construye para cada una de las cinco concentraciones de población diversos mosaicos alternativos de municipios. Sugiere que comparar cualesquiera variables sólo tendría sentido entre aquellos mosaicos donde hasta los municipios menos densos, normalmente periféricos, alcanzaran o superaran un mismo umbral de densidad.

⁴ Algo ya se ha comentado en el capítulo 18, ab initio, sobre la distinción entre localidad "real" y localidad "artificial", sugerida por Feldt (1965).

Viabilidad del criterio interaccional de definición

El criterio *interaccional* acarrea exigencias muy fuertes para determinar en un censo unidades artificiales aceptables. Una exigencia es incluir en el cuestionario censal la pregunta: "¿Cuál es el destino del desplazamiento pendular máximo que usted lleva a cabo cotidianamente?" No es fácil enunciarla en términos que pueda entender llanamente cualquier persona a la que haya que formularse. Otra exigencia es codificar las respuestas a esa pregunta. No es fácil preparar una lista de todos los lugares susceptibles de aparecer como respuestas y, además, codificarlos.⁵ En países como Estados Unidos, Francia o Japón, que destinan cuantiosos recursos a tareas censales, que las planean anticipada y sosegadamente, y que ostentan una larga e ininterrumpida historia de excelencia estadística, bastaría que el organismo censal nacional se lo propusiera para que estas exigencias técnicas se satisficieran. Para satisfacerlas en la Argentina habría que comenzar por encararlas en censos de prueba, diseñados sobre fundamentos teóricos firmes, y realizados, mediante procedimientos que resulten de ejercer considerable ingenio, en regiones cuidadosamente seleccionadas.⁶

Es verdad que ni siquiera en países como los mencionados la definición censal basada en el criterio interaccional satisface esas exigencias. Pero ello ha de atribuirse más a marcada desvinculación entre diseño censal y teoría social que a carencia de recursos humanos, económicos o tecnológicos.

⁵ Esa lista *tendría que ser completa*. Construirla para la Argentina sería arduo, puesto que *no podría ser mutuamente excluyente*. Habría que prever que quien recibe la pregunta acerca del lugar de destino de su desplazamiento cotidiano pendular máximo dé como respuesta el nombre de un lugar *w*, o el de un lugar *x* que incluye a *w*, o el de un lugar *y* que incluye a *x*, o el de un lugar *z* que incluye a *y*, etc., donde, por ejemplo, *w* es una granja, *x* es un paraje que abarca esa granja y otras, *y* es el municipio donde queda ese paraje (suponiendo que el paraje quede dentro de algún municipio), *z* es el departamento dentro del cual queda o con el cual coincide ese municipio (suponiendo que el municipio no rebasa los límites de un único departamento). Pero el mosaico de áreas oficiales de trama más fina que, sin residuo y de manera mutuamente excluyente, coincide con el territorio argentino no lo componen los municipios sino los departamentos y partidos: hay apenas alrededor de 500. Sin duda, se podría preparar una lista de departamentos tal que, si algunas personas dieran como respuesta a aquella pregunta un lugar que queda dentro de cierto departamento, esas respuestas se añadieran a todas las de las personas que indicaran ese u otro lugar cualquiera dentro del mismo departamento. Pero la lista de poco serviría. Hay departamentos inmensos cuya población se distribuye entre muchas comunidades locales pequeñas. Hay también departamentos pequeñísimos cuya población sólo es una parte modesta de una sola pero inmensa comunidad local.

Debido a la configuración de sus áreas político-administrativas, el problema también es complejo en Estados Unidos, el país donde más atención se ha prestado a obtener a través de un censo información sobre desplazamientos cotidianos pendulares: ver ejemplos en Berry, Goheen y Goldstein (1968; reproducido en Berry y Horton, 1970, pp. 259-260).

⁶ Desde hace varias décadas, en países como los mencionados (y no muchos otros) se incluyen en el cuestionario censal preguntas sobre desplazamientos cotidianos pendulares de población. Se dispone de una rica experiencia en esta materia. En la Argentina se incluyeron preguntas de esa índole, por primera y única vez, en el cuestionario del censo de 1980. Se dispone de una magra y efímera experiencia en la materia. Ver comentarios, críticas y sugerencias en Torres, Furlong, y Orsatti (1985), y Torres (1986).

La informática está acelerando vertiginosamente la capacidad y rapidez de procesar datos; también la disminución de los costos de procesarlos. Se justifica entonces plantear también en la Argentina que se introduzca una definición censal *adicional* de "localidad" basada en el criterio interaccional, el de más sólido fundamento teórico. A fin de no incurrir en apresuramiento, en el próximo censo nacional se la podría introducir para aplicarla solamente en una región, pequeña, que reuniera como condiciones el saberse de antemano que a) no hay (o, admitase, casi no hay) desplazamientos cotidianos pendulares con origen dentro y destino fuera de la región, o viceversa, b) hay muchos desplazamientos cotidianos pendulares, con muy diversos lugares de origen y de destino dentro de la región, c) componen la región diversas comunidades locales en un extenso rango de número de miembros, d) hay personas expertas que podrían identificar en un mapa todos los lugares de destino que aparezcan como respuestas a la necesaria pregunta, a agregar al cuestionario censal solamente en esa región, sobre desplazamientos cotidianos pendulares máximos.

Satisface estas condiciones unos pocos oasis de cultivo intensivo bajo riego rodeados por una inmensidad árida tenuemente poblada. Las satisface, en particular, el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, un oasis de escasos 750 kilómetros cuadrados habitados por varios cientos de miles de personas, distribuidas desigualmente entre campo abierto y más de treinta aglomeraciones en el rango de menos de 200 hasta más de 200.000 habitantes. El costo adicional del ensayo apenas afectaría el presupuesto de un censo nacional: la población del oasis estaba, en 1991, bien por debajo de 2 por ciento de la total del país. Sobre expansión de sus aglomeraciones y evolución de su población entre 1950 y 1980, desagregada por municipio (localidad definida según el criterio jurídico) y *también* por aglomeración (localidad definida según el criterio físico) y áreas residuales, ver Vapnarsky y Pantelides (1987, especialmente mapas y apéndice).

Es un ejemplo la definición de *Standard Metropolitan Area* (SMA) del censo de 1950 de Estados Unidos, ya comentada en el capítulo 18. Las SMA son aproximaciones (localidades artificiales) demasiado groseras a las comunidades locales (localidades reales) que, aplicando la correspondiente definición censal, se intenta determinar. En primer término, al detectarlas y delimitarlas no se pretende que sean aproximaciones a unidades espaciales de alcance local reales de cualquier tamaño, sino a las de no menos de 50.000 habitantes: umbral que ha de alcanzar o superar un municipio -una *incorporated city*- para que, con él y tierras aledañas, se construya una SMA. En segundo término, tomando como núcleo una *incorporated city* que alcance o supere ese umbral, una SMA se construye por yuxtaposición de áreas administrativas colindantes demasiado amplias: las que componen sin residuo y de manera mutuamente excluyente el mosaico de trama más gruesa que coincide con el territorio de cada estado miembro. En la mayoría de los estados un área de ese carácter se denomina *county* (condado). Integra la SMA el *county* entero del cual forma parte aquel municipio, al cual se lo denomina *central city* (ciudad central). También la integran los *counties* adyacentes al que contiene la *central city*, y los adyacentes a esos *counties* adyacentes, etc., siempre que cumplan con ciertos requisitos; entre éstos, el principal se refiere a desplazamientos cotidianos pendulares, por razones de trabajo, entre el *county* que contiene la *central city* y cada uno de los otros *counties*.⁷

Como consecuencia de adoptar *counties* enteros para computar esos desplazamientos, en ciertos *counties* toda la población pertenecerá a una sola comunidad local, precisamente la que se intenta detectar aplicando la definición. Pero en otros *counties*, aunque parte de la población también pertenezca a esa misma comunidad local otra parte pertenecerá a otra u otras, más pequeñas, que al quedar automáticamente incluidas en una SMA se ven privadas hasta de la oportunidad de ser detectadas para figurar en una nómina: no se cumple ni siquiera con la primera condición lógica.⁸ Tampoco se cumple con la segunda, pues una SMA resulta por lo común mucho más extensa que la comunidad local de la cual se pretende que sea una aproximación. Y, desde luego, por mucho que se intente cumplir a través de un censo con la tercera condición, la población que se asigne a cada SMA será la de toda esa unidad artificial excesivamente extensa.⁹ Estas deficiencias subsistieron en las definiciones que sucesiva-

⁷ La definición de SMA del censo de 1950 (así como las que censo tras censo después la sustituyeron) responde a un criterio que, aunque primariamente interaccional, es en realidad mixto: además de los desplazamientos cotidianos pendulares (sólo los que se realizan por motivos de trabajo), se tienen en cuenta otras variables para construir dicho mosaico de *counties*.

⁸ Berry, Goheen y Goldstein (1968; reproducido en Berry y Horton, 1970, pp. 268-269) han propuesto dividir sin residuo y de manera mutuamente excluyente el territorio de Estados Unidos en *commuting fields* (campos de desplazamientos cotidianos pendulares), también denominados *daily urban systems* (DUS: sistemas urbanos cotidianos). Sin duda, los DUS responden primariamente al criterio interaccional de definición de "localidad". Dondequiera que esté delineada una SMSA (*Standard Metropolitan Statistical Area*: una SMA en la terminología del censo de 1960), con ésta y ciertos *counties* colindantes adicionales se forma un DUS. Son los DUS "metropolitanos". En el resto del territorio de Estados Unidos, con un *county* que incluye un municipio de no menos de 25.000 habitantes y ciertos *counties* colindantes adicionales también se forma un DUS. Son los DUS "no metropolitanos". En la definición de ambos tipos de DUS son decisivos los desplazamientos cotidianos pendulares. Pero, si una SMA puede abarcar varias comunidades locales -como se ha visto supra-, con más razón puede abarcar varias un DUS metropolitano, que es más extenso, y con toda seguridad abarcará varias un DUS no metropolitano: en realidad, se sabe de antemano que abarca muchas y que ninguna es decididamente grande. En conclusión, por más que la definición responda al criterio interaccional -el de fundamento más riguroso para definir "localidad"- los DUS *no son localidades*. En el más favorable de los casos, serán aproximaciones a conjuntos de localidades (interaccionales): a conjuntos de comunidades locales.

La idea de los mencionados autores se transfirió más tarde a Europa, primero en estudios sobre un sólo país, luego en estudios orientados a delinear unidades espaciales que se presten a la comparación internacional. La terminología es distinta en cada trabajo: nombres y siglas han proliferado hasta lo inverosímil. Ver Hall y Hay (1980), Spence et al. (1982), y Cheshire et al. (1988); para una concisa revisión de varios trabajos, Cattan y Rozenblat (1991, pp. 982-987).

⁹ También puede ocurrir lo inverso: que no se asigne a una SMA la población de un *county* entero aunque parte de la población de ese *county* integre la comunidad local (unidad espacial de alcance local *real*) de la cual se pretende que la SMA (unidad *artificial*) sea una aproximación. Con respecto a la comunidad local subyacente, entonces, una SMA puede estar "correctamente delimitada", caso excepcional, "sobredelimitada", "infradelimitada" o, caso más complejo, sobredelimitada en ciertas direcciones e infradelimitada en otras. Estas indeseables consecuencias provienen de haberse adoptado el *county* (su equivalente en la Argentina sería hasta cierto punto, pero sólo hasta cierto punto, el departamento) como unidad espacial irreductible para construir mosaicos que formen esa unidad espacial de alcance

mente reemplazaron a la de SMA de 1950 en los censos de 1960, 1970, 1980 y 1990. Para perfeccionar incluso la definición más reciente sería indispensable adoptar áreas mucho más pequeñas que los *counties* como unidades irreductibles, susceptibles de yuxtaponerse a fin de construir unidades espaciales de alcance local artificiales.¹⁰

Viabilidad del criterio físico de definición

Ciertamente, es preciso satisfacer algunas exigencias técnicas para que sean aceptables las unidades espaciales de alcance local artificiales que, adoptando el criterio *físico* de definición, se determinen en un censo. Pero son exigencias mucho menos severas que si se adopta el criterio interaccional. Una es *delimitar* ciertas áreas y componer con ellas conjuntos, tales que cada una de las áreas que cada conjunto abarca corresponda a una, y sólo una, unidad espacial de alcance local artificial. Dicho de otro modo: tales que cada conjunto de dichas áreas implique *detectar* una localidad, entendida como aglomeración, y sólo una. Pero, siguiendo un método fácil de aplicar que sucintamente se expondrá en este mismo capítulo, estas tareas pueden llevarse a cabo satisfactoriamente antes de efectuarse un censo. Otra exigencia es *asignar* a cada una de dichas unidades artificiales una parte precisa de la población del país; en otras palabras, desagregar la información censal entre todas las localidades artificiales del país (y, desde luego, áreas residuales), ya delimitadas y detectadas. Pero, si inmediatamente antes de efectuarse el censo se ha puesto a punto la cartografía, después de efectuarlo esta tarea puede llevarse a cabo sin dificultades.

Por largo tiempo, en los censos argentinos la cartografía tuvo un único propósito: servir de base espacial a fin de organizar la operación censal. Para ello es necesario poner en correspondencia la jerarquía de áreas estadísticas con la jerarquía de funcionarios censales. Sólo en censos recientes se la ha aprovechado también con otro propósito: servir de base espacial para desagregar por áreas pequeñas la información obtenida en el censo. Ello obliga a prestar especial atención al trazado de las áreas *exclusivamente* estadísticas, las áreas que en cada departamento componen tres mosaicos sin residuo de trama en su orden cada vez más fina: fracciones, radios y segmentos. Para cumplir con este segundo propósito sería ideal que cada segmento (el área estadística elemental) comprendiera solamente, o bien tierras de una aglomeración, y sólo una, o bien tierras de un área residual: de campo abierto. Si se alcanzara este ideal, se podrían construir mosaicos de áreas estadísticas tales que cualquiera de ellos fuera, ya no una unidad espacial de alcance local *artificial*, es decir, una aproximación a la aglomeración subyacente, sino exactamente la unidad *real*: la aglomeración subyacente. Atendibles razones prácticas impedirán alcanzar este ideal: también hay que cumplir con el primer propósito de la cartografía censal. Por más que lo logrado en censos recientes todavía adolezca de deficiencias, la experiencia muestra que en la

local artificial: la SMA. La unidad irreductible tendría que ser *mucho* más pequeña. No tiene por qué ser un área política o administrativa. Podría ser un área delineada expresamente para dicho propósito: un área exclusivamente estadística.

Los términos "sobredelimitada", "infradelimitada" y "correctamente delimitada" están traducidos del inglés: *overbounded*, *underbounded*, y *truebounded*, respectivamente. Desde mediados del siglo XX integran el léxico especializado en materia de urbanización. Los introdujeron Kingsley Davis y sus colaboradores del International Urban Research, Institute of International Studies, University of California at Berkeley: ver Gibbs (1961b).

¹⁰ Hay consenso entre estudiosos especializados de Estados Unidos en que, como unidad espacial estadística, la SMA de 1950 es superior al *Metropolitan District* (MD) de los censos decenales de 1910 a 1940 inclusive, al cual reemplazó. Sin embargo, como aproximación a la unidad espacial de alcance local *real* subyacente, el MD tenía la ventaja de construirse con *minor civil divisions*, áreas administrativas que en cada estado miembro componen un mosaico sin residuo de trama más fina que el mosaico de *counties*. Verdad es que el MD no obedecía primariamente al criterio interaccional sino al de la densidad: ver nota 3, supra.

cartografía de los censos argentinos ambos propósitos pueden compatibilizarse. Conciérne a este trabajo solamente el segundo. Al respecto, es preciso, pero también posible, que el diseño de la cartografía censal permita arribar a unidades espaciales de alcance local, de carácter físico, *artificiales*. Es decir, arribar a aproximaciones aceptables a aglomeraciones, y a *todas* las aglomeraciones del país, cualquiera sea su tamaño.¹¹

Sería de esperar que se hubiera arribado a aproximaciones ya no aceptables sino excelentes a aglomeraciones, y a *todas* las aglomeraciones, en los censos de ciertos selectos países: entre los que encabezan los avances en procedimientos censales, aquéllos que utilizan (acaso entre otras) una definición de "localidad" basada en el criterio físico.

Desconcierta que, por ejemplo, se esté lejos de haber arribado a esa deseable meta en Francia. Todavía hoy, desde el de 1846 -nada menos- permean sus censos *dos* pares dicotómicos, y no uno solo, de nociones usadas para separar la población total en subconjuntos según a qué tipo de lugar se la asigne. Por un lado, el par *population agglomérée-population éparsé* (población aglomerada-población dispersa): se define como *agglomérée* la población de cualquier agrupamiento de viviendas que distan entre sí menos de 200 metros, y como *éparsé* la población restante. Por otro lado, el par *population urbaine-population rurale* (población urbana-población rural): se define como *urbaine* la población de *toda* una *commune* si su *chief-lieu* (cabeza) tiene por lo menos 2.000 habitantes, y como *rurale* la población de las restantes *communes*. Los censos suministran datos de población desagregados por *commune*, distinguiendo del resto la población en el *chief-lieu*. Figuran bajo el acápite de *population agglomérée* solamente los datos que se refieren al *chief-lieu*, y bajo el acápite de *population éparsé* los que se refieren al resto de la *commune*, aun cuando este resto incluya población *agglomérée*, la de *otros* agrupamientos, no necesariamente menores que el *chief-lieu*, de viviendas que distan entre sí menos de 200 metros.

Es de señalar la incoherencia terminológica y hasta conceptual. Se adopta una definición de "localidad" basada en el criterio físico. Pero no se clasifican en "urbanas" y "rurales" las localidades definidas siguiendo ese criterio sino las definidas siguiendo *otro*, el criterio jurídico: las más de 36.000 *communes* que, en el territorio de Francia, componen el mosaico sin residuo de áreas político-administrativas de más fina trama. Hay más. Para clasificar las *communes* en "urbanas" y "rurales" no se atiende a la población total de la *commune*. En su lugar, se vuelve al criterio físico. Pero ni siquiera *al mismo* criterio físico: para clasificar las *communes* se selecciona una sola aglomeración por *commune*: su *chief-lieu*.

En ningún otro país europeo existe un mosaico sin residuo de municipios de trama tan fina como en Francia, donde, además, es muy estable: el número de *communes* poco ha cambiado -algo ha disminuido- desde la Revolución Francesa. Son seguramente la finura, precisión y estabilidad del mosaico los rasgos que más de una vez han inducido a proponer que la definición censal

¹¹ En un utilísimo manual bilingüe sobre cartografía para censos y encuestas, en lugar del croquis de una *Urbanized Area* (UA) de algún censo de Estados Unidos, fue el croquis de la localidad (entendida como aglomeración) Gran Buenos Aires del censo de 1970 de la Argentina el seleccionado como ejemplo de delimitación de un "área urbana". Se trata del manual preparado para uso internacional por el organismo censal de Estados Unidos (U.S. Bureau of the Census, 1978; p. 292 de versión en castellano, p. 294 de versión en inglés). La publicación argentina (INDEC, 1973) de donde dicho organismo extranjero reprodujo ese croquis contiene los de otras localidades. Varios habrían servido como ejemplos más adecuados: la difusión del solo croquis de la aglomeración argentina diez veces más populosa que la que le sigue en magnitud de población puede llevar a suponer que el método utilizado para determinarla no era aplicable a aglomeraciones menores. Pero ya para el censo de 1970 se habían delineado, en el organismo censal nacional de la Argentina, croquis equivalentes de aglomeraciones selectas de cualquier tamaño. Por cierto, sólo se publicaron los de aglomeraciones de 100.000 habitantes o más (y de aglomeraciones que son capitales de provincia aunque su población no alcanzara dicho umbral). Así se procedió también en el censo de 1980 (INDEC, 1981). Y también en el de 1991.

francesa de "lo urbano" o su complemento, la de "lo rural", se adopte en comparaciones internacionales.¹² Estas propuestas sorprenden doblemente. Primero, porque esa definición censal está viciada por una vacilación nunca resuelta entre el criterio físico y el criterio jurídico de definición de "localidad". Segundo, porque proponerla para otros estados implica suponer que con el territorio de cualquiera de ellos coincide un mosaico sin residuo de municipios (o *communes*, o equivalentes con otras denominaciones, que varían según de qué país y de qué lengua se trate) tan preciso, estable y de tan fina trama como en Francia. Pero ni siquiera en cualquier otro país europeo (con la posible excepción de Bélgica) el mosaico de más fina trama presenta *todos* estos rasgos.¹³ Y de ningún modo los presenta en países no europeos, entre ellos la Argentina.

Desde el censo de 1954, en Francia se utiliza una definición *adicional* de "localidad" que reposa primariamente sobre el criterio físico, y no sólo porque la propia denominación *-agglomération-* lo sugiera. Aplicando esa definición se determinan unidades espaciales de alcance local artificiales de no menos de 20.000 habitantes, como aproximaciones por exceso a unidades reales de carácter físico. Esas unidades artificiales son áreas político-administrativas: una *commune* o un mosaico de *communes*. Como se ha visto ya en el capítulo 18, la unidad artificial se denomina *agglomération mono-communale* (aglomeración monocomunal) si consiste en una sola *commune*, y *agglomération multi-communale* (aglomeración multicomunal) si consiste en un mosaico de *communes*.¹⁴

Dos selectas definiciones censales extranjeras de "localidad" comparadas

Una *agglomération multi-communale* está formada por una comuna, la *ville mère* (ciudad madre) y, si cumplen con ciertas condiciones, una o más *communes* adyacentes, y adyacentes a las adyacentes, etc. El proceso fijado para determinarla se asemeja hasta cierto punto al fijado para determinar una SMA en Estados Unidos (en el censo de 1950, al cual se refiere lo que sigue). Hay tres diferencias importantes:

Primera. La SMA se construye por agregación de *counties*, áreas político-administrativas que *contienen* municipios (*incorporated cities*); la *agglomération multi-communale*, por agregación de *communes*, áreas político-administrativas que *son* municipios. Siendo más fina la trama de las unidades irreductibles que forman una *agglomération multi-communale* francesa que la trama de las que forman una SMA estadounidense, la primera trama permite construir aproximaciones mucho menos toscas que la segunda a las unidades espaciales de alcance local reales que, aplicando la respectiva definición, se busca detectar.

¹² Hace unos ciento diez años, Körösi (1887) propuso adoptar internacionalmente la definición censal francesa de "urbano". Hace sesenta, el llamado Comité Bunle (Bunle, 1938) propuso como segunda opción -la primera era aún más compleja- adoptar internacionalmente la definición censal francesa de "rural": ver nota 2, supra. Propuestas mucho más recientes, para Europa al menos, se orientaron por parecidas vías: hay alguna noticia en Cattán y Rozenblat (1991, p. 985).

¹³ En un minucioso estudio sobre una posible definición censal de "localidad" que permitiera clasificar aceptablemente en "urbanas" y "rurales" las áreas resultantes de aplicarla, Macura (1955) mostró que en Serbia había que descartar el criterio jurídico de definición: el criterio según el cual se considera como localidad al municipio. El mosaico de municipios que coincidía sin residuo con el territorio de Serbia era en esos tiempos tremendamente inestable: miles de cambios se habían sucedido en pocos años. Macura sugirió recurrir al criterio físico para definir "localidad" y, luego, clasificar de un modo bastante complejo las localidades que resultarían de aplicar esa definición. Sus ideas fueron incorporadas casi sin modificaciones en los censos posteriores de toda la hoy desmembrada Yugoslavia. Esto, en cuanto a un país europeo. En cuanto a la Argentina, el conjunto de los municipios es incomparablemente menos inestable que en Serbia; en cambio, ciertamente es caótico: el problema fue ya sintetizado en el capítulo 18. En cuanto a otros países latinoamericanos, entre otros estudios monográficos ver el de Lander y Funes (1967) sobre Venezuela y el de Unikel (1968) sobre México.

¹⁴ La terminología oficial está lejos de la unicidad. También se suele denominar *ville* (ciudad) a la *agglomération mono-communale*, y *agglomération* (aglomeración), a secas, a la *agglomération multi-communale*.

Segunda. La *central city* de una SMA tiene que tener como mínimo 50.000 habitantes; la *ville mère* de una *agglomération multi-communale*, sólo 20.000. La definición de SMA permite por lo tanto detectar un mucho menor número (relativo) de unidades espaciales de alcance local reales que la definición de *agglomération multi-communale*.

Tercera. Tanto un *county* adyacente (o adyacente a uno adyacente, etc.) a una *central city* como una comuna adyacente (o adyacente a una adyacente, etc.) a una *ville mère* pasan a integrar una SMA o una *agglomération multi-communale*, según el caso, si al medir ciertas variables los valores obtenidos alcanzan o superan ciertos umbrales prefijados. Pero en este punto la diferencia entre SMA y *agglomération multi-communale* es substancial. Básicamente, la SMA es una aproximación a una *comunidad local* y la *agglomération multi-communale* a una *aglomeración*: las variables que se miden son completamente distintas en cada caso. Es clave que, en el caso de la *agglomération multi-communale*, pero no en el de la SMA, si al final del proceso quedan dudas se las puede dirimir recurriendo a fotografías aéreas, sólo aptas para determinar aglomeraciones: localidades según el criterio físico de definición.¹⁵

No es posible confeccionar una nómina completa de las aglomeraciones de Francia aplicando alguna de las definiciones de "localidad" usadas en sus propios censos. No lo era antes de los cambios introducidos en 1954. Tampoco lo es hoy. No lo es debido al sostenido empeño en aplicar, para aproximarse a aglomeraciones, distintos procedimientos según éstas alcancen o superen el umbral de 20.000 habitantes, o no lo alcancen (la mayoría de las que no lo alcanzan se extienden en su integridad por dentro de una sola *commune*). Es poco convincente atribuir esta deficiencia a dificultades técnicas. Más convincente es atribuirlo a falta de rigor teórico para evitar que el criterio jurídico interfiera en el criterio físico de definición de "localidad". Una definición que responda estrictamente al criterio físico podría y debería servir para detectar y delimitar con igual precisión *todas* las aglomeraciones, pequeñas o grandes, de cualquier país. No está demás reiterar que clasificarlas en "urbanas" y "rurales" -o en "poblados", "pueblos", "ciudades" y "metrópolis", o en lo que fuere- es problema distinto, que por lógica no corresponde plantear sino más tarde.¹⁶

Si en Francia primero se perfeccionara la definición de "localidad" basada en el criterio físico y luego se la aplicara con todo rigor, se aseguraría la comparabilidad de datos entre dos aglomeraciones cualesquiera, independientemente de su tamaño. También se la aseguraría en Estados Unidos, o Gran Bretaña, o Japón.

También en la Argentina, donde, a partir del primer censo nacional de población, el de 1869, a la definición de "localidad" subyace el criterio físico.¹⁷ Es cierto que este criterio no se respetó con

¹⁵ En los censos franceses, desde el de 1954 también se determinan aproximaciones a comunidades locales: lo son las que responden a la definición de *zone de peuplement industriel ou urbain* (ZPIU), ya comentada en el capítulo 18. Son *más extensas* que las aproximaciones a aglomeraciones: no ha de confundirse la definición de ZPIU con la de *agglomération multi-communale*.

¹⁶ Es problema que corresponde plantear más tarde aún construir mosaicos de áreas político-administrativas en correspondencia con las *mayores* concentraciones de población de determinado país. Esos mosaicos pueden servir de base espacial común y permanente para comparar variadísima información que, desagregada por áreas político-administrativas, proviene de las más diversas fuentes, entre ellas los censos. Pero no se deberían confundir esos mosaicos con *localidades*, sean éstas interaccionales o físicas. En los censos de Estados Unidos, el mosaico de *counties* denominado SMA (o su equivalente en cada censo decenal posterior al de 1950) puede considerarse *además* como aproximación a una localidad interaccional. En los de Francia, el mosaico de *communes* denominado *agglomération multi-communale* puede considerarse *además* como aproximación a una localidad física. En ambos casos, empero, como aproximaciones a localidades son decididamente insatisfactorias. En los censos de la Argentina, el mosaico hoy conocido como Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), compuesto en 1991 por la ciudad de Buenos Aires y 19 partidos de la provincia de Buenos Aires, ni siquiera puede considerarse como aproximación *insatisfactoria* a una localidad: ver capítulo 18, nota 14.

¹⁷ En contraste con países europeos, donde tradicionalmente ha predominado el criterio jurídico para definir "localidad" en censos, aparte de la Argentina en diversos países hispanoamericanos también ha predominado siempre el criterio físico: ver Elizaga (1969). Pero, al igual

algún rigor hasta que fue explicitado, justo cien años más tarde, en vísperas de efectuarse el censo de 1970. Es asimismo cierto que la definición aplicada en el censo de 1970 era todavía insatisfactoria, y que también lo fue la aplicada en el censo siguiente, de 1980, que *no* es la misma. Pero ambas afianzaron substancialmente la vigencia del criterio sobre el cual descansan. Comparada con países en cuyos censos el criterio jurídico interfirió sistemáticamente en el criterio físico de definición de "localidad", la Argentina tiene al respecto una notable ventaja. De esta ventaja se ha intentado extraer el máximo provecho posible al elaborar la definición que finalmente se adoptó en el censo de 1991, detallada, ejemplificada y fundamentada en este volumen.

C. Delimitación y detección de aglomeraciones

Aplicar el criterio físico de definición censal de "localidad" es delimitar y detectar *aglomeraciones* en mapas antes de realizar un censo nacional, para luego asignarles subconjuntos de la población del país a través de un censo.

Ahora bien, por más que la aglomeración sea la localidad visualmente perceptible, de ninguna manera se pueden detectar y delimitar aglomeraciones en mapas sin especificar detalladamente cómo. Contemplando la superficie de la Tierra desde un avión, distintos observadores atribuirán distintos límites a las áreas que a juicio de cada uno integran aglomeraciones. Además, un loteo recién edificado, algo distante del borde de cierta aglomeración preexistente, a juicio de algunos será una extensión de esta última; a juicio de otros, en cambio, será una aglomeración nueva, distinta. Para que todos los observadores coincidan en sus juicios si se empeñan en detectar y delimitar aglomeraciones, es imprescindible proveerlos de una definición minuciosa, en forma de reglas que prevean cómo eliminar cualquier posible ambigüedad. Si el conjunto de reglas no ha de ser arbitrario, además de tener fundamentos teóricos deberá cumplir con todas las condiciones metodológicas antes enunciadas.

Por un lado, deberá tener fundamentos teóricos. Se los ha expuesto en el capítulo 18. Los provee la teoría de la forma urbana, introducida por Lynch y Rodwin (1958). A partir de esta teoría, la *concepción mínima* imaginable de "localidad" en sentido físico es la de concentración espacial de edificios y calles. Esta concepción se puede ampliar. Para ello habría que agregar, siguiendo un orden (cuya justificación aquí se omitirá), otros tipos de elementos en cada una de las dos grandes categorías que dichos autores distinguen: espacio adaptado (en realidad, espacio adaptado a actividades más o menos fijas) y sistema de flujo (en realidad, espacio adaptado a actividades de circulación). Se podrá llegar así a la *concepción máxima* imaginable de "localidad" en sentido físico: la que sólo excluye aquellas porciones de la superficie de la Tierra que ningún geógrafo, ningún urbanista, ningún especialista en cualquier disciplina que venga al caso consideraría susceptibles de integrar una aglomeración.¹⁸ Bajo la concepción máxima, una aglomeración abarcará un área más amplia -acaso mucho más amplia- que bajo la concepción mínima, pero una población adicional insignificante: en los espacios que se añadan a la aglomeración bajo una concepción más amplia que la mínima, como parques, playas ferroviarias o pistas de aterrizaje, apenas habrá edificios, y por lo tanto apenas habrá población. Por eso, la carga indiscutiblemente mayor en la determinación de aglomeraciones recae sobre la concepción mínima.

que en la Argentina hasta el censo de 1970, en ninguno se ha prestado atención a cumplir con las condiciones lógicas exigibles de cualquier definición censal de "localidad".

¹⁸ Hace más de cuarenta años, Goudswaard (1955) había ya expuesto concisa y elocuentemente las dudas que suscita qué incluir en una aglomeración más allá de la concepción mínima. Desde luego, su terminología no es la usada aquí.

Por otro lado, dicho conjunto de reglas deberá cumplir con las condiciones metodológicas antes enunciadas. Cómo se lo puede lograr se expondrá a continuación.

La delimitación de aglomeraciones

La meta a la que hay que arribar cumpliendo con esas condiciones es detectar y delimitar *aglomeraciones*. Dicho con mayor cuidado, *detectar* y *delimitar* unidades espaciales de alcance local *artificiales* que sean aproximaciones aceptables a unidades espaciales de alcance local *reales* de carácter *físico*.

Para representar con todo detalle edificios -mejor dicho, los sitios que ocupan- y calles -mejor dicho, aceras, calzadas, canteros, etc.-, es suficiente dibujar un mapa a la escala 1:500.¹⁹ A una escala decididamente *mayor*, por ejemplo 1:100, también se puede dibujar la disposición de ambientes dentro de un edificio, lo cual sería exagerado para arribar a la meta propuesta. A una escala decididamente *menor*, por ejemplo 1:2.500, ya no se puede dibujar el contorno del sitio que un edificio ocupa, lo cual es en cambio necesario para arribar a esa meta. La escala 1:500 es entonces el punto de partida de un trabajo cartográfico sistemático. Se la denominará *máxima escala local*.²⁰

Supóngase que ya se ha dibujado *en esa escala*, con todos los detalles topográficos representables a esa escala, el mapa de una región suficientemente amplia: será el *inventario inicial*. A partir de ese mapa se irán dibujando otros en escalas cada vez menores, con plena conciencia de que al pasar de cada mapa al siguiente se perderá parte de la información todavía contenida en el anterior. Pero si sola y sistemáticamente se pierde información irrelevante para la meta propuesta, ésta se alcanzará con igual fidelidad tanto si se trata de una aglomeración sencilla y diminuta como si se trata de una compleja y descomunal.

Se denomina en cartografía "generalización" al proceso de pérdida sistemática de información en etapas, cada una en escala menor que la anterior. Como sugieren los esmerados ejemplos que en una obra señera suministra Jacques Bertin (1967, pp. 300 et seq.), sólo al pasar de la tercera a la cuarta de las cinco etapas que enseguida se esbozarán la generalización es "estructural": la representación cartográfica responde *al mismo concepto* que en la etapa anterior. En el paso del inventario inicial a la primera etapa, así como en todos los pasos de una a otra etapa excepto el comentado, la generalización es "conceptual": la representación cartográfica responde *a un concepto distinto* que en la etapa anterior.²¹

¹⁹ Ver detalles en Vapñarsky (1978, p. 99).

²⁰ Los siguientes ejemplos darán una idea de las diferencias entre las escalas que aquí se mencionan. Usualmente, el plano que se somete a autoridades municipales para que apruebe la construcción de un edificio se dibuja en la escala 1:100. El plano de una "ciudad" que el conserje de un hotel obsequia al pasajero recién llegado, en el que se pueden leer sin esfuerzo nombres de calles, requiere una escala de alrededor de 1:25.000. Los mapas escolares de provincias argentinas, que caben en una sola página de carpeta estándar, se imprimen, según cuál sea la provincia, en escalas que están dentro del rango de 1:1.000.000 a 1:5.000.000.

²¹ En cartografía, si se desea pasar de cierta escala a otra menor es imperativo simplificar los fenómenos representados. El procedimiento se llama "generalización estructural" cuando en la escala menor se puede representar *el mismo fenómeno* que en la escala mayor. Por ejemplo, en una escala suficientemente grande puede representarse un *rio* con todos sus meandros e islas. En una escala bastante menor habrá que limitarse a dibujar una sola línea de espesor variable; no se podrán representar islas y meandros menores, aunque sí islas y meandros mayores. Pero lo representado seguirá siendo un *rio*. El procedimiento se llama "generalización conceptual" cuando en la escala menor no hay más remedio que representar *un fenómeno distinto* que en la escala mayor. Por ejemplo, en una escala suficientemente grande se pueden representar como puntos, una por una, todas las *minas de carbón* de un país. Al pasar a escalas cada vez menores se llegará a un límite en que ya el ojo no podrá percibir cada punto por separado, pero todavía podrá percibir una constelación de puntos netamente alejada

Así, en la *primera etapa*, en escala 1:5.000, no se representarán ya los "edificios" del inventario inicial sino "ámbitos edificados": los sitios ocupados, sea por un edificio aislado, sea por dos o más edificios adyacentes. Tampoco se representarán las "aceras", "calzadas", "canteros", etc., del inventario inicial sino "calles", que pueden comprender aceras, calzadas, canteros, etc. Los ámbitos edificados se representarán como manchas oscuras y las calles como pares de líneas más o menos paralelas. Si además se indican los ejes de todas las calles, en ciertos sectores del mapa quedarán representadas *manzanas reales*: las típicas de lo que en la vida diaria se conoce como "pueblo" o "ciudad". Son porciones de espacio que, contengan o no ámbitos edificados, siempre incluyen en cada uno de sus bordes la mitad longitudinal de un tramo de calle. Fuera de las manzanas reales, el mapa se subdividirá en *manzanas virtuales*, de forma y tamaño equiparables a los de manzanas reales. Si las manzanas reales son atípicas por grandes se *dividirán* en manzanas virtuales, y si son atípicas por pequeñas se *agruparán* en manzanas reales (que, desde luego, quedarán atravesadas por una o más calles). Las manzanas virtuales incluyen la mitad longitudinal de un tramo de calle sólo en alguno o algunos de sus bordes. O en ninguno, pero ello será raro si la manzana contiene ámbitos edificados, que no pueden carecer de acceso vial por rudimentario que sea.²²

La manzana, real o virtual, emerge en esta etapa como unidad espacial que, si contiene edificios (elementos del tipo más importante dentro de la primera gran categoría de Lynch y Rodwin, "espacio adaptado"), también contiene calles (elementos del tipo más importante dentro de la segunda gran categoría de Lynch y Rodwin, "sistema de flujo"). Bajo la concepción mínima de la aglomeración, la manzana es entonces la *unidad irreductible* para construir por yuxtaposición mosaicos que puedan luego integrar aglomeraciones. Adoptarla como unidad irreductible precisamente en esta etapa asegura que cada uno de esos mosaicos contendrá elementos físicos de cada uno de los *dos* tipos que, de acuerdo con la teoría de la forma urbana, no pueden dejar de estar presentes en una aglomeración.²³

de otras: no se habrán representado minas sino *cuencas hulleras*. Finalmente, en una escala todavía menor el ojo ni siquiera podrá percibir una constelación de puntos pero, por lo menos, en correspondencia con cada una un símbolo que represente *carbón*.

Con alguna libertad, los ejemplos están tomados de Bertin (1967, pp. 300-307). El método de determinación de aglomeraciones, aquí expuesto sólo someramente, emergió de la observación de conexiones -que ni los propios autores habían advertido- entre las ideas de Bertin y las de Lynch y Rodwin (1958).

²² Aunque la trama que formen las manzanas virtuales en el área de estudio seleccionada será arbitraria, la exactitud de los resultados finales de aplicar el método no quedará afectada. Se lo verá cuando se exponga la labor por realizar en la quinta y última etapa.

²³ En países avanzados en materia censal se adopta la manzana como unidad elemental para desagregar información cuantitativa. Últimamente se la ha introducido también en la Argentina. Pero ha de aclararse qué entender por "manzana".

En Europa y América está firmemente afianzada la imagen de una aglomeración como mosaico de manzanas *reales*; en España y América hispánica, como mosaico de manzanas *reales cuadradas*: se lo denomina "damero". Para la Argentina, confirma Randle (1969) que en la región pampeana la imagen corresponde a una palpable realidad. El damero es característico de las fundaciones coloniales, perdura en ensanches oficiales y loteos privados de la época independiente, y tiene una larga historia anterior a su adopción en España y luego en las colonias españolas: ver el clásico estudio de Stanislavsky (1946) y, sobre América hispánica, entre tantos otros los muy minuciosos de Lluberes (1975) o García Zarza (1992). Este último presta especial atención a trazados ortogonales no en damero sino en manzanas rectangulares: sobresaliente ejemplo de la época colonial es Puebla, en México (en la Argentina, modesto ejemplo de la época independiente es Chacabuco, en la provincia de Buenos Aires). En América latina y el Caribe, las diferencias entre trazados originales de fundaciones españolas, portuguesas, inglesas, francesas, holandesas, danesas y suecas están admirablemente documentadas en Hardoy (1991). En América anglosajona -dicho sea de paso- es típico hasta hoy el trazado en manzanas rectangulares.

Pero, si a través del proceso de generalización cartográfica se tomara en cuenta solamente la edificación en manzanas reales, quedarían excluidas de cualquier aglomeración tierras que, aunque no respondan a un trazado en damero o en manzanas rectangulares, sin duda corresponden a incluir en alguna aglomeración. En un extremo, está la "supermanzana" de los urbanistas modernos, desde Ebenezer Howard hasta Lucio Costa, pasando por Clarence Perry y Le Corbusier. En el otro extremo, está la, en la Argentina, conocida como "villa de emergencia" (sin eufemismos: "villa miseria"). Es enorme la variedad de configuraciones de edificios y calles de las que ha de dar cuenta una definición de "localidad" basada en el criterio físico. Para percatarse de ello es suficiente hojear alguna obra apropiada, como el excelente manual de historia del urbanismo de Chueca Goitia (1968) o las espléndidas fotografías aéreas oblicuas de Gerster (1978). Todo obliga a introducir, al lado de la manzana *real*, la manzana *virtual*.

La *segunda etapa* se efectúa en la escala 1:10.000. Las manzanas, sean de los *tipos* real o virtual, en esta etapa se clasificarán en varias *clases*. Bajo la concepción mínima de la aglomeración sólo interesa una: la clase "manzana edificada". Se denominará así a la manzana que contiene por lo menos cierto número de ámbitos edificados (alternativamente, un solo ámbito edificado, siempre que ocupe una porción suficientemente extensa de la manzana). Para la Argentina, diversos ensayos efectuados sugieren adoptar como umbral *dos* ámbitos edificados. Un umbral más alto de antemano *excluiría* de aglomeraciones manzanas que, ateniéndose a la teoría de la forma urbana, bajo la concepción mínima cumplen con holgura las exigencias impuestas a las áreas que pueden integrar aglomeraciones. Por el contrario, un umbral más bajo *no excluiría* de aglomeraciones ningún edificio aislado. Pero entonces desaparecería la distinción -implicada por la definición de "urbanización" de Eldridge- entre población *aglomerada*, o sea, *en aglomeraciones*, y población *dispersa*, o sea, fuera de aglomeraciones, *en campo abierto*.

La *tercera etapa* se lleva a cabo en la escala 1:50.000.²⁴ Haciendo abstracción de los límites entre manzanas, en el mapa dibujado en esta escala quedarán representadas, como *manchas oscuras*, áreas compuestas exclusivamente por manzanas edificadas. Se las denominará "áreas edificadas de *tercer* orden". Dado que todo el razonamiento que aquí se está desarrollando se restringe a la concepción mínima de la aglomeración, el espacio restante representado en el mapa se subsumirá en un *fondo blanco*. (Antes de pasar a la etapa siguiente se anotará el número de manzanas que cada mancha oscura abarca: pronto se entenderá por qué.)

La *cuarta etapa* se realiza en la escala 1:100.000. En esta etapa la generalización no será conceptual sino estructural: sólo se simplificará, suavizará si se quiere, el contorno de las áreas edificadas de *tercer* orden. Se denominará "enclave no edificado" a cualquier *mancha blanca* que en la tercera etapa haya quedado dentro de un área edificada: sobre fondo oscuro. Se denominará "hendidura no edificada" a cualquier *porción del fondo blanco* que penetre como cuña en un área edificada: en una mancha oscura. Se calificará como "no grande" a cualquier enclave o hendidura no edificado (blanco) de menos de diez manzanas. Este límite superior fue sugerido por el de la extensión que llegan a alcanzar predios sin edificación, sin pavimento, sin ninguna otra modificación artificial del suelo, por modesta que sea, que típicamente se encuentran dentro de "pueblos" o "ciudades" de la Argentina. En la cuarta etapa los enclaves y hendiduras no edificados *no grandes* se eliminarán, transfiriéndolos del fondo blanco a las manchas oscuras correspondientes. Los enclaves y hendiduras no edificados *grandes*, en cambio, se dejarán tal como quedaron delineados en la tercera etapa: dado que los hay en algunas aglomeraciones pero no en otras, eliminarlos perturbaría la comparabilidad de densidades de población entre aglomeraciones.²⁵ Las áreas edificadas de la etapa anterior, ahora algo más extensas, con pocos pero grandes enclaves no edificados y con bordes menos sinuosos (por haberse eliminado las hendiduras no edificados y no grandes), pasa

²⁴ Ésta, 1:50.000, es la mayor escala en que el Instituto Geográfico Militar (IGM) publica relevamientos topográficos. Apenas unas pocas hojas las ha publicado en escala aún mayor, 1:25.000, la escala en la que había publicado las hojas más antiguas, hoy inapreciables documentos históricos. Son el resultado de relevamientos efectuados entre aproximadamente 1900 y 1940. Cubren algunas de las que siguen contando entre las mayores aglomeraciones del país: Gran Buenos Aires, Gran Córdoba, Gran Rosario, Gran Mendoza, Gran Santa Fe, Salta, Bahía Blanca; quizás alguna otra.

²⁵ Medir densidades es simple: se divide una población por una superficie. Que medirlas tenga algún sentido es complejo: hay que decidir qué población se divide por qué superficie. Medirlas de tal modo que se asegure la comparabilidad entre aglomeraciones es complejísimo. En cuanto al denominador del cociente, hace ya más de cincuenta años desde que Ludlow (1945) mostró lo mucho que puede variar la superficie según se adopte la concepción mínima de la aglomeración, la máxima o alguna intermedia (dicho sea con la terminología *aquí* adoptada). En cuanto al numerador, en este mismo capítulo 19, in fine, se mostrará lo mucho que puede variar la población según cuáles sean las convenciones que se adopten al diseñar un censo.

rán a denominarse "áreas edificadas de cuarto orden". No se eliminará ningún "enclave edificado" ni "hendidura edificada", es decir, ninguna *mancha oscura* (o porción de *mancha oscura*) sobre *fondo blanco*, aunque sea de tan sólo una manzana. En otras palabras, al simplificar el contorno de las áreas edificadas de tercer orden se admitirá cierta laxitud para *añadir* una superficie, aunque sea bastante amplia, que contenga escasísima o nula edificación, pero se extremará la cautela para *conservar* cualquier superficie, aunque sea diminuta, que pueda contener abundante edificación.

Culmina así la delimitación de todas las áreas que pueden integrar aglomeraciones. No se ha dicho "que *integran*". Se ha dicho "que *pueden integrar*". Se verá en la quinta y última etapa del proceso de generalización cartográfica que algunas serán excluidas de toda aglomeración.

La detección de aglomeraciones: redefinición de "aglomeración"

Hay que afrontar ahora, en la *quinta etapa*, el mayor de los obstáculos que han de superarse para determinar localidades entendidas como aglomeraciones, es decir, entendidas sin referirse a actividades humanas sino solamente a formas: consideradas exclusivamente según el criterio físico de definición de "localidad".

Sobre la base de la teoría de la forma urbana es posible *delimitar* todas las áreas que integrarán aglomeraciones. Son las áreas edificadas (de *cuarto orden*) que, al terminar la cuarta etapa, quedan representadas como manchas oscuras netamente recortadas sobre un fondo blanco. Aunque algunas serán descartadas en la quinta etapa, ninguna será añadida. Sobre esa misma base teórica, sin embargo, no es posible agrupar dos o más áreas edificadas en una sola aglomeración: *detectar* las aglomeraciones.

Se podría objetar: ¿por qué no equiparar cada área edificada a una aglomeración? La respuesta es simple: porque ello llevaría a absurdos incompatibles hasta con la noción de "pueblo" o "ciudad" que impregna el habla de todos los días. Una manzana aislada, circundada por campo abierto, que contiene tan sólo dos ámbitos edificados (como es el caso de tantos cascos de explotaciones agropecuarias), tendría que ser considerada como una aglomeración. Un área edificada, emergida hace poco a cortísima distancia de la traza original de una "ciudad" fundada hace cien años, tendría que considerarse por sí misma como una aglomeración. Dos áreas edificadas, cada una compuesta por media docena de manzanas edificadas, si están seccionadas por una playa ferroviaria libre de edificación tendrían que considerarse como aglomeraciones distintas. Estos ejemplos muestran que, al definir "localidad" como "aglomeración", es imperativo abstenerse de fijar como exigencia la *continuidad*.²⁶ Más bien, hay que admitir soluciones de continuidad entre porciones de una misma aglomeración: hay que admitir que puedan integrar una sola aglomeración dos o más áreas edificadas. Admitirlo no excluye que, dado el caso, pueda una aglomeración comprender una sola área edificada: coincidir espacialmente aglomeración y área edificada.

Pueden ahora formularse dos importantes preguntas:

- 1) ¿Qué tamaño ha de tener como mínimo un área edificada para admitir que por sí sola pueda considerarse como una aglomeración?
- 2) ¿Qué distancia ha de haber como máximo entre dos áreas edificadas para admitir que ambas integran una misma aglomeración?

²⁶ Se lo ha tenido en cuenta al enunciar, en este mismo capítulo 19, ab initio, la segunda condición lógica con la que ha de cumplir cualquier definición censal de "localidad".

En cuanto a la primera pregunta, razonando a partir de la teoría de la forma urbana es inadmisibles que una aglomeración carezca de una efectiva red de calles. Aunque por definición cualquier área edificada tiene *algo de calles*, sólo tendrá *una red de calles*, aunque sea incipiente, si es suficientemente extensa. Por lo tanto, es preciso fijar la doble regla de que cualquier aglomeración 1) incluya cuando menos un área edificada que 2) abarque a su vez cuando menos cierto número de manzanas edificadas. (Precisamente por esta razón, al terminar la tercera etapa, antes de que ya no fuera posible contar las manzanas, hubo que anotar cuántas había en cada área edificada.) Para la Argentina, diversos ensayos previos sugieren que el número mínimo de manzanas edificadas sea *cuatro*.

En cuanto a la segunda pregunta, *no tiene respuesta*. No la tiene, entiéndase bien, recurriendo exclusivamente a la teoría de la forma urbana. Se puede encontrar una respuesta, sí, pero redefiniendo "aglomeración", ahora no sobre la base del criterio físico solamente sino de un *criterio mixto*: físico para la delimitación, interaccional para la detección. Se redefinirá entonces "aglomeración" como *conjunto de áreas edificadas* (de cuarto orden) cuyos habitantes *son miembros de una misma comunidad local*. Así redefinido el concepto, por lo general, pero no siempre, una aglomeración incluirá sólo algunos (tal vez una abrumadora mayoría) de los miembros de una comunidad local; otros miembros, tal vez muy pocos, insertos en la misma red de desplazamientos cotidianos pendulares, integrarán población ajena a la aglomeración, población en campo abierto: no aglomerada sino dispersa.²⁷

Es ésta una genuina solución teórica. Pero sólo podría aplicarse en un censo si se adoptara una definición *adicional* de "localidad", basada en el criterio interaccional. Al menos en la Argentina, adoptarla obligaría a introducir una innovación radical en procedimientos censales que todavía tienen mucho de perfectibles.²⁸

Obsérvese, empero, que no es necesario apelar a esta solución hasta haber completado la cuarta etapa: hasta tener ya *delimitadas* las áreas edificadas de cuarto orden de todo el territorio argentino. Para tenerlas delimitadas es suficiente trabajar sobre fuentes cartográficas o aerofotográficas. Luego, ya efectuada la operación censal, desagregando la información obtenida se podrá asignar cierta parte de la población argentina a cada *área edificada*. No se podrá ir más lejos. No se podrá, agrupando en subconjuntos adecuados las áreas edificadas, ya delimitadas y con una parte de la población del país ya asignada a cada una, *detectar* las *aglomeraciones* de todo el territorio argentino. No se las podrá detectar sino recurriendo a dicha redefinición teórica.

O, corresponde agregar, recurriendo a algún sustituto aceptable. ¿Es posible encontrarlo? La respuesta es afirmativa: formulando *reglas técnicas*, que permitan decidir en qué casos agrupar en una sola aglomeración dos o más áreas edificadas cercanas entre sí. Las reglas no podrán ser sino convencionales. Pero no deben ser arbitrarias. Habrá que fundamentarlas en casos para los cuales se disponga de alguna información, por indirecta que sea, sobre desplazamientos cotidianos pendulares entre áreas edificadas cercanas entre sí.

Algunos estudios que vienen al caso se han realizado en la Argentina.²⁹ No permiten arribar a conclusiones taxativas, pero sugieren hipótesis plausibles. Sugieren que, con las reglas que enseguida se enunciarán, los resultados de aplicarlas se aproximarán, y mucho, a los que se obtendrían aplicando rigurosamente la ya expuesta redefinición de "aglomeración".

²⁷ Existen, ahora ha de estar claro, comunidades locales que carecen de población aglomerada y aglomeraciones cuya población agota la de una comunidad local. La cuestión se había ya anticipado en el capítulo 18, in fine.

²⁸ Se comenta en la nota 6, supra, la conveniencia de aplicarla en el próximo censo nacional de población sólo en una región pequeña pero populosa, y escrupulosamente seleccionada.

²⁹ Sobre la ciudad de Buenos Aires y sus inmediaciones, ver Rey Balmaceda (1964), y Kralich (1985). Sobre el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, ver Macchi de Barion (1984), y Vapñarsky y Pantelides (1987, pp. 249-253).

He aquí las reglas:

Regla I. Dos áreas edificadas *mayores* (si se conviene en denominar así a cualquiera que esté compuesta por 4 o más manzanas) cuyos bordes disten *menos de 1.000 metros* por el camino practicable más corto pertenecen a la misma aglomeración. Esta regla permite dar cuenta, por ejemplo, de una aglomeración que se ha expandido mediante loteos o villas de emergencia discontinuas con el área edificada fundacional.

Regla II. Un área edificada *menor* (si se conviene en denominar así a cualquiera que esté compuesta por *menos de 4 manzanas*) pertenece a la misma aglomeración que una dada área edificada mayor si su borde dista *menos de 500 metros* del borde de esa área edificada mayor, o del de otra área edificada menor que a su vez dista menos de 500 metros del de esa área edificada mayor, o del de aun otra área edificada menor que cumple con la condición inmediatamente anterior, y así sucesivamente. Esta regla permite dar cuenta de la doble necesidad de: a) *excluir de cualquier aglomeración* áreas edificadas pequeñas efectivamente aisladas, y b) *incluir en cierta aglomeración* áreas edificadas pequeñas sólo un tanto apartadas de un área edificada grande.

Regla III. Un área edificada mayor que presenta un *estrechamiento de menos de 150 metros* a lo largo de *1.000 metros o más* se distribuye entre *dos* aglomeraciones, situadas a uno y otro lado del punto donde el estrechamiento llega al mínimo. Esta regla permite dar cuenta del técnicamente denominado "desarrollo en banda": edificación erigida a uno solo o a ambos lados de un camino que otrora conectaba entre sí dos áreas edificadas mayores todavía netamente separadas.³⁰

Estas reglas técnicas serán siempre perfectibles a la luz de nuevos y más afinados estudios empíricos de caso.

Pero aun siendo todavía lo que son, reglas tentativas, adoptándolas se puede llevar a cabo la *quinta etapa*: la última del proceso de generalización cartográfica. Se la efectúa en la escala 1:500.000. En esta escala todavía será posible percibir la representación como figuras de contorno definido de todas las áreas edificadas mayores a las que se refiere la Regla I (y de todos los enclaves no edificados que existan en cualquiera de ellas). También será posible percibir la representación de las áreas edificadas menores a las que se refiere la Regla II y de los estrechamientos a los que se refiere la Regla III, pero no como figuras de contorno definido sino como puntos o líneas. En una escala todavía menor, en cambio, ni siquiera esto último será posible.³¹ Por eso, a la escala 1:500.000 se la denominará *mínima escala local*.

Dada la escala en que se lleva a cabo la quinta y última etapa, si todo el proceso de generalización cartográfica lo aplican al pie de la letra distintas personas -debidamente entrenadas- a una misma área de estudio, las diferencias en los resultados finales, atribuibles a características idiosincrásicas de cada persona que lo haya aplicado, no serán ya perceptibles. Quedará de este modo asegurada la *confiabilidad* del método.³² Pero la mínima escala local es demasiado pequeña para representar una aglomeración

³⁰ Si la longitud del estrechamiento no llega a los 1.000 metros a los que se refiere la Regla I, toda el área edificada mayor, estrechamiento incluido, integrará la misma aglomeración. Como se ve, ésta, la Regla III, no es sino un complemento de la Regla I. Por simplicidad de exposición, se omitirá el enunciado de otra regla, también complementaria de la Regla I: la Regla IV. Se refiere a un estrechamiento interrumpido cada tanto, por lo cual no es ya en rigor estrechamiento sino serie (discontinua) de manzanas edificadas separadas.

³¹ Ejemplos, basados en Bertin (1967, pp. 300-307), se han expuesto en la nota 21, supra.

³² Es preciso distinguir entre "confiabilidad" y "validez". Acaso la exposición más clara y concisa de este par de conceptos sea: "Por confiabilidad se entiende: ¿mide el índice algo coherentemente? Por validez se entiende: suponiendo que el índice mide algo coherentemente, ¿describe realmente aquello que creemos que está describiendo?" (Stouffer, 1962, p. 265). Lo que en esta cita se dice de índices puede por analogía decirse de la construcción de los mapas de aglomeraciones, expuesta aquí sólo a grandes rasgos. Los resultados cartográficos que obtengan diferentes personas aplicando rigurosamente el método esbozado serán *confiables*, puesto que, a partir de la máxima escala

en la cartografía censal. Aunque disminuya la confiabilidad del método, es imperativo representarla en una escala mayor. No obstante, recuérdese que la meta a la que se pretende arribar es la representación de unidades espaciales de alcance local *artificiales*, que son aproximaciones aceptables a las unidades espaciales de alcance local *reales*: las *aglomeraciones* subyacentes. El grado de aproximación se podría medir, mediante procedimientos cartográficos paralelos a los que provee la teoría estadística: será tanto mayor cuanto menor sea la diferencia entre la escala que convenga adoptar en la cartografía censal y la mínima escala local.

La delimitación y detección de aglomeraciones en la práctica

Lo que acaba de exponerse puede parecer complejo, tanto como para inducir la creencia de que aplicar el método exigiría recursos humanos, económicos y tecnológicos inaccesibles.

No es así.

Aplicar el método, y aplicarlo con estrictez, *no* es primero dibujar el mapa inicial a la máxima escala local y, luego, uno tras otro los cinco mapas siguientes a escalas cada vez menores. Si se dispone de una buena carta topográfica, tanto el inventario inicial en escala 1:500 como la primera etapa en 1:5.000, y aun la segunda en 1:10.000, pueden darse por ya efectuadas, *antes* de comenzar la labor cartográfica, *en esa carta*. Y, si no se dispone de una buena carta topográfica, ese inventario y esas primeras etapas pueden efectuarse en la mente, mediante la lectura de fotografías aéreas -no se requiere verdadera interpretación- o la observación directa en el terreno. La precedente descripción analítica del método fue necesaria para explicitar sus fundamentos. Pero, en lo substancial, las operaciones descritas son conceptuales, no manuales. Una vez que se ha entendido con claridad cuál es la meta fijada y cómo se puede llegar a ella, las tareas manuales se reducen a *dibujar un solo mapa*. La experiencia indica que, para ello, la escala más apropiada es del orden de 1:50.000 (la que corresponde a la tercera etapa), intermedia entre la máxima y la mínima escalas locales. Bajo la concepción mínima de la aglomeración, este único mapa consistirá solamente en un conjunto de manchas oscuras recortadas sobre fondo blanco.

Desde luego, en el mapa sólo quedará representado el contorno de las *diversas áreas* que, agrupadas, integrarán *una única aglomeración*.³³ Pero, superponiéndolo a otro mapa, en la misma escala, donde a guisa de orientación estén representados unos pocos rasgos topográficos, se podrá delinear la cartografía censal de cualquier aglomeración, por grande o pequeña que sea. Para ello sería ideal construir, por yuxtaposición de áreas estadísticas pequeñas, mosaicos que *coincidieran* con áreas edificadas, ya definitivamente delimitadas en la cuarta etapa. Es tolerable, sin embargo, construir mosaicos *algo más amplios*, pues la población adicional que indebidamente se asigne a cada área edificada será por lo común desdeñable. No es tolerable construir mosaicos

local, al llegar a la mínima escala local esos resultados coincidirán perceptualmente. No por ello serán *válidos*. Para afirmar que lo son habría que mostrar que efectivamente representan una aglomeración: serán válidos si, además de ser confiables, surgen de aplicar un método apoyado en una teoría que rinda cuentas de qué ha de entenderse como "aglomeración". Lo esencial de tal teoría, la teoría de la forma urbana, está expuesto supra. También sus limitaciones -y también cómo superarlas para servir de base a una definición censal de "localidad" entendida como "aglomeración".

³³ O, caso éste el más simple, el contorno de *un área* que por sí sola conforma *una aglomeración*. Pero una aglomeración es una genuina *concentración* de edificios y calles. Por prueba y error, se concluyó que, para conformar por sí sola una aglomeración, esa única área tendría que ser un mosaico de 4 o más manzanas edificadas.

Se ha utilizado al comienzo de esta nota el giro "el contorno de un área" (y, en el texto, su equivalente en plural). Es una manera abreviada de decir: "el contorno *externo* de un área edificada y el contorno *interno* de cada enclave no edificado dentro de esa área edificada".

mucho más amplios. Pero, sobre todo, es inaceptable construir mosaicos mucho o poco *más pequeños*: en paralelo con lo dicho, a propósito de parecido problema, al exponer la labor que se lleva a cabo en la cuarta etapa, aunque la superficie que indebidamente se excluya sea desdeñable, la población que indebidamente se excluya puede estar lejos de serlo.

D. Asignación de población a aglomeraciones

Es substancial la diferencia entre decir qué superficie tiene un área y decir qué población tiene un área. La superficie no cambia día tras día, semana tras semana, mes tras mes: por eso *se computa*. La población sí: por eso *se asigna*. Aunque se adopte el supuesto -a fines del siglo XX, cada vez más arriesgado- de que cualquier persona tiene un domicilio, aunque se adopte también el supuesto -manifiestamente falso- de que ni nacimientos ni defunciones alteran la población de ninguna área, la magnitud de la población de una particular área fluctuaría con el tiempo: los seres humanos se desplazan sobre la superficie de la Tierra. Se desplazan a) periódicamente, en ritmos cotidianos, semanales y estacionales, y b) no periódicamente, tanto al emprender un viaje ocasional como al cambiar de lugar de residencia o, también, de lugar habitual de trabajo, estudio, compras, recreación, atención de la salud, etc.³⁴ La población del planeta como un todo podría computarse, mediante un censo mundial. La de cualquier área menor que la superficie entera del planeta, no, ni siquiera mediante un censo mundial. Solamente se le podría asignar un subconjunto de la población mundial, para lo cual habría que ceñirse a ciertas *convenciones censales*.

No se practican censos mundiales sino censos nacionales. Con mayor razón, para asignar una población a un país entero en un censo nacional habrá que adoptar ciertas convenciones. La más importante resulta de optar entre que el censo sea *de jure* o *de facto*.

Pero, además, para asignar, de la población asignada al país entero, un subconjunto a cierta área específica menor que el país, habrá que adoptar convenciones adicionales. Una es común a todos los censos nacionales, de la Argentina o cualquier otro país: a un área menor que el país entero siempre se le asigna su población *nocturna*. Si el censo es *de jure*, a cada persona se la empadrona en su domicilio: el lugar donde habitualmente pernocta.³⁵ Si el censo es *de facto*, se

³⁴ La clasificación es insuficiente. Sobre todo, parte del susodicho supuesto de que no hay personas sin domicilio. Pero las hay: desde miembros de grupos nómadas tradicionales hasta gente que no tiene donde alojarse, pasando por trabajadores itinerantes, con oficio fijo pero no lugar fijo de trabajo. Es cada vez más difícil clasificar la diversidad de los desplazamientos humanos, como en su tiempo lo intentó con algún éxito Petersen (1958), ya que el número de los que escapan a la noción de "migración" hace mucho que está en permanente ascenso: ver, sobre el punto, el penetrante ensayo de Zelinsky (1983). Así, con respecto a América latina solamente, varios años después de publicarse el mencionado ensayo, se ha dicho, no acerca de las migraciones sino de "las formas de movilidad territorial de la población", que entre ellas "se cuentan las de índole itinerante, periódica, estacional, cíclica o circulatoria, así como algunas que se desenvuelven dentro de cortas distancias" (Villa, 1996, p. 32). Nótese que la lista citada no llega a ser siquiera un primer borrador de clasificación.

³⁵ Un ejemplo mostrará cuán grande puede ser la divergencia entre población nocturna y población diurna de una misma área menor que el territorio argentino. En la ciudad de Buenos Aires, la magnitud de la población presente a las cero horas del día del censo -la población nocturna- aumentó por última vez entre 1936, año de un censo municipal, cuando no llegaba a 2,5 millones de habitantes, y 1947, año de un censo nacional, cuando rozó los 3 millones. Habida cuenta de seguras variaciones en inevitables errores censales de omisión, desde entonces la magnitud de la población nocturna se ha mantenido constante hasta por lo menos 1991, año del más reciente censo nacional de población. Pero, tal vez desde mucho antes de 1936 y con seguridad desde 1947, fue alto y sostenido el crecimiento de la magnitud de la población presente al mediodía de un día hábil cualquiera: la población diurna. La información que proveen los censos no permite calcular ese crecimiento. Pero la que proveen otras fuentes (v.gr., Rey Balmaceda, 1964; Kralich, 1985) permite estimarlo (gruesamente): la población diurna debe de haber pasado, aproximadamente, de 3 millones y medio de personas en 1947 a 5 millones y medio en 1991 (Vapnarsky, 1996, p. 149). Han transcurrido ya más de seis años desde esta última fecha, la del censo más reciente. No es aventurado conjeturar que, hoy, la población diurna llega al *doble* de la población nocturna.

Como ejemplo de área menor que el país entero se acaba de tomar deliberadamente un *municipio* (localidad en sentido jurídico). Es un municipio en varios sentidos peculiar. Recuérdese que es sólo el núcleo de una *aglomeración* (localidad en sentido físico), cuya población (nocturna) es varias veces mayor. A su vez, esa aglomeración queda dentro de una *comunidad local* (localidad en sentido interaccional), cuya

procura que sus resultados se acerquen cuanto sea posible a los que se obtendrían en un censo *de jure*.³⁶

Todos los censos nacionales argentinos de población han sido *de facto*. Siempre se intenta empadronar a cada persona en el lugar donde estaba presente a las cero horas del día -un solo día- en que se lleva a cabo la operación censal. Ese día, que se declara no laborable, se elige cuidadosamente. Para que quede minimizado el número de desplazamientos periódicos *de ritmo semanal* ("de fin de semana"), que tienden a absorber también un viernes o un lunes si se lo declara no laborable, la operación censal se realiza un miércoles. Para que quede minimizado el número de desplazamientos periódicos *de ritmo estacional*, se la realiza en primavera u otoño.

No se justificaría ir aquí más lejos en este bosquejo, apenas parcial, de las convenciones censales que rigen la asignación de población a cualquier área menor que un país.³⁷ Interesa sobremanera, en cambio, explorar los efectos que, entre dos censos sucesivos, puede tener *el cambio de una convención* sobre la asignación de subconjuntos de la población argentina a muy peculiares áreas (continuas o discontinuas) menores que el país: *aglomeraciones*.

Se comenzará por suponer que la superficie que una aglomeración abarca se mantiene constante entre los dos censos. Aun bajo este supuesto, si al efectuarse el segundo censo una convención adoptada en el primero se altera, quedará sujeta a cuestionamiento -diferencial, según de qué aglomeración se trate- la comparabilidad intercensal de cualesquiera cifras de población (total, femenina, en cierto tramo de edades, extranjera, etc.) asignadas a la aglomeración en uno y otro censo.

Entre los de 1980 y 1991 fue alterada una convención importantísima en censos *de facto*: la época del año elegida para realizarlos. Si uno de los dos se hubiera realizado en pleno verano y el otro en pleno invierno, la comparabilidad entre datos de uno y otro podría haber quedado seriamente cuestionada para un número de aglomeraciones acaso mayoritario.³⁸ Habiéndose realizado el censo de 1980 en plena primavera y el de 1991 en pleno otoño, esa comparabilidad ha de cuestionarse sólo para un número de aglomeraciones sin duda minoritario. ¿Cuántas y cuáles? No se sabe. Pero, para elaborar una respuesta estimativa, ciertos indicios pueden suministrarse mediante un par de ejemplos.

población es, por lo tanto, todavía mayor. Si se hubiese podido tomar esa comunidad local como ejemplo de área menor que todo el país, *por definición* población nocturna y población diurna habrían resultado casi idénticas. (Casi idénticas: puede afirmarse que la clausura de esa comunidad local, con respecto a los desplazamientos cotidianos pendulares de sus miembros, está algo por debajo del máximo valor posible.)

³⁶ Compárense las sucesivas ediciones del manual publicado por la Organización de las Naciones Unidas para realizar censos de población primero (Naciones Unidas, 1949, 1954, 1958-1959, Vol. I) y censos de población y habitación después (Naciones Unidas, 1992, Parte I; no se tratan estos temas en lo que llegó a publicarse de la edición incompleta 1969-1974, inmediatamente anterior). Al compararlas se observará el paulatino refinamiento del enunciado de problemas que obligan a adoptar convenciones censales apropiadas para asignar, primero, *en un censo nacional*, a un país un subconjunto de la población mundial y, segundo, *mediante un censo nacional*, a áreas menores que el país subconjuntos de la población total del país. Uno de esos problemas concierne al "empadronamiento de grupos especiales": agrupamientos de personas que residen en alojamientos colectivos, en hoteles y pensiones, en embarcaciones; también conjuntos de personas sin hogar; también grupos nómadas (Naciones Unidas, 1992, Parte I, Párrafos 316-331). Pero es éste sólo uno entre varios problemas. Por ejemplo, en un censo *de facto*, ¿qué convenciones adoptar para asignar a un lugar preciso a cada una de las personas que a las cero horas del día del censo estaban desplazándose *entre dos lugares*? Quede esta pregunta aquí sólo planteada.

³⁷ El conjunto de las convenciones censales es numeroso. Aparte de recomendaciones para censos *de población*, durante un tiempo la Organización de las Naciones Unidas publicó por separado recomendaciones para censos *de habitación* (Naciones Unidas, 1958b, 1967b), hasta que consolidó éstas con aquéllas en recomendaciones para censos *de habitación y población* (Naciones Unidas, 1980, 1990), como lo son los censos argentinos desde el de 1960. Los aspectos *habitacionales* de un censo de población y vivienda obligan a adoptar convenciones específicas. Ninguna se comentará aquí.

³⁸ Desde que se realizó el primer censo nacional de población de la Argentina, el período intercensal más extenso comenzó en 1914. Duró *treinta y tres años*. De los cinco censos nacionales de población posteriores a ese largo lapso, se realizaron en primavera el primero, de 1947, y el último, de 1991; se realizaron en otoño los tres intermedios, de 1960, 1970 y 1980.

Es el primero la aglomeración Palmeras (provincia de Jujuy, departamento San Pedro), en cuya población total *de facto* incide decisivamente el ser destino de desplazamientos temporarios por motivos de trabajo. En el censo del 22 de *octubre* (plena primavera) de 1980 -en el cual no se la llamó Palmeras sino *Lote* Palmeras- se le asignaron 669 habitantes. En el censo del 15 de *mayo* (pleno otoño) de 1991 se le asignaron 72: casi diez veces menos. ¿Por qué tan grande caída en la magnitud de la población asignada? En la provincia de Jujuy es corriente denominar "lote" a una aglomeración (o porción de aglomeración) erigida, dentro de un predio privado, exclusivamente para alojamiento de personas que sólo durante parte del año están instaladas allí, trabajando en la zafra de la caña de azúcar. En *mayo*, cuando la zafra todavía no ha comenzado, las viviendas de cualquier "lote" están en su mayoría o hasta en su totalidad desocupadas. La población *de facto* es muchísimo menor que en octubre. Hasta puede ser nula: en la nómina de localidades del censo de mayo de 1991 figuran en esta provincia cinco "lotes" con población nula: Paulina, Bermejito, Libertad, y Maíz Negro (departamento Ledesma), y El Alto (departamento Santa Bárbara). En la misma nómina, el número de viviendas (ocupadas o no) registradas en cada uno de los cinco "lotes" se encontraba entre el mínimo de 336 y el máximo de 609. Por bajo que sea el promedio de personas por vivienda cuando, en época de plena actividad zafraera, presumiblemente todas las viviendas están ocupadas, se infiere que la población *de facto* de cualquiera de los cinco "lotes" debía de estar en *octubre* de 1991 por encima del umbral de 500 habitantes, y la de alguno o algunos por encima del umbral de 1.000.

La época del año en que adquieren mayor intensidad los desplazamientos temporarios por motivos de trabajo depende del tipo de actividad económica que los induce.³⁹ Como, en consecuencia, según el tipo de actividad económica predominante también varían durante el año los lugares típicos de destino de esos desplazamientos, en términos relativos la diferencia en población *de facto* entre otoño y primavera puede ser enorme -lo muestra el ejemplo- en *algunas* aglomeraciones (de *algunas* regiones), pero insignificante en *otras* (no necesariamente de *otras* regiones).

Las épocas del año en que adquieren mayor intensidad los desplazamientos temporarios por motivos de turismo, en cambio, dependen de condiciones climáticas y de tradiciones culturales. La mayoría de la población que está en condiciones de efectuar tal tipo de desplazamiento se ve sin embargo obligada a elegir entre una o más de pocas opciones: un período largo en verano, otro corto en invierno y algunos cortísimos también en primavera y otoño (solamente cuando un fin de semana se prolonga por uno o dos días oficialmente declarados no laborables). Todos son desplazamientos conocidos como *estacionales*. Pero, por motivos de turismo, una minoría de la población está en condiciones de efectuar desplazamientos temporarios fuera de esos contados períodos. Son desplazamientos conocidos como *no estacionales*. Poco afectan la magnitud de la población *de facto* en las aglomeraciones de origen. Pueden sin embargo afectarla bastante en las de destino: no siendo muchas las que atraen turistas, menos todavía son las que atraen turistas durante todo el año.

Es el segundo ejemplo la aglomeración San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro, departamento Bariloche), en cuya población total *de facto* incide decisivamente, quizá durante todo el año, el ser destino de desplazamientos temporarios por motivos de turismo. En el censo de 1980 se le asignaron 48.980 habitantes. En el de 1991 muchísimo más: 77.600. No cabe abrigar dudas

³⁹ En relación a una diversidad de actividades, todas seleccionadas entre las agrícolas, Reboratti (1986, pp. 262-266) informa cuáles eran esas épocas del año a mediados del último período intercensal. Desde luego, esas épocas del año parcialmente se superponen.

en atribuir el grueso de la diferencia, 28.620 personas, a notable crecimiento genuino de la población *de jure*: de la población residente. El *grueso* de la diferencia. No *toda* la diferencia. Como el número de turistas fluctúa permanentemente durante el año sin nunca anularse, no sólo entre el verano y el invierno sino entre la primavera y el otoño puede la magnitud de la población *de facto* diferir bastante. Ha sido estimado que en *octubre* de 1980 estaban presentes, como promedio diario, 3.038 no residentes, y diez años y *medio* después, en *mayo* de 1991, apenas poco más de la mitad: 1.630.⁴⁰ Suponiendo que tanto en 1980 como en 1991 el promedio diario de población presente pero no residente haya sido igual en igual mes, si los censos se hubieran realizado *ambos en octubre* o *ambos en mayo*, aquella diferencia no habría sido de 28.620 personas. Pero tampoco habría sido muy distinta: posiblemente menos de 10 por ciento en menos o en más.

Compárense ahora los dos ejemplos.

El primero, Palmeras, es una aglomeración pequeña, unifuncional, con una población *de facto* integrada exclusivamente (o casi) por trabajadores (algunos, tal vez con familiares) en una única actividad: la zafra azucarera. Por ser el número de esos trabajadores temporarios elevado en octubre, mes del censo de 1980, pero insignificante en mayo, mes del censo de 1991, y solamente por esa razón, las cifras de población que en cada uno se asignaron a la aglomeración resultaron tan disímiles que compararlas carece por completo de sentido.

El segundo, San Carlos de Bariloche, es una aglomeración de envergadura, donde la función turística, sin ser la única, es la más importante. En contraste con Palmeras, la población *de facto* está integrada en su mayoría por residentes. Pero en una minoría, harto variable según la época del año, está integrada por no residentes: en primer término, y por lejos, turistas. Aunque no fue la misma la época del año en que se realizaron los censos de 1947 y posteriores, ninguna coincidió con momentos de fuerte atracción turística. Por consiguiente -salvo que se requiera inusual exactitud-, tiene pleno sentido comparar entre sí las cifras de población que en los censos de 1980 y 1991 se asignaron a la aglomeración.

Conviene reiterar, después de exponer estos dos ejemplos, algo ya dicho: a través de un censo nacional, la población de un área menor que un país *se asigna*, no se computa. Se sigue que las cifras de población que aparezcan en una nómina censal de localidades, entendidas como aglomeraciones, habrán sido asignadas de acuerdo con ciertas convenciones censales. El diseñador de un censo tiene que tenerlo en cuenta cuando decide qué convenciones adoptar. Ello no exime al

⁴⁰ Las estimaciones se basan en información estadística recogida in situ, día tras día, durante todo el año: ver Abalerón y Acevedo (1992). Se refieren a todo el municipio, que tiene fama de ser el más extenso de la Patagonia. Además de la aglomeración San Carlos de Bariloche en su integridad, incluye aglomeraciones muy pequeñas así como campo abierto. Pero en ningún censo posterior al de 1947 fue la población asignada al municipio (en sus límites actuales) substancialmente mayor que la asignada a la aglomeración, y en los censos de 1980 y 1991, solamente de unos 3.000 habitantes. Ha de concluirse que el haber atribuido aquí a la aglomeración las estimaciones de no residentes presentes en el municipio se puede ignorar sin más.

Dado que, en relación con el tema que se está analizando, este ejemplo es uno de los más complejos, hilando más fino conviene abordar otros problemas. Por de pronto, los mencionados autores estimaron la cantidad de *no residentes presentes* al efectuarse cada censo. No estimaron la cantidad de *residentes ausentes*. Cabe presumir, sin embargo, que, dada la formidable atracción turística que ejerce la aglomeración y sus inmediaciones, aun en el día del año en que la cantidad de no residentes presentes llega a su valor mínimo, ella es mayor que la de residentes ausentes. Enseguida, téngase en cuenta que, aparte de turistas, la cantidad de no residentes presentes incluye trabajadores temporarios en la actividad que se ha dado en denominar "industria turística". Su número mucho fluctúa durante el año. Por fin, de ningún modo ha de olvidarse que, por una variedad de motivos que nada tienen que ver con el turismo, en San Carlos de Bariloche como en cualquier otra aglomeración siempre hay una ponderable cantidad de residentes ausentes y otra de no residentes presentes. No se ha intentado estimar para este trabajo esas dos cantidades de signo contrario. En valores absolutos, es posible que sean aproximadamente iguales durante buena parte del año (si ello así fuera se neutralizarían, y para ciertos usos de la información censal ambas podrían ignorarse).

receptor de la información censal de tenerlo en cuenta cuando decide cómo usar esas cifras. Tendría que evaluar, con todos los recursos a su alcance -por escasos que sean-, si esa información le sirve para arribar directamente a la meta que se propone (valga, como ejemplo sencillo, calcular una tasa de crecimiento), o sólo como punto de partida para emprender complejas inferencias, sin las cuales incurrirá en yerro quizá colosal.

E. La *conurbación*: la aglomeración emergida por *coalescencia* de dos o más aglomeraciones separadas preexistentes

Se adoptó oportunamente en este trabajo el supuesto *provisional* de que, entre dos censos cualesquiera, permanece inalterada el área (continua o discontinua) que abarca *cualquier* localidad entendida como aglomeración. Es hora de librarse del supuesto.

Es mucho más adecuado adoptar otro: el supuesto de que, entre dos censos cualesquiera, *cualquier* aglomeración se expande. (Si una particular aglomeración no se expande entre esos dos censos, lo que ha de decirse enseguida sólo en parte se aplica.) Habría que preverlo en la cartografía de ambos censos.

Por una parte, habría que delinearla de tal modo que quede asegurada la comparabilidad de:

1) la población a) *asignada* en la *primera* fecha censal a la aglomeración *delimitada* para esa *misma primera* fecha, con la población b) *asignada* en la *segunda* fecha censal a la aglomeración *delimitada* para esta *segunda* fecha.

Una comparación de este *primer tipo* es necesaria para analizar cuánto y cómo cambió entre las dos fechas censales el *sistema de aglomeraciones* de un país o de cualquiera de sus regiones.

Por otra parte, habría que delinear la cartografía censal de tal modo que quede también asegurada la comparabilidad de:

2) la población c) *asignada* en la *primera* fecha a la aglomeración *delimitada* para la *segunda* fecha, con la población d) *asignada* en la *segunda* fecha a la aglomeración *delimitada* para esta *misma segunda* fecha (cuando acaso haya llegado a abarcar lo que en la primera fecha eran todavía dos o más aglomeraciones separadas).

Una comparación de este *segundo tipo* es necesaria para analizar cuánto y cómo cambió entre dos fechas censales, estén ellas separadas por diez o por cien años, la configuración física de, y la población asignada a, *cada aglomeración específica*.

No es obvio que una comparación del segundo tipo sea razonable. Menos aún que sea necesaria. Pero es razonable: por mucho que entre dos censos cualesquiera una aglomeración se expanda, en tanto aglomeración *mantiene su identidad*.⁴¹ También es necesaria: académicos, profesionales, empresarios, políticos, para los más diversos propósitos todos pueden tener que saber de qué magnitud fue el crecimiento de población de cierta aglomeración entre dos específicas fechas censales. Pero, si durante el período que media entre los dos censos se ha ampliado el área que abarca cierta particular aglomeración, a la cual en cada censo se le asignó cierta población, ¿con qué criterio hacer el cálculo requerido?

⁴¹ No la mantiene solamente si, entre las dos fechas censales, debido a inesperada catástrofe o deliberada destrucción, inundación, desmantelamiento, etc., una aglomeración literalmente desaparece, salvo que luego se la haya reconstruido *en el mismo sitio*. Ver comentarios adicionales en capítulo 18, in fine.

Para poner en claro el problema conviene comenzar por un ejemplo sencillo. Sirve como tal la aglomeración Carlos Casares (provincia de Buenos Aires, partido Carlos Casares). Con 7.558 habitantes asignados en el censo de 1947, realizado en *mayo*, y no lejos del doble, 14.200, en el de 1991 -realizado exactamente 44 años más tarde, también en *mayo*-, esta aglomeración abarcaba al final de ese largo período un área no menos de 50 por ciento más extensa que al comienzo. Pero, más poblada y más extensa, era al final del período *la misma* aglomeración que al comienzo: experto o lego, ¿alguien lo dudaría? Para calcular cuánto creció su población entre 1947 y 1991, tendría que agregarse a la que se le asignó al comienzo la que, también al comienzo, habría correspondido asignar al preciso trozo de campo abierto sobre el cual se expandió durante los 44 años siguientes. Si no se procediera en esta forma, a los componentes vegetativo y migratorio del crecimiento se les estaría agregando *otro* componente.⁴²

Este ejemplo, sin embargo, ilustra solamente la expansión de *una* aglomeración, desde luego sobre campo abierto. En tal caso, y por más que sólo en forma muy gruesa se la podría estimar, la población que debería agregarse a la que se asignó a la aglomeración en la primera fecha censal será tan pequeña, comparada con la que se le asignó en la segunda fecha censal, que bien se la puede ignorar.

Distinta es la consecuencia de la expansión sobre campo abierto de *dos o más* aglomeraciones que en la primera fecha censal quedaban cerca una de otra, aunque netamente separadas, pero que luego se amalgamaron, de tal modo que en la segunda fecha censal conformaban una aglomeración única. Se denomina técnicamente "coalescencia" a este proceso y "conurbación" a su resultado.⁴³ Para calcular el crecimiento de población de una conurbación que, *en tanto conurbación*, emergió entre dos fechas censales, es indispensable antes que nada sumar las cifras de población que se habían asignado en el primer censo a cada una de las dos o más aglomeraciones en ese momento todavía separadas. Sólo después se deberá restar esa suma de la cifra de población asignada en el segundo censo a la conurbación emergida por coalescencia de aquéllas. En cambio, al igual que en el sencillo ejemplo de Carlos Casares, puede ignorarse sin más la población que en el primer censo habría correspondido asignar al trozo de campo abierto sobre el cual luego, hasta que entraron en coalescencia, se expandieron esas dos o más aglomeraciones separadas. Por supuesto, de nuevo como en el ejemplo de Carlos Casares, puede ignorarse la población del trozo inicial de campo abierto sobre el cual se expandió ulteriormente la conurbación *ya formada*.

Cuando lo que luego se consolidó en una conurbación era todavía sólo un conjunto de dos o más aglomeraciones separadas, por lo general una de ellas sobresalía entre todas, por ser capital de provincia, por ser la más antigua, por tener población mucho mayor, o por lo que fuere. Ya consolidada la conurbación, a la porción que era antes esa sobresaliente aglomeración separada se la denomina técnicamente "ciudad central". Hay amplio consenso en identificar a la conurbación entera mediante el nombre de la ciudad central precedido por el adjetivo "Gran": en la Argentina, es un ejemplo Gran Resistencia.⁴⁴ Pero si alguna otra de las aglomeraciones inicialmente separadas

⁴² En la bibliografía sobre urbanización, especialmente la elaborada en países anglosajones, este espúrico tercer componente hasta tiene un nombre técnico: "anexión" (*annexation*). Nadie prohíbe utilizarlo. Pero la experiencia muestra que se presta a confusiones penosas. Siendo fácil prevenir las, es posible evitarlas, mediante el recurso a formas de expresión que prescindan del término de marras.

⁴³ En el ámbito estadístico y censal, el término *conurbation* se utiliza solamente en Gran Bretaña: ver capítulo 18, nota 22. Pero en el ámbito académico y profesional está universalmente difundido y, en consecuencia, traducido a diversos idiomas: al castellano, como "conurbación".

⁴⁴ Además de ser capital del entonces territorio nacional del Chaco, Resistencia era por lejos la mayor aglomeración de la actual provincia del Chaco antes de entrar en coalescencia con otras tres aglomeraciones: Barranqueras, Puerto Vilelas y Fontana. En correspon-

era también suficientemente importante, a la conurbación entera técnicamente se la denomina "ciudades gemelas". Hay también amplio consenso en identificarla mediante los nombres de las dos más importantes, separados por guiones: en la Argentina, es un ejemplo Santiago del Estero-La Banda. Por diversas razones, en ciertos casos es preferible identificar la conurbación mediante los nombres de tres (y aún más) de las aglomeraciones inicialmente separadas: en la Argentina, es un ejemplo Neuquén-Plottier-Cipolletti.

Estas prácticas están generalizadas internacionalmente en demografía, geografía, sociología, urbanismo, estadística aplicada y otras disciplinas. Al identificar con un nombre propio inequívoco a cualquier aglomeración en una nómina de localidades argentinas, conviene no contrariarlas.⁴⁵

Desde luego, la coalescencia no tiene por qué detenerse con la formación de una conurbación. Esta puede luego entrar en coalescencia con otras aglomeraciones, preexistentes a la formación de aquélla o emergidas después. Excelente ejemplo de coalescencia ininterrumpida es la aglomeración que debería haber encabezado la nómina de localidades por orden decreciente de magnitud de población de cualquier censo realizado durante lo que va del siglo XX: Gran Buenos Aires.

F. De regreso a la definición clásica de "urbanización"

Como consecuencia sobre la configuración del sistema de aglomeraciones de un país (o de una región menor que el país), la coalescencia de dos o más aglomeraciones inicialmente separadas contribuye a que el número total de aglomeraciones del sistema *disminuya*.

No prevé esta consecuencia la definición clásica de "urbanización", formulada por Eldridge (1942) y transcrita en el capítulo 18, ab initio. Según esta autora -recuérdese-, "urbanización" no es sino concentración de población, y en determinado país durante determinado período hay urbanización si: 1) la población de algunos "puntos de concentración" crece, o 2) la cantidad de "puntos de concentración" aumenta. Al pasar de los "puntos de concentración" abstractos de Eldridge a "localidades" concretas, entendidas en sentido físico, como aglomeraciones, habrá de interpretarse que hay urbanización si: 1) algunas aglomeraciones preexistentes crecen en población densificándose y/o expandiéndose sobre campo abierto, con lo cual la cantidad de aglomeraciones *no cambia*, o 2) nuevas aglomeraciones emergen sobre lo que antes era campo abierto, con lo cual la cantidad de aglomeraciones *aumenta*.⁴⁶

dencia con aquellas cuatro aglomeraciones inicialmente separadas, hoy la resultante conurbación Gran Resistencia (una sola localidad en sentido físico) sigue fragmentada en cuatro municipios (cuatro localidades en sentido jurídico).

Es necesaria una aclaración. Se ha apuntado supra que, en los censos de Estados Unidos, para detectar y delimitar una Urbanized Area (UA) -localidad de un tipo que en principio responde al criterio físico de definición-, el primer paso es detectar el municipio que será "ciudad central" (*central city*). Pero no por haberse luego difundido la práctica fuera de Estados Unidos es ella recomendable. Mucho más adecuado que aplicar la denominación de "ciudad central" a un municipio es aplicarla a la propia aglomeración que se extendía por dentro de ese municipio antes de entrar en coalescencia con otras, menos importantes, que acaso se extendían por dentro del mismo municipio.

⁴⁵ No sería ecuánime decir que en el censo de 1991 se las contrarió. Se las adaptó, y justificadamente, a fin de arribar a compromisos entre puntos de vista distintos y hasta encontrados. Así, "Gran" seguido del nombre de la ciudad central sólo se usó para identificar una conurbación que además era decididamente "grande" en población (más de 100.000 habitantes en 1991), evitando de este modo que alguien se vea inducido a creer que es efectivamente "grande", en este último sentido del vocablo, alguna conurbación a la que en dicho sentido sólo cabría aplicarle el adjetivo "pequeña".

⁴⁶ Una aglomeración nueva puede emerger: a) por fundación propiamente dicha, como Allen o San Martín de los Andes; b) por operación inmobiliaria, exitosa quizá sólo a la larga, como Cervantes o Senillosa; c) por nucleamiento informal de edificios (no necesariamente sólo viviendas precarias) como El Cuy o, también, Cutral Cò, aunque este componente de la localidad compuesta Cutral Cò-Plaza Huincul no es por sí solo una aglomeración. En cada caso los dos ejemplos corresponden, en su orden, a las provincias de Río Negro y Neuquén. Sin un cuidadoso análisis previo no se podría afirmar que en cualquier provincia argentina se encuentren ejemplos de los tres tipos, sobre todo porque a menudo localmente se atribuye a fundación deliberada lo que en rigor fue operación inmobiliaria o incluso nucleamiento informal.

Pero, por una parte, coalescencia no es solamente crecimiento de población a la que se asocia densificación y/o expansión física de aglomeraciones preexistentes. Y, por otra parte, es exactamente lo contrario de aumento en la cantidad de aglomeraciones. Ha de concluirse que es *una tercera forma* que puede adoptar la urbanización.

Por lo común, las tres formas se encuentran combinadas. El peso relativo de cada una en la urbanización, sin embargo, suele cambiar con el tiempo, y mucho.

Cuando en 1869 se realizó el primer censo nacional de población, la Argentina, merced más bien al crecimiento anterior de unas pocas aglomeraciones de antigua data (fundaciones coloniales) que a la posterior emergencia de otras aglomeraciones, era ya un país bastante urbanizado. El crecimiento de su mayor aglomeración, en mucho menor grado también el de algunas entre las que todavía hoy le siguen inmediatamente en magnitud de población, mantuvo fuerte peso en la urbanización durante no menos de cien años. El aumento de la cantidad de aglomeraciones alcanzó su máximo peso entre aproximadamente 1880 y 1914 (un año censal), el período de más rápida expansión de la frontera agraria y, factor de sobresaliente importancia en la urbanización, de la red de ferrocarriles. Fue en esos años cuando en lo substancial se formó el actual sistema argentino de aglomeraciones (ver Germani, 1987 [1955], pp. 65-78); contadas son las que emergieron después. La coalescencia no tuvo ningún peso en la urbanización por lo menos hasta después de 1900, cuando comenzó la coalescencia entre la mayor de las aglomeraciones argentinas y las aglomeraciones menores que la circundaban. Téngase en cuenta que los diez años transcurridos entre 1904 y 1914 fueron los de mayores saldos migratorios anuales netos en la historia argentina y, también, los de más rápido ritmo de crecimiento anual de población de la aglomeración Gran Buenos Aires, delimitada tanto al comienzo como al final del período para la fecha *final*.⁴⁷ Pasó bastante tiempo hasta que, en correspondencia con la difusión del automotor y el paulatino mejoramiento de la red vial, la coalescencia comenzó a afectar a otros conjuntos, algunos muy modestos, de aglomeraciones cercanas entre sí, primero solamente en la Pampa Húmeda, luego también fuera de esa región. El peso relativo de la coalescencia en la urbanización de la Argentina debe de haber ido en acelerado aumento desde mediados del período intercensal 1970-1980.⁴⁸

Recapitulando, durante un determinado período la urbanización de un país (o región menor que un país) puede adoptar no sólo dos formas, como se supone en la definición clásica de "urbanización", sino tres:

- 1) *aumento de población* de aglomeraciones preexistentes, asociado a densificación y/o expansión sobre campo abierto;
- 2) *aumento del número* de aglomeraciones, por emergencia de aglomeraciones nuevas a partir de campo abierto; y
- 3) *disminución del número* de aglomeraciones, por coalescencia entre aglomeraciones preexistentes cercanas entre sí.

⁴⁷ Es este un ejemplo del segundo de los dos tipos de comparaciones expuestos supra, en la sección anterior, ab initio.

⁴⁸ Así se desprende de un estudio sobre el crecimiento urbano argentino a partir de 1950, diferencial por región y por tramo de tamaño de las aglomeraciones (Vapñarsky, 1994).

Obras mencionadas en la Tercera Parte

- ABALERÓN, Carlos A., y Susana E. ACEVEDO (1993), "El crecimiento de Bariloche en el período intercensal", diario *Río Negro* (General Roca), lunes 3 de mayo, pp. 6-7.
- ARENSBERG, Conrad M. (1961), "The community as object and as sample", *American Anthropologist*, Vol. 63, N° 2, Part 1, April, pp. 246-264. Extractos reimpresos en Warren (1966), pp. 104-110.
- BASTIÉ, Jean, y Marcel BRICHLER (1960), "Délimitation de l'agglomération parisienne", *Population*, Année 15, N° 3, juin-juillet, pp. 433-456.
- BÉNARD, Edouard (1952), "Contribution a l'étude des agglomérations françaises", *Population*, Année 7, N° 1, janvier-mars, pp. 85-108.
- BERRY, Brian J.L., Peter G. GOHEEN, y Harold GOLDSTEIN (1968), *Metropolitan area definition: A re-evaluation of concept and statistical practice*, U.S. Government Printing Office (U.S. Bureau of the Census Working Paper), Washington, D.C. Reimpreso en Berry y Horton (1970), pp. 250-275.
- BERRY, Brian J.L., y Frank E. HORTON (1970), *Geographic perspectives on urban systems: With integrated readings*, Prentice-Hall, Englewood Cliffs, New Jersey.
- BERTIN, Jacques (1967), *Semiologie graphique: Les diagrammes, les réseaux, les cartes*, Mouton, Paris-La Haye / Gauthier-Villars, Paris.
- BLUMENFELD, Hans (1949), "Theory of city form, past and present", *Journal of the Society of Architectural Historians*, Vol. 8, N° 3-4, July-December, pp. 7-16. Reimpreso en Blumenfeld (1967), pp. 18-37.
- BLUMENFELD, Hans (1964), "The urban pattern", *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, Vol. 352, March, pp. 74-83. Reimpreso en Blumenfeld (1967), pp. 50-60.
- BLUMENFELD, Hans (1967), *The modern metropolis: Its origins, growth, characteristics, and planning*, edited by Paul D. Spreiregen, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts.
- BOZZANO, Horacio (1990), "Los procesos de estructuración de espacios periurbanos: Hacia una definición del borde metropolitano de Buenos Aires", *Revista Interamericana de Planificación* (Guatemala), Vol. 23, N° 89, pp. 264-284.
- BOUSTEDT, Olaf, y Herbert RANZ (1957), *Regionale Struktur und Wirtschaftsforschung*, Walter Dorn Verlag, Bremen-Horn. Versión al castellano de Pablo Gallez: *Metodología de la investigación regional*, Tomo I [único publicado]: *La estadística regional, la división del espacio*, Universidad Nacional del Sur, Instituto de Economía, Bahía Blanca (1965).
- BUNLE, Henri (1938), "Rapport de la commission pour la définition de la 'population rurale'", y "La population rurale: Sur le choix d'une définition susceptible d'être internationalement adoptée", *Bulletin de l'Institut International de Statistique*, Tome XXX, 2ème livraison, pp. 158-163 y 164-174.

BURGESS, Ernest W., editor (1926) *The urban community: Selected papers from the Proceedings of the American Sociological Society, 1925*, University of Chicago Press, Chicago.

BUZAI, Gustavo D. (1993), "Buenos Aires 1869-1991: Análisis SIG de su evolución espacial", en *Anais da IV Conferencia Latinoamericana sobre sistemas de informação geográfica (SIG)*, 2º Simposio Brasileiro de Geoprocessamento, São Paulo, 7 al 19 de julio, pp. 332-351.

CARRIÈRE, Françoise, y Philippe PINCHEMEL (1963), *Le fait urbain en France: La population urbaine, les villes de plus de 20.000 habitants*, Librairie Armand Colin, Paris; especialmente chapitre 2, "Villes et agglomérations", pp. 20-72.

CATTAN, Nadine, y Céline ROZENBLAT (1991), "Délimiter et mesurer l'évolution des populations urbaines", *Population*, Année 47, N° 4, juillet-août, pp. 979-991.

CELTON, Dora E., coordinadora (1996), *Migración, integración regional y transformación productiva*, Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (Colección Debates), Córdoba.

CHAPIN, F. Stuart, Jr., y Henry C. HIGHTOWER (1965), "Household activity patterns and land use", *Journal of the American Institute of Planners*, Vol. 31, N° 3, August, pp. 222-231.

CHAPIN, F. Stuart, Jr., y E.J. KAISER (1979), *Urban land use planning*, third edition, University of Illinois Press, Urbana, Illinois.

CHESHIRE, P., D. HAY, G. CARBONARO, y N. BEVAN (1988), *Urban problems and regional policy in the European Community*, Commission of the European Communities, Luxembourg.

CHIOZZA, Elena, asesoramiento general y plan de la obra (1977-78), *El país de los argentinos*, 6 volúmenes, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

CHUECA GOITÍA, Fernando (1968), *Breve historia del urbanismo*, Alianza Editorial, Madrid.

CLARK, Colin (1951), "Urban population densities", *Journal of the Royal Statistical Society, Series A*, Vol. 114, pp. 490-496.

DAVIS, Kingsley, director, International Urban Research, Institute of International Studies, University of California at Berkeley (1959), *The world's metropolitan areas*, University of California Press, Berkeley / Los Angeles. Versión al castellano de Francisco José Alvarez: Investigaciones Urbanas Internacionales, *Las áreas metropolitanas del mundo*, Compañía Editorial Continental, México, D.F. (1961).

DAVIS, Kingsley (1969-1972), *World urbanization 1950-1970*, 2 Vol., Institute of International Studies, Berkeley, California; Volume I (Population Monograph Series, N° 4): *Basic data for cities, countries, and regions*, Volume II (Population Monograph Series, N° 9): *Analysis of trends, relationships, and development*.

DOBRINER, William (1958), *The suburban community*, G.P. Putnam's Sons, New York.

- ELDRIDGE, Hope [née TISDALE] (1942), "The process of urbanization", *Social Forces*, Vol. 20, Nº 3, March, pp. 311-316. Reimpreso en Spengler y Duncan (1956), pp. 338-343.
- ELDRIDGE, Hope [née TISDALE] (1955), "Urban theory and concepts in relation to the definition of urban agglomerations", en United Nations (1955), pp. 581-586.
- ELIZAGA, Juan C. (1969), "Distribución espacial de las poblaciones", Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE; Serie B, Nº 9), Santiago, Chile, mimeo.
- FAWCETT, C.B. (1922), "British conurbations in 1921", *Sociological Review*, Vol. 14, Nº 2, April, pp. 111-112.
- FAWCETT, C.B. (1932), "Distribution of the urban population in Britain in 1931", *Geographical Journal*, Vol. 79, February, pp. 100-116.
- FEAGIN, Joe R., y Mark GOTTDIENER (1990), "El cambio de paradigmas en la sociología urbana", *Sociológica* (México), Año 5, Nº 12, enero-abril, pp. 210-236. Original en inglés publicado en *Urban Affairs Quarterly*, Vol. 24, Nº 2, December 1988, pp. 163-187.
- FEERY, L.M. (1955), "Conurbations in England and Wales", en United Nations (1955), pp. 615-624.
- FELDT, Allan G. (1965), "The metropolitan area concept: An evaluation of the 1950 SMA's", *Journal of the American Statistical Association*, Vol. 60, Nº 310, June, pp. 617-636.
- FISHER, Claude S., Robert Max JACKSON, C. Ann STUEVE, Kathleen GERSON, y Lynne McCALLISTER JONES, con Mark BALDASSARE (1977), *Networks and places: Social relations in the urban setting*, The Free Press, New York.
- FREEMAN, T.W. (1959), *The conurbations of Great Britain*, University Press, Manchester.
- FREY, William H. (1990), "Metropolitan America: Beyond the transition", *Population Bulletin* (a publication of the Population Reference Bureau, Inc.), Vol 45, Nº 2 [whole issue], July.
- FRIEDMANN, John, y John MILLER (1965), "The urban field", *Journal of the American Institute of Planners*, Vol. 31, Nº 4, November, pp. 312-319. Reimpreso en Berry y Horton (1965), pp. 54-63.
- GALPIN, C.J. (1915), *The social anatomy of an agricultural community*, University of Wisconsin Agricultural Experiment (Research Bulletin Nº 34, May), Wisconsin Station, Madison.
- GARCÍA ZARZA, Eugenio (1992), "La ciudad hispanoamericana: Una aportación vigente a la urbanización mundial", comunicación presentada a las III Jornadas de Estudios Geográficos Iberoamericanos, organizadas por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (México), y la Universidad de Salamanca (España), México, D.F. y Puebla, 1 al 4 de diciembre, mimeo. Resumen (sin figuras, sin bibliografía) en Ortega Salazar (1995), pp. 87-107.
- GEDDES, Patrick (1968), *Cities in evolution*, Howard Fertig, New York [primera edición: 1915]. Versión al castellano de Enrique L. Revol: *Ciudades en evolución*, Ediciones Infinito, Buenos Aires (1960).

GENERAL REGISTER OFFICE (1956), "Report on Greater London and five other conurbations", en *Census, 1951, England and Wales*, Her Majesty's Stationary Office, London, pp. xiii-xv. Reimpreso en Gibbs (1961a), pp. 47-53.

GERARD, M.C. (1976), "Recensement de 1975: L'extension des grandes banlieues", *Économie et Statistique*, N° 78.

GERMANI, Gino (1955), *Estructura social de la Argentina: Análisis estadístico*, Raigal, Buenos Aires. Segunda edición: Ediciones Solar (Biblioteca "Dimensión Argentina", dirigida por Gregorio Weinberg), Buenos Aires (1987).

GERSTER, Georg (1977), *Flights of discovery: The earth from above*, Paddington Press, New York / London.

GIBERTI, Horacio (1978), "Las industrias", en Chiozza (1977-78), Vol. 6, *Región metropolitana*, pp. 241-264.

GIBBS, Jack P., editor (1961a), *Urban research methods*, D. Van Nostrand Company, Princeton, New Jersey.

GIBBS, Jack P. (1961b), "Methods and problems in the delimitation of urban units", en Gibbs (1961a), pp. 57-77.

GIUSTI, Ugo (1915), "Sur la mesure de la densité des agglomérations urbaines en général et, en particulier, des agglomérations italiennes", *Bulletin de l'Institut International de Statistique*, Tome XX, 2ème livraison, pp. 224-241.

GOLDSTEIN, Sidney, y David SLY, editors (1975a), *Basic data needed for the study of urbanization*, Ordina Editions (International Union for the Scientific Study of Population [IUSSP]; Working Paper 1), Dolhain, Belgique.

GOLDSTEIN, Sidney, y David SLY (1975b), *The measurement of urbanization and projection of urban population*, Ordina Editions (International Union for the Scientific Study of Population [IUSSP]; Working Paper 2), Dolhain, Belgique.

GOUDSWAARD, G. (1955), "Quelques notes sur les concepts de 'ville' et 'agglomération'," en United Nations (1955), pp. 685-693. Extractos en versión parcial al inglés: "Some notes on the concepts of 'city' and 'agglomeration'," en Gibbs (1961a), pp. 31-40.

GRYTZELL, Karl G. (1963), *The demarcation of comparable city areas by means of population density*, C.W.K. Gleerup (The Royal University of Lund, Sweden, Department of Geography; Lund Studies in Geography, Series B, Human Geography, N° 25), Lund.

GRYTZELL, Karl G. (1970), *Methods for demarcation of cities compared*, C.W.K. Gleerup (The Royal University of Lund, Sweden, Department of Geography; Lund Studies in Geography, Series B, Human Geography, N° 34), Lund.

HALL, Peter, y D. HAY (1980), *Growth centres in the European urban system*, Heinemann Educational Books, London.

HARDOY, Jorge E. (1991), *Cartografía urbana colonial de América latina y el Caribe*, IIED-América Latina (Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo) / Grupo Editor Latinoamericano (Colección Estudios Políticos y Sociales), Buenos Aires.

HAWLEY, Amos H. (1950), *Human ecology: A theory of community structure*, The Ronald Press, New York. Versión al castellano de José Jiménez Blanco: *Ecología humana*, Tecnos, Madrid (1962).

HAWLEY, Amos H. (1971), *Urban society: An ecological approach*, The Ronald Press Company, New York.

HERZER, Hilda M., compiladora (1996), *Ciudad de Buenos Aires: Gobierno y descentralización*, Universidad de Buenos Aires, Centro de Estudios Avanzados, Oficina de Publicaciones del CBC (Ciclo Básico Común), Buenos Aires.

INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) (1973), *Censo nacional de población, familias y viviendas 1970. Resultados provisionales: localidades con 1000 y más habitantes, todo el país*. Buenos Aires, noviembre.

INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) (1981), *Censo nacional de población y vivienda 1980, Serie A, Resultados provisionales: localidades de 1000 y más habitantes*. Buenos Aires, octubre.

INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) / CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía), organizadores (1985), *Los censos de población del 80: Taller de análisis y evaluación*, Buenos Aires (Estudios INDEC, N° 2).

INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) / CENEP (Centro de Estudios de Población, Buenos Aires) / CELADE (Centro Latinoamericano de Demografía) organizadores (1987), *Los censos del 90: Características económicas de la población*, Buenos Aires (Estudios INDEC, N° 8).

KLOVE, Robert C. (1952), "The definition of Standard Metropolitan Areas", *Economic Geography*, Vol. 28, N° 2, April, pp. 95-104.

KLOVE, Robert C. (1961), "Metropolitan Areas: A review of three recent publications", *Economic Geography*, Vol. 37, N° 3, July, pp. 267-275.

KÖRÖSI, Joseph (1887), "Rapport du comité de recensements, compte-rendu de la première session de l'Institut International de Statistique, Rome, avril 1887", *Bulletin de l'Institut International de Statistique*, Tome II, 1ère livraison, pp. 196-228.

KRALICH, Susana (1985), "La movilidad diaria hacia la Capital Federal: Una perspectiva geográfica", OIKOS (Asociación para la Promoción de los Estudios Territoriales y Ambientales; *Documentos de Referencia*, N° 1-2), Buenos Aires.

- KUERTEN, O. (1917), "Der statistische Begriff der Wohn- und Siedlungsdichte", *Deutsches Statistisches Zentralblatt*, N° 6, 9 Jahrgang, Juli-August, pp. 173-179.
- KURTZ, Richard A., y Joanne B. EICHER (1958), "Fringe and suburb: A confusion of concepts", *Social Forces*, Vol. 37, October, pp. 32-37.
- JEFFERSON, Mark (1909), "The anthropogeography of some great cities", *Bulletin of the American Geographical Society*, Vol. 41.
- LANDER, Luis, y Julio C. FUNES (1967), "Urbanismo y desarrollo", en SIAP (1967), pp. 60-110.
- LE FILLATRE, Paul (1961), "Nouvelle délimitation des agglomérations urbaines utilisée par l'INSEE", *Études statistiques trimestrielles*, N° 1, janvier-mars, pp. 1-35.
- LE FILLATRE, Paul (1962), *Les zones de peuplement industriel ou urbain*, Institut National de la Statistique et des Études Économiques (INSEE), Paris.
- LINGE, G.J.R. (1965), *The delimitation of urban boundaries for statistical purposes with special reference to Australia: A report to the Commonwealth Statistician*, Australian National University, Research School of Pacific Studies (Department of Geography, Publication G/2), Canberra.
- LLUBERES, Pedro (1975), "El damero y su evolución en el mundo occidental", *Boletín del Centro de Investigaciones Históricas y Estéticas* (Caracas), N° 21, noviembre, pp. 9-66.
- LUCHENIO DE REY BALMACEDA, Angela E. (1974), "Delimitación demogeográfica del Gran Buenos Aires", *Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GAEA*, Tomo XVI, pp. 359-377.
- LUDLOW, William H. (1945), "Measurement and control of population densities", *Journal of the American Institute of Planners*, Vol. 11, N° 2, April-June, pp. 17-25. Reimpreso en Gibbs (1961a), pp. 86-99.
- LYNCH, Kevin (1960), *The image of the city*, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts. Versión al castellano de Enrique L. Revol: *La imagen de la ciudad*, Ediciones Infinito, Buenos Aires (1966).
- LYNCH, Kevin (1961), "The pattern of the metropolis", *Daedalus: Proceedings of the American Academy of Arts and Sciences*, Vol. 90, N° 1, Winter, pp. 79-98.
- LYNCH, Kevin (1981), *A theory of good city form*, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts / London, England.
- LYNCH, Kevin, y Lloyd RODWIN (1958), "A theory of urban form", *Journal of the American Institute of Planners*, Vol. 24, N° 4, October, pp. 201-214.
- MACCHI DE BARION, Ana María (1984), "Rol de la ciudad de Neuquén en la evolución de la pauta de asentamiento del Alto Valle", tesis inédita de licenciatura en Geografía, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén.

MacIVER, Robert M. (1937), *Society: A textbook of sociology*, Farrar & Rinehart, New York.

McKENZIE, Roderick D. (1933), *The metropolitan community*, McGraw Hill-Book Company, New York.

MACURA, Miloš (1955), "Incidence de la définition de l'agglomération urbaine sur l'effectif de la population urbaine", en United Nations (1955), pp. 741-756. Versión al inglés, abreviada: "The influence of the definition of the urban place on the size of the urban population", en Gibbs (1961a), pp. 21-31.

MEURIOT, Paul (1897), *Des agglomérations urbaines dans l'Europe contemporaine: Essai sur les causes, les conditions, les conséquences de leur développement*, Belin Frères, Paris.

MEURIOT, Paul (1911), "De la mesure des agglomérations urbaines", *Bulletin de l'Institut International de Statistique*, Tome XI, 1ère livraison, pp. 157-161.

MORRISON, Peter, editor (1983), *Population movements: Their forms and functions in urbanization and development*, Ordina Editions (publicado para la International Union for the Scientific Study of Population, IUSSP), Liège, Belgique.

MURPHY, Raymond F. (1966), *The American city: An urban geography*, McGraw-Hill Company, New York; especialmente: Chapter 2, "Basic concepts and definitions", pp. 8-34; Appendix A, "Governmental structure in New England", pp. 434-436; Appendix B, "Administrative and census divisions of the city", pp. 437-443.

Advertencias: 1) Los siguientes asientos, de documentos de NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS, figuran en orden cronológico, comenzando por año de publicación y departamento y oficina que lo preparó. 2) Si del mismo documento existen publicaciones en castellano e inglés figuran las referencias de ambas, en ese orden, separadas por dos barras (así: "/") e identificadas respectivamente como "A" y "B". 3) No figuran versiones en otras lenguas, salvo que una misma publicación del documento sea bilingüe, y la segunda lengua no sea castellano o inglés. 4) No se indica número de venta (*sales number*) de ningún documento, dado que casi todos los asientos se refieren a documentos agotados, hoy accesibles solamente para consulta en bibliotecas especializadas. 5) Por excepción, el asiento no se refiere a la publicación original sino a alguna transcripción autorizada.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1948-), Department of Economic and Social Development, Statistical Division / Département de développement économique et social, Division de statistique, *Demographic Yearbook / Annuaire démographique*. [Forty-third issue, 1991 / Quarante-troisième édition, 1991, New York (1992; STDT/SER.R/21).] Sólo se consultaron las ediciones: Population Distribution / Répartition de la population (1952); Population census / Recensement de population (1955); Population census statistics / Statistiques des recensements de population (1962, 1963, 1964, 1971, 1972, 1973, 1979, 1983, 1984, y 1988).

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1948-), Department of Economic and Social Information and Policy Analysis, Statistical Division / Département de l'information économique et sociale et de l'analyse des politiques, Division de statistique, *Statistical Yearbook / Annuaire statistique*. [Thirty eight issue, 1990-91 / Trente huitième édition, 1990/91, New York (1993; ST/ESA/STAT/SER.S/14).]

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1949). A) Departamento de Asuntos Sociales, División de Población / Departamento de Asuntos Económicos, Oficina de Estadística, *Métodos relativos a los censos de población* (Estudios sobre población, N° 4; ST/SOA/SER.A/4), Lake Success, Nueva York. // B) Department of Social Affairs, Population Division / Department of Economic Affairs, Statistical Office, *Population census methods* (Population Studies, N° 4; ST/SOA/SER.A/4), Lake Success, New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1950). A) Departamento de Asuntos Sociales, División de Población / Departamento de Asuntos Económicos, Oficina de Estadística, *Datos sobre población urbana y rural en censos recientes* (Estudios sobre población, N° 8; ST/SOA/SER.A/8), Lake Success, Nueva York. // B) Department of Social Affairs, Population Division / Department of Economic Affairs, Statistical Office, *Data on urban and rural population in recent censuses* (Population Studies, N° 8; ST/SOA/SER.A/8), Lake Success, New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1954). A) Departamento de Asuntos Económicos, Oficina de Estadística, *Manual de métodos de censos de población* (Estudios de Métodos, Serie F, N° 5; ST/STAT/SER.F/5), Nueva York. // B) Department of Economic Affairs, Statistical Office, *Handbook of population census methods* (Studies in Methods, Series F, N° 5; ST/STAT/SER.F/5), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1955), *Proceedings of the World Population Conference, 1954* (Rome, 31 August-10 September), 7 vol. (E/Conf.13/416) New York. Vol. IV: *Papers, Meeting 9*, "Concepts and definitions in demographic statistics," pp. 467-930.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1958a). A) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Oficina de Estadística, *Principios y recomendaciones relativos a los censos nacionales de población* (Informes Estadísticos, Serie M, N° 27; ST/STAT/SER.M/27), Nueva York. // B) Department of Economic and Social Affairs, Statistical Office, *Principles and recommendations for national population censuses* (Statistical Papers, Series M, N° 27; ST/STAT/SER.M/27), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1958b). A) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Oficina de Estadística, *Principios generales para un censo de habitación* (Informes Estadísticos, Serie M, N° 28; ST/STAT/SER.M/28), Nueva York. // B) Department of Economic and Social Affairs, Statistical Office, *Principles and recommendations for national housing censuses* (Statistical Papers, Series M, N° 28; ST/STAT/SER.M/28), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1958-1959). A) Oficina de Estadística, *Manual de métodos de censos de población*, 3 vol. (Estudios de Métodos, Serie F, N° 5, Rev. 1; ST/STAT/SER.F/5/Rev.1) Nueva York; Vol. I: *Aspectos generales de los censos de población*, Vol. II: *Características económicas de la población*, Vol. III: *Características demográficas y sociales de la población*. // B) Statistical Office, *Handbook of population census methods*, 3 vol. (Studies in Methods, Series F, N° 5, Rev. 1; ST/STAT/SER.F/5/Rev.1) New York; Vol. I: *General aspects of a population census*, Vol. II: *Economic characteristics of the population*, Vol. III: *Demographic and social characteristics of the population*.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1967a). A) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Oficina de Estadística, *Principios y recomendaciones relativos a los censos de población de 1970* (Informes Estadísticos, Serie M, N° 44; ST/STT/SER.M/44), Nueva York [segunda edición, con modificaciones no substanciales (1970)]. // B) Department of Economic and Social Affairs, Statistical Office, *Principles and recommendations for the 1970 population censuses* (Statistical Papers, Series M, N° 44; ST/STT/SER.M/44), New York [second printing, with changes of a non-substantive character (1970)]

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1967b). A) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Oficina de Estadística, *Principios y recomendaciones relativos a los censos de habitación de 1970* (Informes Estadísticos, Serie M, N° 45; ST/STT/SER.M/45), Nueva York. // B) Department of Economic and Social Affairs, Statistical Office, *Principles and recommendations for the 1970 housing censuses* (Statistical Papers, Series M, N° 45; ST/STT/SER.M/45), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1969-1974). A) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Oficina de Estadística, *Manual de métodos de censos de población y de habitación* (Estudios de Métodos, Serie F, N° 16; ST/STAT/SER.F/16), Nueva York; Parte III: *Temas y tabulaciones relativos a los censos de habitación*, Parte IV: *Estudio de la experiencia obtenida en los censos de población y de habitación, 1955-1964*, Parte VI: *El muestreo en relación con los censos de población y habitación* [de las siete partes planeadas sólo estas tres se publicaron]. // B) Department of Economic and Social Affairs, Statistical Office, *Handbook of population and housing census methods* (Studies in Methods, Series F, N° 16; ST/STAT/SER.F/16), New York; Part III: *Topics and tabulations for housing censuses*, Part IV: *Survey of population and housing census experience, 1955-1964*, Part VI: *Sampling in connection with population and housing censuses* [out of the seven planned parts only these three were published].

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1969), Department of Economic and Social Affairs, *Growth of the world's urban and rural population: 1920-2000* (Population Studies, N° 44; ST/SOA/SER.A/44), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1970), Department of Economic and Social Affairs, Population Division, *Urban and rural population; Individual countries 1950-1985 and regions and major areas 1950-2000* (ESA/PWP.33/Rev.1), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1975), "Statistical definitions of urban population and their uses in applied demography", en Goldstein y Sly (1975a), pp. 15-32. [Los coordinadores advierten en una nota: "Prepared by the United Nations Secretariat and initially published in United Nations, *Demographic Yearbook 1972* (New York, 1973). For the present report, some modifications have been made in consultation with the IUSSP (International Union for the Scientific Study of Population) Committee on Urbanization and Population Redistribution and its staff, with approval by the United Nations."]]

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1980). A) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística, *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación* (Informes Estadísticos, Serie M, N° 67; ST/ESA/STAT/SER.M/67), Nueva York. // B) Department of International Economic and Social Affairs, Statistical Office, *Principles and recommendations for population and housing censuses* (Statistical Papers, Series M, N° 67; ST/ESA/STAT/SER.M/67), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1985), Department of International Economic and Social Affairs, *Estimates and projections of urban, rural and city populations, 1950-2025: The 1982 assessment* (ST/ESA/SER.R/58), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1989), Department of International Economic and Social Affairs, *Prospects of world urbanization: 1988* (Population Studies, N° 112; ST/ESA/SER.A/112), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1990). A) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística, *Principios y recomendaciones complementarios para los censos de población y habitación* (Informes Estadísticos, Serie M, N° 67/Add.1; ST/ESA/STAT/SER.M/67/Add.1), Nueva York. // B) Department of International Economic and Social Affairs, Statistical Office, *Supplementary principles and recommendations for population and housing censuses* (Statistical Papers, Series M, N° 67/Add.1; ST/ESA/STAT/SER.M/67/Add.1), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1991). Department of International Economic and Social Affairs, *World urbanization prospects 1990: Estimates and projections* (Population Studies, N° 121; ST/ESA/SER.A/121), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1992). A) Departamento de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Estadística, *Manual de métodos de censos de población y habitación, Parte I: Planificación, organización y administración de los censos de población y de habitación* (Estudios de Métodos, Serie F, N° 54; ST/ESA/STAT/SER.F/54 [Parte I]), Nueva York. // B) Department of Economic and Social Development, Statistical Office, *Handbook of population and housing censuses, Part I: Planning, organization and administration of population and housing censuses* (Studies in Methods, Series F, N° 54; ST/ESA/STAT/SER.F/54 [Part I]), New York.

NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS (1993). Department of Economic and Social Information and Policy Analysis, *World urbanization prospects: The 1992 revision* (N° 136; ST/ESA/SER.A/136), New York.

ORTEGA SALAZAR, Silvia B., coordinadora (1995), *Grandes ciudades: III Jornadas de Estudios Geográficos Iberoamericanos*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, México, D.F.

PETERSEN, William (1958), "A general typology of migration", *American Sociological Review*, Vol. 23, N° 3, June, pp. 256-266.

PROST, Marie-Andrée (1965), *La hiérarchie des villes en fonction de leurs activités de commerce et de service*, Gauthier-Villars, Paris; especialmente capítulo II: "Problèmes de définition et méthode d'observation", pp. 34-51.

RANDLE, Patricio (1969), *La ciudad pampeana: Geografía urbana, geografía histórica*, Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA), Buenos Aires (hay ediciones más recientes).

- RAPOPORT, Amos (1977), *Human aspects of urban form: Towards a man-environment approach to urban form and design*, Pergamon Press, New York. Versión al castellano de Josep Muntañola i Thornberg: *Aspectos humanos de la forma urbana: Hacia una confrontación de las ciencias sociales con el diseño de la forma urbana*, Gustavo Gili, Barcelona (1978).
- REBORATTI, Carlos E. (1986), "Migración y trabajo estacional en la Argentina", en la obra colectiva *Se fue a volver: Seminario sobre migraciones temporales en América latina*, PISPAL (Programa de Investigaciones Sociales sobre Población en América Latina) / Centro de Investigaciones Ciudad (Quito) / CENEP (Centro de Estudios de Población, Buenos Aires), México, D.F., pp. 261-281.
- REY BALMACEDA, Raúl C. (1964), "Desplazamientos cotidianos en el Gran Buenos Aires: 1960", *Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GAEA*, Vol. XII, pp. 41-91.
- REY BALMACEDA, Raúl C. (1990), "Creación de una nueva provincia argentina", *Boletín de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GAEA*, N° 108, pp. 12-15.
- REY BALMACEDA, Raúl C. (1991), "La 'Provincia de Tierra del Fuego'," *Boletín de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GAEA*, N° 109, p. 12.
- ROBINSON, G.W.S. (1953), "British conurbations in 1951", *Sociological Review (New Series)*, Vol. 1, N° 1, pp. 15-26.
- ROBINSON, G.W.S. (1956), "British conurbations in 1951: Some corrections", *Sociological Review (New Series)*, Vol. 4, N° 2, pp. 91-97.
- ROUGE, Maurice-François (1958), "Définition des agglomérations", *Urbanisme*, N° 60, pp. 49-64.
- SANDERSON, Dwight (1939), *Locating the rural community*, New York State College of Agriculture (Cornell Extension Bulletin 413), Cornell University, Ithaca, New York.
- SHRYOCK, Henry S., Jr. (1957), "The natural history of Standard Metropolitan Areas", *American Journal of Sociology*, Vol. 63, N° 2, September, pp. 163-170.
- SHRYOCK, Henry S., Jr., Jacob S. SIEGEL, y asociados (1976), *The methods and materials of demography*, condensed edition by Edward G. Stockwell, Academic Press, New York.
- SIAP (Sociedad Interamericana de Planificación) (1967), *Hacia una política de integración para el desarrollo de la América latina*, San Juan, Puerto Rico.
- SPENGLER, Joseph J., y Otis D. DUNCAN, editores (1956), *Demographic analysis: Selected readings*, The Free Press, Glencoe, Illinois.
- SPREIREGEN, Paul D., editor [ver BLUMENFELD (1967)].
- SPROTT, W.J.H. (1958), *Human groups*, Penguin Books Ltd., Harmondsworth, Middlesex. Versión al castellano de Jorge García Bouza: *Grupos humanos*, Paidós, Buenos Aires (1962).

STANISLAVSKY, Dan (1946), "The origin and spread of the grid pattern town", *Geographical Review*, Vol. 36, N° 1, January, pp. 105-120. Reimpreso en Theodorson (1961), pp. 294-303.

STARSINIC, Donald E., y Richard D. FORSTALL (1989), "Patterns of Metropolitan Area and County Population Growth: 1980 to 1987", *Current Population Reports* (U.S. Bureau of the Census, Series P-25, N° 1039).

STOCKWELL, Edward G., editor [ver SHRYOCK, SIEGEL, y asociados (1976)].

STOUFFER, Samuel A. (1962), *Social research to test ideas*, The Free Press of Glencoe, New York.

TERMOTE, Marc (1975), "The measurement of commuting", en Goldstein y Sly (1975b), pp. 211-224.

THEODORSON, George A., editor (1961), *Studies in human ecology*, Harper & Row, Evanston, New York.

THOMPSON, Warren S. (1948), *The growth of Metropolitan Districts in the United States, 1900-1940*. Government Printing Office, Washington, D.C.

TISDALE, Hope [ver ELDRIDGE, Hope].

TORRES, Horacio A. (1987), "El viaje al trabajo según categorías poblacionales", en INDEC / CENEP / CELADE (1987), pp. 357-376.

TORRES, Horacio A., Liliana FURLONG, y Alvaro ORSATTI (1985), "El viaje al trabajo en el Gran Buenos Aires, según el censo de 1980", en INDEC / CELADE (1985), pp. 231-242.

UNIKEL, Luis (1968), "Ensayo sobre una nueva clasificación de la población rural y urbana en México," *Demografía y Economía*, Vol. 2, N° 1, pp. 1-8.

UNITED NATIONS / NACIONES UNIDAS [ver NACIONES UNIDAS / UNITED NATIONS].

U.S. BUREAU OF THE CENSUS (1978), *Mapping for censuses and surveys* (Statistical Training Document, ISP-TR-3; prepared under a Resources Support Services Agreement with the U.S. Agency for International Development), Washington, D.C. Versión al castellano: *Cartografía para censos y encuestas* (Documento de Adiestramiento en Estadística, ISP-TR-3; preparado con arreglo a un Convenio para el Apoyo de Recursos con la Agencia de los E.U.A. para el Desarrollo Internacional), Washington, D.C. (1979).

Van der BERG, L., Roy DREWETT, L.H. KLASSEN, A. ROSSI, y C.H.T. VIJVERBERG (1982), *A study of growth and decline*, Pergamon Press, Oxford, England.

VAPÑARSKY, César A. (1978), "Toward scientific foundations for the determination of localities in population censuses", *Genus* (Roma), Vol. 34, N° 1-2, pp. 79-129.

VAPÑARSKY, César A. (1984), "Aportes teórico-metodológicos para la determinación censal de localidades", segunda edición, Centro de Estudios Urbanos y Regionales (*Cuadernos del CEUR*, N° 11), Buenos Aires.

- VAPÑARSKY, César A. (1989), "El uso de la información por localidad de los censos argentinos de población", Centro de Estudios Urbanos y Regionales (*Documentos de Trabajo del CEUR*, N° 17), Buenos Aires.
- VAPÑARSKY, César A. (1994), "Crecimiento urbano diferencial y migraciones en la Argentina: Cambios de tendencias desde 1970", *Estudios Migratorios Latinoamericanos* (Buenos Aires), Año 9, N° 27.
- VAPÑARSKY, César A. (1996), "Buenos Aires metrópoli: Una comunidad local, una aglomeración, veintiséis municipios", en Herzer (1996), pp. 143-153.
- VAPÑARSKY, César A., y Edith A. PANTELIDES (1987), *La formación de un área metropolitana en la Patagonia: Población y asentamiento en el Alto Valle*, Centro de Estudios Urbanos y Regionales (Informes de Investigación del CEUR, N° 7), Buenos Aires.
- VILLA, Miguel (1996), "Distribución espacial y migración de la población de América latina", en Celton (1996), pp. 9-87
- WANDER, Hilde (1975), "Basic data needed for the study of urbanization: An examination of data on the urban population in the censuses of selected countries", en Goldstein y Sly (1975a), pp. 33-69.
- WARREN, Roland L. (1956), "Towards a reformulation of community theory", *Human Organization*, Vol. 15, N° 2, pp. 8-11. Reimpreso en Warren (1966), pp. 69-77.
- WARREN, Roland L., editor (1966), *Perspectives on the American community: A book of readings*, Rand McNally & Company, Chicago.
- WEBER, Adna F. (1899), *The growth of cities in the nineteenth century: A study in statistics*, The Macmillan Company, New York. Reedición en facsimile: Cornell University Press, Ithaca, New York (1963).
- WILLCOX, Walter F. (1925), "A redefinition of 'city' in terms of density of population", en Burgess (1926), pp. 115-121.
- ZELINSKY, Wilbur (1983), "The impasse in migration theory: Sketch map for potential escapees", en Morrison (1983), pp. 19-46.
- ZUCCHERINO, Ricardo M. (1992), *Tratado de derecho federal, estadual y municipal: Argentino y comparado*, 3 tomos, Ediciones Depalma, Buenos Aires; Tomo III: *Teoría y práctica del derecho municipal*, con la colaboración de María J. Moreno Rithner.

ESTE VOLUMEN
INDEC CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 1991: SERIE D N° 4
EL CONCEPTO DE LOCALIDAD
CON UNA TIRADA DE 800 EJEMPLARES
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1998
EN EL DEPARTAMENTO PUBLICACIONES DEL INDEC
AV. PRESIDENTE JULIO A. ROCA 609, (1067) BUENOS AIRES
REPÚBLICA ARGENTINA

INDEC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
AV. PRESIDENTE JULIO A. ROCA 609
(1067) Buenos Aires - República Argentina